TOMO 157 Montevideo, Miércoles 15 de Noviembre de 1944 Núm. 11435

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Ley. Se consagra un principio administrativo para que disponga del excedente de su venta el Servicio de Transmisiones.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Fíjase en el 40 % el importe total de su presupuesto, la cantidad máxima de que podrá disponer el Servicio de Transmisiones con cargo a su excedente de renta y de acuerdo con el artículo 9.° de la ley de 31 de Diciembre de 1935.

Art. 2.° La Contaduría General de la Nación, liquidará mensualmente al Servicio de Transmisiones el duodécimo de la cantidad resultante, con cargo al excedente de rentas que recaude el referido organismo, regularizándose por trimestres vencidos y con participación de la Inspección General de Hacienda, los importes liquidados que hubieran excedido a la recaudación.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 30 de Octubre de 1944.

ALBERTO GUANI, Presidente. — Carlos M. Penadés, Secretario.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Noviembre 9 de 1944.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.—AMEZAGA. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

2

Decreto. Se determina un viático en determinadas comisiones de técnicos del Ministerio de Obras Públicas

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 3 de 1944.

Atento a que el reglamento de viáticos establecido por decreto de 27 de Noviembre de 1940 para el personal del Ministerio de Obras Públicas, determina en su artículo 4.o, que en las comisiones en que se emplee más de doce horas corresponde liquidar viático completo; y que por decreto de 5 de Noviembre de 1943, se establece que los ingenieros, los arquitectos y los agrimensores del mismo Ministerio, cuando cumplan comisiones que los obliguen a pernoctar fuera de su residencia habitual, percibirán un viático diario uniforme de $ 5.00, cualquiera sea la duración de la comisión;

Considerando: que de los dos decretos mencionados, no se deduce cuál es el viático que corresponde en comisiones en que se emplee más de doce horas y que no obliguen a los referidos técnicos a pernoctar fuera de su residencia;

Resultando: que ambas disposiciones son contradictorias para el caso planteado, prestándose a distintas interpretaciones, por lo que es conveniente aclararlas, determinando el viático que corresponde,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o En toda comisión que en función de su cargo, desempeñen los ingenieros, los arquitectos y los agrimensores del Ministerio de Obras Públicas, por más de doce horas y que no los obligue a pernoctar fuera de su residencia habitual, el viático que corresponde liquidarle, es de cuatro pesos ($ 4.00).

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — TOMAS BERRETA.

3

Decreto. Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para tomar de Rentas Generales una suma con destino a la adquisición de combustibles y lubricantes, enviándose comunicación a la Asamblea General.

Ministerio de Obras Públicas.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 1.o de 1944.

Vistos estos antecedentes en los que la Dirección de Saneamiento da cuenta que se encuentran agotados los recursos que destina el Presupuesto General de Gastos del Estado para la adquisición de combustibles y lubricantes destinados a las usinas de abastecimiento de agua de las localidades del interior del país;

Resultando: que el rubro establecido en el Presupuesto General de Gastos del Estado, para la adquisición de combustibles y lubricantes destinados al funcionamiento de las usinas de abastecimiento de agua potable que administra la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas, no ha sido modificado desde el 22 de Noviembre

de 1940, fecha en que fué reforzado por última vez, no obstante haberse incorporado al servicio público, a partir de esa fecha, nuevas usinas y haber sufrido los combustibles y lubricantes que se emplean en los mismos un fuerte encarecimiento con motivo de la presente situación internacional;

Considerando: que oportunamente al someter a consideración de la Asamblea General el Presupuesto General de Gastos del Estado para el año 1944, el Poder Ejecutivo propuso se aumentara prudentemente el rubro 3.12 del ítem 8.06, en atención a su insuficiencia, corroborada por el déficit producido en el año 1943;

Considerando: que el abastecimiento de agua potable es un servicio público que, por su naturaleza, no puede ser interrumpido en ningún momento, por cuanto se trata del suministro de un artículo de primera necesidad para la alimentación e higiene públicas, así como para el funcionamiento de las usinas industriales;

Considerando: que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de la ley número 8.935 de fecha 5 de Enero de 1933, el Poder Ejecutivo está facultado para girar contra los dineros públicos fuera de las cantidades votadas por el Parlamento, cuando acontecimientos graves e imprevistos, como el presente, lo requieran, en cuyo caso deberá dar cuenta a la Asamblea General dentro de los ocho días siguientes,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Ministerio de Obras Públicas a disponer de Rentas Generales de la suma de cuarenta mil pesos ($ 40.000.00) para la adquisición de combustibles y lubricantes destinados a mantener en funcionamiento hasta el término del presente ejercicio económico, las usinas de abastecimiento de agua de las poblaciones del interior del país.

Art. 2.o Diríjase mensaje a la Asamblea General dando cuenta de lo dispuesto en el artículo 1.o.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — AMEZAGA. — TOMAS BERRETA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Obras Públicas.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 1.o de 1944.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se dirige a la Asamblea General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 de la ley número 8.935, de fecha 5 de Enero de 1933, para poner en su conocimiento el decreto dictado con esta fecha, autorizando al Ministerio de Obras Públicas para disponer de la suma de cuarenta mil pesos ($ 40.000.00) para la adquisición de combustibles y lubricantes destinados al funcionamiento hasta el fin del presente ejercicio económico de las usinas de abastecimiento de agua potable de las poblaciones del interior del país.

El Poder Ejecutivo ha recurrido al procedimiento extraordinario previsto en la ley antes mencionada, dado el problema grave y urgente que representa para el país el funcionamiento de los servicios de abastecimiento de agua potable.

La presente situación ha sido motivada por la falta de aprobación del Presupuesto General de Gastos del Estado, para el ejercicio 1944, en cuyo proyecto se previó aumentar prudentemente el rubro 3.12 del ítem 8.06, destinado a la adquisición de combustibles y lubricantes para la Dirección de Saneamiento. Este rubro permanece sin modificación desde que fué elevado a $ 143.684.00 por la ley número 9.968 de fecha 22 de Noviembre de 1940, no obstante haber aumentado considerablemente el consumo de combustibles con motivo de la entrada en funcionamiento, a partir de esa fecha, de varias usinas nuevas de aprovisionamiento de agua. A ese hecho se ha sumado además el encarecimiento experimentado por los combustibles y lubricantes a consecuencia de la guerra mundial.

Por estos fundamentos el Poder Ejecutivo justifica haber hecho uso de la facultad que le acuerda el artículo 101 de la ley antes citada, dictando el decreto cuya copia acompaña, y cumple con el deber de comunicar a la Asamblea General las medidas adoptadas.

Con tal motivo saluda a esa Asamblea General con su mayor consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA.—TOMAS BERRETA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Decreto. Se fija un precio de venta para el estaño recuperado en el país

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 10 de 1944.—Número 3100|944.

Vistos estos antecedentes, en los cuales la Dirección de Industrias sugiere se fije el precio de venta del estaño de recuperación nacional, en cinco pesos con sesenta centésimos ($ 5.60) el kilo, con el cinco por ciento (5 %) de descuento;

Resultando: que para la fijación de dicho precio, la expresada oficina, ha tenido en cuenta el costo de producción de $ 4.17 determinado en el informe que luce de fojas 10 a 22 de estas actuaciones, más un aumento de once centésimos ($ 0.11) por concepto de jornales y una ganancia del 25 %;

Considerando: que la Comisión Nacional de Subsistencias aconseja la disminución al quince por ciento (15 %), del porcentaje de utilidad mencionado, y la fijación de un precio neto de cuatro pesos con ochenta y cinco centésimos ($ 4.85) el kilogramo;

Oída la Dirección de Industrias; y

Atento a lo que dispone la ley de Subsistencias, número 10.075, de 23 de Octubre de 1941,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Fíjase, para la venta del estaño de recuperación nacional, el precio máximo de cuatro pesos con ochenta y cinco centésimos ($ 4.85) neto, el kilo.

Art. 2.° Este precio comenzará a regir desde el día de publicación del presente decreto en dos (2) diarios de la Capital.

Art. 3.° Las infracciones a las disposiciones contenidas en este decreto serán penadas con las sanciones establecidas en las leyes sobre Subsistencias número 10.075, de 23 de Octubre de 1941, y número 10.465, de 22 de Diciembre de 1943.

Art. 4.° Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

5

Resolución. Se concede una patente de invención para "Nuevos dispositivos para mejorar la elaboración mecánica de baldosas, tejuelas y artículos cerámicos similares".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 6 de 1944. — Número 2233|935.

Vista la solicitud de patente de invención acta número 2279, formulada por el señor Jean Baptiste Monnier, de Francia, para "Nuevos dispositivos para mejorar la elaboración mecánica de baldosas, tejuelas y artículos cerámicos similares", descriptos y facsimilados de fojas 1 a 9 vuelta;

Resultando: que de los asesoramientos técnicos recabados surge que el invento presentado llena las exigencias del artículo 4.o de la ley número 1.849, de 13 de Noviembre de 1885, de acuerdo con la cual se formuló la gestión y cuya aplicación corresponde por no haberse ajustado el peticionario a las disposiciones de la nueva ley de la materia número 10.089;

Considerando: que el interesado cumplió la disposición contenida en la ley de la materia relativa al pago de la primera anualidad;

Considerando: que, en consecuencia, corresponde conceder la patente solicitada;

Con la opinión de la Cámara de Industrias, de la Dirección de Industrias, de la Dirección de la Enseñanza Industrial, de la Facultad de Ingeniería y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder patente de invención por el término de nueve (9) años al señor Jean Baptiste Monnier, de Francia, para

"Nuevos dispositivos para mejorar la elaboración mecánica de baldosas, tejuelas y artículos cerámicos similares", descriptos y facsimilados a fojas 1 a 9 vuelta, acta número 4279, con las reservas de derecho, sin perjuicio de terceros y fijándose en un año el plazo para implantar la nueva industria en el país.

Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón, y cumplido, a la Direccion de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

6

Resolución. Se sustituye a un delegado del Poder Ejecutivo renunciante del cargo de Presidente de la Caja de Compensación de Río Negro.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 10 de 1944. — Número 2896|944.

Vista la renuncia presentada por el señor Juan Carlos Bayeto de su cargo de Presidente de la Caja de Compensación Departamental de Río Negro,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia y designar, para desempeñar el cargo de Presidente, delegado del Poder Ejecutiv, ante la Caja de Compensación Departamental de Río Negro, al señor Florencio A. Onetto.

Comuníquese y publíquese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

7

Ley. Se otorga una pensión vitalicia a don Luis Corrales Artigas

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Otórgase una pensión vitalicia de novecientos sesenta pesos ($ 960.00) anuales, a don Luis Corrales Artigas, biznieto del General don José Artigas, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 30 de Octubre de 1944.

ALBERTO GUANI, Presidente. — Carlos M. Penadés, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 7 de 1944.—Número 2758|943.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ACTA N.° 313

En Montevideo, a los nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, el señor Presidente de la República, en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional, y vistos los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Retiro

1—(Carpeta 5411|944) — Declarando en esta situación, al Suboficial de Cargo. de Artillería, de la Marina, Isabelino Belloso, con una asignación mensual de $ 95.00.

Pensión

1—(Carpeta 2765|944) — Otorgando a la señora María Asención Pereira de Ramírez, en su calidad de viuda del soldado (R.), Marcial Martirena Ramírez, una pensión mensual de $ 6.67.

Privilegios de paquete

Concediendo a favor de:

1—Carpeta 5815|944) — Dentro de la categoría "A", al vapor de bandera argentina, de carga y pasajeros, denominado "Ciudad de Colonia" y dentro de la categoría "C".

2—(Carpeta 5814|944) — Vapor de bandera inglesa, de carga, denominado "Mooncrest".

3—(Carpeta 5816|944) — Vapor de bandera inglesa, de carga, denominado "Sammid".

Licencias

Se conceden las siguientes a favor de:

1—(Carpeta 1361|944) — Inocencia Crespo de Franqueiro, Costurera del Servicio de Intendencia, prórroga por el término de doce días y por razones de salud.

2—(Carpeta 2506|944) — Rogelio A. Ruiz, Auxiliar 5.o del Servicio de Transmisiones, prórroga por el término de quince días y por razones de salud.

3—(Carpeta 1504|944) — Juana Monzalvo, Oficial 6.o del Servicio de Intendencia, por el término de once días y por motivos de salud.

4—(Carpeta 5016|944) — Juan Francisco Millarín, Suboficial de 2.a clase, Mecánico Electricista (R.), de la Marina, para que pueda embarcarse como tripulante en el vapor de bandera nacional "Contraalmirante Rodríguez Luis" por el término que dure el viaje del referido vapor.

Ordenes de pago

Se expiden las siguientes a favor de:

1—(Carpeta 4863-Inc. A|944) — Dirección de la Escuela Militar, por la suma de $ 209.87, cantidad destinada para abonar los gastos que se originaron por concepto del lunch servido, en dicha Escuela, en honor a la Misión Militar Mexicana, con motivo de su reciente visita.

2—(Carpeta 5597|944) — Servicio de Intendencia, por la suma de $ 37.00, importe destinado a la provisión de diversos útiles de dibujo solicitados por el Batallón de Ingenieros N.o 3.

3—(Carpeta 2970|944) — Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, por la suma de $ 68.67, importe destinado para abonar los gastos realizados en la conservación del edificio de la Escuela Militar de Estudios Superiores.

4—(Carpeta 1607|944) — Servicio de Intendencia, por la suma de $ 210.36, importe correspondiente a la confección de una bandera nacional, asta y caja, donada por esta Secretaría de Estado, a la Escuela de Aeronáutica de los Estados Unidos del Brasil "Dos Alfonso".

Varios

1—(Carpeta 407|944) — Modificando la resolución administrativa del 10 de Agosto de 1944, autorizada en Acta número 300, en el sentido de declarar; que el Suboficial de 1.a clase, de Maestranza (R.), de la Marina, Héctor Aquiles Fermín Bettinelli, tiene derecho a disfrutar de una pasividad mensual de pesos 62.66.

2—(Carpeta 6230|943) — Disponiendo que la Inspección General de Marina incluya en sus presupuestos mensuales, el importe de la asignación de rancho que en metálico debe percibir, desde el 1.° del corriente mes el Marinero de 2.a clase Arnaldo Vaamonde.

3—(Carpeta 2913|942) — No haciendo lugar a la gestión del soldado (R.), Juan Ferreira, por la que solicita se le conceda "Premio de Constancia" de 4.a clase, por carecer de derecho.

4—(Carpeta 895|939) — Desestimando la gestión del soldado (R.) Silvano da Silva, para que se le modifique su haber de pasividad.

5—(Carpeta 4154|942) — Declarando en vigencia la resolución administrativa del 17 de Setiembre de 1942, autorizada en Acta N.o 207, revalidando, para poder ejercer sus actividades en la República, el "Título de Piloto de la Marina Mercante", expedido por el Gobierno de Hungría, el 21 de Noviembre de 1917 y la "Patente de Capitán de Ultramar" extendido en Yugoeslavia el 14 de Diciembre de 1920 y legalizados ambos documentos por la Legación de Francia en el Uruguay, el 14 de Diciembre de 1929, a favor del ciudadano legal don Antonio Repich Beisman.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta. — AMEZAGA. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos sometidos a consideración y firma del señor Presidente de la República en acuerdo con el Ministro de Obras Públicas celebrado el día 10 de Noviembre de 1944.

1—Se aprueba el contrato celebrado entre la Dirección de Vialidad y el señor Ugolino Zecchi por $ 44.061.59, para la construcción del empalme del tramo Castillos-Valizas con la carretera Rocha al Chuy por la Angostura — Ruta 9 (Rocha). — (Carpeta 812|940).

2—Se acepta la propuesta del señor Teodoro Colaroff para la ejecución por $ 110.300.51, de las obras de construcción de la carretera de Corral de Palma a Cebollatí, desde km. 301 a 324.1099. — (Carpeta 1053|936).

3—Se acepta la propuesta de la firma Unión Comercial e Industrial S. Ltda., para el suministro de 10.000 ms.3 de piedra bruta por $ 27.000.00 con destino a la construcción del Aeropuerto N. de Carrasco. — (Carpeta 1845|940).

4—Se autoriza el libramiento de una orden de pago por la suma líquida de $ 1.369.21, a favor de la Dirección de Vialidad, destinada al pago, previa escrituración, del terreno expropiado a la señora Carmen R. de Zorrilla, compuesto de tres fracciones y con destino a las obras del camino San Pedro-Paso de Antolín. — (Carpeta 496|942).

5—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para permitir la realización de la carrera ciclista organizada por el Club Atlético Olimpia en el trayecto Colón- Sta. Lucía-Colón el día 12 de Noviembre próximo. — (Carpeta 1280|939).

6—Idem al señor David Bunardi, para efectuar ampliaciones en un edificio de su propiedad, ubicado frente a la carretera Montevideo-Colonia, a la altura del km. 171.500, a una menor distancia de la reglamentaria. — (Carpeta 3103|944).

7—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública de dos fracciones de terreno propiedad del señor Manuel Ma. Fernández, con destino a las obras de la Ruta 14 carretera Durazno-El Carmen. — (Carpeta 3070|944).

8—Idem ídem ídem de una fracción de terreno propiedad de don Federico González, necesaria para las obras de la Ruta 23, tramo Mal Abrigo - Estación Arroyo Grande. — (Carpeta 3068|944).

9—Idem ídem ídem de dos fracciones de terreno propiedad del señor Eusebio García, necesarias para las obras de la Ruta 1, tramo Cardona-Estación Arroyo Grande. — (Carpeta 3069|944).

10—Idem ídem ídem de una fracción de terreno propiedad del señor Fco. Techera Castro, necesaria para las obras de la Ruta 15, carretera Rocha-La Paloma. — (Carpeta 3067|944).

11—Idem que la Administración recibe definitivamente los trozos de carretera de acceso y la baranda del puente sobre el arroyo Catalán Chico, en Paso Mendiondo (Ruta 30, tramo Artigas-Masoller), ejecutadas por el contratista Alberto Gil Barrios y se autoriza la devolución de la garantía respectiva. — (Carpeta 3171|937).

12—Se declara que la Administración recibe definitivamente los trozos de la carretera Rivera-Vichadero, entre kms. 8.315.86 y 10.175 y de 14.359.25 a 23.222.34, construídos por el señor A. Tastás Nogués y se autoriza la devolución de la garantía respectiva. — (Carpeta 2342|939).

13—Se otorga con carácter precario, revocable e incedible, el permiso solicitado por el señor Fco. Migues, para realizar el servicio de ómnibus entre Montevideo y los balnearios La Tuna, Sta. Lucía, San Luis y Los Titanes. — (Carpeta 2418|943).

14—Se declara cesante, por imposibilidad física, al peón de la Dirección de Vialidad, don Román González. — (Carpeta 9|944).

15—Se tienen por autorizados los gastos contenidos en la rendición de cuentas N.º 80 por $ 13.980.40 de pagos de viáticos del personal de la Dirección de Vialidad. — (Carpeta 64|944).

16—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para invertir hasta $ 770.00 en la electrificación de la Usina de Bombeo de agua de la localidad de José Enrique Rodó. — (Carpeta 2223|932).

17—Idem a la Tesorería General de la Nación para abonar a los señores Caruso Hnos., $ 260.00 por concepto de dos álbumes y pergamino de fotografías tomadas en giras de inauguraciones de obras públicas en los Departamentos de Paysandú, Salto, Canelones, Tacuarembó y Rocha, en Mayo próximo pasado. — (Carpeta 124|944).

18—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública, de una fracción de terreno propiedad del señor Feliciano Werner, necesaria para el emplazamiento del depósito de distribución de agua de Nueva Helvecia. — (Carpeta N.o 3060|944).

19—Se confirma el nombramiento efectuado a favor del señor Sexto Montedónico para ocupar el cargo de Subinspector de la Dirección de Saneamiento. — (Carpeta 457|944).

20—Se aprueba el contrato celebrado entre la Dirección de Arquitectura y la empresa Adolfo Shaw, para la construcción por el importe líquido de pesos 125.851.78, del Pabellón de Lavadero y Muro de Contención en el Hospital de Clínicas. — (Carpeta 1020|942).

21—Idem ídem ídem entre la Dirección de Arquitectura y el señor Juan Tramontín e Hijos, para la ejecución por el importe líquido de $ 3.295.08, de ampliaciones en el Hospital de Rosario. — (Carpeta 3241|929).

22—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras de terminación del edificio del Liceo Departamental de Cerro Largo y se autoriza la devolución de la garantía respectiva al contratista de las mismas, señor Rodolfo Casterés. — (Carpeta 425|939).

23—Se tienen por fijados para Diciembre del año en curso y Enero de 1945, las proporciones que indica la Dirección de Ferrocarriles, para los derechos de Aduana y demás adicionales por introducción de materiales para las líneas férreas del Ferrocarril Central y Midland. — (Carpeta 1252|944).

24—Se prorroga por ocho meses más el plazo establecido para la terminación de las obras de la Dársena de Altas Crecientes de Paysandú, contratadas con el señor Rodolfo Casterés. — (Carpeta número 2136|942).

25—Se aprueba en todas sus partes el texto del Reglamento Orgánico de la Dirección de Arquitectura. — (Carpeta número 2830|944).

26—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para depositar en la Dirección de Crédito Público a la orden del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno, la suma líquida de pesos 5.169.34, a los efectos de la toma de posesión del predio expropiado a la señorita María M. Guainasso necesario para las obras del ferrocarril Sayago-Cerro. (Carpeta N.o 1310|943).

27—Idem, a la Dirección de Hidrografía para seguir utilizando por el término de diez meses los servicios del Sobrestante señor Alfonso Yanuzzi, con una asignación mensual de $ 100.00, en las obras de ampliación de la escollera de Punta del Este. (Carpeta N.o 378|943).

28—Idem, a Tesorería General de la Nación para entregar a la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas, pesos 2.400.30, para el pago a la Empresa Adolfo Shaw, del certificado N.o 26 por obras de albañilería y terminación de los laboratorios de dicho Hospital. (Carpeta N.o 761|936).

29—Se acepta la propuesta del señor Alberto Gil Barrios, para la ejecución, por $ 77.305.73, de las obras de construcción de la Ruta 107 camino Canelones-Sauce, trozos de kilómetros 46-600 a kilómetro 49-600 (puente cañada Valenzuela) y accesos; y de kilómetro 52-7 a 53-575 (puente en Cañada Sotelo y accesos). (Carpeta N.o 923|944).

30—Idem, ídem, de los señores Martínez y Guarino, para la ejecución, por $ 113.095.39, de los trozos de 0 k. a 5-1; de 8-450 a 13-450 y de 13-725 a 17-922, del tramo de empalme con Ruta 8 a Cuchilla del Paraíso, del camino entre empalme Ruta 8 (carretera Melo-Treinta y Tres) y Estación Dragón, por Paso de la Arena del Chuy. (Carpeta N.o 1803|44).

31—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para aplicar al señor Pedro García, contratista de las obras de la casa del Director y taller mecánico de la Escuela Industrial de Minas (Lavalleja), una multa de $ 10.00 diarios a partir del día 28 de Agosto de 1944 hasta el día de la entrega de la mencionada obra. (Carpeta N.o 2179|937).

32—Idem, a Tesorería General de la Nación para que entregue a la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas, pesos 3.866.62, destinada al pago a la firma Eugenio Barth, del certificado número 85 por instalaciones eléctricas en el referido Hospital. (Carpeta número 251|937).

33—Idem, al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Hidrografía por la suma líquida de $ 1.635.00, para el pago, previa escrituración, del terreno expropiado al señor Nicolás José Pescetto, necesario para las obras de la Dársena para crecientes en Paysandú. (Carpeta N.o 2898|941).

34—Se resuelve pasar los antecedentes relacionados con la expropiación de un terreno propiedad de la Sociedad Armando y Nicolás Solari, necesaria para la construcción del Aeropuerto hidroterrestre de La Paloma (Rocha), al señor Fiscal de Hacienda de turno a los fines de la posesión inmediata de dicho terreno. (Carpeta N.o 1091|943).

35—Se aprueba el proyecto formulado por la Dirección de Arquitectura para trabajos provisorios de reparación en la escuela número 48 urbana, de Libertad (San José) por $ 6.981.18. (Carpeta N.o 1741|939).

36—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para entregar a la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas, $ 1.746.00, para el pago del certificado N.o 83 expedido a favor de la firma Eugenio Barth y Cía., por instalaciones eléctricas en el referido Hospital. (Carpeta N.o 251|937).

37—Se tienen por autorizados gastos correspondientes a la rendición de cuentas número 82 de la Dirección de Vialidad por un monto de $ 1.019.23, originadas en adquisiciones, comisiones en el cumplimiento de servicios del personal de la mencionada Dirección. (Carpeta N.o 64|944).

38—Se aprueba el contrato celebrado entre la Dirección de Vialidad y el señor Juan F. Ferreira, para la ejecución por el importe de $ 47.582.33, de los puentes y accesos en los arroyos Casimiro y Las Conchas del camino Rocha-Velázquez. (Carpeta N.o 1002|939).

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

SEGUNDO PERIODO DE LA XXXIV LEGISLATURA

54.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 19 DE 1944

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ARTURO LUSSICH

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

—En consideración el artículo 6.º. — Exposición del señor Representante doctor Acevedo Alvarez fundamentando un artículo 6.º, sustitutivo, propuesto a nombre de la Comisión informante. — Exposición del señor Representante doctor Rodríguez Larreta, con intervenciones del doctor Acevedo Alvarez. — Se vota el artículo 6.º del proyecto, con un agregado propuesto por el señor Representante Bacigalupi: **Afirmativa.**

—En consideración los artículos 7.o, 8.o y 9.o, se votan sin observación: **Afirmativa.**

—En consideración el artículo 10, se vota con un agregado propuesto por el señor Representante Bacigalupi: **Afirmativa.**

—En consideración los artículos 11 y 12, se votan sin observación: **Afirmativa.**

—El artículo 13 es de orden. — Sanción. — Fundamento de voto de los señores Representantes Rodríguez Larreta, García Pintos, Olivera Ubios y Bianchi. — Se vota la comunicación en el día de la sanción de este proyecto: **Afirmativa.**

—Texto del proyecto sancionado.

CUESTIONES DE ORDEN

12—**Modificación de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay.** — Moción del señor Representante Guichón, para que este asunto se incluya en la orden del día de la sesión de mañana. — Se vota: **Afirmativa.**

13—**Pago de Obras Públicas.** — Moción del señor representante Puig, para que se exhorte a la Comisión respectiva al pronto despacho de un proyecto presentado por él en la Legislatura anterior, por el cual se dan facilidades a todos los vecindarios de la República para el pago de obras públicas que se realizan con aportes vecinales y solicita que este asunto se incluya en la orden del día de las sesiones del mes de octubre próximo, con informe. — Se vota: **Afirmativa.**

—Se exhorta a la Comisión respectiva al pronto despacho del asunto referido.

14—**Compra de Casa Blanca.** — Moción del señor Representante doctor Payssé Reyes, para que se realice una sesión extraordinaria el día viernes 2 del corriente, a las 16 horas, a fin de considerar este asunto. — Breve debate en que intervienen los señores Representantes Viña, Payssé Reyes y Brause. — Nueva moción del doctor Payssé Reyes para que la sesión extraordinaria se realice el día viernes a la hora 20. — Se vota: **Afirmativa.**

15—**Comisión Preinvestigadora sobre denuncias contra el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.** — A requerimiento del señor Representante doctor Ferrer Serra, se dará cuenta a la Cámara cuando esta Comisión presente su informe.

ORDEN DEL DIA

(Continuación)

16—**Empleados y obreros de la industria y diversos gremios** (Aumento de remuneración). — Moción del señor Representante Bacigalupi para que se altere la orden del día y se trate de inmediato este asunto. — Oposición del señor Representante doctor Brena. — Se vota la moción: **Negativa.**

17—**Estudio de la especulación y precios altos de los artículos de primera necesidad.** — Designación de una Comisión Especial. — (Antecedentes: Repartido número 212. Agosto de 1944. Carpeta N.º 800 de 1944. Secretaría). — Discusión. — Exposición del señor Representante doctor Brena. — (Se interrumpe esta exposición por el planteamiento de una cuestión de orden).

CUESTION DE ORDEN

18—**Comisión Preinvestigadora sobre denuncias contra el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.** — Moción del señor Representante doctor Ferrer Serra, para que se prorrogue la sesión y se entre a considerar de inmediato el informe de esta Comisión. — Se vota: **Afirmativa.**

—Pedido del señor Representante Fusco para que se reconsidere la moción votada. — Se vota: **Afirmativa.**

—En consideración nuevamente la moción del señor Representante doctor Ferrer Serra. — Moción de este señor Representante para que se prorrogue la sesión hasta terminar la incidencia provocada por la reconsideración. — Se vota: **Afirmativa.**

—Exposición del señor Representante doctor Ferrer Serra y nueva moción del mismo para que se trate de inmediato el informe de la Comisión preinvestigadora. — Debate en que intervienen los señores Representantes Fusco, Cardoso y Viña.

—Cuestión de orden reglamentario en la que intervienen los señores Representantes Gómez Gavazzo, Fernández Crespo, la Presidencia, Sosa Aguiar y Fusco. — Se vota si se da el punto por suficientemente discutido: **Afirmativa.**

—Varios señores Representantes solicitan que se reabra el debate. — **Se vota: Negativa.**

—Se vota la consideración del informe de la Comisión preinvestigadora en su debida oportunidad: **Afirmativa.**

—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes: Eduardo Acevedo Alvarez, Víctor Alvarez Menéndez, Felipe Amorím Sánchez, Magdalena Antonelli Moreno, Atilio Arrillaga Safons, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Bayano, Luis Alberto Barbé, Javier Barrios Amorín, Celestino H. Bianchi, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, José A. Capozzoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, A. Carlos Cutinella, Juan Vicente Chiarino, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Eofelio De Dovitiis, Tomás J. de la Fuente, Aquiles Espalter, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Roberto Ferrería Feria, Carlos L. Fischer, Antonio G. Fusco, Carlos T. Gamou, Elio García Austt, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Raúl Gaudín, Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyen, Héctor Grauert, Omar Goyenola, Vicente Grucci, Juan F. Guichón, Florentino Guimaraens, Carlos A. Larrosa, José G. Lissidini, Maximiliano López Lindner, Juan A. Lorenzi, Arturo Lussich, Juan B. Maldonado, Enrique D. Martínez, Carlos A. Mora Otero, Martín M. Ois, José Olivera Ubios, Enrique Oribe Coronel, Ernesto F. Paravís, Héctor Payssé Reyes, José María Penco, Luis Penza, Jaime E. Pou, Alfredo Puig Spangenberg, Ventura Puig, José A. Quadros, Arturo Reyes Cabrera, Guillermo Retamoso, Antonio Richero, Julia Arévalo de Roche, Eduardo Rodríguez Larreta, José Rosa Giffuni, César I. Rossi, José V. Ruibal, Ramón M. Salgado, Amador Sánchez, Segundo F. Santos, Oscar Secco Ellauri, Euclides Sosa Aguiar, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Antonio Valiño y Sueiro, Miguel Vieyte, Ramón Viña, Alberto F. Zubiría y Herminio Zunino.

Faltan:

Con licencia: Simón B. Amighetti y Alfredo García Morales.

Con aviso: Luis Batlle Berres y Luis Oliú.

Sin aviso: C. Arrarte Corbo, Pantaleón L. Astiazarán, Oscar P. Calleriza, Florencio Core, José M. Damboriarena, Juan Francisco García, Ramón Guerrero Flores, Sofildo Hernández, Osorio Martirena, Toribio Olaso, Carlos A. Silvera, Miguel O. Trianón y Marcelino Urioste.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas y 5 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

PEDIDOS DE INFORMES

La Comisión de Legislación Social solicita del señor Presidente requiera informes del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, acerca de las causas que obligaron al Poder Ejecutivo a dejar de aplicar la ley que concede pensión a los descendientes de los Servidores de la Independencia y sugiere que los mensajes y proyectos sobre pensiones, etc., sean enviados con el mayor número de antecedentes.

—Trásmitase.

MOCIONES

La señora Representante doña Julia Arévalo de Roche mociona para que se nombre una comisión especial que estructure un proyecto de ley sobre Reforma Agraria, en un plazo no mayor de tres meses.

—Se votará oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

Contestación a exposiciones.

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, contestando a la exposición del señor Representante doctor José Pedro Cardoso, referente a una medida adoptada en los Liceos de Enseñanza Secundaria de la Capital, por la que se exige a los estudiantes, en el momento de solicitar su inscripción, el pago de una gabela por concepto de útiles.

—A sus antecedentes.

Contestación a pedidos de informes.

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, contestando al pedido de informes del señor Representante Ventura Puig, respecto a los estudios técnicos, planos, etc., para la construcción del edificio destinado a sede del Liceo de la Villa Sarandí Grande, Departamento de Florida.

—A sus antecedentes.

3

Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 18 de setiembre:

Con licencia: Amighetti y García Morales.
Con aviso: Batlle Berres y Penza.
Sin aviso: Arrarte Corbo, Astiazarán, Core, Damboriarena, Fusco, Guerrero Flores, Hernández, Martirena, Silvera y Urioste.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día lunes 18 de setiembre de 1944.

Legislación Social

Con aviso: Señor Salgado.
Sin aviso: Señores Amighetti, Arrillaga Safons, Lorenzi, Brena y Penco.
Fuera de hora: Señores Fernández Crespo y Oliú.

Presupuesto, integrada

Con aviso: Señor García Morales.
Sin aviso: Señores Acevedo Alvarez y Viña.

Especial sobre Derechos Civiles de la Mujer.

Con aviso: Señora Arévalo de Roche y señores Ferrer Serra y Gaudín".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto dos señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

4

Tiene la palabra el señor Diputado Richero.

SEÑOR RICHERO. — Señor Presidente: en estos últimos días he tenido oportunidad de viajar por algunos Departamentos del interior y, especialmente, en zonas maiceras, y he podido constatar como un hecho general que existen grandes stocks de maíz emparvado.

Esto es una consecuencia del año extraordinario que ha habido para el maíz, ya que según un comunicado de la Unión Agraria al Ministerio de Ganadería y Agricultura, la cosecha sobrepasa los 237.000.000 de kilogramos. Se trata de un año excepcional que ha tenido, según datos oficiales, un rendimiento promedio que alcanza a 1.166 kilogramos por hectárea. El costo de la producción, recolección y transporte, puesto el maíz en Montevideo es de $ 45.55 por hectárea aproximadamente.

A este maíz se le ha fijado un precio de $ 4.00 los cien kilos, lo que quiere decir que este precio no está en condiciones de solucionar el problema de los pequeños agricultores y de los agricultores en general.

Todo esto se ve agravado por el exceso de cosecha, lo que trae como resultado que los acopiadores especulen con esta situación pagando precios muy por debajo de los fijados por el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Se denuncian casos en que se ha vendido el maíz en espigas a $ 1.60 los cien kilos, y, en otros casos, se estuvo vendiendo a $ 2.70 los cien kilos, de maíz desgranado.

Esta situación impone que se tomen urgentes medidas, porque ya hace seis meses que el maíz está emparvado y se corre el peligro de que se eche a perder.

Además, esto provoca en los campesinos una situación de descreimiento, al notar la falta de estímulo y sus consecuencias inmediatas, se harán notar en la próxima cosecha.

Las medidas que ha tomado el Ministerio de Ganadería y Agricultura con respecto al maíz —medidas que son justas en el sentido de ampliar el consumo del país— deben ser acompañadas con otras medidas como la de absorber el stock existente.

Así como el Banco de la República facilita la colocación del trigo en determinados graneros, entiendo que una de las primeras medidas a tomar es la de facilitar la colocación del maíz y, además, facilitar por todos los medios su consumo por la población, bajando los precios de los productos del maíz.

Francia y otros países liberados van a necesitar de estos productos para solucionar la tremenda crisis por que atraviesan como consecuencia de la guerra, y sería muy importante que el Estado absorbiera de inmediato esa cosecha para exportarla inmediatamente a esas naciones que tanto la necesitan.

Sería necesario, además, fijar el precio de $ 4.70 los cien kilos, porque, en esta época del año, teniendo en cuenta las pérdidas que sufre el agricultor, $ 4.70 apenas alcanzarían para compensar, más o menos, las pérdidas que le ha ocasionado esta cosecha, que aunque ha sido muy abundante, por una serie de defectos los agricultores han caído en manos de los acopiadores y especuladores.

Por estas razones, entendiendo que se trata de un problema general de gran importancia, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras, pase al Ministerio de Ganadería y Agricultura para ver si se consigue llegar rápidamente a la solución de un problema realmente angustioso para nuestra agricultura.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si pasa al Ministerio de Ganadería y Agricultura la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Richero.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veintisiete**).

5

—Tiene la palabra el señor Diputado Badano.

SEÑOR BADANO. — El jueves pasado, pese a la hora en que nos retiramos de este recinto, la Comisión de Fomento de la Producción realizó una visita al Frigorífico Nacional para poder apreciar de visu algunos asuntos relacionados con proyectos que están a estudio de esa Comisión. Para esa visita habíamos sido deferentemente invitados por el señor Presidente, doctor Algorta.

En aquel establecimiento pudimos recoger datos e informaciones muy interesantes para los fines legislativos, y pudimos hacer constataciones de importancia respecto a la planta industrial de ese Instituto. Pudimos verificar en el terreno lo inapropiada que es la planta industrial, la que tiene un desarrollo horizontal, y por lo tanto es pesada en su acción y más gravosa que la del método americano, que tiene su desarrollo tipo "packin-house", de varios pisos, en que toda la labor se desarrolla por gravedad, con más facilidad, con menos gastos y con mucho más comodidad.

Pudimos también apreciar la inquietud del actual Directorio, que se preocupa seriamente —estos son los informes que hemos recogido— respecto al aspecto social del numeroso personal que tiene empleado en la fábrica, inquietud que va más lejos, puesto que están estudiando un importante proyecto realizado por técnicos uruguayos, entre los que recuerdo al Ingeniero Capurro y al Arquitecto Canabal, asesorados por una Comisión especial técnica que estudia meticulosamente, sección por sección, el plan de obras que ya empieza a ser realizado. Y es así que pudimos constatar que está terminada la carnicería para el expendio de carne y demás productos del establecimiento, al personal del mismo, como así los espacios cubiertos, tinglados y galpones que van a poder albergar hasta cuatro mil vacunos, librándolos de la intemperie, de la lluvia y del frío, que como es sabido produce un desmejoramiento del animal y pérdida de peso con perjuicio para el establecimiento y para la calidad de las carnes.

Se nos dieron informes muy interesantes también respecto al destino que se piensa dar al establecimiento de "Casa Blanca", si se aprueba el proyecto que está a estudio de la Comisión de Fomento de la Producción sobre adquisición de ese establecimiento, quedando completamente aclarado que será destinado exclusivamente a la industrialización de productos granjeros como un estímulo a esta producción, aspirando que se le permita intervenir en el abasto de la localidad de Paysandú y también en la preparación de tasajo.

Recogimos la impresión, señor Presidente, de que este Directorio tiene vistas muy interesantes, que nosotros apoyamos sin restricciones— creo interpretar el sentir de toda la Comisión— y nos felicitamos de que sea este el camino que este Directorio ha tomado.

También se nos obsequió con una sencilla comida, en la cual hizo uso de la palabra el Presidente, doctor Algorta, en terminos muy sentidos, exhortando a los legisladores presentes a que nos acercáramos a las empresas industriales para poder verificar sus necesidades, hacer intercambio de ideas e impresiones para poder legislar con más conocimiento de causa. Seguidamente, el Presidente de la Comisión, señor Guichón, pronunció un magnífico discurso que nos emocionó a todos y exhortó a los representantes de los distintos grupos políticos que integran la Comisión a que pongan el mayor fervor, el mayor entusiasmo, la mayor decisión a efecto de poder ir buscando solución a los problemas que están a estudio de esta Comisión. Por último, el señor Presidente de la Comisión de Fomento del Senado, Senador don César Mayo Gutiérrez, expresó el afecto que siente por el Frigorífico Nacional con el cual tiene una gran vinculación, y manifestó también que sigue con profundo interés todos los problemas que afectan a esta institución.

El que habla lo hace en nombre de la Comisión de Fomento de la Producción por encontrarse ausente el señor Diputado Arrarte Corbo, que era a quien habíamos designado, por entender que era nuestro representante natural en esta emergencia, y quien debiera haber hecho uso de la palabra, si estuviera presente.

Nada más, señor Presidente.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a la orden del día con la consideración del primer asunto: "Cédula de Viviendas Económicas. (Emisión especial de títulos por valor de $ 20.000.000)".

Esta en discusión particular.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Como no hay quórum en Sala para votar el artículo 1.o, puesto que requiere cincuenta votos, desde el momento que se trata de la emisión de una deuda, hago moción, señor Presidente, para que se suspenda la consideración de estes asunto y se traten los otros asuntos de la orden del día que no necesiten el quórum citado. En el momento que haya quórum la Mesa procedería a volver a poner en discusión este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se procede en la forma propuesta por el señor Diputado Acevedo Alvarez.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta**).

7

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Martínez.

SEÑOR MARTINEZ. — Yo no sé si es reglamentario, pero tengo presente que en muchas oportunidades se ha resuelto adoptar el siguiente temperamento: todos los asuntos que exigen para su sanción un quórum especial de la Cámara se han discutido con el número de Diputados que haya en Sala, cerrando luego el debate para dejar la votación para el momento en que haya el quórum necesario.

De manera que solicito que se reconsidere lo que acaba de ser votado.

Yo no sé si el señor Diputado Acevedo Alvarez hizo moción también para que aplazara la consideración del asunto que figura en segundo término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Efectivamente: el señor Diputado Acevedo Alvarez hizo moción en el sentido de que se suspendiera la consideración de los asuntos hasta que hubiera quórum para votarlos.

El señor Diputado Martínez tiene razón en el sentido de que se puede considerar el asunto, abordar su discusión y votar en el momento oportuno. Si fuera así, habría que reconsiderar la resolución tomada.

SEÑOR MARTINEZ. — Yo propongo que se reconsidere y que en lugar de tratarse el primer asunto: "Cédula de Viviendas Económicas", se entre a considerar primeramente, el asunto referente a "Déficits de ejercicios anteriores (Emisión de Deuda Interna)", y que una vez que haya quórum reglamentario para votar, se proceda a su votación.

De manera que mociono concretamente, para que se reconsidere lo anteriormente votado y se considere de inmediato el asunto a que he hecho referencia y se cierre su discusión, para ser votado en el momento oportuno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se reconsidera la resolución tomada anteriormente.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta**).

—Está a consideración de la Cámara el asunto "Déficits de ejercicios anteriores (Emisión de Deuda Interna)".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, agosto 2 de 1944.

Señor Presidente de la Asamblea General,

Doctor don Alberto Guani.

El Poder Ejecutivo viene a informar a la Asamblea General, de los resultados financieros del año 1943, y a requerir, al mismo tiempo, la provisión de los recursos necesarios para enjugar el déficit existente en la fecha de clausura del citado ejercicio.

La situación de la Hacienda y los factores que influyen en el desarrollo de la gestión financiera, han sido explicados al Parlamento, en diversas oportunidades, con toda la amplitud posible, sobre todo en la exposición formulada ante la Cámara de Representantes el día 15 de diciembre de 1943, y en los mensajes que acompañaron el proyecto de Presupuesto para el año 1944 e iniciativas complementarias.

En consecuencia, ha de tenerse por reproducido aquí lo que entonces se dijo y es de conocimiento de la Asamblea General.

Los déficits de 1939, 1940, 1941 y 1942

Para que pueda alcanzarse en el futuro la regularización de las finanzas públicas conviene que antes, se cancelen los saldos desfavorables que proceden de otros ejercicios. De esa manera, saneado ya definitivamente todo lo anterior, las preocupaciones de la Asamblea y del Poder Ejecutivo, se contraerán a corregir el desnivel del año en curso y a procurar soluciones de equilibrio para los años venideros.

El monto total de los déficits acumulados al 31 de diciembre de 1942 fué de **$ 60:180.276.48.**

Las emisiones autorizadas para solventar esos déficits por 62 millones de pesos, valor nominal, (leyes de 30 de setiembre de 1941; 17 de abril de 1942; y 7 de enero de 1944), dieron un producido de $ 57:655.178.17, en el que se incluye la estimación por los últimos pesos 160.000.00 de títulos que, en fecha 25 de julio próximo pasado, aún estaban a la venta.

La diferencia entre ambas cantidades es de pesos **2:525.098.31.**

Esta diferencia tiene que ser disminuída, además, en la suma de $ 580.000.00, por reintegros del Banco de la República y de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland para atender el déficit de la Administración de Ferrocarriles y Tranvías del Estado, hechos con posterioridad al cierre de las cuentas de esta última con el Tesoro Nacional.

La suma restante a financiar es, pues, de pesos **1:945.098 31.**

La cantidad prevista en 15 de diciembre de 1943 por el Ministerio de Hacienda era mayor, pero resultó aminorada tanto por el mejor tipo obtenido en la colocación de títulos en plaza, como por los reintegros antedichos.

El déficit de 1943

Con arreglo a los informes suministrados por la Contaduría General de la Nación, según la nota adjunta, el movimiento de inversiones y recursos en el Ejercicio 1943, cerrado el 29 de febrero siguiente, se concreta en estas cifras:

A) Gastos imputados con cargo a autorizaciones anteriores al 1.° de marzo de 1943	**$ 118:696.278.79**

	Gastos imputados con cargo a autorizaciones posteriores al 1.º de marzo de 1943	" 1:685.770.43
	Previsión para expedientes en trámite	" 800.000.00
	Insuficiencias en rubros de la Dirección de Vialidad	" 400.000 00
	Total computado a Gastos:	$ 121:582.049 22
B)	Recursos netos computados al Ejercicio 1943	$ 96:866.908 44
C)	Déficit del Ejercicio 1943	$ 24:715.140.78

Producido de la acuñación de monedas

La ley de 18 de junio de 1943 destinó a Rentas Generales las utilidades provenientes de la acuñación de monedas de plata. Pero, terminado el año 1943 no se liquidó suma alguna a favor del Tesoro Nacional, por ese concepto. El producido de la acuñación de monedas de plata había sido calculado en $ 4:911.314.06.

Había que optar por uno de estos dos temperamentos: o mantener esa suma en los recursos del Ejercicio 1943, al que se acreditarían las cantidades que se fueran recibiendo, con lo que el déficit ascendería, entonces, a menos de 20 millones de pesos; o excluir esa suma de los recursos de 1943, —por tratarse de utilidades previstas y no ingresadas— para acreditarlas, en cambio, a los ejercicios siguientes, con arreglo al monto de su efectiva percepción.

El Poder Ejecutivo optó por este último procedimiento que es, sin duda, el más correcto, aunque ahora aparezca, por su causa, un déficit mayor. El año 1943 se cerró sin contar los beneficios de la acuñación, lo que hace llegar así el desnivel a $ 24:715.140.78; y en la previsión de recursos del año 1944 se computaron $ 2:500.000 00 por utilidades de acuñación de monedas de plata y cobre, conforme al cálculo estimativo proporcionado por el Banco de la República.

Esto confirma el anticipo hecho a la Cámara de Representantes, a mediados de diciembre de 1943, en que el Ministerio de Hacienda sostuvo que no era exagerado suponer que el déficit de ese año ascendería (contando, en ese tiempo con los recursos de la acuñación de monedas), "a 20 millones de pesos o a más".

Queda, pues, bien explicado que el déficit de 1943 se eleva a $ 24:715.140.78 por haberse retardado el ingreso al Tesoro de esos $ 4:911.314.06 que ahora abultan el saldo pasivo del ejercicio anterior, pero que se computarán después, como ingresos propios del ejercicio 1944 y de los siguientes.

El aumento de gastos en 1943

El monto total de las erogaciones imputadas al ejercicio 1943 fué, según ya se ha dicho, de $ 121:582.049.22; y el del ejercicio 1942 fué de $ 112:695.481.35.

Ha habido, pues, un aumento de gastos para 1943 de $ 8:886 567.87, con relación al año anterior.

Esta diferencia en más admite una discriminación, a los efectos de establecer la causa y naturaleza del acrecimiento.

Es esta, según informe de la Contaduría General:

I	Gastos autorizados con posterioridad al 1.º de marzo de 1943	$ 1:685.770.43
II	Previsión para expedientes en trámite y partida para insuficiencia en rubros de la Dirección de Vialidad	" 1:200.000.00
III	Gastos autorizados con anterioridad al 1.º de marzo de 1943	
A)	Aumento en los servicios de la Deuda Pública por títulos colocados en el curso del ejercicio	" 1:818.662.80
B)	Aumento del rubro "Subvenciones" atribuible, sobre todo al mayor aporte patronal del Estado a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles	" 903.583.63
C)	Aumento de gastos por la aplicación de diversas disposiciones legales que se refieren a las planillas del Parlamento; Presidencia de la República, Ministerios y demás servicios de la Administración ...	" 3:278.551.01
	Total de aumento de 1943	$ 8:886.567.87

Disposiciones originarias de gastos

Con independencia de la discriminación anterior, cabe examinar, también, algunos aumentos de gastos operados en 1943, en relación a las disposiciones de fuerza legal obligatoria que las determinaron.

El rubro "Parlamento" del ejercicio 1943 tiene una mayor erogación de $ 319.049.09 por asignaciones de legisladores, que no fueron liquidadas durante una parte del ejercicio 1942. Asimismo, afectó las planillas presupuestales el decreto de 30 de octubre de 1942, relativo a la incorporación de funcionarios que hasta entonces prestaban servicios pagados con cargo a partidas extra-presupuesto.

En cuanto a las disposiciones que causaron nuevos gastos de cierta entidad, ha de tenerse presente que las dictadas en 1942 sólo acrecieron las expensas de ese año. a lo sumo, desde la fecha en que entraron en vigor, en tanto que su aplicación en el año 1943 abarcó íntegro el transcurso de ese año.

En seguida se enumeran esas disposiciones, con las referencias sumarias de mayor interés:

1) Ministerio de Defensa Nacional.

Ley 8 enero 1942. — Retiro y pensiones del personal de Aeronáutica Militar.

Decreto 28 enero 1942. — Efectivos del Ejército y de la Marina.

Decreto 26 marzo 1942. — Plazas y gastos de la Marina y de la Aeronáutica Militar.

Decreto-ley 9 abril 1942. — Cuerpo Técnico de Oficiales de Armamento y Explosivos.

Decreto-ley 24 abril 1942. — Presupuesto del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militares.

Decreto-ley 14 mayo 1942. — Planilla de la Aeronáutica Militar.

Decreto-ley 22 junio 1942. — Rubros de gastos del Ejército y de la Marina.

Decreto-ley 25 junio 1942. — Presupuesto de la Escuela Militar.

Decreto-ley 25 junio 1942. — Presupuesto de la Escuela de Educación Física Militar.

Decreto-ley 16 julio 1942. — Presupuesto de la Policía Marítima.

Decreto-ley 1.º octubre 1942. — Tropa del Ejército para vigilancia de las sucursales del Banco de la República.

Decreto-ley 12 diciembre 1942. — Efectivos de Oficiales de la Marina Militar.

Decreto-ley 12 diciembre 1942. — Compensación de varios Jefes de la Escuela Militar.

Decreto-ley 24 diciembre 1942. — Presupuesto de la Escuela de Armas y Servicios e Instituto Militar de Estudios Superiores.

Decreto-ley 12 febrero 1943. — Presupuesto de la Dirección General y de Contralor de la lucha contra la langosta.

Decreto-ley 12 febrero 1943. — Presupuesto del Servicio Veterinario y de Remonta.

Decreto-ley 12 febrero 1943. — Cargo de Asesor de Historia y Arqueología Militares.

Decreto-ley 12 febrero 1943. — Presupuesto de Justicia Militar y Ministerio Público Militar.

Decreto-ley 12 febrero 1943. — Presupuesto de la Imprenta Militar.

Decreto-ley 13 febrero 1943. — Presupuesto del Servicio de Sanidad Militar.

Decreto-ley 13 febrero 1943. — Prórroga del Presupuesto General de Gastos con modificaciones.

2) Ministerio de Hacienda.

Decreto 27 febrero 1942. — Creación de un cargo de Abogado Asesor en la Secretaría.

Decreto-ley 16 de octubre 1942. — Presupuesto de la Dirección de Crédito Público.

Decreto-ley 13 noviembre 1942. — Modifica planillas de la Administración Nacional de Puertos.

Decreto-ley 4 diciembre 1942. — Presupuesto de la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes Nacionales.

Decreto-ley 13 febrero 1943. — Presupuesto de la Inspección General de Hacienda.

Decreto-ley 13 febrero 1943. — Prórroga del Presupuesto General de Gastos con modificaciones.

3) Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ley 30 enero 1942. — Presupuesto del Instituto Geológico del Uruguay.

Decreto-ley 30 octubre 1942. — Presupuesto de la Dirección de la Propiedad Industrial.

4) Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Decreto-ley 29 mayo 1942. — Creación del Cuerpo de Guardias Penitenciarios.
Decreto-ley 4 noviembre 1942. — Presupuesto del Instituto Nacional de Alimentación.
Decreto-ley 18 noviembre 1942. — Creación de la Comisión Nacional de Bellas Artes.
Decreto-ley 5 enero 1943. — Creación de la Escuela Cívica y Museo "Juan Zorrilla de San Martín".
Decreto-ley 11 febrero 1943. — Presupuesto de la Dirección General de Institutos Penales y Hospital Penitenciario.
Decreto-ley 13 febrero 1943. — Prórroga del Presupuesto General de Gastos con modificaciones.
Decreto-ley 13 febrero 1943. — Incorporaciones y refuerzos en el presupuesto de la Dirección General de Institutos Penales.
Ley 15 de junio 1943. — Fondos para protección del niño en campaña.

5) Ministerio del Interior.

Decreto-ley 17 setiembre 1942. — Creación de destacamentos de bomberos en capitales de Departamentos.
Decreto-ley 25 setiembre 1942. — Presupuesto de la Fiscalía e Inspección de Policías.
Decreto-ley 15 octubre 1942. — Creación de destacamento de bomberos en Lavalleja.
Decreto-ley 13 febrero 1943. — Prórroga del Presupuesto General de Gastos con modificaciones.
Ley 17 diciembre 1943. — Contribución a los festejos en el 150 aniversario de la ciudad de Rocha.

6) Ministerio de Obras Públicas.

Decreto-ley 22 enero 1943. — Presupuesto de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado.
Decreto-ley 5 febrero 1943. — Se incorporan cargos al Presupuesto anterior.
Deceto-ley 13 febrero 1943. — Prórroga del Presupuesto General de Gastos con modificaciones.

7) Ministerio de Relaciones Exteriores.

Decreto-ley 1.° diciembre 1942. — Presupuesto de sueldos y gastos del Ministerio.
Decreto-ley 13 febrero 1943. — Prórroga del Presupuesto General de Gastos con modificaciones.
Ley 10 diciembre 1943. — Plaza Internacional Rivera-Livramento.

8) Ministerio de Salud Pública.

Decreto-ley 23 junio 1942. — Ampliaciones de presupuesto de la Colonia "Gustavo Saint Bois".
Decreto-ley 1.° setiembre 1942. — Presupuesto del Carnet de Salud y Clínica Preventiva.
Decreto 16 noviembre 1942. — Planilla del Centro Departamental de Salud Pública de Salto.
Resolución 30 diciembre 1942. — Planilla del Ministerio de Salud Pública.
Decreto 31 diciembre 1942. — Partida para divulgación de conocimientos profilácticos y nociones de higiene.
Resolución 5 enero 1943. — Reorganización de servicios de la Colonia "Doctor Bernardo Etchepare".
Decreto 30 enero 1943. — Presupuesto del Servicio de Transfusión de Sangre.
Decreto-ley 13 febrero 1943. — Presupuesto del Instituto de Investigaciones de Ciencias Biológicas.
Decreto-ley 13 febrero 1943. — Prórroga del Presupuesto General de Gastos con modificaciones.

9) Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Decreto-ley 6 mayo 1942. — Refuerzo de rubros para el contralor de la producción lechera.
Decreto-ley 24 julio 1942. — Creación de la Tablada Nacional.
Decreto 27 enero 1943. — Organización del Censo Ganadero permanente.
Decreto-ley 10 febrero 1943. — Planilla de la Dirección de Ganadería.
Decreto 13 febrero 1943. — Incorporación del personal y gastos del censo ganadero permanente al presupuesto de la Dirección de Agronomía.
Decreto-ley 13 febrero 1943. — Modificación de la planilla del Ministerio y Servicio Oficial de Distribución de Semillas.
Decreto-ley 13 febrero 1943. — Prórroga del Presupuesto General de Gastos con modificaciones.

10) Poder Judicial.

Decreto-ley 19 Agosto 1942. — Presupuesto del Instituto Técnico Forense.
Decreto-ley 19 agosto 1942. — Creación del Juzgado Letrado de Instrucción de 4.° Turno.
Decreto-ley 10 febrero 1943. — Planilla de la Defensoría de Menores.

11) Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Decreto-ley 9 setiembre 1942. — Modificación de la planilla del Consejo.
Ley 13 diciembre 1943. — Rubro para pago de Encargados de Grupos.
Ley 13 diciembre 1943. — Rubro para limpieza de cámaras sépticas de escuelas.
Ley 17 diciembre 1943. — Rubro para pago de servicios por licencias y promedio de vacaciones.

12) Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria.

Decreto-ley 26 noviembre 1942. — Refuerzo de rubros de sueldos y gastos.
Ley 8 abril 1943. — Incorporación de rubros de sueldos y gastos.
Ley 16 diciembre 1943. — Creación de Liceos en Pando y Bella Unión.

13) Universidad de la República.

Decreto-ley 27 mayo 1942. — Presupuesto de la Facultad de Arquitectura.
Decreto-ley 8 julio 1942. — Planilla de la Facultad de Derecho.
Ley 13 diciembre 1943. — Gastos y Servicios de la Facultad de Veterinaria.

14) Corte Electoral.

Decreto-ley 17 abril 1942. — Incorporación de cargos al Presupuesto de la Corte Electoral.
Decreto-ley 13 febrero 1943. — Modificaciones a la planilla de sueldos.
Decreto-ley 13 febrero 1943. — Incorporación de cargos al Presupuesto de la Corte Electoral.

DEUDA DE CONSOLIDACION.

Resumiendo lo expuesto antes:

El saldo de los déficits de 1939, 1940, 1941 y 1942 alcanza a	$	1:945.098.31
El déficit del Ejercicio 1943 importa .	"	24:715.140.78
Total de los déficits hasta la clausura del Ejercicio 1943	$	26:660.239.09

Para cubrir este pasivo se propone la emisión de una Deuda Interna por un valor nominal de $ 28:500.000.00, en las condiciones acostumbradas.

También se propone, como ya se ha dispuesto por leyes anteriores, la emisión subsidiaria y provisional de Bonos del Tesoro o Letras de Tesorería, los que se adjudicarían preferentemente por licitación, en mérito al firme interés que existe en la plaza por esta clase de colocaciones.

En el cálculo del déficit del ejercicio 1943, no se contó la Deuda pendiente, por ese ejercicio, con el Municipio de Montevideo, por saldo del 75 % del impuesto de Contribución Inmobiliaria (artículo 255 de la Constitución de la República), porque el pago de esa obligación ya fué financiado en el proyecto de ley remitido a la Asamblea General con fecha 26 de febrero de 1944.

Si esa forma de financiación no fuera aceptada, habría que elevar el monto de la Deuda Interna que ahora se proyecta, en la cantidad correspondiente al ejercicio 1943, según los datos contenidos en el Mensaje que acompañaba a aquel proyecto.

LOS PAGOS DE TESORERIA

El Poder Ejecutivo aprovecha esta oportunidad para señalar a la Asamblea la urgencia que existe en la creación de recursos destinados a atender las obligaciones ordinarias del Estado.

Será preciso que el Poder Legislativo apruebe, a la mayor brevedad, las soluciones financieras propuestas por el Poder Ejecutivo o cualesquiera otras que estime preferibles y reunan el número de voluntades exigido por la Constitución de la República.

No hay, en el momento, otro arbitrio para enjugar el desnivel que trata este Mensaje que la emisión de una Deuda, la que se colocará, sin duda —si la situación del mercado no se modifica— en poco tiempo y a conveniente tipo de cotización.

Pero, el remedio en sí, aunque forzoso, es perjudicial a la buena ordenación de las finanzas; y habría que esforzarse para que, al término del ejercicio en curso y de los venideros, no haya que volver a acudir a él sino en la mínima medida de lo indispensable.

Además urge proveer al Poder Administrativo de los fondos necesarios para el funcionamiento de los servicios.

A ese respecto, cabe recordar que, en la sesión de la Cámara de Representantes del 15 de diciembre de 1943, el Ministro de Hacienda ya se expresaba de este modo:

"Pero, si existe ese déficit y aun no han sido autorizadas ni, desde luego, emitidas las Deudas de Consolidación, ¿cómo ha podido el Estado hacer frente a sus obligaciones de Tesorería? Lo ha hecho por medio del uso del crédito, constituído por la Deuda Flotante. El Estado ha cumplido, en parte, sus compromisos, en virtud de dicha Deuda".

Y agregaba: "La diferencia entre esta Deuda Flotante y el monto mucho mayor del déficit, se integra con pagos hechos por medio de disponibilidades provisionales de la Cuenta Tesoro Nacional; y, además, por obligaciones que todavía no han sido satisfechas. Como se ve y se puede deducir de lo expuesto, la Tesorería lucha con grandes dificultades para el pago de las obligaciones corrientes, situación que ha sido atenuada en el curso de este año (1943), por la colocación extraordinaria de la Deuda Pública". (Diario Oficial N.° 11.210, página 116).

Estas declaraciones —bien conocidas por cierto— de siete meses atrás, podrían repetirse hoy con la misma claridad y exactitud que entonces.

Sin embargo, el estado del Tesoro actualmente es mejor. Y es mejor, por ahora, pues con posterioridad al 15 de diciembre de 1943, se dictó la ley de 7 de enero de 1944, que autorizó a emitir 19 millones de pesos de Deuda Interna ya colocada a la fecha; porque ha acrecido la productividad de la renta en comparación con 1943; y porque estamos todavía en el período del ejercicio en que la percepción de los ingresos fiscales acusa las más elevadas cifras.

Pero, la verdad es, también, que las causas de déficit subsisten; y que nunca será excesivo el empeño que se ponga para hacerlas desaparecer o para neutralizar o disminuir sus consecuencias.

Acompaño los antecedentes elevados al Ministerio de Hacienda por la Contaduría General de la Nación y el proyecto de ley a que se refiere este Mensaje.

Me complazco en presentar al señor Presidente y a la Asamblea General, por su digno intermedio, las seguridades de mi más alta consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir una Deuda Interna hasta la cantidad de veintiocho millones quinientos mil pesos ($ 28:500.000.00), que se aplicará a enjugar el déficit del ejercicio 1943 y la diferencia resultante de la colocación de los Títulos correspondientes a las deudas cuya emisión se autorizó oportunamente, para cancelar los déficits registrados hasta el 31 de diciembre de 1942.

Art. 2.° La Deuda cuya emisión se autoriza se denominará "Deuda Interna 1943 5 %" y gozará de un interés anual de 5 %, pagadero trimestralmente y de 1 % de amortización acumulativa. La expresada amortización se efectuará por compra directa o a la puja cuando la cotización esté por debajo de la par y por sorteo a la par cuando dicha cotización esté a la par o por encima de ella.

Art. 3.° Mientras la Deuda cuya emisión se autoriza por la presente ley no haya sido colocada, el Poder Ejecutivo podrá emitir Bonos del Tesoro o Letras de Tesorería dentro del monto autorizado en moneda nacional o su equivalente en moneda extranjera, con plazo de dos meses hasta cinco años e interés hasta de 4 % anual, que se colocarán con preferencia por licitación y en las condiciones que reglamentará el Poder Ejecutivo. Los respectivos servicios de intereses y amortización de estas Letras o Bonos, así como el de la Deuda cuya emisión se autoriza por esta ley, serán atendidos con cargo a Rentas Generales.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 2 de 1944.

HECTOR ALVAREZ CINA.

Contaduría General de la Nación.

Montevideo, Julio 25 de 1944.

Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina.

Señor Ministro:

Cumple a esta Contaduría General, confirmando informaciones que en distintas oportunidades tuviese el honor de suministrar al señor Ministro, dar cuenta formal a esa Secretaría de Estado de los resultados financieros del año 1943, de que, en detalle, ilustran ampliamente los estados, que en carácter de "Anexos" acompañan a la presente.

Como se desprende del examen de esos antecedentes durante el ejercicio cerrado el 29 de febrero próximo pasado, el movimiento de recursos e inversiones, se resumió en las siguientes cantidades:

GASTOS				
Durante el ejercico 1943 se imputaron gastos con cargo a autorizaciones anteriores al 1.° de marzo de 1943 por			$	118:696.278.79
Y con cargo a autorizaciones posteriores a esa fecha			"	1:685.770.43
Total de gastos computados al 31 de diciembre de 1943			$	120:382.049.22
MAS				
Previsión para expedientes en trámite	$	800.000.00		
Insuficiencia en rubros de la Dirección de Vialidad	"	400.000.00	"	1:200.000.00
Total computado a gastos			$	121:582.049 22
RECURSOS				
Los recursos netos computados al Ejercicio 1943, exclusión hecha de los correspondientes a la acuñación de monedas de plata que no se hicieron efectivos en el período, alcanzaron a			$	96:866.908.44
En consecuencia el déficit computable al Ejercicio 1943, asciende a			$	24:715.140.78

No obstante, para sanear definitivamente la situación financiera del Tesoro, se hace necesario agregar a la expresada cantidad en que se cifra el déficit a cubrir, nuevos recursos por una suma equivalente a $ 1:945.098.31, importe de la diferencia con la colocación de los Títulos de Deuda Pública emitida y a emitirse aún, conforme a las autorizaciones oportunamente acordadas, para cancelar los déficits presupuestales acumulados durante los Ejercicios 1939, 1940, 1941, 1942, diferencias de las que han sido ya restados los reintegros que la Ancap y el Banco de la República por un total de $ 580.000.00, efectuaron oportunamente al Tesoro Nacional, con destino al déficit de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, como se demuestra a continuación:

El total de los déficit computados al 31 de Diciembre de 1942, alcanzó a					$ 60.180.276.48
Para enjugar los cuales se dispuso de las siguientes autorizaciones de Deuda:					
Ley	V/N		Producido		
	$				
30/9/41 p/	25:000.000.00	$	22:642.239.18		
17/4/42 "	18:000.000.00	"	16:729.627.11		
7/1/44 " vendidos	18:840.000.00	"	18:127.311.88		
Sub total	61:840.000.00	$	57:499.178.17		
7|1|44 y a la venta al tipo de 97.50	160.000.00	"	156.000.00		" 57:655.178.17
Déficit estimado que determinará la colocación de los recursos efectivos					$ 2:525.098.31
MENOS					
Créditos por reintegros de la Ancap y Banco de la República al déficit de Ferrocarriles y Tranvías del Estado realizado con posterioridad a la cancelación con cargo a los déficit referidos de la cuenta de dicho organismo con el Tesoro Nacional					" 580.000.00
Desnivel a financiar					$ 1:945.098.31

Por lo tanto, la suma a cubrir se discrimina en la siguiente forma:

Déficit del Ejercicio 1943	$	24:715.140.78
Diferencias entre el déficit efectivo y el producido de las Deudas de Consolidación autorizadas	"	1:945.098.31
Total a cubrir	$	26:660.239.09

En el monto del expresado desequilibrio, —que supera al que fuese inicialmente previsto,— influye además de los factores conocidos, a que en reiteradas oportunidades ha hecho referencia esta Contaduría, la aplicación de las diferentes disposiciones que han originado gastos, dictadas en el curso del Ejercicio, así como otras que, aunque formuladas con anterioridad, vinieron a gravitar, determinando mayores erogaciones sobre los resultados del año 1943. Las disposiciones referidas han sido agrupadas en un cuadro especial que se agrega a los antecedentes que esta Contaduría se complace en poner en manos del señor Ministro, a sus efectos.

Y aprovecha la oportunidad para saludar al señor Ministro con su más distinguida consideración.

Raúl A. Previtali.

AMPLIACION DEL MONTO PARA SALUD PUBLICA

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, setiembre 8 de 1944.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alberto Guani.

Con posterioridad a la remisión del Mensaje de fecha 2 de agosto ppdo., en que el Poder Ejecutivo, daba cuenta de los resultados financieros del Ejercicio 1943, y solicitaba los recursos pertinentes para enjugar el déficit producido durante su transcurso, el Ministerio de Salud Pública ha hecho saber que en su Contaduría se hallan cuentas internas —que oportunamente elevará para el trámite respectivo— pendientes de liquidación, pertenecientes al mencionado Ejercicio, que ascienden a la suma de $ 984.222.62 y que corresponden $ 800.567.31 a suministros de mercaderías a los distintos establecimientos hospitalarios y pesos 183.655.31 a cuentas de proveedores, obligaciones éstas que han sido contraídas con cargo al crédito que acuerda a dicha Secretaría de Estado, el Art. 70., de la ley de Ordenamiento Financiero y Presupuestal.

El Poder Ejecutivo, al solicitar a esa Asamblea los recursos necesarios para enjugar el aludido desequilibrio del Ejercicio, previó una suma de $ 1:200.000 00 para el pago de expedientes en trámite al cierre del mismo, suma de la que serán tomados, según se expresa en el Mensaje pesos 400.000.00 para cubrir deficiencias producidas en rubros de la Dirección de Vialidad.

Quedaría, pues, un margen disponible de $ 800.000.00 inferior en $ 184.222.62 al monto del déficit que denuncia el Ministerio de Salud Pública, con el cual deberían ser atendidas no sólo las mencionadas obligaciones, sino también todas las que en otros servicios del Estado se hallaren pendientes de cancelación por el Ejercicio 1943, cosa absolutamente imposible, cuando sólo el Ministerio aludido tiene cuentas a pagar por una cantidad mucho mayor.

Los antecedentes relativos a esta integración del déficit del año 1943, son los que siguen:

"Ministerio de Salud Pública. — Montevideo 21 de agosto de 1944. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: Obtenidas de la Contaduría General de la Nación, las cifras definitivas de los saldos que arrojaron los rubros de gastos de este Ministerio, tengo el honor de dirigirme al señor Ministro, poniendo en su conocimiento, que al 31 de diciembre de 1943, ha quedado pendiente de liquidación la cantidad de pesos 984.222.62, que corresponde $ 800.567.31 a suministros de mercaderías a los distintos establecimientos hospitalarios y $ 183.655.31 a cuentas de proveedores cuyas planillas se encuentran en la Contaduría de esta Secretaría de Estado, las que serán elevadas en breve para el trámite respectivo. El importe de las cuentas internas, pendientes de liquidación, pertenecen al Crédito del artículo 70 de la ley de Ordenamiento Financiero y afecta las adquisiciones de mercaderías para stock de almacenes. Atento a que el Poder Ejecutivo se ha dirigido a la Asamblea General, solicitando recursos para cubrir los gastos del Estado, ruego al señor Ministro quiera tener a bien disponer se tenga en cuenta, al tratarse el petitorio de referencia, el déficit que soporta Salud Pública, correspondiente al Ejercicio 1943. — Confiando en que el señor Ministre prestará preferente atención a este asunto, aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mayor consideración. — Firmado: Luis Mattiauda".

"Ministerio de Hacienda. — Montevideo, agosto 28 de 1944. — Informe la Contaduría General, con recomendación de urgente despacho. — Por el Ministro, Firmado: C. M. Montaño, Director General de Secretaría".

"Señor Ministro. — Esta Contaduría General se permite expresar a esa Secretaría de Estado, que no ha proporcionado oficialmente al Ministerio de Salud Pública ninguna información relacionada con el estado de rubros correspondiente al ejercicio 1943. En estos antecedentes el Ministerio de Salud Pública, como consecuencia del agotamiento de los créditos presupuestales correspondiente a dicho Ejercicio, manifiesta que a la clausura del mismo se ha operado un déficit proveniente de exceso de gastos contraídos, que asciende a la cantidad total de $ 984.222 62. Esta Contaduría General se permite significar a ese Ministerio que al formular el Balance Financiero correspondiente al Ejercicio 1943, previó una suma destinada a atender obligaciones provenientes de expedientes en trámite, por la suma de

$ 1:200.000.00 de los cuales se prevé $ 800.000.00 para insuficiencia de rubros y $ 400.000.00 para insuficiencia de la Dirección de Vialidad, dentro de cuyo importe no podría, razonablemente, comprenderse el monto denunciado por el Ministerio de Salud Pública, por cuanto, por esa sola dependencia se absorbería la casi totalidad del crédito previsto, siendo por lo tanto necesario que por vía legislativa se arbitren los fondos imprescindibles destinados al pago de dichas obligaciones. — Montevideo, agosto 30 de 1944. — Firmado: Nicolás Reig Vila. — Raúl A. Previtali".

"Ministerio de Hacienda. — Montevideo, setiembre 1.o de 1944.. — "Vuelva a la Contaduría General, para que habida cuenta de la comunicación del Ministerio de Salud Pública de fecha 21 de agosto próximo pasado, se sirva precisar las cifras sustitutivas de las del Mensaje y Proyecto de ley de 2 de agosto último, que corresponden a los siguientes conceptos: a) Previsión para expedientes en trámite. b) Déficit del Ejercicio 1943. c) Monto de la emisión de la Deuda Interna cuya autorización se solicitará al Parlamento. — Firmado: Héctor Alvarez Cina".

"Señor Ministro. — De acuerdo con la providencia precedente, esta Contaduría General se permite informar lo siguiente: a) la previsión de $ 1·200.000.00 establecida por esta Contaduría General, al formular el Balance Financiero correspondiente al Ejercicio 1943 y mencionado en el Mensaje del Poder Ejecutivo del 2 de agosto próximo pasado, podría ampliarse en $ 800.000.00 en cifras redondas, para atender el déficit denunciado por el Ministerio de Salud Pública en estos antecedentes, en atención a haberse previsto la diferencia dentro de la partida de $ 800.000.00, comprendida dentro del $ 1:200.000 00 ya tomada en cuenta al formularse el Balance Financiero. b) con este elemento de juicio, el déficit correspondiente al Ejercicio 1943, que habría sido fijado por la Contaduría General en la suma de $ 24:715.140.78 se eleva a $ 25:515.140.78. c) el monto de la deuda interna que por la suma de $ 28:500.000.00 se gestionaba autorización para emitir, sería suficiente ampliarlo, de acuerdo a las cotizaciones actuales en pesos 800:000.00, concretándose, por lo tanto, su importe en $ 29:300.000.00 valor nominal.

"Montevideo, setiembre 5 de 1944. Firmado: Nicolás Reig Vila. — Raúl A. Previtali".

En consecuencia, el Poder Ejecutivo viene a solicitar de la Asamblea General, quiera ampliar en la suma de pesos 800.000.00 la autorización de Deuda cuya emisión por la suma de $ 28·500.000.00 se solicita en el referido Mensaje de fecha 2 de agosto próximo pasado, monto que quedaría así, fijado en la cantidad de $ 29:300.000.00, para atender el pago de las obligaciones a que se refiere ahora el Ministerio de Salud Pública.

Debe hacer constar que la ampliación no afectará en forma sensible las previsiones efectuadas en cuanto a los recursos necesarios para hacer frente a las exigencias de los nuevos servicios, por lo que el Poder Ejecutivo considera que no es del caso establecer una fórmula de financiación especial para dicha ampliación.

Dada, finalmente, la naturaleza del gasto a cubrir, el Poder Ejecutivo estima que la Asamblea General ha de prestar pronta aprobación a la presente iniciativa, ya que todo retardo en la consideración de la misma, podría influir en el desarrollo normal de los servicios que el déficit afecta.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente, las seguridades de la más alta consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Aumento de la Deuda en $ 270.000 para pagar saldos pendientes a los Gobiernos Departamentales del Interior

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, setiembre 14 de 1944.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Don Alberto Guani.

Señor Presidente:

Por decreto de fecha 5 de junio de 1944, el Poder Ejecutivo dispuso que se liquidara y se entregara a cada uno de los Gobiernos Departamentales del Interior el 75 % del producido del impuesto íntegro de 4 y 1|2 ‰ que grava la propiedad rural inmueble situada dentro de los límites del Departamento.

En los fundamentos de esa resolución se expresó que "una vez determinado, previo ajuste de cuentas, el saldo de la deuda que quedare pendiente con los Gobiernos Departamentales, por los ejercicios anteriores, el Poder Ejecutivo promoverá, por la vía de la ley, la solución de conjunto que convenga".

Al estudiar el proyecto de ley de consolidación de los déficits hasta el año 1943 inclusive, la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios de la Cámara de Representantes se ocupó también en el cumplimiento de esta obligación y se manifestó conforme en que se dispusiera —por ahora— la liquidación y entrega del porcentaje indicado solamente por el ejercicio 1943, el que importa la suma de $ 251.024.14.

En consecuencia, el Poder Ejecutivo solicita que se aumente el monto nominal de la deuda a autorizarse en la cantidad de $ 270.000 00.

En cuanto al saldo pendiente por los ejercicios anteriores a 1943, el Poder Ejecutivo dirigirá en oportunidad a la Asamblea el Mensaje y Proyecto respectivo.

Acompaño una comunicación de la Contaduría General, en la que se detallan los créditos a favor de cada una de las Intendencias por el concepto explicado.

Tengo el honor de presentar al Sr. Presidente, y por su intermedio a la Asamblea General, las seguridades de mi más alta consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

NOTA DEL CONTADOR GENERAL DE LA NACION

Montevideo, setiembre 14 de 1944.

Señor Ministro de Hacienda, Doctor don Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro:

Me es grato expresar a usted, que las cantidades debidas a los Municipios del Interior, de acuerdo al decreto de 5 de junio de 1944 sobre el 75 o|o del 4 y 1|2 o|oo de la Contribución Inmobiliaria Rural de Campaña, son las que a continuación se especifican para cada uno de los respectivos Municipios, por el año 1943:

Intendencias		Saldos a su favor
Artigas	$	12.535.41
Canelones	"	13.038.23
Cerro Largo	"	14.262.90
Colonia	"	13.224.85
Durazno	"	21.112.11
Flores	"	11.150.53
Florida	"	23.857.88
Lavalleja	"	15.083.65
Maldonado	"	5.680.37
Paysandú	"	15.651.73
Río Negro	"	14 701.34
Rivera	"	8.075.00
Rocha	"	10.435.79
Salto	"	15.181.16
San José	"	12.226.20
Soriano	"	17.165.58
Tacuarembó	"	17.692.04
Treinta y Tres	"	9.949.37
Total	$	251.024.14

Aprovecho la oportunidad para saludar a usted con mi mayor consideración.

Raúl A. Previtali.

Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

INFORME

Señores Representantes:

El Mensaje del Poder Ejecutivo de fecha 2 de agosto próximo pasado, que presenta la liquidación del déficit presupuestal correspondiente al Ejercicio 1943, determina también una insuficiencia a cubrir de $ 1:945.098, por débitos de años precedentes.

¿Cómo se explica este desnivel, cuando las Deudas de Consolidación, votadas para enjugar los déficits anteriores, dejaron un amplio margen para atender a la depreciación de los títulos en Bolsa?

Porque ha variado la liquidación de algunos de esos saldos.

Estaban, hasta ahora, representadas dichas cifras, desde que se inició el período desfavorable para la Hacienda:

Déficit de 1939	$	3:881.581
" " 1940	"	6:521.593
" " 1941	"	16:257.300
" " 1942	"	16:534.430

Pues bien: habiendo permanecido inalterados los números correspondientes a 1939 y 1940, han sufrido aumento los de 1941 y 1942.

Por las causas que la Comisión pasa a exponer:

La Contaduría General de la Nación, con fecha 16 de marzo de 1942, presentó al Ministerio de Hacienda — sobre la base de las cifras del 28 de Febrero— la liquidación provisoria del déficit del año 1941, estimándolo en $ 10:870.757.

Al mismo tiempo, esa repartición liquidó varias cuentas correspondientes a Ejercicios anteriores que, por diversas circunstancias, no había denunciado antes y que fueron apareciendo o poniéndose en evidencia en el curso de 1941. Representaban esos débitos, $ 5.386.543.

Cantidad que sumada a la anterior ($ 10:870.757), da $ 16:257.300, o sea el guarismo estampado en el cuadro precedente. Y ese déficit —como si fuera liquidación definitiva y no provisoria— fué comunicado al Consejo de Estado, en mensaje de fecha marzo 18 de 1942. Y el decreto-ley de 27 de abril de ese año, autorizó la emisión de la "Deuda Interna 5 % 1942", por 18 millones de pesos, con margen suficiente, —como se ve— para cubrir el pasivo.

Pues bien: los dos renglones constitutivos del déficit sufrieron aumento, posteriormente, al practicarse el ajuste de las liquidaciones.

Así, el desnivel correspondiente al año 1941, asciende de $ 10:870.757 a $ 12:413.383. Una suba de pesos 1:542.526, que se explica así:

Aumento de gastos sobre lo calculado

Estimación al 18 de marzo de 1942 ..	$	104:692.201
Liquidación posterior	"	107.313.214
En más ..	$	2:621.013

Mayor producido de recursos sobre lo calculado

Estimación al 18 de marzo de 1942 ..	$	93:821.444
Recaudación efectiva	"	94:899.931
En más ..	"	1:078.487
Sur plus de gastos	$	2:621.013
Sur plus de recursos (a deducir)	"	1:078.487
Desnivel a cubrir	$	1:542.526

Estas diferencias —altas sin duda— se explican porque cuando la Contaduría General realizó las estimaciones (28 de febrero de 1942), no habían llegado a su poder todos los antecedentes que envían las Direcciones recaudadoras, que siempre necesitan un plazo no menor de dos o tres meses para producir las rendiciones de cuentas de todas sus dependencias diseminadas en el país. Y, a la vez, en el aspecto de la previsión de gastos, existió un factor que impidió una estimación más estricta, y es la influencia perturbadora que ejerció el hecho de que el Presupuesto para el Ejercicio 1941, fuera sancionado recién el 26 de diciembre de ese año.

También, las cuentas de Ejercicios atrasados, crecieron de $ 5:386.543 a $ 6:295.321. Un alza de $ 908.778.

En total: un "sur plus" para el saldo de 1941 de pesos 2:451.304, llegando así, el déficit de ese período, a pesos 18:708.604.

Hubo sin duda, precipitación del Ministerio de Hacienda, en 1942, al dar carácter definitivo a la liquidación provisoria de la Contaduría General.

Y hubo evidente demora, además, del Poder Ejecutivo, al dar a conocer recién ahora —después de dos años y medio— el nuevo ajuste del déficit de 1941.

En efecto, en el mensaje de 24 de mayo de 1943 —por el que se pidió la prórroga del Presupuesto para ese Ejercicio y que presenta también la liquidación del déficit del año 1942— debió haberse rectificado el saldo de 1941. Y ni una palabra dijo el documento al respecto.

A la vez, el déficit correspondiente al año 1942, sube en $ 2:058.398 por motivo del decreto-ley de 4 de diciembre de 1942, que condonó a las Usinas y Teléfonos del Estado de una parte de sus adeudos con el Tesoro Nacional.

En efecto: ese Instituto debía al Estado, desde 1934 hasta 1941, una cantidad muy alta, que se disminuyó a razón de $ 400.000.00 por año, en todo ese ciclo. Además, se exoneró a la Usina, de una suma por compensaciones en el suministro de energía eléctrica a reparticiones públicas.

Llega así, el desnivel del año 1942, a $ 18:592.828.

Sumados los nuevos desequilibrios de 1941 y 1942 (pesos 2:451.304 y $ 2:058.398), dan $ 4:509.702.

Pero la diferencia a cubrir, no llega a tanto. Porque la venta de las Deudas de Consolidación dieron sobrantes.

En efecto:

a) La "Deuda de Consolidación 5 % 1941" emitida por un monto de 25 millones de pesos, dió, en valor efectivo, $ 22:642.239.

Y esos fondos tuvieron la siguiente aplicación:

Déficit del Ejercicio 1939	$	3:881.581
" " " 1940	"	6:521.593
Déficit del plan de Obras Públicas de 1928	"	9:157.829
Déficit de Salud Pública al 31 de diciembre de 1934	"	530.794
Otras cuentas	"	1:249.546
	$	21:341.348

Hasta $ 22:642.239, queda un remanente de pesos 1:300.896.

b) La "Deuda Interna 5 % 1942 (1ra. Serie)", emitida por un monto de 18 millones de pesos, dió en valor efectivo, $ 16:729.627.

Restado a esta cifra el monto primitivamente calculado del déficit del año 1941 ($ 16:257.300), obtenemos un sobrante de $ 472.327.00.

c) La "Deuda Interna 5 % 1942 (2da. Serie)", emitida por 19 millones, dió $ 18:127.311 y hay que agregar a esta cifra $ 156.000 por títulos en caución. En total: $ 18:283.311.

Tuvo esta cifra el siguiente destino:

Pago del déficit de 1942	$	16:534.430
Pago de intereses de Bonos de Previsión Social 1934	"	957.500
	$	17:491.930
Hasta el producido líquido	"	18:283.311
Exceso	$	791.381

Sumando los tres sobrantes ($ 1:300.896, $ 472.327 y $ 791.381), obtenemos $ 2:564.604.

Y deducida esta cantidad de los $ 4:509.702 a que ascienden los posteriores débitos de 1941 y 1942, llegamos a $ 1:945.098.

Tal es la cifra de atrasos que debe incorporarse al monto de la Deuda de Consolidación a emitirse, para enjugar el saldo del Ejercicio 1943.

II

Con respecto al déficit del Ejercicio 1943, que alcanza a la suma de $ 27:134.459.01, vuestra Comisión, después de un minucioso estudio de todos los antecedentes que recibó de la Contaduría General de la Nación, —y que ésta proporcionó, justo es consignarlo, con todo celo y diligencia,— ha podido precisar las cifras que se dan subsiguientemente y que explican la diferencia apuntada.

I. — **Ingresos del Ejercicio:**

Impuestos Directos			$ 19.637.117.49	
Impuestos Indirectos			" 36.336.046.13	
Producido de servicios remunerados			" 2.521.993.31	
Diversos reintegros		$ 8.615.513.39		
Menos:				
Partidas que se duplican y que corresponden a servicios a cargo de diversas reparticiones		" 6.721.039.53	" 1.894.473.86	
Contribución de Entes Autónomos			" 5.336.932.40	
Recursos extraordinarios			" 10.700.644.54	
Rentas de Correos			" 1.463.041.48	
Rentas de Comunicaciones			" 981.287.81	
Rentas de Salud Pública			" 7.088.057.81	
Rentas de la Universidad			" 936.883.87	
Fondos de Obras Públicas			" 2.452.079.21	
Instituciones que reintegran su presupuesto			" 9.518.351.03	
			$ 98.866.908.44	
Menos:				
Ingresos determinados por el decreto-ley de 1.° de Julio de 1942 a recaudar en el ejercicio 1943 pero con crédito al ejercicio 1942			" 2.000.000.00	$ 96.866.908.44

II—**Gastos:**

A) Por cumplimiento de la ley de Presupuesto:				
Retribución de servicios			$ 63.175.357.25	
Adquisición de especies			" 11.859.136.01	
Pasividades e inversiones		$ 46.594.106.00		
Menos:				
Partidas que se duplican y que corresponden a servicios de diversas reparticiones		" 6.721.039.53	" 39.873.066.47	
Gastos diversos			" 1.385.300.57	$ 116.292.860.30
B) Para cumplimiento de las leyes aditivas y del articulado de las de Presupuesto y de la de Ordenamiento Financiero ..				" 3.030.395 38
C) Por aplicación del artículo 101 de la ley de 5 de Enero de 1933:				
Inciso 1.°		$ 897.350.46		
Inciso 2.°		" 161.443.08		" 1.058.793 54
D) Para pago a las Intendencias (artículo 255 de la Constitución):				
Montevideo:				
75 % sobre lo recaudado por Contribución Inmobiliaria ..		$ 3.831.684.02		
A deducir:				
Deuda Unificada 1932	$ 119.252.50			
Empréstito Dillón Road	" 226.750.84			
4 % (Compensación de servicios y gastos)	" 153.267.36			
Entregado a cuenta	" 1.464.119.23			
	$ 1.963.389.93			
Entregado con carácter de reintegro ..	" 500.000.00	" 2.463.389.93		
		$ 1.368.294.09		
Interior:				
75 % Sobre lo recaudado por Contribución Inmobiliaria		" 3.119.154.30		
A deducir:				
Retenciones	$ 592.402.39			
4 % (Compensación de servicios y gastos)	" 124.766.18			
Girado a cuenta	" 2.150.961.59	" 2.868.130.16	" 251.024.14	" 1.619.318.23
				$ 122.001.367.45
E) Para pago de obligaciones de expedientes en trámite:				
a) En poder de la Contaduría General			$ 1.718.172.81	
b) Saldo para expedientes no recibidos por la Contaduría General			" 281.827.19	" 2.000.000.00
				$ 124.001.367.45

Como puede apreciarse, para atender sus gastos generales que durante el ejercicio sumaron la cantidad de $ 124.001.367.45, el Estado tuvo ingresos que tan solo alcanzaron a $ 96:866.908.44, resultando un déficit de $ 27.134.459.01.

¿Cómo se explica este déficit?

En primer lugar, debemos expresar que habiéndose calculado, en su oportunidad, las previsiones presupuestales para el ejercicio en $ 105.139.375.57, y siendo la suma de los gastos de la Nación, de acuerdo con obligaciones constitucionales y autorizaciones legales, de $ 122.001.367.45, tenemos como déficit inicial, orgánico puede decirse, la cantidad de $ 16.861.991.88.

A esta suma debe agregarse la diferencia entre las previsiones calculadas $ 105.139.375.57 y las recaudaciones reales durante el año que sólo llegaron a $ 96.866.908.44, o sea $ 8.272.467.13.

A este respecto, corresponde destacar que esta diferencia sólo hubiera llegado a $ 3.361.153.13 si se hubiese computado al ejercicio 1943, como había sido dispuesto originariamente, el beneficio de la acuñación de monedas de plata. Pero ese recurso eventual —calculado en pesos 4.911.314.00— fué motivo de cambios sucesivos de destino.

Así, la ley originaria —de 5 de Enero de 1942— que autorizó la acuñación, afectó las utilidades a Rentas Generales.

Luego, el decreto-ley de 17 de Noviembre de 1942 aplicó ese producido a Defensa Nacional.

Más tarde, el Poder Ejecutivo, en proyecto enviado al Parlamento, conjuntamente con el de prórroga del Presupuesto (mayo de 1943), adjudicó nuevamente esas ganancias al Tesoro Público —para apuntalar el ejercicio 1943— atenuando su déficit y facultó la emisión de una deuda por cinco millones a favor de la Defensa Nacional. El proyecto cristalizó en la ley de 18 de Junio de 1943.

Finalmente el Gobierno —en su último mensaje de 2 de agosto— difiere la contabilización del arbitrio. Y así fundamenta lo dispuesto:

"Terminado el ejercicio 1943, no se liquidó suma alguna a favor del Tesoro Nacional, por ese concepto.

Había que optar por uno de estos dos temperamentos: o mantener esa suma en los recursos del ejercicio 1943, al que se acreditarían las cantidades que se fueran recibiendo, con lo que el déficit ascendería entonces a menos de 20 millones de pesos; o excluir esa suma de los recursos de 1943 —por tratarse de utilidades previstas y no ingresadas— para acreditarlas, en cambio, a ejercicios siguientes, con arreglo al monto de su efectiva percepción.

El Poder Ejecutivo optó por este último procedimiento que es sin duda el más correcto aunque aparezca, por su causa, un déficit mayor. El año 1943 cerró sin contar los beneficios de la acuñación, lo que hace llegar, así el desnivel a $ 24.715.140.00; y en la previsión de recursos del año 1944 se computan $ 2.500.000.00 por utilidades de acuñación de monedas de plata y cobre conforme al cálculo estimativo proporcionado por el Banco de la República."

Y a dicha cantidad de $ 8.272.467.13, tenemos todavía que agregar $ 2.000.000.00 que suman los gastos realizados correspondientes a rubros excedidos, según el siguiente detalle, y que, principalmente y en su mayor parte, tienen su origen en el encarecimiento, que se ha operado por circunstancias notorias en medicamentos, útiles, provisiones, etc.:

Presidencia de la República	$	47.72
Ministerio de Defensa Nacional	"	2.196.94
Ministerio de Hacienda	"	5.981.73
Ministerio de Industrias y Trabajo	"	246.71
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social	"	172.846.11
Ministerio del Interior	"	106.753.44
Ministerio de Obras Públicas	"	421.079.44
Ministerio de Relaciones Exteriores ...	"	10.582.28
Ministerio de Salud Pública	"	984.222.62
Ministerio de Ganadería y Agricultura	"	12.430.47
Servicios descentralizados	"	1.785.35
	$	1:718.172.81

Más:

Previsión para pago de las obligaciones correspondientes a expedientes en trámite que aún no han sido contabilizadas por la Contaduría General ..	"	281.827.19
	$	2:000.000.00

En resumen, pues, tenemos las siguientes cifras:

Saldo de déficit anteriores a 1943 ...	$	1:945.098.31
Déficit del ejercicio 1943	"	27:134.459.01
Déficit total	$	29:079.557.32

Para consolidar este déficit, vuestra Comisión os aconseja, de acuerdo con el Poder Ejecutivo, la emisión de una deuda interna por un valor nominal de $ 30:500.000.00.

Los $ 2:000.000.00 que superan a la cantidad de pesos 28:500.000.00 referida en el proyecto de ley, motivo de este informe, y que se destinan a pago de las obligaciones del Estado con las Intendencias Municipales de la Capital e interior, correspondientes al año 1943 (artículo 255 de la Constitución de la República), se toman del proyecto de ley del Poder Ejecutivo, remitido a la Asamblea General con mensaje de 26 de febrero del año en curso, por el que solicita autorización para emitir una deuda de $ 16:000.000.00, suma esta en que aquél estima la deuda que el Gobierno nacional tiene con el Municipio de Montevideo por concepto de su participación en lo recaudado por Contribución Inmobiliaria en el Departamento de la Capital, durante el período 1934-1942, y que vuestra Comisión al producir oportunamente su dictamen tendrá en cuenta esta afectación de $ 2:000.000.00.

Por todos estos fundamentos, vuestra Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, aconseja a la Cámara la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, setiembre 15 de 1944.

Eduardo Acevedo Alvarez miembro informante. — Enrique D. Martínez, miembro informante. — A. Carlos Cutinella. — Pedro Chouhy Terra. — Héctor A. Grauert. — Miguel Vieyte. — Toribio Olaso (discorde). — Alfredo Puig Spangenberg (discorde).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir una deuda interna hasta la cantidad de treinta millones quinientos mil pesos ($ 30:500.000.00) valor nominal, que se aplicará a enjugar el déficit del ejercicio 1943 y saldos no consolidados de ejercicios anteriores.

Art. 2.° La deuda cuya emisión se autoriza, se denominará "Deuda Interna 5 o|o 1943", y gozará de un interés anual de 5 o|o, pagadero trimestralmente y de 1 o|o de amortización acumulativa. La expresada amortización se efectuará por compra directa o a la puja, cuando la cotización esté por debajo de la par y por sorteo a la par cuando dicha cotización esté a la par o por encima de ella.

Art. 3.° Mientras la deuda cuya emisión se autoriza por la presente ley, no haya sido totalmente enajenada, el Poder Ejecutivo podrá emitir Bonos del Tesoro o Letras de Tesorería, por un monto equivalente al saldo no utilizado, en moneda nacional o su equivalente en moneda extranjera, con plazo de dos meses hasta cinco años, o interés hasta de 4 o|o anual, que se colocarán con preferencia por licitación y en las condiciones que reglamentará el Poder Ejecutivo. Los respectivos servicios de interés y amortización de estas letras o bonos, así como el de la deuda cuya emisión se autoriza por esta ley, serán atendidos con cargo a Rentas Generales.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, setiembre 15 de 1944.

Eduardo Acevedo Alvarez, miembro informante. — Enrique D. Martínez, miembro informante. — A. Carlos Cutinella. — Pedro Chouhy Terra. — Héctor A. Grauert. — Miguel Vieyte. — Toribio Olaso (discorde). — Alfredo Puig Spangenberg (discorde)".

—Léase el proyecto.

SEÑOR MARTINEZ. — Hago moción para que suprima la lectura del proyecto, por cuanto el mismo ha sido repartido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se suprime la lectura del proyecto en la discusión general.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y tres**)

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y dos**).

—Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Como no hay número suficiente para votar este artículo, podría cerrarse el debate sobre el mismo.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Yo entiendo que no puede cerrarse el debate, sin discusión, en un proyecto por el cual se destinan más de treinta millones de pesos.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ — Como este proyecto de ley viene con un informe explicativo, a juicio de la Comisión, los miembros informantes estamos a la espera de las observaciones que puedan formularse en Cámara, para contestarlas, creemos que exitosamente; pero mientras no se hagan, considero que el informe que ha sido repartido entre los señores Diputados alcanza para justificar la procedencia del proyecto que está a consideración de la Cámara.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se cierra el debate con respecto al artículo 1.° del proyecto en discusión.

(Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en treinta y dos).**

—Este artículo será votado oportunamente.

Léase el artículo 2.°.

(Se lee:)

"Artículo 2.° La deuda cuya emisión se autoriza se denominará "Deuda Interna 5 o|o 1943", y gozará de un interés anual de 5 o|o, pagadero trimestralmente y de 1 o|o de amortización acumulativa. La expresada amortización se efectuará por compra directa o a la puja cuando la cotización esté por debajo de la par y por sorteo a la par, cuando dicha cotización esté a la par o por encima de ella".

—En discusión.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Como el informe de la Comisión dos señores Diputados lo firman discordes, y encontrándose ellos en antesalas, pediría a la Mesa que exhortara a esos señores legisladores a que concurrieran a Sala, a fin de que expusieran cuáles son las discrepancias que sustentan con respeto a este proyecto de ley. Yo confieso que no he tenido tiempo de estudiarlo, por tener otras tareas en la Comisión de Obras Públicas.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — Es para contestar la cuestión que plantea el señor Diputado Rosa Giffuni, porque puede ser que si enteramos al señor Diputado de las razones que tuvieron sus correligionarios para firmar discordes este proyecto, retire la observación que formula.

En realidad, sobre el asunto de fondo no ha habido discrepancia de ninguna naturaleza. La causa que ha movido a esos señores Diputados correligionarios del señor Diputado Rosa Giffuni a firmar discordes el proyecto, es una razón que podríamos denominar de oportunidad, simplemente, ya que ellos entienden que debe resolverse antes la ley de Presupuesto General de Gastos para el año 19'4, y no votar primeramente la que está en debate en este momento.

Llamo la atención del señor Diputado Rosa Giffuni acerca de que nada tiene que ver un asunto con otro, porque este proyecto tiende a consolidar los déficit de ejercicios anteriores al año en curso, y lo que sus correligionarios desean es que primeramente se de solución a la ley General de Gastos para el año 1944, para votar después la consolidación de estos déficit anteriores.

Esa es la única razón que los señores Diputados Olaso y Puig Spangenberg expresaron en el seno de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, y la que dió motivo a su discordancia en este proyecto de ley.

Nada más.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — La verdad, señor Presidente, que la objeción hecha por los señores Diputados Olaso y Puig Spangenberg es de fondo. Lo que ellos manifestaron fué en realidad el deseo de que primeramente nos abocáramos al estudio del Presupuesto General de Gastos, para hacer los reajustes del caso, y no votar emisiones de deuda sin haber llegado antes al reajuste completo del Presupuesto. Esa discrepancia para mí es de fondo y yo comparto, por lo tanto, la posición de mis compañeros de bancada en la Comisión y no votaré este proyecto de ley hasta tanto se trate el proyecto de Presupuesto General de Gastos.

Nada más.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Las razones expuestas por el señor miembro informante posiblemente no sean todas, o no sean las causas que obligaron a los miembros en minoría a firmar discordes.

Estoy enterado de que el doctor Olaso tiene en su poder un trabajo que le permitirá impugnar este proyecto, pues en él se asegura que el Ministerio de Obras Públicas se excedió en sus rubros en una suma de $ 1.500.000, sin la autorización legislativa pertinente.

Según tengo entendido —más o menos, porque no estoy completamente al corriente de las impugnaciones que va a hacer el señor Diputado Olaso, miembro discorde de la Comisión— ese exceso en los gastos fué realizado en la suma que indiqué, con cargo a una autorización que se le dió por la Constitución, o por el Gobierno pasado —no recuerdo bien,— que después fué legalizada por la elección realizada el año 1942, y por la cual se autoriza al Ejecutivo a que en caso de emergencia grave, como puede ser un sismo, o una peste, o cualquier fenómeno o suceso de enorme gravedad, pudiera excederse en sus rubros, dando cuenta después al Parlamento de los excesos realizados.

Creo que no ha habido en el país ninguna de las razones que esa ley prevé para realizar gastos excesivos; en consecuencia, solicitaría de la Cámara que, ya que no se puede votar, porque no hay número suficiente, no se cierre el debate, porque sería muy interesante escuchar las razones que va a exponer el miembro de la Comisión en minoría.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado hace moción en el sentido de que se suspenda la consideración del proyecto en general o de algún artículo del mismo en particular?

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Yo denuncio la existencia de la discordancia del sector de la minoría. Ahora, si la Cámara considera que no tiene entidad suficiente para interrumpir el debate, ella lo dirá; pero yo no hago moción en ningún sentido, sino que denuncio la existencia de la discordancia de la minoría.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — ¿Me permite?...

Todos los artículos están vinculados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Están íntimamente vinculados; por eso la Mesa hacía la pregunta.

La Cámara tomará en cuenta las manifestaciones del señor Diputado Oribe Coronel.

Se va a votar, si se suspende la consideración de este proyecto hasta que puedan los señores miembros de la Comisión que están en discordancia, manifestar los fundamentos de la misma.

En realidad, la Mesa debe hacer notar que no se gana nada con cerrar el debate.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Entiendo, señor Presidente, que la Cámara haría bien en cerrar el debate. No con ello quitamos la oportunidad a los señores Diputados Olaso y Puig Spangenberg para formular las observaciones que tengan que hacer y dar los motivos por los cuales han firmado discorde el proyecto.

(Murmullos).

—Es claro que los señores Diputados mencionados no están presentes en este momento, pero, evidentemente, tienen la posibilidad de concurrir a Sala en la misma tarde de hoy, y cuando exista quórum necesario para votar este artículo, podrán formular sus observaciones. Entretanto, no creo que la Cámara deba suspender su trabajo. Se podrá pedir reconsideración del artículo y nadie se negará a reabrir el debate; pero entretanto conviene seguir dilucidando este tema. Por de pronto, sobre el contenido del artículo 3.o, creo que nadie podrá hacer observaciones, y podría ser aprobado, lo mismo que el artículo 2.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 2.o es el que está a consideración en este momento.

Se va a votar la moción del señor Diputado Oribe Coronel, para que se suspenda la consideración de este asunto.

(Se vota. — **Negativa: siete en treinta y ocho).**

SEÑOR CAPOZZOLI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CAPOZZOLI. — He votado negativamente la moción del señor Diputado Oribe Coronel, porque los ausentes, miembros de la Comisión que suscriben en dis-

cordancia este proyecto de ley, no han concurrido al recinto parlamentario, faltando al cumplimiento de su deber, ya que debían saber —como todos los que estamos enterados de los intereses que están sometidos a nuestra consideración— que en primer término de la orden del día de hoy figuraba un asunto de trascendental importancia para el país, y no podía ser argumento el pensar que hubiera número suficiente, cuando ellos empezaban por no concurrir al cumplimiento de su deber.

Ya en otras circunstancias semejantes a la presente, yo he votado la postergación de la consideración de asuntos, en atención al pedido expreso de algún miembro del Parlamento que tenía interés en manifestar su pensamiento y que por razones ajenas a su voluntad, no podía concurrir al desempeño de su cometido.

Es por esa consideración, señor Presidente, que he negado mi voto a la moción formulada por el señor Diputado Oribe Coronel.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Es lamentable tener que fundar el voto en esta emergencia. Pero me veo obligado a fundarlo, por ciertas manifestaciones vertidas por el señor Diputado Capozzoli. El ha hablado de falta de cumplimiento de obligaciones. Nosotros no podemos aceptar esas palabras del Diputado Capozzoli, para los distinguidos correligionarios, señores Olaso y Puig Spangenberg. Ellos han cumplido con su obligación y saben cumplir con su obligación en todas las circunstancias, señor Presidente.

Debo destacar, señor Presidente, que es una práctica ya vieja en el Parlamento, que cuando un Diputado solicita, sea directamente o por intermedio de otro Representante el aplazamiento de la consideración de un asunto...

SEÑOR CAPOZZOLI. — No ha habido tal cosa!

SEÑOR FERRER SERRA. — Permítame.

...la Cámara, en el propio interés de la discusión y por una razón elemental de cortesía hacia uno de sus integrantes, ha aceptado la interrupción de la discusión del asunto.

Pero quiero decir algo más, señor Presidente: esta Cámara ha suspendido sus sesiones para que una serie de sus miembros concurriera a la inauguración de un puente en la frontera. Júzguese el valor o la importancia que tenía la suspensión de las sesiones en ese momento, cuando en este caso sólo habíamos pedido por intermedio del señor Diputado Oribe Coronel, una suspensión de veinte o treinta minutos en la consideración de un proyecto.

Es evidente, señor Presidente, que lo único que se ha pretendido es querer marcar a destacados ciudadanos, que por otra parte no las podrá marcar nadie.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Pido la palabra por haber sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Como que no son exactas las afirmaciones que sienta el señor Diputado Ferrer Serra, dado que en Sala no se ha argüido que los señores Diputados que firman discordes este proyecto de ley, señores Olaso y Puig Spangenberg, hayan solicitado, ni personalmente ni por interpósita persona el deseo de hacer oír su pensamiento, carece de fundamento toda la argumentación que ha hecho sobre esa base el señor Diputado Ferrer Serra. De haber mediado el pedido expreso, personal o por interpósito persona, repito, que cualquiera de los señores Diputados a que se ha hecho referencia, no le hubiera negado mi voto a la moción del señor Diputado Oribe Coronel, y tengo la seguridad absoluta de que ninguno de los que la ha votado negativamente, hubiera adoptado esa actitud.

Vale decir, pues, que la argumentación del señor Diputado Ferrer Serra carece en absoluto de fundamento.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Creo que he tenido mala suerte al plantear mi moción y al expresarme, porque sostuve que el problema era de demasiada entidad para tratarlo de inmediato con un pequeño número y sin escuchar a la minoría, que intentaba exponer una serie de razones para justificar su voto discorde.

Entre otras, manifesté que el señor Diputado Olaso en persona, me había mostrado una serie de trabajos realizados para impugnar este proyecto; por ejemplo, el de que uno de los Ministerios había dispuesto, al margen de la ley, y sin autorización legislativa, de más de un millón y medio de pesos, que ahora intenta pagar.

Era uno de los fundamentos por los cuales el doctor Olaso iba a impugnar esta ley. En consecuencia, no sé si serán excesivos o no, pero ya el doctor Olaso estaba en condiciones de poder impugnarla.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se cierra el debate sobre el artículo 2.°.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en cuarenta y uno).**

—Léase el artículo 3.°.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se cierra el debate sobre este artículo.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en cuarenta y uno).**

—El artículo 4.° es de orden.

Este proyecto queda para ser vot[illegible]rtunidad, cuando haya quórum necesario.

8

[illegible]A ARÉVALO DE ROCHE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputado.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Quiero recordar a la Presidencia que, con motivo de la alteración de la orden del día, se habían formulado algunos pedidos para hacer exposiciones. Yo me encontraba entre los que formularon tales pedidos y había quedado tácitamente resuelto que al terminar la discusión sobre viviendas económicas yo tenía derecho de hacer la exposición a que me he referido. Recuerdo que después hice la misma pregunta a la Mesa y entonces se me respondió en sentido afirmativo, por lo que considero que me corresponde hacer dicha exposición antes de entrar a considerar otro asunto de los que figuran en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Efectivamente, se resolvió eso. Tiene la palabra la señora Diputado Arévalo de Roche.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Es para formular una moción de orden?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — No, señor Presidente: es para preguntar a quién corresponde el uso de la palabra ahora que se ha terminado con la consideración del asunto de viviendas económicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Corresponde a la señora Diputado Arévalo de Roche.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¿Después de terminar el asunto de viviendas económicas?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado. Había quedado resuelto que al terminar la consideración del asunto de viviendas económicas la señora Diputado Arévalo de Roche haría la exposición que había anunciado.

Tiene la palabra la señora Diputado Arévalo de Roche.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Quiero distraer la atención de la Cámara durante unos minutos porque deseo hacer una moción concreta en el sentido de que la Cámara designe una Comisión Especial para estructurar, a la mayor brevedad posible, un proyecto relativo a una de las necesidades más urgentes de la vida nacional, de la cual se derivan todos y cada uno de los problemas que desde hace mucho tiempo está tratando el Parlamento y acerca de la cual todos llegan a la misma conclusión: es la necesidad de abordar la estructuración de un proyecto de reforma agraria que, en realidad, solucione los problemas que tiene planteados el país en estos momentos.

Voy a fundamentar esta proposición de la manera siguiente. El país está atravesando una situación de desocupación, de dificultades económicas, como nunca, por falta de materias primas, por falta de producción de artículos de consumo indispensables, por falta de industria propia. Todo ello facilita una política de especulación criminal, que se traduce en el alza de los precios de los artículos de consumo y también en los artículos de producción.

El origen de todo ello, en lo que se refiere a las industrias ligeras y al abastecimiento del consumo interno, se debe a la estructura económico-social que nos rige: el latifundio es la raíz de este mal social que padecemos. Esta es la comprobación que expresa todo el país a través de sus distintos sectores económicos, sociales y políticos.

En el Parlamento hay distintos proyectos que abordan este problema. Uno, que aunque no está en el Parlamento, éste tiene conocimiento del mismo, es del Gobierno anterior, de Baldomir-Bado; otro proyecto presentado en el Senado de la República por los parlamentarios batllistas, que aún no ha llegado a esta Cámara. Además, en el seno de este Parlamento hay un proyecto del doctor Frugoni y también una proposición que estructuramos nosotros en forma de proyecto sobre algunos aspectos del problema de la tierra y de los campesinos, planteado por nosotros el año pasado.

En toda la campaña, los hombres de trabajo, los que viven al día con las inquietudes y las necesidades del conjunto de la Nación, los que tienen sus intereses ligados al progreso del país y piensan en su desarrollo viven preocu-

pados organizándose colectivamente por núcleos y regiones, para estudiar y dar solución a este hondo problema de la tierra, único capaz de poner orden en el camino del porvenir económico, social y político del país. Para ello, se han reunido en una conferencia los días 5 y 6 del mes pasado, campesinos de los distintos lugares del país, aquí, en Montevideo, para ordenar reclamaciones que su vida de productores reclama y que están profundamente confundidas con las apremiantes necesidades del país.

Sólo en la subdivisión de la tierra, en la reforma agraria, podrá encontrar el país el encauce necesario para afrontar con éxito los graves problemas que hoy le afectan en conjunto.

Hace poco, los maestros rurales hacían un congreso extraordinario y llegaban también a estas mismas constataciones en cuanto a las necesidades de la educación en campaña y en cuanto a las posibilidades de que, en realidad, la escuela rural se adaptara a las necesidades que reclama la educación y la posibilidad, también, de asentar una política en la escuela, una política de progreso que tenga relación con la vida económica del país. Esto es fundamental, pues de lo contrario, cualquier proyecto quedará nada más que en vía de solución abstracta.

Abordar, pues, el problema de la división de la tierra, en que el agricultor tenga donde arar y ganar el sustento de la familia, es indispensable para el trabajador del campo, pero es fundamental para desarrollar la industria, pára que haya abundancia de productos y se rebajen los precios de los artículos de primera necesidad.

La tremenda situación que estamos atravesando no sería tan grave si tuviéramos la tierra mejor dividida. Sesenta familias son dueñas de las tierras del país. Esas sesenta familias poseen 1.800.000 hectáreas y, según las últimas estadísticas, solo hay 950.000 hectáreas destinadas a la agricultura. Hay en esto una sensible disminución, pues en 1918, había 1.053.042 hectáreas y en 1938, 1.400.000.

Dentro de este marco, en el año 1937 eran arrendatarios y medianeros, el 53.13 %; es decir, la mayoría de los que explotaban la tierra, los más empobrecidos, han disminuído seguramente por las enormes dificultades: aumento de los arriendos, carestía de los implementos de trabajo, en algunos hasta de un 150 y 220 o|o, política de desalojos para destinar las tierras a la crianza del ganado, como en Young, la gran sequía, etc. En esto radica, en gran parte, la despoblación, la falta de apego del hombre a la tierra, de lo cual tanto se habla, pero que no será posible si no se busca la forma efectiva de realizarla: dar al hombre la posibilidad de vivir y trabajar tranquilo, sin temores.

Las estadísticas también nos hablan de la despoblación. En el año 1930, con relación al año 1916, la disminución era de un 1.16 %; el año 1937, con relación a 1930, la disminución era del 3.54 %, decreciendo así, de una manera notable, la población de menores de catorce años.

Toda esta tragedia nos da como resultado la formación de esos 587 pueblos de ratas, que las estadísticas del año 1939 dan con un agrupamiento de 118.546 habitantes y que continuamente, cuando se trae cualquier problema — mismo el referente a las viviendas económicas, que la Cámara está considerando— se llega a la conclusión de que una de las necesidades fundamentales del país es la subdivisión de la tierra, a fin de dar posibilidades de vida decorosa a la población del país.

De los 587 pueblos de ratas, se ha comprobado, de acuerdo a las estadísticas, que el 26.6 % no tiene escuelas; que el 85.6 % carece de asistencia médica y que el 85.6 % no cuenta con luz, faltando el agua en el 89.5 %. De esta manera, permanentemente, las pestes se ceban en esos rancheríos, debiendo recordar, como ejemplo de lo que digo, que no hace mucho tiempo esta Cámara debió votar recursos para los pueblos de Yatucura y Totoral, del Departamento de Salto, y otros de Artigas y Rivera, y en estos últimos días, distintos señores Diputados han propuesto también medidas de ayuda para paliar la situación pavorosa en que se encuentran distintas poblaciones.

Esta tragedia que expongo es permanente, infinita y enorme, y todas esas dificultades tienen que abordar el gobierno nacional y el gobierno comunal para atender constantemente a su solución; pero estas soluciones son tan solo transitorias, tan solo remiendos que no van a cortar el mal de sus raíces ni a buscar el origen en que él radica.

Por todas estas consideraciones, se hace imprescindible buscar una solución de fondo y urgente al problema, al cual deberemos abordar cuanto antes, en esta propia legislatura.

El país espera del gobierno que triunfó el 29 de noviembre, soluciones de fondo a los problemas básicos, que reclama la vida nacional. La Reforma Agraria es uno de esos problemas que hay que abordar y resolver cuanto antes, y en él está la raíz de los males que en esta hora afectan al país.

(Apoyados).

—Todo el país espera de este Parlamento el estudio de este fundamental problema, que el acuerdo parlamentario incluyó entre los puntos básicos a considerar en esta legislatura.

Este problema de la tierra, de su productividad, ya nos ha dado la base, con sus resultados fecundos y demostrativos, de cuál es el porvenir del país.

Las estadísticas de los años 1935 y 1936 —no tenemos otras estadísticas— establecen que se cultivaban 1.640.000 hectáreas de tierra, de cuyo total, restando el 20 % que se destinaba a forraje para cabañas y establecimientos ganaderos, quedaban 1.332.000 hectáreas de tierra para agricultura, lo cual producía la cantidad de $ 70:441.529.00, que significaba un rendimiento por hectárea de $ 53.00, más o menos. Y en esa misma época, 16.000.000 de hectáreas dedicadas a la ganadería daban, entre ganados, lanas y cueros, un total de $ 87:230.908.00, que significaba un rendimiento promedial de tan sólo $ 7.90 por hectárea.

El problema del valor de la tierra con relación a su aforo, de acuerdo a lo que se desprende de esas mismas estadísticas, —problema que fué recordado en el Congreso de Maestros Rurales, en un estudio realizado por la señorita Bruschera, estudio de enorme importancia por la profundidad y el modo en que se ha encarado el problema— es también bien significativo. En ese estudio queda bien establecido hasta dónde este problema significa un verdadero lastre, y hasta dónde es imprescindible buscarle urgente solución.

En Artigas, 2.657 propiedades, comprendiendo 1.184.998 hectáreas de terreno, tienen un valor de aforo de pesos 47:161.000.00, mientras que en Canelones, con 18.440 propiedades que comprenden un total de 44.352 hectáreas, el valor de aforo es de $ 61:258.000.00. Es decir, que las tierras, en Canelones, debido a la subdivisión de las mismas, tienen un valor de aforo de $ 14:000.000.00 más que las de Artigas. Y en el Departamento de Colonia, con la mitad de tierras que en el Departamento de Artigas, el valor de aforo es de $ 17:000.000.00 más que en este Departamento.

Todos estos argumentos echan por tierra todos los otros que quisieran esgrimirse para oponerse a esta inmediata necesidad nacional.

Ya no es una novedad para nadie que los arrozales, no sólo abastecen hoy en día las necesidades del país, sino que dan margen para su exportación.

La plantación de girasol llegó a producir en el año 1941, 46.119.000 kilogramos, llenando toda la plaza y pudiéndose exportar.

El extraordinario desarrollo de la industria azucarera ya asegura que en este renglón se puede producir lo necesario al consumo, dejándose de padecer las angustias que estamos pasando hoy y que en un período no lejano, si busca su desarrollo urgente en estos renglones solamente...

SEÑOR GARCIA AUSTT. — ¿Me permite?...

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Yo le rogaría a la señora Diputado comunista que me proporcionara la fuente de dónde ha tomado esos datos últimos que mencionó con respecto a la industria azucarera, porque según informes que he solicitado en la Cámara y que me han sido suministrados por los Ministerios de Ganadería y Agricultura y de Hacienda, la producción azucarera en nuestro país está muy lejos, pero infinitamente lejos, de llenar, ni remotamente, las necesidades del país. Hasta ahora la producción azucarera en el país ha llegado apenas a completar el 2.7 % de nuestro consumo.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Lo que yo digo, y planteo aquí, es que la industria azucarera ya en sus pequeñas proyecciones nos demuestra, en un estudio hecho, que en un futuro no lejano, de acuerdo a las posibilidades de industrialización, el país puede dar las condiciones para el abastecimiento total del consumo.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Qué esperanzas. Es un dato completamente erróneo.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Esta será una cuestión a discutir.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — El consumo de la azúcar es de 60.000 toneladas por año.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Es de 65.000.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — La producción del país no excede de 1.500 a 1.600 toneladas y eso a pesar de los inmensos privilegios de que disfruta la industria azucarera y que no han redundado en lo más mínimo en beneficio del país. De manera que le rogaría a la señora Diputado que rectificara esos datos, porque seguramente son erróneos.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Yo estoy haciendo una exposición y planteo este problema como base de estudio, porque en realidad es el problema que tiene que abordar el país.

Si traigo este problema es porque ya los hechos y estudio y el conocimiento que se ha adquirido en cuanto a las posibilidades de explotación y rendimiento de nuestro suelo, nos dan las condiciones para decir que los otros ejemplos que son demostrativos, de este mismo ejemplo, pueden ser uno de los que demuestren de una manera terminante que el país no puede continuar en la ruta en que está y que tiene que buscar caminos nuevos, y el camino está en la reforma agraria, necesaria para buscar el aprovisionamiento del país de todos aquellos elementos que son necesarios para la vida, para el consumo y para el trabajo del país, que seguramente está en el desarrollo de estas industrias.

No voy a sostener en absoluto que estos hechos tienen que ser fatalmente tan lógicos como nosotros los planteamos, pero los hechos son demostrativos de estas cosas y solamente el estudio a fondo del problema es el que en realidad nos va a confirmar si estamos o no en la cierto.

En esta situación, en la subdivisión de la tierra, en la experiencia que ya hay planteada, se encontrarían las condiciones para abatir la desocupación, se poblaría la campaña, se combatiría la incultura, se abaratarían los precios, se aumentaría el consumo y, por lo tanto, mejoraría la vida en general, la vida económica y moral de la Nación, elevando todas las condiciones sociales de los productores.

Hoy estamos sufriendo la falta de la papa, indispensable para la vida de la población, de una manera injustificable, precisamente porque el latifundio es el que campea, frustrando todas las posibilidades de producción de nuestro país.

Con la producción de la papa ocurre una verdadera tragedia en el país y es una amenaza permanente para la población consumidora. Generalmente nosotros importamos un 57 % de lo que consume el país, en este renglón tan necesario y estando comprobado de una manera terminante, por los conocedores del problema, que las tierras de nuestro país son extraordinariamente aptas para la producción de la papa. Falta que se planifique la forma de aumentar ese rendimiento y ponerlo al servicio no sólo del consumo, sino de poner la tierra en manos de quienes la necesiten para trabajar y encuentren así, con el trabajo, la forma de sustento.

El boniato, también, así como el maíz especialmente puede producirse en casi todas las tierras del país dando un alto porcentaje de alcohol, combustible tan necesario para las industrias en general y con respecto al cual hemos sufrido enormes dificultades, pero el boniato es también necesario para la granja y para los animales finos de nuestro país.

La falta de una planificación y de un estudio a fondo de estos problemas es lo que nos trae las enormes dificultades que tenemos hoy, aún con estos renglones que tienen enormes posibilidades de desarrollo en el país.

Tenemos en estos momentos una producción de maíz como nunca la hemos tenido o como no la hemos tenido en largos años. Según los datos, se trata de una producción excepcional de maíz que ha sobrepasado, en este año, la cantidad de 237.000.000 de kilos. Ha producido, por hectárea, una cantidad excepcional, todo lo cual en vez de brindar posibilidades de verdadero mejoramiento a los campesinos, apesar de las medidas tomadas por el Ministerio correspondiente, no ha conseguido contemplar las necesidades de esos campesinos, porque falta un plan de colocación de los productos y falta también el desarrollo de los elementos que sean capaces de consumir esos productos. Falta, además, todo un estudio planificado de cómo utilizar el rendimiento de nuestro suelo para que pueda salir del país todo aquello que es necesario a otros países y que nosotros estaríamos en condiciones de producir.

Es necesario abordar este problema de la tremenda angustia que sufren los campesinos, como consecuencia de las dificultades a que me refería anteriormente y otras más que se derivan del rendimiento de esos productos y la falta de ubicación de los mismos, porque de lo contrario, será necesario llegar a la conclusión de que los campesina no tienen estímulo, porque a pesar de que se sancionen leyes y decretos y se busque alguna solución, como no existe una planificación, ni se enfoca en parte el conjunto general que hay que abordar, nosotros creemos que las condiciones de solución que se reclaman y de ajuste que necesita para que en realidad la protección, la ayuda y la ubicación del rendimiento y del trabajo del país, se pueda hacer en forma, harán que rinda lo que el país necesita.

Todos estos productos, especialmente el maíz, en un período anterior, los hemos pagado a precios exorbitantes. La propia U. T. E. en un período determinado, estuvo consumiendo cantidades de este producto, porque no había, y lo estuvo pagando a precio de oro, por la falta de combustible. Tenía pocos mercados para obtenerlo, y cada vez que se necesita un producto de esta naturaleza es una verdadera vía crucis de nuestro Gobierno y de la población consumidora para obtenerlo.

La Argentina, bajo la tiranía nazificada del GOU, nos impone toda clase de dificultades y, por otra parte, dada la política que América tiene que desarrollar frente a ese Gobierno, no puede contarse con ese mercado como solución.

En nuestras propias posibilidades hay que encontrar las salidas, y las hay con enormes y efectivas ventajas para el presente y para el futuro del país.

La reforma agraria traería aparejado el desarrollo industrial. La industria de la construcción, la metalúrgica, las plantas de refinación de varios productos traería como resultado la radicación del hombre a la tierra y los centros de población se levantarían como hoy nos ofrece el ejemplo la Estación Montes, en La Sierra, cerca de la cual se explota la remolacha, donde se levanta la planta de refinación del azúcar.

Cada uno de estos productos de la tierra, que están en condiciones de ser refinados, podrían ayudar al abastecimiento del país y servir, en realidad a los fines que el país necesita.

Esto liquidaría la angustia y la tragedia que vive la población campesina.

En la conferencia campesina a que se hacía referencia, se hacía acopio de datos que nos dan la realidad desnuda de la situación, y ellos son tomados sobre la base de las estadísticas y del hecho de conocer concretamente las regiones donde viven los que plantan y trabajan, para encontrar la solución ajustada de este problema en que ofrecen su colaboración al Ministerio correspondiente, al Gobierno de la Nación.

El Departamento de Florida, con una extensión de 1.200.000 hectáreas y una población de 80.000 habitantes, cultiva solo 80.000 hectáreas que representan el 11 %, de los cuales debe descontarse el 50 % dedicados a forrajes para tambos y cabañas.

En el año 1940 había dos mil agricultores dedicados en especial al cultivo cerealero; desde 1940 a 1943, esa cantidad ha disminuído en un 30 %.

Es cierto que han crecido tambos y algunos establecimientos ganaderos, pero ni la ganadería ni la granja pueden desenvolverse sin la ayuda de la agricultura, por el trabajo de los campesinos. Ello se debe a métodos rudimentarios de explotación, al aumento de los costos de semillas y útiles de trabajo, que dan permanente déficit al campesino, que son determinantes del éxodo hacia la ciudad.

Igual fué demostrado en el Departamento de Cerro Largo, Canelones, Paysandú, Río Negro, Soriano, etc. Pero pavoroso es el Norte del país, de la miseria de cuyas poblaciones se han hecho eco en esta Cámara y en la prensa permanentemente se está hablando de esta verdadera tragedia, sugiriendo soluciones de emergencia, pero no de fondo.

El profesor Schettini, Director del periódico "Principios", de Artigas, decía en esa conferencia campesina, y en una campaña que está realizando ese periódico, demostraba la acción deprimente, antinacional que ejerce el latifundio, cuya expresión típica es Martinicorena. El denunciaba que el movimiento pro reforma agraria de Artigas, se vió conmovido hace poco tiempo, por un acontecimiento dramático.

En uno de los tantos "pueblos de ratas", engendro de estos latifundios, donde viven desesperadas veinte o treinta familias, frente a la miseria y el hambre, organizaron un robo colectivo; pero, ¿era un robo de ganado? No. Robaron una oveja para dar de comer a sus hijos, y fueron todos presos. Esta es la vida de miles y miles de hombres del país. Son desesperados, pues estas grandes estancias tienen diez leguas y están con los portones cerrados y donde generalmente trabajan cuatro o cinco peones que no ganan sueldo, sino que son agregados. ¿Es que no quieren trabajar? ¿Es que el hombre del campo es indolente? No. Son las condiciones del medio miserable en que viven, que los aniquila, quitándoles la posibilidad del trabajo, ya que lo único que poseen son sus brazos.

Frente a esta realidad, son muy plausibles las medidas que está tomando el Banco Hipotecario para buscar solución a este asunto, de la misma manera que el Ministerio de Ganadería y Agricultura, tratando de agilizar los trámites.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura, en la exposición de motivos que acompañaba el decreto del nombra-

miento de una Comisión para estudiar la subdivisión de tierras para colonización, dice: "Obtener por un lado la formulación adecuada de disposiciones jurídicas, de garantías para los legítimos intereses de agricultores de escasos recursos económicos, en el arrendamiento y adquisición de las parcelas que resulten de una subdivisión con fines de colonización privada, y a la vez articular el régimen que permita dar un vigoroso impulso a la acción colonizadora del Banco Hipotecario, en dos direcciones simultáneas, la de perseguir una reorganización y recuperación social y económica, con la preocupación primaria del aspecto económico inmediato. La otra, de proyección social más honda, de buscar directamente y de inmediato el mayor mejoramiento de las condiciones de vida de los pobladores de la campaña, más carentes de recursos. Que el estudio y solución conjunta del problema ya enunciado por su íntima y necesaria conexión, es el que permitirá la consecución más íntima y efectiva de la recuperación económica y social que se busca, tendiente a la formación y estímulo de agricultores aptos, a evitar la aparición de nuevas poblaciones de rancheríos en condiciones de miseria, y a la paulatina eliminación de los actualmente existentes, suplantados por nuevos y superiores medios de vida y convivencia social".

Esto dice el Ministerio de Ganadería en una exposición de motivos del nombramiento de una Comisión para el estudio de las necesidades de la división de la tierra.

Existe una ley 10.051 que no se aplica aún por falta de recursos necesarios y es resistida por los dueños de latifundios, de manera antipatriótica, antihumana y antinacional, cuando ponen toda clase de trabas al Ministerio correspondiente, para darla en condiciones en que los trabajadores puedan adquirir de una manera liberal, de una manera que le dé en realidad la posibilidad de desarrollar las actividades que ellos quieran en el medio en que ellos actúan.

Esta Cámara ha tomado algunas medidas que pueden ser de ayuda momentánea, como decía anteriormente, y por breves períodos pero no solucionan ninguno de esos problemas de fondo.

Esta reunión de campesinos estableció una serie de reivindicaciones urgentes de acción perentoria, que seguramente están en mano de algunos señores Diputados: liberación de impuestos a los que explotan parcelas pequeñas, a las herramientas y provisión de ellas, estimulando su fabricación porque algunas no las hay; fijación a tiempo del precio de la uva; sanción del proyecto de la Junta de Trigo, del mercado de papas, aves y huevos. Defensa del agricultor de la especulación. Control y rebaja de fletes; control del Estado en las medianerías y aparcerías; seguro del Estado por cualquier clase de pérdida de la cosecha; indemnización por las mejoras introducidas en las explotaciones campesinas, etc. Pero todas ellas, teniendo como base la reforma agraria.

Para todos lo señores Diputados es notorio todo esto, porque están viviendo la realidad de reclamaciones diarias.

Frente a este dilema, el país podrá solucionar hoy su vida, y en la post-guerra podrá afrontar nuevas dificultades y contribuir al ordenamiento mundial y a las necesidades comunes, si aborda su desarrollo industrial, la diversificación de la producción agropecuaria, las riquezas de su tierra.

Si queremos ser colaboradores de la política que se dictó para el mundo en Teherán, creando las condiciones de coexistencia pacífica de los pueblos en la post-guerra, y determinar una política de paz y progreso por un largo período histórico, que permita desenvolver la vida de los hombres y los pueblos libres de temores, asegurando su bienestar, determinando un entendimiento constructor en las relaciones económicas y sociales de los pueblos, debemos hacer esto.

Liquidaremos así todo propósito antinacional de los elementos quinta-columnas, demagogos fascistas, que vencidos en la guerra quieran impedir la reconstrucción de post-guerra, creando nuevas perturbaciones y luchas cuyo fundamento económico lleve a nuevas hecatombes más trágicas aun que las de hoy, se hace imprescindible dar hoy soluciones, para marchar al unísono con esta perspectiva, para vivir y trabajar y desenvolver la economía nacional con proyecciones vastísimas que aseguren un amplio bienestar y una cooperación de todas las capas progresistas en beneficio colectivo.

Por estas breves y fundamentales razones, sabiendo que esto está en el ánimo de todos los sectores democráticos que acordaron abordar este problema básico de la reforma agraria, en el conjunto de leyes estructuradas en orden del día del acuerdo, y por ser un asunto de primordial importancia, propongo que se nombre una Comisión Especial para su estudio y que se expida en un plazo no mayor de tres meses.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de la señora Diputado Arévalo de Roche, en el sentido de que se designe una Comisión Especial para estudiar el problema de la reforma agraria.

(Interrupciones).

—En realidad, señores Diputados, no se trata de un asunto que esté en discusión; la señora Diputada ha pedido autorización para hacer una exposición.

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra para ocuparme brevemente de esa proposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUICHON. — Señor Presidente: el problema planteado por la señora Arévalo de Roche es uno de los más hondos, trascendentes y dramáticos de la República; gira en torno suyo todo el drama del país: todos los problemas son conexos con él: los de la cultura, los de la higiene, los económicos, sociales, financieros, políticos.

No somos, desde luego, insensibles a él; pero consideramos que habiendo una Comisión especializada para el estudio de estos problemas, lo menos que se puede hacer, es oírla, y dejar momentáneamente la consideración de este asunto para las primeras sesiones a realizarse en el mes próximo.

Puedo adelantar, además, que diversos sectores del Parlamento han enfocado este problema y están meditando sobre él, buscando los caminos más prácticos para su solución.

Se ha pensado que quizás podría esa solución venir del Senado; es lo que piensan, no los Diputados sino los sectores parlamentarios. En el Senado hay un proyecto presentado por los diez Senadores batllistas, que tiene el voto unánime de nuestra bancada. Además, está allí el Senador Bado, que estructuró un proyecto de reforma agraria en el período anterior de gobierno. No hay una definición, no hay un pronunciamiento sobre este aspecto, pero se considera que podría enfocarse el estudio en aquel Cuerpo de Gobierno.

No sería lógico que simultáneamente se abocaran al estudio de un problema de esta entidad la Cámara de Diputados y el Senado de la República; bastaría con que tomara la iniciativa uno de estos Cuerpos, con firme decisión realizadora, para que el otro se mantuviera a la espectativa, siempre que no se sintiera contrariado fundamentalmente.

En síntesis, señor Presidente: lo que pedimos es que este tema, sobre el cual, además de los proyectos citados hay otro del doctor Frugoni, que reactualizó el señor Diputado Cardoso, y distintas iniciativas que constituyen aportes serios, y eficientes al trascendente problema que nos ocupa, lo menos que podemos hacer es dar una breve dilatoria de diez o doce días para que esta proposición de la señora Diputado pase a la Comisión especializada de la Cámara, que es la de Fomento de la Producción, a fin de que se expida en una de las primeras sesiones del mes próximo.

(Apoyados).

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputado.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Simplemente es para decir que al formular esta proposición, como consecuencia de la exposición que hacía, me movía el propósito de señalar el interés fundamental de este problema, a fin de que se trate a la brevedad.

Sé que hay una Comisión de la Cámara que tiene entre sus tareas especiales ese estudio —para eso está—, que es la de Fomento de la Producción, en la cual radica este problema. Creo que la proposición del señor Diputado Guichón es atinada en cuanto a las tareas y en cuanto al momento de la Cámara misma; me parece muy bien, y por tanto retiraría mi moción, a fin de que ese asunto se abordara, como propone el señor Diputado Guichón, en el mes que viene, de acuerdo con la proposición o al propio estudio que la Comisión correspondiente haga de él.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, entonces, si el asunto planteado por la señora Arévalo de Roche pasa a la Comisión de Fomento de la Producción.

SEÑOR RICHERO. — ¿Me permite?...

Creo que el señor Diputado Guichón propuso también que ese asunto sea tratado en los primeros días del mes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso es. Para que se pase a Comisión y sean tratados, previo informe de la Comisión, en las primeras sesiones del mes próximo, los proyectos que tienen atingencia con este asunto.

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite?...

Lo que se va a votar es la cuestión previa, es decir: la proposición de la señora Diputado Arévalo de Roche para que se designe una Comisión especial; nada más que eso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, se va a votar si la proposición de la señora Arévalo de Roche pasa a la

Comisión respectiva, y si el asunto se trata en una de las primeras sesiones del mes próximo.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y [illegible]**).

9

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: en el día de ayer, en forma repentina, falleció en esta ciudad el ingeniero Quinto Bonomi, cuyo sepelio se realizó hace breves momentos.

El ingeniero Bonomi fué Diputado Nacional e integrante de los Directorios de las Usinas Eléctricas del Estado y de la A. N. C. A. P., habiendo tenido en ellos descollante actuación, demostrando en el ejercicio de sus funciones una ejemplarizante dedicación al trabajo y un talento vigoroso y realizador, animado de los mejores propósitos en favor del progreso de la República. El ingeniero Bonomi desaparece a una edad joven aún, en momentos en que el país esperaba mucho de sus dotes intelectuales y morales.

Es por todo ello, señor Presidente, que la bancada batllista, por mi intermedio, le rinde su más emocionado homenaje.

Nada más.

(¡Muy bien!).

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo el quórum reglamentario, se va a entrar a la votación de los artículos que constituyen el proyecto "Déficits de Ejercicios anteriores (Emisión de una Deuda Interna)", que figura en segundo término de la orden del día y cuya discusión ha sido ya cerrada.

(Leídos y puestos a votación los artículos 1.°, 2.° y 3.° inclusive, obtienen el siguiente resultado:

Artículo 1.°. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y cuatro.**

Artículo 2.° — **Afirmativa: cincuenta y tres en cincuenta y nueve.**

Artículo 3.° — **Afirmativa: cincuenta y tres en cincuenta y siete**).

—El artículo 4.° es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR MARTINEZ. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se comunica en el día.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en cincuenta y siete**).

11

—Continúa la orden del día con el asunto que figura en primer término: "Cédula de Viviendas Económicas". (Emisión especial de títulos por valor de $ 20:000.000).

En discusión particular.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — En la sesión de ayer, señor Presidente, yo no me había inscripto para hacer uso de la palabra, sobre todo para no perturbar la marcha de la discusión, y de la sanción de este proyecto teniendo en cuenta que estábamos ya en altas horas de la noche.

De manera que me reservé para hablar en la sesión de hoy.

En momentos en que se debatía este importante asunto de emisión de deuda para la construcción de viviendas económicas, me apersoné en forma particular al señor miembro informante doctor Acevedo Alvarez, tratando de que él, con la autoridad y habilidad que tiene en esta materia, pudiera allanar las dificultades de orden constitucional que se presentaban para hacer viable la sanción de este proyecto. Las razones que me dió el señor miembro informante me convencieron de que este asunto tenía que debatirse en Cámara; lo contrario dilataría y hasta malograría su aprobación.

En el mismo sentido me dirigí a un compañero de sector, el Diputado Olaso, tratando también de conciliar las dificultades que se presentaran. El doctor Olaso me dió sus razones y entonces dejé que el asunto continuara en Cámara. Luego, diputados de otros sectores, los señores Diputados Espalter y Barrios Amorín y mi compañero de bancada, el doctor Ferrer Serra, se abocaron a la parte constitucional del proyecto. Yo, señor Presidente, no me considero con competencia para entrar a juzgar la faz constitucional o inconstitucional del mismo; pero creo, esto sí, que "obras son amores y no buenas razones", y que cuando se tiene oportunidad de poder paliar tantas necesidades y de darle a los humildes algunas comodidades, es triste que se presenten dificultades de aquella índole.

(Muy bien).

—Por esta razón señor Presidente, yo voté en general el proyecto y le voy a dar mi voto favorable en particular.

(Muy bien).

—Quería, antes de terminar, pues —voy a ser muy breve en mi exposición— entrar en algunas consideraciones de orden práctico. La Comisión Nacional Pro Vivienda Popular, que preside un eminente médico y sociólogo, el doctor José Antonio Gallinal, con fecha 17 de mayo del año pasado, envió un memorándum a la Cámara de Representantes y otro a la de Senadores. De ese memorándum quiero destacar algunas conclusiones que son muy importantes y que el Instituto Oficial que debe llevar adelante la aplicación de esta ley que estamos votando hoy, no debe perderlas de vista.

Así, por ejemplo, se refiere a una serie de medidas legislativas inmediatas, que guardan relación con el fin que se propone nuestro Parlamento de llevar a la práctica la construcción rápida de viviendas económicas e higiénicas.

Hay capítulos fundamentales, como aquel que se refiere a la ubicación, capítulo segundo, sobre todo en lo que se relaciona con la instalación adecuada de estos núcleos colectivos de viviendas económicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?...

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Sí señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no quiere interrumpir al señor Diputado, pero le hace notar que estamos en la discusión particular y se está considerando el artículo 1.°, de manera que sus observaciones tendrán cabida cuando se discutan los artículos respectivos.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Bien, señor Presidente: lo haré en oportunidad como el señor Presidente lo indica.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien.

Actualmente está en discusión el artículo 1.°, del que se va a dar lectura.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 1.°. El Banco Hipotecario del Uruguay, emitirá títulos en una Serie Especial que se denominará "Cédulas de Viviendas Económicas", por un monto de veinte millones de pesos ($ 20:000.000.00) valor nominal, con destino a préstamos para casas económicas.

El servicio de interés y amortización de estas cédulas será el que rige para los demás títulos hipotecarios.

La serie se emitirá a razón de dos millones de pesos por año, pudiendo acumularse los saldos no utilizados en cada año".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y seis**).

—Léase el artículo 2.°.

(Se lee:)

"Artículo 2.°. El Banco Hipotecario otorgará los préstamos al Instituto Nacional de Viviendas Económicas, creado por ley número 9723, de 19 de noviembre de 1937; no percibiendo comisión por estas operaciones.

Los préstamos se aplicarán a construcción de casas colectivas, barrios organizados y viviendas rurales.

De los dos millones de pesos de inversión anual, se destinará la cantidad de ochocientos mil pesos ($ 800.000.00) al Departamento de Montevideo y un millón doscientos mil pesos ($ 1:200.000.00) a los demás Departamentos".

—En discusión.

SEÑOR FISCHER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FISCHER. — Señor Presidente: un deber elemental de lealtad me obliga a pronunciar unas pocas palabras sobre este artículo 2.°.

El año pasado, cuando se discutió en el seno de este Cuerpo una autorización o un refuerzo de recursos para el Instituto de Viviendas Económicas, numerosos Diputados expresaron sus dudas, sus reservas y hasta su desconfianza acerca del modo como el Instituto de Viviendas Económicas distribuía entre los departamentos del interior de la República los fondos que tenía que administrar por cometido legal.

Entre esos Diputados estaba el que habla, y recuerdo que yo anuncié mi intención de proponer, en la discusión particular, una modificación a esta ley obligando al Instituto Nacional de Viviendas Económicas a contemplar por igual a todos los departamentos del interior. Si bien en la ley no se introdujo esa modificación, no fué porque la Cámara no compartiera nuestras intenciones, sino porque

uno de los miembros informantes, el señor Diputado Cutinella, se comprometió, en nombre del Instituto de Vivienda Económicas, a que todos los departamentos del interior del país serían contemplados por igual.

Yo entiendo, señor Presidente, en este momento, que es un deber de lealtad mío declarar que el Instituto Nacional de Viviendas Económicas ha cumplido con la promesa que formulara por intermedio del señor Diputado Cutinella.

Yo no podía votar en silencio este artículo sin rectificar aquel juicio, y expresar que tengo la más amplia confianza en la actualidad en la gestión del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, en tal forma que, en lo que respeta a la distribución de estos fondos, tengo la seguridad de que no se va a repetir ahora aquello que el señor Diputado Guichón decía, con tanta exactitud y con tanta razón, de que había departamentos que eran tratados como hijos, mientras otros parecían entenados.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Quería hacer una aclaración acerca de un agregado que propuse a este artículo, a nombre de la Comisión.

Por una omisión, en el artículo 2.º no se había determinado que el Banco Hipotecario no cobraría comisión por estas operaciones. Deseo dejar esta constancia, ya que el artículo 2.º ha sido leído con esa modificación que yo presenté.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: el señor Diputado Fischer ha dicho, hace un momento, que en oportunidad de discutirse el año próximo pasado la otra ley que cambió el destino de los fondos para el Instituto de Viviendas Económicas, aplicables en la misma forma con afectación del Banco Hipotecario, de acuerdo con la ley del año 1939, el señor Diputado Cutinella hizo una promesa a nombre de ese Instituto.

Debo decir que yo también expresé en Sala la certidumbre de que la Comisión honoraria del Instituto iba a proceder con la equidad que correspondía en la distribución de los fondos que por aquella ley se le asignaban, en lo que respecta a los departamentos del interior de la República.

Efectivamente, tuve oportunidad de intervenir en gestiones análogas a las realizadas por el señor Diputado Cutinella, habiendo comprobado que la Comisión del Instituto Nacional de Viviendas Económicas tenía el programa de distribución realizado en una forma equitativa, que hoy debo hacer resaltar a la Cámara, pues, como lo ha dicho el señor Diputado Fischer, esa ha sido siempre la norma que ha guiado a esa Comisión para la distribución de los fondos del Instituto, con que también estoy seguro hará en la aplicación y cumplimiento de esta ley que estamos votando hoy.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se aprueba el artículo 2.º.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en cincuenta y nueve**).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Quiero dejar constancia de que he votado afirmativamente este artículo 2.º, expresando, a la vez, que no lo hice de igual manera cuando se votó el artículo 1.º, por creer que es inconstitucional el procedimiento que se ha seguido para darle trámite a este proyecto de ley.

He votado el artículo 2.º, ya que la Cámara ha dado andamiento al artículo 1.º, complaciéndome en que este proyecto vaya a dar recursos al Instituto de Viviendas Económicas, Instituto cuya creación debe aplaudirse y por la cual debe tenerse un recuerdo para la gestión brillante del Ministro de Obras Públicas de entonces, doctor Martín R. Echegoyen, que propició la ley y planteó la iniciativa de la formación de este organismo y de estas construcciones que tanto bien están haciendo a las clases modestas, con los distintos barrios que se han construído, pues permite que los obreros tengan habitación higiénica y barata, y se haya contribuído a desterrar los conventillos, habitaciones de por sí antihigiénicas y malsanas.

Asimismo me alegro, señor Presidente, de que esta contribución para la formación de nuevos barrios obreros, cuente con la colaboración del sector batllista, uno de cuyos integrantes, el señor Diputado Carbonell y Migal, realizó una crítica severa a esta organización de barrios para obreros; pero advierto que prestándoles su voto, han dado asentimiento a una obra que no desmerece ni rebaja a quienes deben vivir en esos barrios, pues en ellos van a encontrar, sin desmedro para la salud moral, habitación higiénica y económica, que es lo que hace falta para beneficiar a la clase trabajadora de este país.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — No voy a demorar la sanción del proyecto.

Voy a decir, simplemente, que la autorización para construir viviendas económicas no implica ni que se hagan barrios, ni que se distribuyan de determinada manera. La Comisión lo hará en la forma que crea conveniente.

De manera que no hay contradicción en que vote una cosa y haya dicho la otra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 3.º.

(Se lee:)

"Artículo 3.º Los préstamos que el Banco Hipotecario conceda al Instituto, serán por el valor integral de la construcción.

El monto máximo de los préstamos será de seis mil pesos ($ 6.000.00) por casa para el Departamento de Montevideo y de tres mil quinientos pesos ($ 3.500.00) para los demás Departamentos.

Se entenderá por valor integral el que resulte de la estimación del costo del terreno, obras de urbanización, costo del edificio, dirección, administración, vigilancia e intereses intercalarios fijados de común acuerdo entre ambos organismos. Las diferencias que pudieran surgir a este respecto, serán resueltas en definitiva por el Poder Ejecutivo".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y ocho**).

—Léase el artículo 4.º.

(Se lee:)

"Artículo 4.º El Banco de la República entregará a cuenta de sus utilidades, al Instituto Nacional de Viviendas Económicas, el importe de la depreciación que experimenten los títulos al negociarse"

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en cincuenta y nueve**).

—Léase el artículo siguiente.

(Se lee:)

"Artículo 5.º El Instituto Nacional de Viviendas Económicas proyectará, construirá y administrará todas las viviendas que se financien de acuerdo con esta ley".

—En discusión.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Creo que a esta altura es oportuna la recomendación que voy a formular.

Me refiero a que el Instituto Nacional de Viviendas Económicas tome muy en cuenta el memorándum entregado por la Comisión Nacional Pro Vivienda Popular a que hacía referencia hace un momento.

Ese memorándum se refiere a una serie de medidas de carácter higiénico, social y económico, muy recomendables, señor Presidente.

Además, desearía, señor Presidente, que el mismo Instituto no perdiera de vista un trabajo que a ese respecto fué publicado por el Consejo del Niño en enero de 1942, titulado "Problemas médico-sociales de la infancia", en que se aborda la construcción de viviendas económicas. (Pág. 164).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 5.º.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en cincuenta y seis**).

—Léase el artículo 6.º.

(Se lee:)

"Artículo 6.º Se constituye un "Tesoro de Viviendas Económicas" para atender el servicio de la cédula hipotecaria en la forma que se indica en el artículo 8.º.

Créase, a tal fin, un impuesto de 2 % anual a los cupones de los títulos de Deuda Pública Nacional Interna, Títulos del Banco Hipotecario y Títulos de Deuda Municipal Interna de Montevideo.

Exceptúanse del impuesto, los títulos que pertenecen a las siguientes Instituciones: Caja de Servicios Públicos, Caja Civil de Jubilaciones y Pensiones, Caja de Pensiones Militares, Caja Bancaria, Instituto de Pensiones a la Vejez y Caja Nacional de Ahorro Postal.

Agotada la Serie de veinte millones de pesos que autoriza el artículo 1.º, o transcurridos diez años desde el lanzamiento de la primera emisión, el impuesto a los cupones se elevará al 4 % anual.

El impuesto será retenido, respectivamente, por la Dirección de Crédito Público, el Banco Hipotecario y la Intendencia de Montevideo, al hacerse efectivo el pago de los cupones de los títulos; y su importe será depositado mensualmente en el Banco de la República, a la orden del Instituto Nacional de Viviendas Económicas. Este abonará el servicio al Banco Hipotecario".

—Hay un artículo sustitutivo del 6.°, presentado por el miembro informante. ¿Lo ha presentado a nombre de la Comisión?

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — A la mayoría de los miembros de la Comisión le pareció que, para que este proyecto tuviera un andamiento más fácil, era preferible no gravar con el impuesto proyectado a los Títulos de Deuda Municipal.

Había una faz constitucional que podía dar lugar a debate. Debo decir acerca de este tópico, que la argumentación que hizo ayer el señor Diputado Barrios Amorín fué para mí completamente convincente. Sus argumentos conducen, sin duda, a admitir que el Parlamento Nacional tiene potestad y jurisdicción para gravar los Títulos de Deuda Municipal. Y me parece bien que esa posición se haya afirmado aquí en esta oportunidad, porque es muy posible que pueda promoverse más adelante algún debate cuando se discuta el impuesto a la Renta y naturalmente, se quiera extender el impuesto a los valores municipales.

Sin embargo, señor Presidente, en esta oportunidad, la mayoría de la Comisión considera que es preferible no gravar los títulos municipales, porque si estos valores han de quedar afectados con un impuesto, es razonable, es equitativo, que el producido del gravamen entre a las arcas municipales en vez de entrar a las arcas del Tesoro Nacional. Al fin y al cabo es muy poca la cantidad: son pesos 74.000 que, como yo lo indicaba en el repartido complementario, que fué distribuído, puede ser compensado, dejando sin efecto dos exoneraciones: la exoneración que originariamente se establecía a favor de la Caja Postal y de la Caja Bancaria. La Caja de Ahorro Postal va a tener que reducir el interés, como todos los demás institutos de crédito. No puede representar un perjuicio para esta Institución tener que pagar sobre sus títulos, el gravamen proyectado. Y en cuanto a la Caja Bancaria, se encuentra en situación muy floreciente..

Por estas consideraciones, la mayoría de la Comisión aconseja a la Cámara que se vote la fórmula sustitutiva presentada en vez de la del proyecto que está en discusión.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo me inclino a mantener la fórmula de la Comisión tal como está. Me parece que el señor Diputado Barrios Amorín, como se dijo hace un momento, demostró ayer de una manera fehaciente, que el Parlamento tiene la facultad de gravar los títulos municipales, como tiene la facultad de gravar todas las entradas que perciben los particulares; y como en realidad los intereses de las deudas municipales, como las acciones de las sociedades, como los intereses de los títulos del Estado o de cualquier otra naturaleza van a mano de los particulares, el Parlamento tiene la misión fundamental, esencial —casi, diré, en su propia entraña- existe esa facultad,— precisamente, de poder gravar lo que reciben los particulares, sea de sus ganancias, sea de su capital, sea de cualquier otra procedencia, aplicándoles una participación para los servicios públicos.

La argumentación que hace el señor Diputado Acevedo Alvarez me parece de poca importancia, porque él dice que se trata de una suma insignificante. No se trata de eso: se trata de mantener un principio, y el principio es ese. Es evidente que tenemos la facultad de gravar los títulos municipales, y más hoy todavía, en que los empréstitos municipales sólo se hacen con autorización legislativa. De manera que no hacemos más que gravar empréstitos y colocación de deudas que nosotros hemos autorizado. ¡Cómo se nos puede privar de ese derecho! Es evidente que no.

Se gravan los cupones cuyo interés reciben los particulares. De manera que es evidente que pueden introducirse. El peligro de la fórmula de la Comisión es establecer una diferencia entre unos títulos y otros, y allí es donde yo encuentro el error de la Comisión. Si unos van a tener gravámenes y otros no, se crea una situación de diferencia entre unos títulos y otros, y eso me parece que para la Bolsa y para el movimiento financiero es inconveniente: que haya títulos que estén gravados y otros que no lo estén. Me parece que es necesario que tengan todos el mismo gravamen. La ventaja general de todas las imposiciones es que sean iguales, que no se establezcan diferencias. Y ahora, aceptando la fórmula que propone la Comisión sustitutivamente, estableceríamos una diferencia entre unos títulos y otros.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — ¿Me permite?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — En el momento actual, los títulos nacionales se cotizan en forma idéntica a los títulos municipales; ello se debe a un factor ocasional, porque es mucho mayor la demanda de valores que la oferta. Pero en momentos normales, las deudas nacionales se cotizan dos o tres puntos por encima de las municipales. Si la aplicación de este impuesto a los títulos se traduce en una disminución de la cotización, los títulos nacionales disminuirán dos puntos. Quiere decir, que los títulos municipales —si fueren exonerados— vendrían a quedar, en una situación normal, en el mismo plano que los títulos nacionales.

Ahora, las razones que yo daba, señor Diputado, para preferir esta fórmula sustitutiva, no era precisamente de que se trata de una entrada insignificante, sino que me parece más lógico que el producido de un impuesto aplicado a títulos municipales, fuera a las arcas del tesoro municipal en vez de ir a las arcas del tesoro nacional.

Es una posición de equidad.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Esto no es tesoro nacional ni municipal: esto es un tesoro de viviendas económicas que van a servir a los municipios de todo el país, inclusive al Municipio de Montevideo.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Es cierto.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Ayer mismo se recordaba que el doctor Frugoni era partidario de que fueran los propios municipios los que hicieran obras de esta índole. Y si me permite el señor Diputado continuar, voy a agregar otro argumento que me parece también fuerte y necesario que se tenga en cuenta: los títulos en general, en este país, en este momento, están disfrutando de un interés que debemos considerar alto: el 5 %. En este momento es un interés mayor al que en general devengan los títulos en casi todos los otros países. Por ejemplo, en la Argentina, se han hecho conversiones al 4 %, y actualmente se está haciendo una conversión de títulos al 3 y ½ %.

De manera que un ligero gravamen que no reduce, creo, sino al 4.50 %...

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Al 4.90 %.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Al 4.90 %, no puede afectar en lo más mínimo la cotización de esos títulos, ni los puede perjudicar.

Por eso me inclino a mantener la fórmula de la Comisión, sobre todo después de las declaraciones del doctor Acevedo Alvarez, que dice que se ha convencido de que es constitucional. Y si es constitucional, no hay ninguna razón para abandonar este recurso, que va a aumentar las arcas de las obras que se van a realizar.

Los discursos pronunciados aquí en Cámara, y que he oído con mucho interés, nos revela que el problema de las viviendas económicas es un problema tremendo y que necesita enormes recursos, seguramente mayores de los que votamos hoy. Si empezamos a retacearle esos recursos, vamos a disminuir la importancia de la obra que estamos haciendo.

Me inclino, pues, a que se mantenga esa fórmula, y me parece que la Comisión debe mantenerla.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Yo creo que esta discusión puede obviarse, por una razón que voy a indicar.

Tenemos quórum casi exacto para votar el artículo en discusión, y desde el momento que hay oposición a la fórmula sustitutiva, lo mejor es votar la fórmula originaria de la Comisión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, se va a dar lectura nuevamente del artículo 6.° del proyecto primitivo de la Comisión.

(Se lee:)

"Artículo 6.° Se constituye un "Tesoro de Viviendas Económicas", para atender el servicio de la Cédula Hipotecaria en la forma que se indica en el artículo 8.o.

Créase, a tal fin, un impuesto de 2 % anual a los cupones de los Títulos de Deuda Pública Nacional Interna, Títulos del Banco Hipotecario y Títulos de Deuda Municipal Interna de Montevideo.

Exceptúanse del impuesto, los títulos que pertenecen a las siguientes instituciones: Caja de Servicios Públicos, Caja Civil de Jubilaciones y Pensiones, Caja de Pensiones Militares, Caja Bancaria, Instituto de Pensiones a la Vejez y Caja Nacional de Ahorro Postal.

Agotada la Serie de veinte millones de pesos que autoriza el artículo 1.°, o transcurridos diez años desde el lanzamiento de la primera emisión, el impuesto a los cupones se elevará al 4 % anual.

El impuesto será retenido, respectivamente, por la Dirección de Crédito Público, el Banco Hipotecario y la Intendencia de Montevideo, al hacerse efectivo el pago de los cupones de los títulos; y su importe será depositado mensualmente en el Banco de la República a la orden del

Instituto Nacional de Viviendas Económicas. Este abonará el servicio al Banco Hipotecario".

—En discusión.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Aquí en este artículo, al mencionar varias instituciones de previsión social, veo que se omite una, desde luego importante, como la Caja Bancaria, que es la Caja Notarial de Jubilaciones. Por consiguiente, voy a pedir que se incluya también, a esta Caja. A continuación de donde dice: "Caja Bancaria", poner "Caja Notarial de Jubilaciones".

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta?...

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 6.º con la adición propuesta por el señor Diputado Bacigalupi, que la Comisión acepta.

(Se vota. — ***Afirmativa: cincuenta y tres en sesenta y cuatro***).

—Léase el artículo 7.º.

(Se lee:)

"Artículo 7.º El Instituto Nacional de Viviendas Económica adquirirá los terrenos necesarios para la construcción de viviendas y podrá pedir al Poder Ejecutivo, cuando lo estime conveniente, la expropiación de esos inmuebles. Se declara de utilidad pública la expropiación a tales fines".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — ***Afirmativa: cincuenta y uno en sesenta y dos***).

—Léase el artículo 8.º.

(Se lee:)

"Artículo 8.o Las viviendas que se construyan de acuerdo con esta ley serán arrendadas sin excepción.

Sólo podrán alquilar estas casas, los empleados y obreros casados o con familia a su cargo, que ganen en el conjunto del hogar, hasta ciento veinte pesos mensuales ($ 120.00).

Cuando las entradas de la familia no superen la suma de sesenta pesos mensuales ($ 60.00), el "Tesoro de Viviendas Económicas" contribuirá con el cincuenta por ciento (50 %) del servicio hipotecario. El otro cincuenta por ciento (50 %) lo pagará el inquilino como arrendatario.

Si el ingreso del hogar es mayor de sesenta pesos ($ 60.00) y menor de ciento veinte pesos ($ 120.00) mensuales, la contribución del "Tesoro" será del 33.33 % y la del arrendatario de 66.66 %.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas podrá aplicar hasta el beneficio máximo (50 % de arrendamiento), a las familias que ganen entre sesenta pesos ($ 60.00) y ciento veinte pesos ($ 120.00) por mes, cuando, a juicio de la Comisión Honoraria del Instituto, sean considerables las cargas de familia.

Con fondos del "Tesoro de Viviendas Económicas", se atenderán los gastos de administración y conservación de las viviendas que se construyan".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — ***Afirmativa: cincuenta y tres en cincuenta y nueve***).

—Léase el artículo 9.º.

(Se lee:)

"Artículo 9.º Las Oficinas Públicas dependientes de la Administración Central, Municipios, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados y las empresas particulares, bajo responsabilidad de los funcionarios o patronos omisos, efectuarán las retenciones sobre sueldos, salarios, remuneraciones de cualquier naturaleza, jubilaciones y pensiones que disponga el Instituto para el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la presente ley. Dichas retenciones no podrán exceder del tercio de la remuneración o pasividad del obligado.

En caso de que el inquilino pierda su ocupación o trabajo y no pueda pagar la cuota hipotecaria, el Instituto queda autorizado para imputar al "Tesoro de Viviendas Económicas" dicha cuota, por el tiempo que considere equitativo".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — ***Afirmativa: cincuenta y tres en sesenta y uno***).

—Léase el artículo 10.

(Se lee:)

"Artículo 10. En lo que no se oponga a la presente ley, se aplicará lo preceptuado en la ley N.º 9.723 de 19 de noviembre de 1937".

—En discusión.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Propongo que se agregue, para completar el sentido de este artículo, lo siguiente: "y concordantes y modificativas", a fin de hacer referencia a las sucesivas leyes que ha habido.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta?

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente el artículo con el agregado propuesto.

(Se lee:)

"Artículo 10. En lo que no se opongan a la presente ley, se aplicará lo preceptuado en la ley N.º 9.723 de 19 de noviembre de 1937 y concordantes y modificativas".

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 10 con el agregado que se ha leído, que la Comisión acepta.

(Se vota. — ***Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y nueve***).

—Léase el artículo 11.

(Se lee:)

"Artículo 11. No regirán las disposiciones de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario, que se opongan a la presente ley".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — ***Afirmativa: cincuenta y uno en sesenta***).

—Léase el artículo 12.

(Se lee:)

"Artículo 12. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — ***Afirmativa: cincuenta y uno en sesenta***).

—El artículo 13 es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Me parece que es necesario que queden en la versión taquigráfica algunas consideraciones que, a mi juicio, no han sido hechas en el debate, sobre el problema de la inconstitucionalidad de esta ley, por emitir títulos del Banco Hipotecario sin la iniciativa del Poder Ejecutivo. Y me parece que es necesario, porque este asunto va a ser debatido en el Senado, será considerado por el Poder Ejecutivo, y conviene que vaya con el máximo de argumentos a favor de lo que hoy acabamos de resolver.

A mí, al principio, me impresionaron algunas citas que se hicieron, de Decretos y creo que de algunas leyes, en los que se confundían un poco los títulos de Deuda Pública con los títulos del Banco Hipotecario. Pero, en cuanto me detuve a examinar el problema de fondo, llegué a la convicción de que es evidente que los títulos del Banco Hipotecario no deben ser considerados títulos de Deuda Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?...

Se ruega a los señores Diputados que no se retiren de Sala, para poder comunicar en el día el proyecto.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Continúo, señor Presidente.

Llegué a esa convicción, porque el hecho de que haya Decretos y hasta creo que alguna disposición legal, —no son todas conformes; algunas son confusas y otras son contradictorias— no establece criterio sobre el fondo del asunto y pueden haber sido objeto de resoluciones tomadas un poco ligeramente.

Hay que ir al fondo del problema, y yendo al fondo del asunto, es evidente que el título hipotecario es fundamentalmente distinto al título de Deuda Pública. En el título de Deuda Pública el protagonista es el Estado. Es él que los lanza, para que le presten dinero, la suma que necesita para llenar las necesidades públicas. Se explica entonces que sea el Poder Ejecutivo, que tiene el control de los gastos del Estado, el que tome la iniciativa, mientras que en los títulos hipotecarios, el Estado no es el protagonista, ni nada parecido: es un simple intermediario entre las personas que quieren colocar dinero en hipoteca y la persona que necesita dinero y ofrece su bien en hipoteca. El Estado se limita a actuar de intermediario, tomando los intereses que paga uno y sirviéndoselos a los que presentan sus títulos o sus cupones, y él gana una pequeña comisión.

Esa es la función del Banco Hipotecario. Y si nos remontamos un poco a la historia del Banco Hipotecario,

veremos que lo que yo defino como natural, como esencial, en la operación hipotecaria, totalmente distinta a la operación de la emisión de títulos de Deuda Pública, nos confirma en esta posición.

La cédula hipotecaria se empezó a utilizar en el país por un Banco privado, el Banco Hipotecario Nacional. El Banco Hipotecario Nacional no era un Banco del Estado, era un Banco privado, que tenía privilegio de emisión de cédulas hipotecarias, que le había concedido el Estado.

Más adelante, poco a poco, se fué transformando en un Banco del Estado, y no tampoco en un Banco del Estado en el sentido de formar parte de la administración del Estado, sino en un ente autónomo, que puede ser juzgado como un ente de naturaleza industrial, vale decir, que está al margen de la actividad central del Estado, que llena una función puramente industrial, al servicio del país, en la que el Estado tiene una misión de simple intermediario.

El caso es muy distinto.

Y con esto termino, señor Presidente.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Es para fundar el voto, señor Presidente, basándome en una iniciativa mía tendiente también a la atención de la obra social que ha encarado este proyecto que acabamos de votar.

Y me da asidero para las siguientes consideraciones, ciertas reflexiones que acaba de hacer el señor Diputado Rodríguez Larreta.

Mi iniciativa consiste, en esencia, en lo siguiente: la creación de una obligación genérica para toda persona, física o moral, poseedora de una fortuna de $ 100.000 en adelante, de invertir el 4 % de su patrimonio, en la obra de viviendas económicas.

El proyecto prevé tres alternativas o tres fórmulas de cumplimiento. Primero, que el titular de esa obligación construya por su cuenta la casa o las casas que le corresponda. Segundo, que si no la quiere construir, la compre hecha al Instituto de Viviendas Económicas. Y, tercero, si no quiere ni edificarla ni comprarla, que tome del Estado bonos especiales por el valor correspondiente de la obligación, con un interés del 3 %, que es el alquiler legal que debe tener la vivienda según la ley orgánica de viviendas económicas.

Bien: este proyecto, que como resultado financiero es más importante que el que acabamos de votar, por cuanto es susceptible de dar cuarenta millones de pesos, corre el peligro de no poderse votar, porque, con menos razones —creo yo— que aquel otro, que no ha ido al Ejecutivo, por no encerrar medidas que como las de una Deuda Pública, son de su iniciativa, ha sido elevado al Ejecutivo y corre el peligro de que si éste lo considera Deuda Pública y no lo cree oportuno, no ha de volver al Parlamento, malográndose mi iniciativa. Muy bien, señor Presidente: yo creo que estos bonos no son de Deuda Pública, por muchas razones y más claras que aquellas por las cuales los títulos hipotecarios no son Deuda Pública. Esos bonos no tienen otro sentido que el siguiente: son una especie de recibo que el Estado entrega al titular de la obligación, certificando que ha cumplido con el compromiso contraído por no haber aceptado las dos primeras formas de cumplir con la exigencia de invertir dinero en la construcción de viviendas. No es, pues, una deuda del Estado; no es una deuda a cancelar por parte del Estado, sino una deuda ya cancelada por parte del titular de la obligación. Este título tiene el carácter de un recibo, puesto que serán títulos nominales, con la certificación del titular de la obligación, por más que se prevé que han de ser valores negociables y al portador.

Bien, señor Presidente: sosteniéndose que estos bonos...

(Suena el timbra indicador de tiempo).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha vencido el término de que disponía el señor Diputado y la Mesa no quiere ser pasible de observaciones por parte de los señores Diputados.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Continuaré mañana, señor Presidente.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Quiero volver a reiterar, señor Presidente, que le he dado el voto afirmativo a este proyecto en general y en particular, sin entrar a juzgar la faz constitucional o insconstitucional de su financiación; y quiero dejar constancia, señor Presidente, de que si le he dado mi voto afirmativo ha sido porque, como tantos otros colegas que han actuado y actúan en campaña, he vivido de cerca la tragedia de la gente que, habita en casillas que muchas veces son inferiores en comodidad e higiene a las casilla de un perro.

Por razones humanas, científicas y sociales no puedo proceder de otra manera.

En el mes de enero de 1942, siendo Presidente del Consejo del Niño el doctor Roberto Berro, autorizó que en el Boletín Oficial se tratara este "problema de la vivienda popular en nuestro ambiente" y "del Instituto Nacional de Viviendas Económicas", y en ese Boletín, se publicó lo siguiente: "**La vivienda constituye el punto básico de las condiciones sociales de la vida.** Es por eso que se le ha dedicado a la habitación de las clases populares una atención preferente. **El problema de la vivienda tiene fundamento económico y proyecciones sociales.**

"Es tan importante esta cuestión de la vivienda económica y ha preocupado tanto a los gobernantes, que en los años 1922 y 1923, se realizó en Washington una gran conferencia promovida por el Presidente H. Hoover, en la que se hizo un estudio completísimo de la vivienda en todos sus aspectos (constructivo, higiénico, de confort, de economía y doméstico). Esta interesante publicación consta nada menos que de once tomos.

"**La política de la habitación ha merecido también la atención de todos los grandes higienistas.** Yo recuerdo las nutridas páginas que le dedicaba el Profesor Guiraud, de Toulouse, en su Manual Práctico de Higiene, que era nuestro texto de estudios médicos.

Y más adelante dice: "**La influencia de la buena vivienda en la salud de sus moradores es esencial**" en la ciudad de Liverpool los inquilinos se trasladan de un "taudis" a habitaciones sanas y confortables y **la mortalidad desciende a la mitad.**

(Muy bien).

"Piénsese ahora en la desolación de esos hogares de nuestro medio pobre, aún en partes céntricas de nuestra ciudad, en esas casillas de lata o de madera, expuestas al viento, a la humedad, al frío, la lluvia y el sol...

Como médico y como legislador, no puedo dejar de dar mi voto afirmativo a este proyecto, y manifiesto que estoy dispuesto a discutir las razones que he tenido para darle mi aprobación, tanto en la Cámara, como en la prensa como en la Convención de mi Partido.

(Muy bien).

SEÑOR BIANCHI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI. — Señor Presidente, voy a ser muy breve.

He votado afirmativamente el proyecto, por una especie de sensibilidad espiritual y de consubstanciación con los humildes. Nosotros los Representantes que estamos muy vinculados al pueblo elector, no podemos entrar a analizar la faz constitucional o inconstitucional del proyecto. Desde luego, que no han sido rebatidas en forma franca y en forma conteste, las observaciones hechas en ese sentido aquí en Cámara, por el señor Diputado Aquiles Espalter, que tan extensamente y brillantemente afirmó que el proyecto en su faz financiera era inconstitucional.

Me inclinaría a creer que este proyecto va a tener grandes dificultades en la Cámara de Senadores para salir a flote. Con todo, lo he votado afirmativamente por esa posición, como he dicho, espiritual, como Representante del pueblo, que comprende y aquilata esa necesidad.

El pueblo está gimiendo por la situación desgraciada en que se encuentra, frente a la vida en sus rancheríos, miserables y sucios que dice muy poco de nuestra cultura como país civilizado y considerado como uno de los más completos en esa materia, en la América del Sur.

Con todo, señor Presidente, entiendo que el Parlamento ha dado la verdadera pauta, la verdadera posición de cuál debía haber sido la sensibilidad del Poder Ejecutivo en esta materia. Este Poder, que tiene el derecho de la iniciativa, ha permanececido completamente ajeno e insensible a ese reclamo, tan necesario, tan manifiesto, por parte de las clases humildes.

Por consiguiente, si este proyecto es inconstitucional, como muchos lo afirman, el Poder Ejecutivo estará obligado a elevar un mensaje a esta Cámara, dándole la posición de constitucionalidad para que él pueda ser ley nacional, contemplando así una de las más elementales razones de la existencia humana, viviendas sanas e higiénicas.

Ese es el criterio, que yo he adoptado al dar mi voto a este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se comunica en el día.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cincuenta y dos**).

(Texto del proyecto sancionado):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° El Banco Hipotecario del Uruguay, emitirá títulos en una Serie Especial que se denominará "Cédula de Viviendas Económicas", por un monto de veinte millones de pesos ($ 20:000.000.00) valor nominal, con destino a préstamos para casas económicas.

El servicio de interés y amortización de estas cédulas será el que rige para los demás títulos hipotecarios.

La Serie se emitirá a razón de dos millones de pesos por año, pudiendo acumularse los saldos no utilizados en cada año.

Art. 2.° El Banco Hipotecario otorgará los préstamos al Instituto Nacional de Viviendas Económicas, creado por ley número 9723, de 19 de noviembre de 1937; no percibiendo comisión por estas operaciones.

Los préstamos se aplicarán a construcción de casas colectivas, barrios organizados y viviendas rurales.

De los dos millones de pesos de inversión anual, se destinará la cantidad de ochocientos mil pesos ($ 800.000.00) al Departamento de Montevideo y un millón doscientos mil pesos ($ 1:200.000.00) a los demás departamentos.

Art. 3.° Los préstamos que el Banco Hipotecario conceda al Instituto, serán por el valor integral de la construcción.

El monto máximo de los préstamos será de seis mil pesos ($ 6.000.00) por casa para el Departamento de Montevideo y de tres mil quinientos pesos ($ 3.500.00) para los demás departamentos.

Se entenderá por valor integral el que resulte de la estimación del costo del terreno, obras de urbanización, costo del edificio, dirección, administración, vigilancia e intereses intercalarios fijados de común acuerdo entre ambos organismos. Las diferencias que pudieran surgir a este respecto, serán resueltas en definitiva por el Poder Ejecutivo.

Art. 4.° El Banco de la República entregará a cuenta de sus utilidades, al Instituto Nacional de Viviendas Económicas, el importe de la depreciación que experimenten los títulos al negociarse.

Art. 5.° El Instituto Nacional de Viviendas Económicas proyectará, construirá y administrará todas las viviendas que se financien de acuerdo con esta ley.

Art. 6.° Se constituye un "Tesoro de Viviendas Económicas" para atender el servicio de la cédula hipotecaria en la forma que se indica en el artículo 8.°.

Créase, a tal fin, un impuesto de 2 % anual a los cupones de los títulos de Deuda Pública Nacional Interna, Títulos del Banco Hipotecario y Títulos de Deuda Municipal Interna de Montevideo.

Exceptúanse del impuesto, los títulos que pertenecen a las siguientes instituciones: Caja de Servicios Públicos, Caja Civil de Jubilaciones y Pensiones, Caja de Pensiones Militares, Caja Bancaria, Caja Notarial de Jubilaciones, Instituto de Pensiones a la Vejez y Caja Nacional de Ahorro Postal.

Agotada la Serie de veinte millones de pesos que autoriza el artículo 1.°, o transcurridos diez años desde el lanzamiento de la primera emisión, el impuesto a los cupones se elevará al 4 % anual.

El impuesto será retenido, respectivamente, por la Dirección de Crédito Público, el Banco Hipotecario y la Intendencia de Montevideo, al hacerse efectivo el pago de los cupones de los títulos; y su importe será depositado mensualmente en el Banco le la República, a la orden del Instituto Nacional de Viviendas Económicas. Este abonará el servicio al Banco Hipotecario.

Art. 7.° El Instituto Nacional de Viviendas Económicas adquirirá los terrenos necesarios para la construcción de viviendas y podrá pedir al Poder Ejecutivo, cuando lo estime conveniente, la expropiación de esos inmuebles. Se declara de utilidad pública la expropiación a tales fines.

Art. 8.° Las viviendas que se construyan de acuerdo con esta ley serán arrendadas sin excepción.

Sólo podrán alquilar estas casas, los empleados y obreros casados o con familia a su cargo, que ganen en el conjunto del hogar, hasta ciento veinte pesos mensuales (pesos 120.00).

Cuando las entradas de la familia no superen la suma de sesenta pesos mensuales ($ 60.00), el "Tesoro de Viviendas Económicas" contribuirá con el cincuenta por ciento (50 %) del servicio hipotecario. El otro cincuenta por ciento (50 %) lo pagará el inquilino como arrendatario.

Si el ingreso del hogar es mayor de sesenta pesos (pesos 60.00) y menor de ciento veinte pesos ($ 120.00) mensuales, la contribución del "Tesoro" será del 33.33 % y la del arrendatario de 66.66 %.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas podrá aplicar hasta el beneficio máximo (50 %) de arrendamiento), a las familias que ganen entre sesenta pesos ($ 60.00) y ciento veinte pesos ($ 120.00) por mes, cuando, a juicio de la Comisión Honoraria del Instituto, sean considerables las cargas de familia.

Con fondos del "Tesoro de Viviendas Económicas", se atenderán los gastos de administración y conservación de las viviendas que se construyan.

Art. 9.° Las Oficinas Públicas dependientes de la Administración Central, Municipios, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados y las empresas particulares, bajo responsabilidad de los funcionarios o patronos omisos, efectuarán las retenciones sobre sueldos, salarios, remuneraciones de cualquier naturaleza, jubilaciones y pensiones que disponga el Instituto para el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la presente ley. Dichas retenciones no podrán exceder del tercio de la remuneración o pasividad del obligado.

En caso de que el inquilino pierda su ocupación o trabajo y no pueda pagar la cuota hipotecaria correspondiente, el Instituto queda autorizado para imputar al "Tesoro de Viviendas Económicas" dicha cuota, por el tiempo que considere equitativo.

Art. 10. En lo que no se oponga a la presente ley, se aplicará lo preceptuado en la ley N.° 9.723 de 19 de noviembre de 1937, y concordantes y modificativas.

Art. 11. No regirán las disposiciones de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario, que se opongan a la presente ley.

Art. 12. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 13. Comuníquese, etc.".

12

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUICHON. — Señor Presidente: voy a pedir que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana, un proyecto por el cual se modifica el inciso 9.° del artículo 18 de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario, autorizando a admitir depósitos en dinero.

Se trata de un proyecto informado por unanimidad de firmas de la Comisión; es algo simple que viene del Poder Ejecutivo, pero que originariamente es del propio Banco Hipotecario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se incluye en la orden del día de la sesión de mañana, y en el lugar que le corresponda de acuerdo con el resultado de la votación, el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Guichón.

(Se vota. — Afirmativa: cincuenta y un votos. — Unanimidad).

SEÑOR GUICHON. — Mi moción era para que se colocara en primer término de la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esa moción en la forma en que la presentó el señor Diputado, podía resultar no conducente. Ahora no hay discusión porque la votación ha obtenido la unanimidad. Si no hubiera sido así, habría sido colocado ese asunto en el orden que le correspondiera según la votación.

13

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — En la anterior Legislatura presenté un proyecto de ley por el que se arbitraban convenientes procedimientos para facilitar a los vecindarios de toda la República el pago de las obras públicas que se realizan con aportes vecinales. Reiteradamente he solicitado el despacho de ese proyecto, que tiene, a mi entender, un alcance vastísimo puesto que de su sanción dependerá que los propietarios puedan cancelar sin mayor esfuerzo la deuda que contraen en circunstancias de realizar las obras públicas.

Como en estos días he recibido delegaciones de vecinos del Departamento que represento y de otros, como el de Tacuarembó, interesándose por la aprobación de esta iniciativa, formulo moción en el sentido de que la Mesa exhorte a la Comisión al despacho de ese asunto, y, a la vez, mociono para que sea incluído en la orden del día de las sesiones del mes de octubre, con el informe correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Puig, para que se incluya en la orden del día de las sesiones del mes de octubre el asunto relativo a las obras públicas, a que se ha referido, previo el informe correspondiente.

(Se vota. — Afirmativa: cuarenta y cuatro en cuarenta y seis).

—La Mesa exhorta a la Comisión respectiva el pronto despacho de ese asunto.

14

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR PAYSSE REYES. — Hago moción para que; si hay número en sala, se resuelva la realización de una sesión extraordinaria el día viernes a las 16 horas, para considerar el proyecto referente al problema de Casa Blanca.
SEÑOR PRESIDENTE. — Ya hay votada una sesión extraordinaria para el viernes a las 17 horas. El señor Diputado Payssé Reyes hace moción para que el mismo día se efectué otra sesión extraordinaria a las 16 horas, para tratar el asunto relativo a Casa Blanca.
SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra, para ocuparme de este mismo asunto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR VIÑA. — Yo le preguntaría al señor Diputado Payssé Reyes si no sería posible fijar otro día para realizar esa sesión extraordinaria. Nuestro sector había resuelto ya con anterioridad sesionar el día viernes, y había citado a su bancada para un importante asunto de carácter político. Nuestra exclusión podría ser mal entendida si no se dijera en la Cámara, por lo menos, con anticipación, que nosotros no podemos concurrir por haber comprometido ya la asistencia: de manera que bien podría fijarse otro día de la semana entrante para realizar esa sesión extraordinaria.
SEÑOR PAYSSE REYES. — Yo propuse el día viernes porque ya hay fijada una sesión a la hora 17, para tratar la ley de imprenta.
Lo que se podría hacer sería sesionar extraordinariamente el mismo viernes a las 20 horas, porque en un cuarto de hora está liquidado el asunto.
Consulto, pues, a la Mesa, sobre esta situación: si la Cámara resuelve que en la sesión extraordinaria del viernes, además de tratar la ley de prensa, se trate el asunto de Casa Blanca. Si se pudiera interrumpir el debate sobre la ley de prensa, se liquida el otro, ya que la Comisión se va reunir el jueves.
SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado
SEÑOR BRAUSE. — Con respecto al proyecto a que se ha referido el doctor Payssé Reyes debo decir que la Comisión de Fomento de la Producción lo ha aprobado en principio y me ha encomendado la redacción del informe. El jueves próximo se reune la Comisión para considerar en definitiva el informe que yo tengo preparado. que no ha sido repartido porque en el día de hoy no pudo sesionar dicha Comisión para su consideración.
La Comisión se reúne los días martes y jueves durante los primeros 18 días del mes, de acuerdo con el régimen de sesiones de la Cámara. En consecuencia, para el día de hoy no fué citada y, por lo tanto, no ha sido aprobado aún el informe del proyecto a que se ha referido el señor Diputado Payssé Reyes. Espero que para el día jueves, en que se reunirá la Comisión, el informe sea aprobado en definitiva, tal como lo acabo de expresar.
Deseo que la Cámara tenga en cuenta este antecedente antes de votar la inclusión del asunto de Casa Blanca en la orden del día.
SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Payssé Reyes insiste en su moción de que se realice una sesión a las 16 horas el día viernes, para considerar ese asunto?
SEÑOR PAYSSE REYES. — En atención a las indicaciones hechos por el señor Diputado Viña. no tengo inconveniente en que. en lugar de a las 16 horas, sea a las 20, porque en veinte minutos estará terminado el asunto.
SEÑOR PRESIDENTE.. — Se va a votar, si el asunto referente a Casa Blanca se trata en una sesión especial a realizarse el día viernes a las 20 horas, haciendo un intermedio con respecto al asunto que ya ha resuelto anteriormente la Cámara considerar o en el caso de que se hubiera producido la votación del mismo.
(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta**).

15

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR FERRER SERRA. — Solamente voy a solicitar a la Mesa me informe si la Comisión Preinvestigadora, designada ante la moción presentada por el que habla para investigar en el Ministerio de Ganadería y Agricultura, ha producido informe.
SEÑOR PRESIDENTE. — Hasta ahora, no ha producido informe esa Comisión, señor Diputado. Se dice que está reunida y redactando el informe.
SEÑOR FERRER SERRA. — Si la Comisión presentara el informe, solicitaría a la Mesa que diera cuenta de inmediato.
SEÑOR PRESIDENTE. — En cuanto llegue a la Mesa, se dará cuenta.

16

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: voy a hacer moción para que se altere la orden del día y se trate de inmediato el asunto que figura en cuarto término de la orden del día, asunto que tiene relación con los empleados y obreros de la industria.
SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR BRENA. — En tercer término de la orden del día figura, desde los primeros días del mes de agosto, un problema que yo considero, y que entiendo la Cámara también debe considerar, de vital interés nacional: el problema de la subsistencias.
Yo ya estoy casi olvidado de las veces en que ha subido y bajado en las diversas órdenes del día de las sesiones de agosto y setiembre. Me parece que sería absurdo, máxime en estos momentos en que estamos a punto de tratarlo, que se vuelva a repetir este desalojo persistente, para que un asunto que figura en cuarto o quinto término pase a ocupar su lugar.
No es un problema mío, ni es un problema de vanidad personal. Si se quiere vanidad personal, ya he presentado a la Cámara un proyecto sobre reorganización de la Dirección General de Subsistencias y un sistema para trasladar, y hasta suprimir, impuestos, perfectamente organizado y que ha sido consultado con técnicos que saben más que yo. Pero no es un problema de vanidad personal; es que la Cámara tiene que hacer algo frente a su creciente gravedad.
Por estas razones, insisto en que se pase de inmediato a la consideración del asunto que figura en tercer término y se respete la orden del día.
SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Bacigalupi insiste en su moción?
SEÑOR BACIGALUPI. — Se trata de un proyecto sancionado por el Senado, que no va a dar, seguramente, lugar a mayor discusión.
Por eso reitero mi moción, señor Presidente.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Bacigalupi.
(Se vota. — **Negativa: uno en cuarenta y cinco**).

17

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en tercer término: "Estudio de la especulación y precios altos en los artículos de primera necesidad. (Designación de una Comisión Especial)".

(Antecedentes:)

"MOCIONO:

1.° Para que se designe una "Comisión Especial destinada al estudio de la especulación y precios altos en los artículos de primera necesidad" y con los siguientes cometidos particulares:

A) Posibilidad de realizar un inventario de los artículos de primera necesidad;
B) Entregarle a la Cámara una información completa sobre la especulación en los artículos de primera necesidad, mediante el asesoramiento de todos los organismos del Estado, determinando los factores responsables de esa especulación;
C) Indicar la manera de hacer efectivamente fuerte eficaz el trabajo de la Comisión de Subsistencias, convirtiéndola en un organismo capaz de abatir, por medios directos e indirectos, los precios de aquellos artículos que consumen las clases más pobres de la sociedad;
D) Concretar desde ahora, con la Comisión Nacional de Subsistencias y con la autorización expresa de la Cámara, los precios máximos de los siguientes artículos de primera necesidad:
Yerba, azúcar, fideos, arroz, grasa, aceite, leche, huevos, pan, fruta, verduras, carbón, kerose-

ne, harina de trigo, harina de maíz, papas, boniatos, café, ropa de vestido y de cama barata, y especialidades farmacéuticas.

2.° La Cámara exhorta a la Comisión a expedir un primer informe en el plazo de 30 días, dado el inaplazable interés que la política de techo, alimento y remedios fuera de la especulación, ofrece a las clases más numerosas de la sociedad.

3.° Mientras duren las funciones de esta Comisión, sus integrantes estarán eximidos de toda participación en Comisiones Permanentes, Investigadoras y Especiales.

4.° Esta Comisión queda autorizada para realizar, en acuerdo con la Mesa, los gastos necesarios para su funcionamiento.

Montevideo, agosto 14 de 1944.

Tomás G. Brena, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El problema de las subsistencias tiene una gravedad extraordinaria.

En la prensa, en la Cámara, en todas las tribunas se mencionan, puede decirse que todos los días, la especulación de los precios de artículos necesarios para subsistir y la imposibilidad práctica de hacer frente a las obligaciones más urgentes con los salarios y sueldos que se ganan.

Días pasados, el doctor Gustavo Gallinal, Presidente de la Comisión Nacional de Subsistencias, denunciaba la imposibilidad práctica de seguir actuando en el organismo, ya que no tiene ni las necesarias atribuciones ni los medios económicos y funcionales indispensables.

Su denuncia ha tenido una gran resonancia.

En el seno del Parlamento, oímos voces autorizadas, de distintos sectores, que repetían las penurias de nuestra población pobre. Los fenómenos los concretaba esencialmente el doctor Rondríguez Larreta con estos conceptos: a) inflacionismo; b) suba de precios de artículos de primera necesidad al punto que el costo vital aumentó en pocos años en un 50 %; c) necesidad de hacer rendir a las grandes ganancias, en beneficio del bien común.

Tuve oportunidad, hace algunos meses, de relacionar el salario, el costo vital y las calorías humanas, mostrando la salud, en salario alto, costo bajo y calorías suficientes y la enfermedad y la muerte, en bajos salarios, alto costo vital y calorías insuficientes.

El problema todos los sentimos en cualquier ambiente en que actuemos y en cualquier barrio; la gente no puede más. No puede más porque constantemente sube el costo vital.

Un centésimo, en un artículo de primera necesidad, no es problema para un hombre que gana un buen sueldo; lo es siempre para el hombre que gana menos de $ 100.00 mensuales.

Decía el Dr. Rodríguez Larreta en el seno de esta Cámara, que una familia necesita hoy, como salario, por lo menos, unos $ 100.00 mensuales y que la estadística oficial nos revelaba la necesidad de $ 77.00.

Aun cuando creo que hay una equivocación en el manejo de la estadística de la Dirección de Asuntos Económicos, ya que ella nos revela, no el costo vital, sino el ajuste posible de un costo vital a una entrada mensual de $ 50.00 para cuatro personas en familia, lo cierto es que ese salario ya es insuficiente.

Hace unos meses dí unos datos interesantes, expresando lo que costaban "dos pucheros bajo techo".

Decía yo, que tomando de la realidad, en una familia de campaña, lo que llevaban dos ollas de alimento diario para cuatro personas, se llegaba a resultados sorprendentes. Esa familia, tomando dos pucheros en el día, mate desayuno, bajo techo, es decir, en su casa, por la que se paga un arrendamiento de $ 25 a $ 30, debía gozar de una entrada permanente de $ 85.00.

Cualquier descuido, cualquier "pequeño desaguisado", como comprar vino, darse la menor diversión, aparejaría, de inmediato, una situación deficitaria importante.

Me he preocupado, me he preocupado siempre —y, especialmente a partir de la información que obtuvimos en la Comisión Investigadora sobre condición de vida, salarios y vivienda de la clase obrera, realizada en los años 1939 y 40— de los presupuestos familiares tomados de la realidad angustiosa.

Una familia, compuesta por dos personas, cuya jefe gana en total, en dos empleos, $ 109.00, tenía mensualmente un superávit de $ 0.77.

El informante me decía en su meditado estudio del costo vital: "el jefe de familia no fuma, no "toma" y no juega. En el expresado mes no hicimos regalos, no tuvimos visitas, ni gastamos vinos ni manjares. Almorzamos solamente...".

Esta es la realidad diciéndonos su drama. Los pesos valen poco, los alimentos valen mucho, la vida cuesta sobrellevarla.

Esto significa que estamos jugando, no diré con fuego; estamos jugando con el incendio. Es la desesperación que todos los días se nutre de nuevas miserias y de nuevos enconos.

Se me decía, en el artículo que cito, que era necesario incorporar tres tipos de reformas: I) un alza considerable de los sueldos; II) una pronunciada rebaja de los artículos de primera necesidad y de ropas indispensables; III) una política, en materia impositiva, que sumada a las dos reformas impostergables citadas, resuelvan el grave problema de la subsistencia del obrero y del empleado modesto.

$ 110.00, para esta familia, representan vivir modestamente, sin ahorros, sin ninguna previsión para gastos de enfermedad y con la única esperanza de la caridad si el despido o la enfermedad rondaran por su hogar.

Pocos días después, un obrero me enviaba un presupuesto y hacía, a éste que cito, los siguientes comentarios:

"Con un sueldo de $ 110.00, representando un gasto de $ 109.00, le queda un saldo (asómbrese) de $ 0.77. Nótese que son personas mayores y su manera de vivir es bastante modesta, pero tranquila, porque no tienen la desesperación y amargura que sentimos los obreros y empleados con hijos, con salarios de $ 50.00, $ 60.00 y $ 70.00. El que estas líneas escribe, expresaba: tiene cuatro hijos. Somos seis personas en total. No tengo necesidad de hacer mi presupuesto, pues las penurias que vivimos todos los que tenemos sueldos tan bajos son perfectamente conocidas. Mis hijos, al igual que miles que han nacido en esta tierra, de mirar triste y pálidos por la desnutrición, —es doloroso tener que decirlo— están clamando en su inocencia y en su silencio por una mayor justicia".

Y es verdad. Este clamor todos lo sentimos.

Yo lo he sentido particularmente en mi función de conferente vicentino. Puedo decir que todos los días siento esa miseria como una acusación contra todo y contra todos, empezando por ser una acusación contra un régimen capitalista inhumano, que al decir de Monseñor de Andrea, en una reciente conferencia, es "un régimen económico sin corazón y como no tiene corazón, tampoco tiene patria..."

Frente al drama de esta gente, drama del salario, drama de la inseguridad del empleo, drama del costo vital, drama del techo, del alimento, de la enfermedad, drama del que sabe que si muere, deja en la miseria y en la desesperación a todos los suyos, sin más recursos que los de la caridad, algo debemos hacer todos y de inmediato.

Nunca es tarde cuando la ocasión es buena. La ocasión es ésta, en que voces tan altas nos revelan en un dolor que ya no puede más.

Pero la ocasión, está, además, en otra cosa: en la especulación.

Se denunció aquí, por la voz de otro colega, el Dr. Acevedo Alvarez, la tremenda especulación de grandes empresas que ganaron en un año $ 800.000 declarados.

Esa no es la única especulación; es una parte de la especulación general.

Yo sé —tengo datos,— todos lo sabemos, que la especulación en los precios de los artículos de primera necesidad, existe.

Hay una política comercial perfectamente conocida, que "hace faltar" lo que los demás necesitan. Hay una política comercial, perfectamente conocida, que "traslada" constantemente las existencias desde los depósitos de ciertos comerciantes a los depósitos de otros. Cada uno de esos "traslados", cuesta aumentos de precio.

Conozco todas las explicaciones que se dan.

Sé que un carnicero y un panadero y un lechero y un tendero me llevarán sus cuentas y me dirán que ya no se puede más. Hay quienes han demostrado, en Comisiones de esta misma Cámara, que su comercio no les dejaba más ganancias que la de $ 20.00 o $ 30.00 mensuales. Se les ha demostrado que la simple diferencia entre el precio oficialmente fijado, y lo cobrado realmente, importaba doscientos, trescientos y hasta seiscientos pesos mensuales.

Pero aunque sea exacto, el Estado tiene que oír el clamor general que es clamor de una necesidad cada día más angustiada y sufriente.

Yo digo que sería muy peligroso, que todos los que defienden ese interés a no tocar los precios, se pusieran frente a los miles y miles de pobres del Cerro, el Cerrito, La Teja, Villa Española, Las Pajas, la Aldea de Rivera, el Yí de Durazno o los 600 "pueblos de ratas" que siguen reclamando justicia.

Todos los que defienden sus precios, tendrán la razón que se quiera, pero los que defienden su vida, tienen más razón que todos.

Tengo aquí datos interesantes.

Tomo, por ejemplo, el dato de la ropa. La especulación es evidente. La ropa barata, está pagándose el doble de su precio. Madrás que valía $ 0.40 o $ 0.50 cuesta $ 1.29; creas que costaban $ 0.80 o $ 0.90 y que cuestan $ 2.50; camisas de trabajo que costaban $ 1.20 y $ 1.40, que cuestan $ 2.70. Son ganancias del 50, del 80 y del 100 % y más.

Hay cosas que aquí no han preocupado. El día que se estudien, estaremos aún más asombrados de la vida miserable que lleva nuestra población trabajadora.

El salario debe estar en relación con el trabajo y con la calificación del trabajo y hasta con las cargas familiares, tal como lo ha consagrado nuestra legislación.

Pero el salario debe estar en relación con el costo vital, no solamente el general, sino el profesional, que puede ser mayor.

El hombre que trabaja, gasta determinado número de calorías. Estas calorías demandan determinada cantidad y clase de alimentos para reponerse.

El salario y el costo vital deben tenerlos en cuenta.

Un hombre, en su reposo en 24 horas, gasta alrededor de 2.300 calorías; en un trabajo liviano, unas 2.440; en un trabajo manual mediano, unos 2.800; en un trabajo pesado unas 3.300 y en un trabajo muy pesado, unas 4.800.

El tipo de trabajo significa gasto distinto. El tipo de trabajo gasta de distinta manera y debe ganar de distinta manera para reparar esos gastos.

Fíjese la Cámara en lo que se gasta por profesión:

Una costurera a mano, gasta unas 2.000 calorías; un encuadernador, unas 3.000; un obrero metalúrgico, gasta unas 3.500; un picapedrero gasta unas 5.000 y un leñador gasta entre 5.500 y 6.000 calorías.

Ahora bien: según los datos del profesor Escudero, publicados en un libro que ya tuve la oportunidad de citar en Cámara, hablando sobre este mismo asunto, la alimentación necesaria para un hombre con un gasto promedial de 3.000 calorías diarias, representaría, por alimentos, nada más que alimentos, unos $ 50.00 de nuestra moneda. La ciencia demuestra que la no reparación de este gasto, trae desnutrición, enfermedad y muerte, rebajando el nivel vital y moral de cualquier sociedad.

La desnutrición, ha dicho Escudero —y lo dico con pruebas— "modifica la estructura física del hombre, lo degenera; cambia su moral, embrutece su espíritu, altera la normal constitución de la familia y revoluciona a la sociedad".

En las admirables páginas del doctor Boerger, tercer volumen de sus "Investigaciones Agronómicas", hay datos para impresionarnos sobre nuestra miseria y sobre nuestra responsabilidad.

¿Qué es lo que propongo con esta fórmula?

Lo voy a explicar.

1) La Comisión de Subsistencias, según la reglamentación de la ley 10.075 de 1941, no es más que un organismo asesor del Poder Ejecutivo Tiene atribuciones amplias, pero no tiene los medios económicos y funcionales de hacerlas cumplir cuando las realiza.

Esta Comisión revela los siguientes males:

A) El mal de su integración;
B) El mal de su fiscalización;
C) El mal de su financiación;
D) El mal de su dependencia.

Hay que hacer otra Comisión, una Dirección de Abastecimientos sobre estas bases que yo enuncié en 1941 al discutirse en Diputados la ley actual:

A) Una Comisión nueva de carácter paritario.
B) Una Comisión con un contralor de Comisiones de Barrio, en función pública;
C) Una Comisión con suficientes finanzas. Una parte puede y debe tomarse de los aumentos presupuestales;
D) Una Comisión Autónoma.

Yo creo que esto serviría para enmendar errores y salvar deficiencias.

Gastamos en todo y para todo. Nunca hemos gastado bien y de una vez para lo más necesario, que es la alimentación de las clases necesitadas. Nunca hemos tenido una verdadera, auténtica y organizada política de alimentos.

La financiación debía salir de los aumentos presupuestarios. No hay razón para oponerle argumentos

La Cámara cumplirá ahora con el problema de la vivienda. Se gastarán 30 o 40 millones de pesos. Es la buena política del techo para la gente pobre.

Debe cumplir la otra política: la del alimento y los remedios fuera de la especulación.

El presupuesto llegará, según se anuncia, con varios millones de aumentos. De esos aumentos debe destinarse parte para esta Dirección de Abastecimientos y para hacer una política dirigida de centros alimenticios en diversas partes de la República. Dinero para los comedores populares, para la Comisión Nacional de Invierno, para los puestos auxiliares, para las cooperativas de barrio; todo eso entra en la política de una Dirección de Abastecimientos que fusione todos esos organismos concretándose nada más que a la política de la alimentación y asistencia en sentido estricto.

2) Por ahora, debe hacerse algo efectivo: es el inventario de artículos, es la información a la Cámara y es la fijación de precios máximos.

Yo se todo lo que se argumenta en contra de esta política de los precios máximos. Puedo repetirlo como el más interesado en criticarla.

Pero todo eso no me convence de que el Estado deba quedarse quieto, esperando los tiempos mejores que nunca llegan, viendo como el hambre y la injusticia campean en toda la República.

Hay algunos artículos de primera necesidad que reclaman una rebaja inmediata. Los fondos saldrán de los comerciantes o de los industriales o de todos o de los beneficios de la guerra que nunca fueron tocados a diferencia de toda la política financiera del mundo.

Hay ganancias enormes en la exportación. Esas ganancias tienen estas dos derivaciones:

1) Enriquecen a unos pocos; 2) dificultan adquisiciones internas y suben los precios de esos artículos exportables.

Alguna parte de esas ganancias, debe derivar para el pueblo más pobre y que sufre más. Esa política, esa resolución, esa fijación puede hacerse. La Comisión deberá estudiarlo con todos los elementos que pongan en sus manos el Contralor de Exportaciones e Importaciones y el Banco de la República por medio de su Departamento Económico. Otros organismos deberán ser consultados. Cito esos, como poseedores de información especializada.

Si se dan las necesarias garantías, hasta la Colecta Nacional o el Empréstito Interno para abastecer a las clases pobres, tendrían pleno éxito.

Todo hay que intentarlo. Se juega nada menos que la desesperación de la gente que no podrá querer a esta patria, si ella no tiene dictados de justicia y caridad para su dolor.

No se me escapan las complicaciones. La carne, el azúcar, el pan tienen las suyas. Pero las dificultades deben acrecer las fórmulas que pide la necesidad.

En lo que respecta al azúcar, yo sé que hay dos políticas: I) la de rebajar el precio, por modo coactivo, ajustándose a la importación como régimen y, II) la de vigorizar la industria nacional de la remolacha y de la importación de melaza para refinarla en la República.

Sé que esto se está haciendo y me alegro.

Se ha dicho que el consumo nacional es de 65.000 toneladas; que ese consumo demanda una producción de 500.000 toneladas de remolacha; que esa producción demanda un territorio cultivable de 30.000 hectáreas y que todo reclama una población obrera de 37.000 hombres, lo que significa nuevas y fuertes oportunidades de trabajo al tiempo que independencia económica del exterior.

Todo esto me convence, pero me quedan estas dos amarguras: 1) saber que el azúcar, que hoy se paga $ 0.29 y en muchos barrios, $ 0.31, costará, de hoy en adelante, $ 0.34. Sé todo lo que se invoca, pero yo invoco este hecho, no para decir: "no nos independicemos ni demos nuevas oportunidades de trabajo", sino para decir que es necesario, al tiempo, hacer otra política de abaratamiento cuando se hace esta política de libertad económica.

El azúcar paga un impuesto enorme. Paga alrededor de $ 0.09 por kilo. Ese impuesto es una enormidad. Consagra, lo que yo algunas veces recordé en Cámara, especialmente en el año 1941, al informar la investigación sobre condiciones de vida, salario y viviendas de la clase obrera: lo que Jacobo Wagner llama "progresión inversa". Según este tipo de "progresión", el impuesto sube a medida que la renta baja. Y sube efectivamente para el pobre que viene a pagar el mismo impuesto, por cada kilo de azúcar, que el rico, que tiene más renta libre para el pago. El pobre paga más, porque tiene menos renta libre o no tiene renta libre.

¿Qué se podía hacer? Una cosa sencilla, que requiere buena voluntad y decisión: trasladar ese impuesto de pesos 0.09 centésimos para uno, dos o tres artículos menos necesarios, pagándose en definitiva, sobre clases económicamente más acomodadas. Sin perjudicar las finanzas, el impuesto se haría más justo. ¿Qué nos impide descargar una parte sobre hijuelas mayores de 20.000 pesos? ¿Qué nos impide descargar otra parte sobre impuestos al lujo, a las alhajas, a los relojes finos, u otros artículos del mismo tipo? ¿Es esto imposible? ¿No lo soportaría con gusto el mismo contribuyente sabiéndose, como se sabría, que el recargo tiene una finalidad tan hu-

mana? Esto podría ensayarse con algunos artículos de primera necesidad, de esos que consumen especialmente las clases más pobres de la sociedad y traería un alivio considerable, sin mengua del orden financiero establecido.

Dos medidas, que requerirían información precisa y consejos técnicos adecuadas, desde el seno de la Dirección de Abastecimientos:

1) **Disminución de precios internos** para industrias y comercios que obtienen grandes ganancias en la exportación. Esos negocios pueden rebajar y hasta pueden perder, sin dejar de ganar.
2) **Trasladar ciertos impuestos** de las fuentes más injustas a las fuentes más justas.

Iríamos así, haciendo la política de la renta en pequeñas aplicaciones, sin peligro real para nadie y con ventajas efectivas para todos.

Todo lo exige la miseria que soportamos. ¿Por qué en estas condiciones, la gente no se muere de hambre? Estamos equivocados. Se muere y la que no se muere, sufre tanto, que las enfermedades, por las que se extiende el certificado de defunción, no son causa sino consecuencia de la miseria.

Pero las medidas anteriormente indicadas, se complementan con el respeto de otras ya adoptadas y que no se cumplen. Es lo que pasa con la carne.

Los precios de la carne son bajos en el país. Nos referimos a los precios fijados. Los que son altos, son los precios actuales, que han olvidado la antigua fijación que todavía rige, aunque teóricamente.

La tarifa de precios vigente es más baja que la que acaba de aprobar el gobierno argentino con fecha 19 de agosto de este año.

¿Por qué se encarece la carne, entonces?

Por estas razones: I) No se respetan esas tarifas vigentes; II) Los abastecedores ganan 1 centésimo por kilo de carne; III) Hay un exceso de carnicerías que no dejan límite de ganancias legales: 1.100 carnicerías; IV) No se ha racionalizado el abasto.

Es interesante comprobar esto: que los precios de la carne que rigen desde el mes de mayo de 1938, casi nadie los conoce como precios vigentes, porque nadie los respeta.

Cotejo esos precios con los del reciente Decreto argentino que tantos comentarios suscita:

	Precio argentino	Precio uruguayo
Cuadril con hueso ..	$ 0.70	$ 0.20
Azotillo	" 0.35	" 0.16
Matambre	" 0.80	" 0.26
Pulpas de nalga	" 0.75	" 0.26
Aguja	" 0.50	" 0.16
Huesos sin carne ..	" 0.10	" 0.05
Puchero de falda ..	" 0.40	" 0.21
Entraña	" 0.70	" 0.26
Asado	" 0.55	" 0.26

Se dice que el Frigorífico pierde seis millones de pesos por el abasto. ¿Quién los aprovecha? No es el pueblo, que está pagando precios prohibitivos.

Bastaría con hacer cumplir esta tarifa, que repito, es la tarifa vigente desde el año 1938. Nuestra democracia necesita esta capacidad de hacer el bien social y realizar esta justicia elemental.

La gente que vive, vive gracias a las mil maniobras del ingenio desesperado. La Miseria obliga al endeudamiento de la gente. Necesita vivir y la única manera de vivir es la deuda creciente que quita libertad.

La deuda por una parte y por otra los préstamos prendarios.

Basta echar un vistazo a la estadística del crédito prendario, para darse cuenta de lo siguiente:

En 1937, se emitieron **$ 450.000.00** en pólizas. Quedó un saldo de **$ 725.000.00.**

En 1941, se emitieron **$ 950.000.00** en pólizas. Quedó un saldo de **$ 1:150.000.00.**

La necesidad urgente, la falta de salario y el juego dirigido por el Estado, empobrecen cada día más. La gente empeña sus ropas, sus herramientas, sus muebles, esperando recuperar lo que apenas si se recupera o lo que no se recupera jamás. Pero ésta es la manera como la gente va tirando. Ayer una persona, conocida por otros Diputados, llegó a pedir al diario que dirijo, un dinero para un depósito, el grande y enorme rubro de la miseria del techo. No tenía en su casa, pudo comprobarse, más que dos cosas: una cama para seis personas y una miseria que gritaba todo lo que puede gritar, una miseria sin esperanza.

Se había empeñado todo para comer: muebles, ropas de mayores, ropas de menores y herramientas de trabajo.

Se le dió una solución en dinero y en técnica, a cargo de esas admirables mujeres que son las Visitadoras Sociales de la Escuela del Servicio Social del Uruguay. Yo les rindo mi homenaje a ellas, que son católicas, como se lo rindo al Ejército de Salvación que es protestante, y a la Cristóbal Colón, que es laica.

Si no fuera por esas instituciones, Conferencias de San Vicente, Cristóbal Colón, etc., ¿cuánta gente no moriría de hambre en nuestra capital y en el interior?

Una política alimenticia, urgente, decidida, lo más fuerte que sea posible.

Una raza en peligro, es esta raza de desnutridos en los que hay tantos pretuberculosos. Todo sacrificio nuestro, será humilde sacrificio, frente a la enormidad del mal.

En la sociedad se han afirmado los derechos del hombre y del ciudadano. La democracia los proclama. Yo también siento la necesidad de proclamarlos. Pero se ha dicho que el productor es un ser más real que el ciudadano. Yo creo que hoy estamos frente a los nuevos y urgentes derechos del hombre, materia y cuerpo, carne y espíritu.

Son los derechos del hombre los que valen más que los del ciudadano y del productor. La Carta del Atlántico, cuyo tercer aniversario hoy conmemoramos, consagra derechos vitales del hombre.

Hay un derecho vital, establecido en los Puntos de Paz del Pontífice Pío XII: **redistribución de los bienes materiales del mundo y victoria sobre la injusticia económica.**

Para mí, estos derechos y estas victorias, entrañan estos derechos del hombre, del ciudadano, del productor y del consumidor:

1) Derecho al techo seguro;
2) Derecho a la alimentación suficiente;
3) Derecho al vestido decoroso;
4) Derecho al remedio;
5) Derecho al transporte;
6) Derecho a los goces elementales de la civilización, derecho a la cultura y a la diversión legítima.

Yo creo que esta es también una Carta de derechos que tenemos la obligación, no solamente de proclamar, sino de realizar con todas nuestras fuerzas y devociones.

Esta es la oportunidad. Realizando estos derechos, sin interferencias políticas que bajarían el nivel en que se quiere colocar este problema vital; aseguraríamos todos, el prestigio de esta institución parlamentaria, que es como asegurar el prestigio del régimen democrático, con corazón y patria para todos sus integrantes.

Montevideo, agosto 14 de 1944.

Tomás G. Brena, Representante por Montevideo".

—Léase la moción.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: en el mes de agosto presenté una moción que, en sus líneas generales, dice así —y la repito para que la Cámara la recuerde: para que se designe una Comisión Especial destinada al estudio de la especulación y los precios altos de los artículos de primera necesidad y con los siguientes cometidos particulares: 1.° Posibilidad de realizar un inventario de los artículos de primera necesidad; 2.° Entregar a la Cámara una información completa sobre la especulación en los precios de los artículos de primera necesidad, mediante el asesoramiento de todos los organismos públicos; 3.° Indicar la manera de hacer efectivamente fuerte y eficaz la obra de la Comisión de Subsistencias, convirtiéndola en un organismo capaz de abatir, por medios directos o indirectos, los precios de aquellos artículos que consumen las clases más pobres de la sociedad; 4.° Concretar desde ahora, en la Comisión Nacional de Subsistencias y con la autorización expresa de la Cámara, los precios máximos de algunos artículos que aquí se indican —quince artículos de primera necesidad, que serían: la yerba, el azúcar, fideos, arroz, grasa, aceite, leche, huevos, pan, fruta, verduras, carbón, kerosene, harina de trigo, harina de maíz, papas, boniatos, café, ropa de vestir y de cama barata y especialidades farmacéuticas. La Cámara exhortaría a esa Comisión —agrega la moción— a expedirse en algunos puntos, dentro del plazo máximo de treinta días, sobre la base de que la población pobre del país, que es la mayor parte de la población nacional, necesita una política de techo, alimentos y medicamentos fuera de la especulación.

Agregaba después, en la moción, que consideraba preferible que los Representantes que integraran esa Comisión, fueran exonerados o eximidos por la Cámara de cualquier otra actividad en Comisiones Investigadoras o Permanentes, con el fin de darle toda la garantía de eficacia posible a la labor de esa Comisión Especial que proponía.

Yo elegí una de las vías, de las dos posibles: la que me pareció que podría tener más andamiento.

Hay una vía común y una vía extraordinaria.

La vía común es la de presentar un proyecto para que vaya al seno de la Comisión Permanente, y la vía extraordinaria consistía en la designación de una Comisión de esta naturaleza y con estos cometidos concretos.

Si hubiera elegido la vía común, el resultado sería un poco el que se patentiza en esta experiencia, no muy feliz que está haciendo la Cámara, de que los proyectos van a las Comisiones permanentes, duermen mucho tiempo en las carpetas de las mismas, vienen a la Cámara informadas cuando esas Comisiones permanentes han actuado y luego empiezan a subir y a bajar por el pésimo sistema de las preferencias y por el otro pésimo sistema de las alteraciones constantes de la orden del día. De esta manera, nunca sabemos con fecha cierta, cuándo se tratará un proyecto.

Y me parece que en este momento en que las dictaduras en América están a la orden del día y en que hay muchos, dentro y fuera del país, que tienen interés especial en el desprestigio de las instituciones democráticas y especialmente del Parlamento, lo peor que podemos hacer es contribuir con nuestro desorden o nuestra inercia. Y lo dice el Representante de un partido de minoría, que no tiene responsabilidad en la obra de gobierno, pero que quiere colaborar como todo partido de minoría que tiene conciencia y sensatez suficientes para encarar los graves problemas que en este momento nos amenazan.

(Aplausos en las galerías).

—La otra vía es la vía extraordinaria.

Yo he contribuído a la vía ordinaria con la presentación de un proyecto de ley sobre reorganización de la Comisión de Subsistencias, creando una especie de ente descentralizado que se llama Dirección General de Subsistencias: pero me ha parecido que debía ir a la otra vía, a la que se establece de inmediato, a la vía extraordinaria: una Comisión especial que en tiempo breve nos pueda dar alguna solución a nosotros y al país. Porque es evidente, señor Presidente, que estamos en deuda con nosotros mismos y estamos en deuda con el país.

Una Comisión extraordinaria nombrada por esta Cámara daría una solución más rápida y, tendría la enorme ventaja, en este país tan político, de dar una solución apolítica, porque serían todos los sectores de la Cámara los que por medio de un delegado podrían concurrir a esta Comisión y de esa Comisión de carácter apolítico y con la concurrencia de todos los sectores de la Cámara podría salir la fórmula que nos beneficie y beneficie a la República.

El problema de las subsistencias es tremendo en este país, ¿Qué organismo tenemos para resolverlo? Tenemos simplemente la Comisión Nacional de Subsistencias, la vieja Comisión Nacional de Subsistencias del año 17, renovada en parte por la ley de 1942; pero es una Comisión que tiene los cuatro males orgánicos que yo enumeraba en la exposición que acompaño a la presentación de esta moción de nombramiento de una Comisión especial en el mes de agosto. Yo decía que esta Comisión patentiza cuatro males, que son los siguientes: primero, el mal de su integración; segundo, el mal de su fiscalización; tercero, el mal de su financiación, y cuarto, el mal de su dependencia.

En primer término está el mal de su integración. Se trata de una Comisión de Subsistencias que está integrada por personas que trabajan a título gratuito, que tienen mil ocupaciones distintas y que le van a dedicar a la Comisión de Subsistencias el tiempo que tiene libre después de cumplir sus naturales obligaciones públicas o privadas. Ese mal de integración es patente y cuando se discutió esta ley de 1942, en la Cámara, yo tuve oportunidad de señalarlo. Dije que se cometía el mismo error que con la Comisión de 1917, que no había dado resultado por esa razón, entre otras, y entonces proponía en ese año 1942, en esta misma Cámara, una integración de la Comisión de Subsistencias en forma paritaria con representantes de de los distintos intereses sociales, que de una manera u otra actúan en el juego de la economía social.

El segundo mal es el de la fiscalización. Se trata de una Comisión que no tiene recursos, de una Comisión que uno tiene funcionarios, de una Comisión que tiene inspectores. En esa tarea tan enorme, como es la fiscalización de los precios de los artículos de primera necesidad, ¿a quién se le ocurre crear un organismo que no tiene funcionarios y que no tiene recursos?

El tercer mal es el de la financiación. Está esbozado en el punto que acabo de analizar: la Comisión no tiene recursos de ninguna naturaleza; con lo único que cuenta esa Comisión es con el verdadero heroísmo de los integrantes de la misma, en la cual hay dos representantes de esta Cámara, la señora Diputado Arévalo de Roche y el Escribano Bacigalupi, y un representante del Senado, Presidente de esa Comisión, doctor Gustavo Gallinal.

Yo he dicho, —lo dije en la exposición y lo repetí días pasados al solicitar una preferencia para el estudio de esta moción— que la obra que han realizado estos distinguidos colegas posiblemente exceda a lo que la Cámara y el país puedan exigir, porque no tienen en sus manos nada eficaz para poder ejecutar las decisiones que ellos adoptan. Si tenemos conciencia de esa realidad, de ese mal de la integración, de ese mal de la fiscalización, y de ese mal de la financiación, sería absurdo que el Parlamento y el Poder Público se quedaran quietos, esperando una solución que viniera por arte de magia.

El cuarto mal de esa Comisión es el mal de su dependencia.

La Comisión Nacional de Subsistencias no es más que un organismo asesor. Tiene más nombre que realidad.

La Comisión Nacional de Subsistencias le da a la gente la impresión de un organismo vigoroso, de un organismo con recursos, de un organismo bien integrado, de un organismo con finanzas claras. En cambio, se trata de un simple organismo dependiente del Ministerio de Industrias y Trabajo, que debe actuar bajo las órdenes o bajo las directivas de ese Ministerio Si el señor Ministro de Industrias y Trabajo es un buen Ministro, la Comisión puede rendir algunos frutos beneficiosos para la colectividad; pero si el Ministro es un Ministro sin competencia o sin gran actividad, o sin gran interés por este problema, la Comisión va a vejetar, a pesar de la buena voluntad de todos sus integrantes. Los males internos, acrecerán.

Pues bien: si tenemos estos males, que son evidentes, porque están fuera de toda discusión, ¿es posible que el Parlamento se quede sin actuar, en la forma en que lo están exigiendo todas las capas de nuestra sociedad?

El propio Presidente de esa Comisión Nacional de Subsistencias, el doctor Gustavo Gallinal, ha salido a la prensa, y desde "El Plata" le ha revelado a la opinión pública que no puede hacer más de lo que ha hecho, afirmando que está dispuesto a seguir trabajando, pero que esa Comisión no tiene recursos y no tiene funcionarios. Frente a esa realidad, ¿qué ha hecho esta Cámara o el Poder Ejecutivo?... Debemos confesar la verdad: no hemos hecho nada, y yo creo que algo hay que hacer. Algo hay que hacer, porque la gente de la calle se queja de que ya no puede vivir más.

La leche es cara en este país ganadero. La carne es cara, y todos los artículos de primera necesidad son caros. Esos artículos han tenido un aumento verdaderamente galopante en los precios. El azúcar, que hace un tiempo valía $ 0.17 o $ 0.18, vale ahora $ 0.34.

No entro a discutir el problema de la Rausa, el problema del Estado y el problema de la especulación en una operación ventilada en la prensa. Yo no tengo interés en plantear ese problema para no dilatar, precisamente, la consideración de este asunto; pero la realidad la tenemos ahí: el azúcar, artículo de primera necesidad, que consumen, especialmente, o en mayor cantidad, las clases más numerosas de la sociedad, ha tenido aumentos verdaderamente vertiginosos, que llegan al 50 y al 60 o|o.

Hay artículos de primera necesidad que han tenido aumentos de 100 o|o y hay artículo de primera necesidad, como las papas, que, de los precios anteriores, a los precios de hoy, han tenido aumentos que significan el 200 o|o.

Ahora, me planteo este problema: la gente trabajadora, en nuestro país, a pesar de los aumentos de salarios en los contratos colectivos de trabajo, a pesar de los aumentos de salarios por medio de la ley, a pesar de los aumentos que vengan y de los que ya han venido, en alguna parte, por los Consejos de Salarios, no encuentra en sus remuneraciones el poder adquisitivo suficiente, porque ese poder adquisitivo no está, de ninguna manera, en relación con el costo creciente, con los aumentos galopantes de los precios en los artículos de primera necesidad. Aunque aumentáramos el salario mínimo de los trabajadores a cien pesos, ese salario no alcanzaría para subvenir a las necesidades de una familia compuesta por padre, madre y dos hijos. No nos engañemos por los datos de la Dirección de Estadística Económica, que están bien, pero que tienen un sentido especial. Los datos de la Dirección de Asuntos Económicos, no revelan otra cosa que esto: la posibilidad de adaptar los gastos de una familia, compuesta por padre, madre y dos hijos menores de catorce años, a una realidad actual: cuarenta o cincuenta pesos que gana esa familia. Con esas realidades, la Dirección trata de acomodar las "salidas" a un ingreso de cuarenta o cincuenta pesos, y se encuentra siempre con un déficit que puede ser del 10, del 20 o del 30 o|o.

Pero eso no es el costo vital. El costo vital en este país es enormemente alto y cada centésimo que grava un artículo de primera necesidad es un drama nuevo en una familia de pobres. Frente a eso, la gente grita su problema fundamental, y espera que los Poderes Públicos lo resuelva con toda decisión y con todo valor.

Yo tengo aquí algunos datos sobre presupuestos familiares. No los voy a dar, porque en estos días, a raíz de la discusión del problema de la vivienda, se han actualizado; pero sirven sí, para revelar que no estoy equivocado cuando hablo de salarios mínimos necesarios de $ 100.00 y aún de $ 130.00 mensuales.

En un presupuesto familiar que se me envió al diario que dirijo, dos personas vivían en forma modesta, sin gastos especiales, sin los gastos de necesidad secundaria — como son los gastos del decoro o de lujo democrático, como se les llama a ciertas bebidas o ciertos vicios como el tabaco — esas dos personas necesitaban, según presupuesto que me dieron y con los precios enteramente al día, $ 109.00 por mes. Como el jefe de familia ganaba, en dos ocupaciones un poco más, se encontraban siempre con un pequeñísimo superávit de $ 0.77.

El diario "El País", en cuya redacción figuran algunos distinguidos colegas, daba un presupuesto familiar, hace pocos días, con estos titulares: "UNA FAMILIA MODESTA DE LA CLASE MEDIA NO VIVE CON MENOS DE $ 150". Y es verdad. A continuación revelaba los rubros que faltaban en ese presupuesto familiar.

En los años 1940 y 1941, cuando se decretó una investigación de esta Cámara sobre las condiciones de vida, trabajo y salario de la clase obrera, hicimos revelaciones verdaderamente asombrosas; pero en realidad, de aquella investigación, y en relación con la cantidad de medidas de toda índole que la Comisión propuso, lo único que ha salido es la ley de Consejos de Salarios y de Asignaciones Familiares.

Hay un poco de insensibilidad nuestra frente a estos problemas. Dejamos hacer y dejamos pasar parece que en la esperanza de un liberalismo clásico que nos habla de ciertas armonías espontáneas, ciertas armonías económicas, pensando que los intereses de la producción y el consumo y los intermediarios se van acomodando al beneficio de la colectividad. Es un profundo error, y en eso no podemos insistir, porque en la práctica esta teoría ha sido detestable.

No hay tal armonía económica, ni juego ajustado de la producción, el consumo y los intermediarios. Es la ley la que debe intervenir para restablecer cierto desequilibrio y para cumplir una obra impostergable de justicia social.

(¡Muy bien!).

—Esto es lo que debemos hacer, señor Presidente. Y nos revela aún más la gravedad del problema, esa enorme cantidad de tuberculosos que tenemos en el país. Parece mentira, pero aquel problema está directamente vinculado con este otro. Se dice que en estos momentos hay más de quince mil tuberculosos en el país. Ha de haber muchos más, porque los datos que tengo aquí, de personas especialistas, de médicos distinguidos — un folleto del doctor Nario, daba, hace algunos años, cerca de dieciséis mil tuberculosos en el país, y de acuerdo con el sistema de Coper, se llega a la conclusión de que por cada persona que muere tuberculosa, hay cuatro, cinco y, según otros, hay hasta ocho tuberculosos en potencia activa.

Esto nos da la pauta de este tremendo mal. ¿Por qué tiene algo que ver con la alimentación y con la vivienda, y especialmente con la alimentación, aunque también tiene mucho que ver con la vivienda? Precisamente, porque todos los médicos higienistas de aquí y de todas partes del mundo, están de acuerdo en que ésta es una enfermedad típicamente social; es la miseria, es la falta de abrigo, es la falta de techo, es la falta de medicamentos, los cuatro factores de carácter social, los que provocan esta tuberculosis. Pues esto debe avergonzarnos, porque los datos de las personas que se han especializado en la alimentación, nos revelan constantemente que si no hay altísimo salario, que tenga un altísimo poder de adquisición, es decir, un altísimo poder real, nos engañamos cuando combatimos la tuberculosis por medio de hospitales y asilos.

Un distinguido especialista argentino, el doctor Pedro Escudero, que ha hecho estudios especialísimos en materia de alimentación, dice, en un libro que tengo aquí, y que se intitula "Condiciones de Vida de la Familia Obrera", publicación del Departamento Nacional de Alimentación de Buenos Aires, hecha en el año 1941, lo siguiente: "La insuficiencia del consumo de leche, la participación exagerada de los hidratos de carbono en la alimentación (cereales y derivados), el elevado grado de acidez de la dieta consumida y la reducción del calcio utilizado diariamente, que colocan a la población en condiciones propensas para adquirir el raquitismo y la tuberculosis. Considero de urgencia facilitar el aumento del consumo de la leche y sus productos, aconsejar la reducción del empleo de los cereales y derivados en beneficio del aumento de las hortalizas y frutas. Este tipo particular de alimentación explica que se haya demostrado insuficiencia en el consumo de las vitaminas".

Sé que esto debe tenerse presente, especialmente en este país donde existe un Instituto Nacional de Alimentación del Pueblo, y donde estamos acostumbrados a ver, en los tranvías y en los ómnibus, carteles mostrando figuras de niños rozagantes y fuertes con esta leyenda: "Dé a sus niños leche, manteca, queso, verduras frescas y fruta". Pero yo pregunto si con salarios de treinta o cuarenta pesos, con funcionarios que ganan menos de cincuenta pesos, con gente que no tiene la posibilidad — por la prohibición de los precios altos — de adquirir esos artículos de primera necesidad, se puede dar a los niños, ya no digo de las clases pobres, sino a los niños de las clases medias, este tipo de alimentación que se considera correcta y científica.

(¡Muy bien!).

18

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Diputado para una cuestión de orden?

SEÑOR BRENA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: en este momento me acaba de informar la Comisión Preinvestigadora, de acuerdo con lo que establece el Reglamento, que se expide en el sentido de no hacer lugar a la investigación, por no ser oportuna.

Señor Presidente: estimo que los hechos denunciados son de una gravedad extraordinaria, por lo que es necesario que se ventilen de inmediato, pues no pueden quedar pesando en el ambiente, denuncias como las que se formularon en Sala el miércoles pasado.

Por eso hago moción para que se prorrogue la sesión y se pase a la consideración del informe de la Comisión Preinvestigadora. Debo adelantar que la Comisión me autorizó para que manifestara que estaba pronto el informe; está en borrador, pero pueden hacer en Sala un informe "in voce".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado para que se prorrogue la sesión hasta considerar el informe de la Comisión a que se ha referido el señor Diputado; aunque no ha llegado hasta ahora a la Mesa.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en cuarenta y siete**).

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Voy a pedir que se reconsidere el asunto.

No veo ninguna razón de urgencia para que se trate de inmediato el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Ferrer Serra. El Reglamento de la Cámara establece un plazo para que las Comisiones Preinvestigadoras expidan su informe; la Comisión Preinvestigadora se ha expedido dentro de ese plazo, o se propone hacerlo — porque la verdad de las cosas es que, como lo expresa la Mesa, a ella no ha llegado ese informe aún.

Pero el Reglamento da opciones más latas para que la Cámara considere la cuestión.

Habiendo sesión en el día de mañana, no veo la razón de urgencia decisiva que puede determinar el que hagamos ahora una sesión permanente para tratar este asunto.

Pido que se reconsidere la moción votada, llamándose previamente a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado propone que se trate el asunto mañana?...

SEÑOR FUSCO. — En realidad mi moción deja en pie la posibilidad de que se haga la moción de urgencia mañana, para considerar entonces el asunto

SEÑOR DE LA FUENTE. — Sería preferible que se hiciera repartido del dictamen de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el asunto.

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — No tiene discusión la moción presentada.

SEÑOR VIÑA. — No es para discutir. Es una aclaración.

Ustedes siempre han dicho que estos debates de carácter político llevan a hacer perder el tiempo. Ahora, es una hora propicia, porque ya ha terminado la labor de la

Cámara, y tenemos toda la noche y la madrugada por delante...

SEÑOR FUSCO. — Podemos tenerlo mañana, todos los días, las semanas, los meses y los años que ustedes quieran...

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera la resolución tomada anteriormente.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cincuenta y cinco**).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Habiéndose votado el pedido de reconsideración, que no tiene discusión, creo que se va a volver a votar la moción que yo formulé, que tiene discusión. Lo que no tiene discusión es el pedido del señor Diputado Fusco para que se reconsidere la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Permítame, señor Diputado!...

¿Qué propone el señor Diputado Ferrer Serra?

SEÑOR FERRER SERRA. — Voy a abundar en las razones que me llevaron a hacer la moción que la Cámara votó.

Previamente, señor Presidente, como está por terminar la sesión, hago moción para que se prorrogue, hasta terminar con esta incidencia, por lo menos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga la sesión hasta terminar con esta incidencia.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y seis**).

—Puede continuar el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — El hecho, señor Presidente, se dice que puede tomar de sorpresa a los señores Representantes. No es exacto. Todos los señores Representantes conocen el debate del miércoles pasado. Conocen todos los antecedentes, y hasta en Cámara se debatió la posición que se podía tomar frente a una investigación de esta naturaleza. Han tenido los señores Diputados, para considerar este problema, seis días. No hay apresuramiento de ninguna naturaleza. Ha habido tiempo suficiente para que todos consideren detenidamente, todos los argumentos necesarios para votar o no la designación de una Comisión Preinvestigadora.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Lo que no conocen los señores Diputados es el criterio de los miembros de la Comisión. Si la Comisión Preinvestigadora plantea cualquier problema de carácter legal, no podemos improvisar.

SEÑOR FERRER SERRA. — La Comisión tiene su informe, lo traerá a la Cámara, y si plantea en verdad dificultades insalvables, yo seré el primero en reconocer y aceptar que, ante tal circunstancia que se aplace el asunto; pero no conociendo todavía el texto del informe, no se puede decir ni afirmar que él puede plantear problemas que la Cámara no pueda abordar de inmediato.

SEÑOR FUSCO. — Precisamente, no conociéndolo, no se puede afirmar lo contrario.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo me amparo en el Reglamento, señor Presidente. El artículo 103 dice que "el informe o los informes, si se produjese más de uno, se entregará al Presidente y el asunto se incluirá en primer término en la primera sesión extraordinaria que se realice, sin perjuicio de que la Cámara resuelva o los Representantes soliciten que se trate sobre tablas".

Y yo, señor Presidente, hago moción, amparándome en lo establecido en el Reglamento, para que este informe, dada la naturaleza de los cargos que se presentan, cargos hechos públicos, velando por un Poder Ejecutivo al cual yo no apoyo, se considere, porque es necesario aclarar este asunto de una vez por todas.

Por este motivo hago moción, o, mejor dicho, reitero la moción que había formulado anteriormente, para que se trate el informe de la Comisión Preinvestigadora sobre tablas.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — La reconsideración votada a mi pedido retrotrae el asunto a su punto inicial, es decir, a aquel en que el señor Diputado Ferrer Serra formuló su moción en el sentido de que se realice una sesión permanente para considerar hoy mismo el informe de la Comisión Preinvestigadora. Está, pues, él, en una posición reglamentaria al reiterar esa moción.

Yo la voy a impugnar. Considero que no hay ni la urgencia que él cree ver para que este asunto se trate hoy mismo, obligándonos a permanecer en Sala a ese efecto, ni la posibilidad de que determinemos esa misma urgencia, por lo mismo que sobre la existencia del informe sólo tenemos la afirmación que él nos suministra.

SEÑOR FERRER SERRA. — La pone en duda el señor Diputado?

SEÑOR FUSCO. — No es que yo ponga en duda, en lo personal — no me cuesta nada decirlo, como no me costaría nada decir lo contrario, si fuera el caso — en esta emergencia la palabra del señor Diputado Ferrer Serra. Lo que quiero decir es que esa palabra no tiene para la Cámara el significado y el valor que debe tener el informe, una vez recibido por la Mesa y repartido entre todos los señores Diputados.

No podemos saber, pues, si el informe plantea o no un problema de solución difícil, y por lo mismo que no lo podemos saber, no podemos votar en barbecho sobre la hipótesis de que no ha de plantearse un problema de esa especie. Al contrario: yo sé — en la misma medida en que el doctor Ferrer Serra algo sabe de estas cosas — yo también sé que en el seno de la Comisión se ha planteado una cuestión constitucional que no se puede resolver en una forma improvisada. Esa cuestión es la de si corresponde o no corresponde designar una Comisión Investigadora, cuando se trata de juzgar todo el complejo de una actuación ministerial.

Ese problema constitucional no puede dilucidarse, si se quiere dilucidar honestamente, con una improvisación, para la que no se cuenta con otra cosa que unos minutos de término.

Mi oposición es perfectamente racional; no tiende a crear ninguna obstrucción al propósito de que este asunto se dilucide; propende, en cambio, a facilitar esa dilucidación con elementos de juicio meditados, reflexivos y serios, puesto que permite que en la sesión de mañana se reitere esta moción que ahora yo propongo que no se acepte, y se empiece a tratar el asunto para considerarlo con toda la amplitud debida, ya sea en una noche, como decía el señor Diputado Viña, ya sea en un día, en una semana, en un mes, en un año, ya sea en todos los años que sean necesarios hasta la consumación de los siglos, si es preciso.

Yo no formulo, pues, ninguna moción. Simplemente pido que no se vote afirmativamente la del doctor Ferrer Serra.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Que se aplace la consideración de este asunto hasta otra oportunidad?

SEÑOR FUSCO. — Eso es.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene que ser una proposición positiva.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — La Comisión Preinvestigadora ha entregado a la Mesa, hace unos momentos, el informe...

SEÑOR PRESIDENTE. — Es un borrador.

SEÑOR CARDOSO. — En borrador, claro está. Todavía no ha sido pasado en limpio. Es un informe extenso, en el cual, cada uno de los miembros de la Comisión sostiene su punto de vista sobre los distintos aspectos de la cuestión, aun cuando en mayoría la Comisión llega a determinada conclusión.

Yo creo que es elemental que eso sea repartido a los señores Diputados y que los Diputados lo lean antes de entrar al fondo de la cuestión. Tan es así, que hasta me parece difícil que pueda considerarse en el día de mañana, porque no sé si podrá hacerse el repartido; y en ese caso el Reglamento prevé la cuestión, porque establece que debe colocarse en primer término, en la primera sesión extraordinaria que realice la Cámara, y que sería la sesión del viernes.

De manera que yo me limito a llamar la atención de los señores Representantes, sobre lo absurdo que sería que la Comisión Preinvestigadora haya redactado un extenso informe, en el que hemos estado trabajando casi toda la tarde, y que la Cámara considere la cuestión sin tener en cuenta ese informe.

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — El señor Diputado Fusco establecía como argumento principal, que la Comisión tenía que expedirse en el aspecto constitucional...

SEÑOR FUSCO. — Yo decía que tenía que expedirse hasta en ese aspecto.

SEÑOR VIÑA. — Pero es que la Comisión, entonces, ha ido más allá de su competencia, porque el Reglamento establece los tres puntos clarísimamente, que son: entidad de la denuncia, seriedad de su origen y oportunidad y procedencia de una investigación.

(Interrupciones).

—Me parece que a las Comisiones preinvestigadoras, cuando se les fija por el Reglamento veinticuatro horas

de plazo para expedirse, es, precisamente, para que no se entre al fondo del asunto, sino que lo que interesa es simplemente, —y así ha sido la práctica parlamentaria,— que se cumpla con esos tres puntos fundamentales, sin hacer un estudio con la profundidad a que hacía referencia el señor Diputado Fusco.

Alegaba también este señor Representante, la falta de conocimiento de los legisladores en este asunto. Yo creo que si hay un asunto que ningún legislador ignora en esta Cámara, es éste. Hemos soportado un debate que ha durado casi un día; nos retiramos en la madrugada; fué una sesión que duró catorce horas, y el señor Diputado Fusco dice que la Cámara no está en condiciones de opinar.

SEÑOR FUSCO. — Estoy diciendo que, por lo menos, soy aquel que ignora. Yo no estuve en esa sesión.

SEÑOR VIÑA. — Pero por lo menos habrá leído el debate.

Ahora bien: lo que nosotros marcamos, es que esta deliberación tiene que producirse cuanto antes, porque existe una verdadera inquietud en el país sobre este asunto. Es el caso más extraordinario que he podido presenciar en toda la vida parlamentaria de este país. Es algo que asombra y que ha de conmover a la opinión pública, y yo creo, señor Presidente, que cuando estamos frente a un caso de esta entidad, no es posible que los legisladores pretendan alejarlo, enfriarlo, sacarlo del estado latente en que se encuentra, para hacer lo que se hizo anoche en el Senado, el tristísimo espectáculo que allí se dió cuando se consideraba este asunto. Ya se verá cuando este asunto venga a la Cámara: no será con sonrisas ni será tampoco con el estado de ánimo con que se trató en el Senado de la República, cómo ha de venir a explicarse las tremendas denuncias, para que luego se pretenda echar un velo, y aquí no ha pasado nada y vámosnos a otro lado. No; este asunto se ha de ventilar cuanto antes, porque le interesa al país que así sea, y, si no se realiza, tendremos toda la vida parlamentaria para ocuparnos de este tristísimo espectáculo que daremos al país si no se aclara debidamente todo lo que se ha denunciado en este mismo recinto parlamentario.

Es cuanto quería manifestar por el momento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el informe de la Comisión preinvestigadora se trata en su oportunidad.

SEÑOR FERRER SERRA. — Hay una moción previa formulada por mí, que el señor Presidente no puede dejar de poner a votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya se ha votado afirmativamente la reconsideración, y ahora se vota una proposición afirmativa, que es lo que el señor Diputado no ha concretado: si es en el día de mañana, porque pudiera ser en la sesión de mañana o en la del día subsiguiente.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Deseo indicar que, de acuerdo con la letra clara del Reglamento, tiene que tratarse este asunto en la primera sesión extraordinaria que se realice, y en primer término: y mañana será la primera sesión extraordinaria que se realiza, porque tanto la de hoy como la de mañana fueron resueltas, en tal carácter, fuera del período ordinario de sesiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara resolvió en días anteriores que la sesión de mañana era una sesión de carácter ordinario y no extraordinario. No vamos a engolfarnos ahora en la discusión a ese respecto. Pero, en cambio, para el día lunes hay votada una sesión extraordinaria de la Cámara, momento en el cual podrá tratarse el informe de la Comisión preinvestigadora.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Ya se hizo notar que había una serie de dificultades para poder reunirse la Cámara en determinado hora del día viernes. Yo insisto, aun cuando la Cámara califique a la sesión de mañana como le parezca, en que es perfectamente extraordinaria, porque las sesiones de hoy y de mañana son sesiones extras, ya que han sido votadas extraordinariamente, al margen del período ordinario de sesiones.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo he pedido la palabra para observar el procedimiento seguido por la Mesa. La Mesa ponía a votación una moción para que se dejara este asunto para su oportunidd. No es posible, porque sería una moción carente de sentido cuando la Cámara no ha votado ninguna cuestión que tenga relación con la fecha a tratar. Cuando un asunto se ha votado, como la moción del señor Diputado Ferrer Serra, y se pide reconsideración, después de votada la reconsideración —porque hay algunos que pueden votar las reconsideraciones; yo, generalmente, las voto aun cuando sea partidario del asunto que ha tenido mayoría— lo que corresponde lógica y razonablemente de acuerdo con el Reglamento, es que se ponga de nuevo a votación la moción del señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está equivocado el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El que está equivocado es el señor Presidente. Ese ha sido siempre el procedimiento en el Parlamento y en todos lados.

La moción ha sido reconsiderada por los sufragios que ha obtenido, pero está en pie. Me dirá el señor Presidente que como ha habido reconsideración en número mayor, porque entraron Diputados a Sala, eso significa que va a resultar negativa la moción del señor Diputado Ferrer Serra. Pero, a pesar de todas las informaciones que reciba el señor Presidente, esos son los procedimientos reglamentarios que deben seguirse. La moción del señor Diputado Ferrer Serra debe ponerse a votación.

(Campana de orden).

—Le pido al señor Presidente que no me interrumpa con la campana de orden. No he sido interrumpido en mi exposición por ningún señor Diputado y no puede interrumpirme el señor Presidente.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo pertinente.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No le he concedido interrupción al señor Presidente; el señor Presidente tiene que ampararme en el uso de la palabra.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — El Presidente tiene que dirigir el debate.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Muy bien, pero yo estoy en el uso de la palabra reglamentariamente, y el señor Presidente no me lo puede cortar porque a él se le antoje.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra. — Campana de orden).

—Insisto, señor Presidente, con los respetos debidos que uso con todos los Diputados, en que el señor Presidente debe ampararme en el derecho que me da el Reglamento, que es el de no ser interrumpido cuando estoy, reglamentariamente, en el uso de la palabra.

Como el señor Presidente dirige el debate, tiene el deber de ampararme en el uso de la palabra frente a los otros señores Diputados para que no me interrumpan si yo no les concedo las interrupciones y el señor Presidente tampoco debe interrumpirme. De manera que el señor Presidente puede hacer leer todos los artículos del Reglamento que se le antojen, después que yo haya terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe dirigir el debate e impedir que ese debate tome una dirección equivocada. Por lo tanto, para aclarar, se va a dar lectura al artículo pertinente del Reglamento.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El procedimiento del señor Presidente no tiene precedentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase los artículos 77 y 83 del Reglamento.

(Se lee:)

"Artículo 77. Se requiere mayor número de votos que el obtenido primitivamente, o más de la mitad de los votos del total de los componentes de la Cámara, para modificar por reconsideración una decisión de la Cámara que no requiera para su sanción una mayoría reglamentaria de más alto grado".

"Artículo 83. Fuera de este caso no podrá volverse sobre una votación sino por vía de reconsideración. Esta será acordada por mayoría de votos de los representantes y para que la resolución pueda ser anulada o modificada, se requiere la conformidad de un número de Representantes mayor que el que la sancionó o más de la mitad de los votos del total de los componentes de la Cámara.

El pedido de reconsideración debe formularse en la misma sesión o en la primer sesión ordinaria del día siguiente, y podrá fundarse durante un término no mayor de cinco minutos, debiendo votarse sin ulterior debate. Acordada la reconsideración, ésta tendrá efecto suspensivo hasta realizada la sesión ordinaria siguiente, y el debate sobre el asunto reconsiderado se reabrirá de inmediato".

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El señor Presidente, con la lectura de las disposiciones reglamentarias, me ha dado absolutamente la razón. Ahora me alegro de que el señor Presidente, violando los preceptos reglamentarios, me haya interrumpido para hacer leer esos artículos.

Las disposiciones leídas por la Secretaría expresan claramente que para reconsiderar un asunto, la Cámara puede hacerlo en la misma sesión o en la sesión siguiente con un número determinado de votos, superior al que tuvo la primera resolución.

La Cámara, de acuerdo con el Reglamento, cuando se inició el período parlamentario, fijó sus días y horas de sesión. Toda otra resolución que se tome después, no puede ser por la vía de la reconsideración, porque si la Cámara, de acuerdo con el mismo Reglamento, fija los períodos de las sesiones ordinarias, no puede admitirse de

ninguna manera que la Cámara pueda reconsiderar esa resolución por la que se fijó el período ordinario de sesiones los primeros dieciocho días del mes, varios meses después.

Además, señor Presidente, aun cuando se admitiera así, yo preguntaría si la Mesa me puede probar que esa resolución por la que se estableció que las sesiones de hoy y mañana serían sesiones ordinarias, tuvo mayor número de votos que la que fijó el régimen de sesiones ordinarias. Casi me atrevería a afirmar desde ya que no lo tuvo.

De manera que todo esto demuestra que las sesiones de hoy y mañana son típicamente sesiones extraordinarias.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—Pediría al señor Presidente que me descontara el tiempo que me robó antirreglamentariamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Presidencia no roba nada a nadie.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — En este caso, me ha robado el tiempo, que reglamentariamente me correspondía.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hace saber a la Cámara que la resolución según la cual se declaró que las sesiones de los días martes y miércoles serían sesiones ordinarias, tuvo un número mayor de votos que aquélla según la cual se resolvió el régimen de las sesiones ordinarias.

Ahora, la Mesa aclara la conducta a seguir en este caso de acuerdo con el artículo 83 del Reglamento ya leído.

El artículo dice así: "Fuera de este caso, no podrá volverse (refiriéndose al artículo anterior) sobre una votación, sino por vía de reconsideración. Esta (refiriéndose a la reconsideración) será acordada por mayoría de votos de los Representantes y para que la resolución pueda ser anulada o modificada, se requiere la conformidad de un número de Representantes mayor que el que la sancionó o más de la mitad de los votos".

¿A qué se refiere esto, señor Diputado? Se refiere a la otra proposición, formulada enfrente de la proposición que había motivado el voto de rectificar la votación, porque si no fuera así, sería absurdo que exigiera un número mayor de votos que el que había obtenido anteriormente.

De manera que lo que tiene que votarse aquí no es lo que el señor Diputado sostiene, es decir, que debe volver a votarse la moción del señor Diputado Ferrer Serra, sino que debe votarse la formulada enfrente de esa proposición, que fué lo que la Mesa sometió a votación de la Cámara, o sea, que el informe de la Comisión preinvestigadora se trate en la oportunidad que el Reglamento establece.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Señor Presidente: sin querer terciar en el debate reglamentario, me parece que la cuestión referente a si la sesión de mañana es ordinaria o extraordinaria está resuelta por el artículo 28 del Reglamento, el cual pido que se lea.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero la Cámara ha tomado una resolución, señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido que se lea el artículo 28.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 28 del Reglamento.

(Se lee:)

"Artículo 28. Las sesiones son ordinarias o extraordinarias.

Las sesiones ordinarias son aquellas que se celebran en los días y horas determinados para cada período legislativo.

Las sesiones extraordinarias son aquellas que se celebran por resolución de la Cámara o a solicitud de los Representantes, fuera del régimen a que se refiere el inciso anterior".

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Eso define el problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura de la votación obtenida en la sesión en que se resolvió realizar las sesiones de los días de hoy y de mañana.

Léase.

(Se lee).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la Cámara celebra dos sesiones iguales a las sesiones ordinarias en los días martes y miércoles de la próxima semana.

(Se vota. — Afirmativa: sesenta y uno en sesenta y cuatro).

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Señor Presidente: yo entiendo que éste no es un problema que pueda resolverse por la preferencia que le otorgue la mayor cantidad de votos emitidos para celebrar la sesión.

El Reglamento es terminante en su artículo 28. Dice que las sesiones ordinarias son aquellas que se celebrarán en los días y horas que, al iniciarse el período, establezca la Cámara. Toda otra sesión, aun cuando se califique de ordinaria, como hacía notar hace un momento el señor Presidente, será siempre extraordinaria.

De manera que es inútil que el señor Presidente haga leer el número de votos que tuvo y la calificación que se le quiso dar en la Cámara a estas sesiones, porque sería perfectamente innecesario.

Ahora, solicito del señor Presidente que se lea el apartado 4.° del artículo 103 del Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para que la Cámara se entere, cuando el señor Diputado Guichón hizo, en sesiones pasadas, moción para que celebráramos estas sesiones, dijo que era para modificar el régimen de trabajo de la Cámara; no modificar el Reglamento, sino modificar el régimen de trabajo.

(Interrupciones).

—Fué así que se expresó el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — La versión taquigráfica no dice eso. Que se lea la versión taquigráfica.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura de la proposición formulada por el señor Diputado Guichón.

(Se lee:)

"SEÑOR GUICHON. — Señor Presidente: en nombre del sector parlamentario que integro, voy a hacer una proposición para que sea votada en oportunidad, es decir, cuando exista quórum máximo.

Se trata de proponer que se prorrogue en dos días el régimen ordinario de trabajo de este mes.

Voy a ser muy breve en los fundamentos, porque están en el espíritu de todos los señores legisladores. Además, hemos conversado con todos o casi todos los sectores que integran este Parlamento, encontrando la más calurosa acogida para esta proposición. Las mociones que se han hecho en Sala al comienzo de esta sesión, pidiendo preferencia para la consideración urgente de numerosos asuntos, por sí solas justificarían este pedido de prórroga que formulo; pero, además, está en la orden del día, entre otros grandes asuntos, el relativo a viviendas económicas.

Por diversas razones, la forma un tanto desordenada en que trabaja la Cámara y esa disposición reglamentaria del planteo de cuestiones previas, de la cual yo estoy haciendo uso en este momento y que lleva a la corruptela de prolongar lo previo, insumiendo casi todo el tiempo destinado a la sesión, ha hecho frustránea en gran parte, la labor parlamentaria de este mes.

De manera, señor Presidente, que por estas consideraciones brevemente expuestas, propongo que se vote en oportunidad que se prorrogue en dos días el régimen ordinario de sesiones, es decir, que además del lunes próximo, se sesione los días martes y miércoles subsiguientes."

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Yo creo, señor Presidente, que la discusión sobre si estas sesiones son ordinarias o extraordinarias, es, en lo que atañe al asunto en debate, es decir, a la moción del señor Diputado Ferrer Serra y a la oportunidad en que debe considerarse el asunto a que esa moción se refiere, completamente bizantina.

A despecho de lo que se ha leído, yo me inclino a creer que estas sesiones son extraordinarias, pero no por las razones aducidas por los señores Diputados Ferrer Serra y Gómez Gavazzo, sino por otras razones.

Yo creo que la Cámara, cuando fija su período ordinario, no lo fija con carácter de inmodificable: lo puede modificar en cualquier momento, porque las resoluciones que se refieren al funcionamiento de los Cuerpos, no causan estado, y si en cualquier momento, durante el desarrollo de ese funcionamiento, la Cámara considera que en vez de sesionar los lunes, martes y miércoles, por ejemplo, es más conveniente que lo haga los jueves, viernes y sábados, esta resolución no implica la reconsideración de lo anterior, sino que es una decisión nueva que deroga con absoluto imperio la decisión tomada en la oportunidad anterior.

El año pasado, como me hacen recordar muy bien, iniciamos el período ordinario sesionando de tarde; a mediado de año resolvimos sesionar de mañana, y eso no significó una reconsideración de lo anterior, sino una resolución nueva que tomaba en el momento que era adoptada, un absoluto y decisivo imperio. Posteriormente resolvimos otra vez sesionar de tarde y tampoco fué una reconsideración, sino una decisión nueva.

Sin embargo, creo que en este caso no hubo una modificación del régimen ordinario de sesiones de la Cámara, sino

que se votaron sesiones extraordinarias con la misma orden del día y con el mismo horario de las ordinarias. Por eso se dijo en la sesión respectiva que esas sesiones serían iguales a las del período ordinario.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No eran ordinarias.

SEÑOR FUSCO. — Aún así, repito, entiendo que esta discusión es bizantina, porque de cualquier manera, aplicando la preceptiva del artículo 103 del Reglamento, el asunto a que se refiere el señor Diputado Ferrer Serra no podía entrar automáticamente a la sesión de mañana. En efecto: de ese asunto se dió cuenta como entrada cuando ya había vencido la hora reglamentaria y la sesión se prolongó al solo efecto de resolver el incidente planteado por mi pedido de reconsideración. A ese solo efecto se había prorrogado la sesión, y no para dar cuenta de un asunto entrado — cosa que sólo hubiera podido hacerse dentro del término ordinario de la sesión, es decir, hasta las ocho de la noche.

En consecuencia, para la Cámara, si bien el informe fué expedido dentro de las veinticuatro horas, para la Cámara, digo, sólo tendrá entrada el asunto en la sesión de mañana, y entonces, desde mañana, empezará a correr la disposición del apartado 3.o del artículo 103 del Reglamento, según la cual este asunto deberá incluirse en primer término en la primera sesión extraordinaria a celebrarse, o sea, de la que siga a la fecha de mañana.

Pero eso no impedirá que si mañana se quiere repetir la moción de orden para que el asunto se trate en la misma sesión de mañana, pueda considerarse y votarse según le parezca a la mayoría del Cuerpo.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se da el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR VIÑA. — ¿Quién hizo moción en ese sentido?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa...

SEÑOR D'AMADO. — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR VIÑA. — La Mesa no puede hacer mociones.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cincuenta y cinco**).

—Se va a votar ahora si el asunto se trata en la oportunidad reglamentaria.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — No se puede votar esa moción

SEÑOR PRESIDENTE. — Está cerrado el debate.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está cerrado el debate, señor Diputado.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reabre el debate.

(Se vota. — **Negativa: seis en cincuenta y cuatro**).

—Se va a votar...

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — ...Se va a votar si se trata el asunto en la oportunidad debida.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en cincuenta y cinco**).

(Interrupciones).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 20 y 35 minutos).

ARTURO LUSSICH
Primer Vice - Presidente

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Gilberto Echeverry,
Secretario Relator.

Florentino Alvarado,
Director de Taquigrafía.

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXIV.a LEGISLATURA

2.o PERIODO

Presidente: D. Luis Batlle Berres
1.er Vicepresidente: Dr. Arturo Lussich
2.o Vicepresidente: Dr. Tomás J. de la Fuente
Secretario Redactor: Dr. Arturo Miranda
Secretario Relator: D. Gilberto Echeverry

REPRESENTACIONES DEPARTAMENTALES

ARTIGAS

Dr. Humberto S. Badano.
D. Mauro García da Rosa

CANELONES

Dr. Luis Alberto Brause
D. Florencio Core.
Dr. Salvador M. Ferrer Serra
D. Carmelo R. González
D. Vicente Grucci
Dr. José María Penco
D. José Rosa Giffuni
D. César I. Rossi
Dr. Jose V. Ruibal
Arq. Horacio Terra Arocena

CERRO LARGO

D. Enrique L. Oribe Coronel
Dr. Euclides Sosa Aguiar

ONIA

D. Felipe Amorim Sánchez
Dr. Celestino H. Bianchi
Dr. A. Carlos Cutinella
D. Eofelio de Dovitiis
Dr. Salvador García Pintos
Dr. Amador Sánchez

DURAZNO

Dr. Pantaleón L. Astiazarán
Dr. Antonio G. Fusco
D. Marcelino Urioste

FLORES

D. Luis Penza
D. Alfredo Puig Spangenberg

FLORIDA

D. Aquiles Espalter
Dr. Francisco Gilmet.
D. Juan F. Guichón
D. Ventura Puig
D. Adolfo Tejera

LAVALLEJA

D. Juan Francisco García
Dr. Arturo Lussich
D. Juan A. Maldonado
D. Osorio Martirena

MALDONADO

Dr. Ernesto F Paravis
D. Jaime B. Pou

PAYSANDU

D. Simón L. Amighetti
D. Gabriel José D'Amado
Dr. Héctor Payssé Reyes

RIO NEGRO

D. Carlos L. Fischer
D. Arturo Reyes Cabrera

RIVERA

Esc. Esteban J. Bacigalupi
D. José M Damboriarena
Dr. Tomás J. de la Fuente

SAN JOSE

D. Lisandro Cersósimo
D. Ricardo A. Gómez Gavazzo

MONTEVIDEO

Dr. Eduardo Acevedo Alvarez
Sta. Magdalena Antonelli Moreno
Esc. Atilio Arrillaga Safons
Arq. Luis Alberto Barbé
D. Luis Batlle Berres
Dr. Tomás G. Brena
D. Oscar P. Callerriza
D. José A. Cappozzoli
Esc. Jorge Carbonell y Migal
Dr. José Pedro Cardoso
Dr. Juan V. Chiarino
D. Pedro Chouhy Terra
D. Daniel Fernández Crespo
Dr. Roberto Ferreria Feria
D. Carlos F. Gamba
Dr. Elio García Austt
Dr. Alfredo García Morales
Dr. Efrain González Conzi
Dr. Francisco Goyén
D Omar Goyenola
Dr. Héctor A. Grauert
Dr. Ramón Guerrero Flores
Dr. José G. Lissidini
D. Maximiliano López Lindner
D. Enrique D. Martínez
D. Carlos A. Mora Otero
Dr. Guillermo Retamoso
D. Antonio Richero
Da. Julia Arévalo de Roche
Dr. Eduardo Rodríguez Larreta
Dr. Ramón M. Salgado
Dr. Segundo F Santos
D. Oscar Secco Ellauri
Dr. Miguel A. Trianón
D. Miguel Vieyte
D. Ramón Viña
Dr. Alberto F. Zubiría
D. Herminio Zunino

ROCHA

Dr. Javier Barrios Amorín
D. Carlos A. Silvera
Dr. Antonio Valiño y Sueiro

SALTO

Dr. Raúl R. Gaudin
Dr. Sofildo Hernández
Dr. Luis Olió

S[illegible]

D. J. Florentino Guimaraens
Dr. Juan A. Lorenzi
Dr. José Olivera Ubios

TACUAREMBO

Dr. Victor Alvarez Menéndez
Dr. C. Arrarte Corbo
Dr. Toribio Olaso
Dr. José A. Quadros

TREINTA Y TRES

Esc. Carlos A Larrosa
D. Martín M. Ois

CAMARA DE REPRESENTANTES

COMISIONES PERMANENTES

(SEGUNDO PERIODO DE LA XXXIV.ª LEGISLATURA)

ASUNTOS FINANCIEROS Y BANCARIOS

Presidente: Dr. Eduardo Acevedo Alvarez
Secretario: D. Alfredo Puig Spangenberg
Dr. A. Carlos Cutinella
D. Pedro Chouhy Terra
Dr. Alfredo García Morales
Dr. Héctor A. Grauert
D. Enrique D. Martínez
Dr. Toribio Olaso
D. Miguel Vieyte

Secretario: D. Eduardo J. Sobredo.

Días de sesión: Jueves a las 17 horas.

ASUNTOS INTERNACIONALES

D. Oscar F. Callerlza
Dr. Juan Vicente Chiarino
Dr. Ramón Guerrero Flores
D. Carlos A. Mora Otero
Dr. José A. Quadros
Dr. Eduardo Rodríguez Larreta
Dr. Segundo F. Santos

Secretario: D. Luis P. Nadal.

ASUNTOS INTERNOS

Presidente: D. Luis Penza
Secretario: Dr. Amador Sánchez
D. Roberto Ferrería Ferla
Dr. Toribio Olaso
D. Carlos A. Silvera

Secretario: Jefe de Sección, D. Ricardo Faget.

No fijó días de sesión

CONSTITUCION, LEGISLACION GENERAL Y CODIGOS

Presidente: Dr. Antonio G. Fusco
Secretario: Dr. Héctor Paysse Reyes
Dr. Tomás J. de la Fuente
D. Aquiles Espalter
Dr. Salvador M. Ferrer Serra
Dr. Sofildo Hernández
Dr. Segundo F. Santos
Dr. Euclides Sosa Aguiar
Dr. Alberto F. Zubiría

Encargado de la Secretaría: D. Andrés M. Mata.

Días de sesión: jueves del 1.o al 18 de cada mes, a las 17 horas.

DEFENSA NACIONAL

Presidente: Dr. Efrain González Conzi
Secretario: Dr. Pantaleón L. Astiazarán
D. Felipe Amorim Sánchez
Dr. Francisco Goyén
D. Miguel Vieyte

Secretario: D. Luis P. Nadal.

Días de sesión: Miércoles del 1.o al 18 de cada mes, a las 16.30 hs.

FOMENTO DE LA PRODUCCION

Presidente: D. Juan B. Guichón
Secretario: Dr. C. Arrarte Corbo
Dr. Víctor Alvarez Menéndez
Dr. Humberto S. Badano
D. Celestino B. Bianchi
Dr. Luis A. Brause
D. Carlos L. Fischer
Dr. Salvador García Pintos
Dr. Raúl R. Gaudín
D. Enrique L. Oribe Coronel
D. Ventura Puig
Dr. José A. Quadros
D. Arturo Reyes Cabrera
D. Antonio Richero
D. Marcelino Urioste

Secretario: D. Pedro C. Nogueira.

No fijó días de sesión.

HIGIENE Y ASISTENCIA

Presidente: Dr. Arturo Lussich
Secretario: Dr. José V. Ruibal
D. José A. Cappuzzoli
D. Florencio Core
Dr. José Olivera Ubios

Secretario: Sta. Adela Cabrera.

Días de sesión: Martes, del 1.o al 18 de cada mes, a las 16 hs.

INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: Esc. Jorge Carbonell y Migal
Secretario: Dr. Elio García Austt
Sta. Magdalena Antonelli Moreno
D. Carlos T. Gamba
D. Juan Francisco García
Dr. Francisco Gilmet
D. Maximiliano López Lindner
D. Oscar Secco Ellauri
Arq. Horacio Terra Arocena

Secretario: D. Eduardo J. Sobredo.

Días de sesión: Jueves, del 1.o al 18 de cada mes, a las 16 hs.

LEGISLACION SOCIAL

Presidente: Dr. Efrain González Conzi
Secretario: Dr. Ramón M. Salgado
D. Simón B. Amignetti
Esc. Atilio Arrillaga Safons
Dr. Tomás G. Breña
Dr. José P. Cardoso
D. Gabriel José D'Amado
D. Daniel Fernández Crespo
D. Omar Goyenola
D. Vicente Grucci
Dr. Juan A. Lorenzi
Dr. Luis Olid
Dr. José María Penco
D. Jaime E. Pou
D.a Julia Arévalo de Roche

Secretario: D. José Pedro Isasa.

Días de sesión: los tres primeros jueves de cada mes, a las 16.45 hs.

OBRAS PUBLICAS

Presidente: D. César L. Rossi
Secretario: D. Ricardo A. Gómez Gavazzo
Esc. Esteban J. Bacigalupi
Arq. Luis A. Barbé
Dr. Javier Barrios Amorín
Dr. A. Carlos Cutinella
D. Eofelio de Dovitiis
D. Carlos T. Gamba
D. Carmelo R. González
D. J. Florentino Guimaraens
D. José Rosa Giffuni

Secretario: Subjefe de Sección, Jerónimo Cleffi.

No fijó días de sesión.

PRESUPUESTO

Presidente: D. Lisandro Cersósimo
Secretario: D. Ramón Viña
Dr. José G. Lissidini
D. Enrique D. Martínez
D. Martín M. Ois
Dr. Ernesto F. Paravís
Dr. Guillermo Retamoso
D. Adolfo Tejera
Dr. Miguel A. Trianón

Secretario: Jefe de Sección, D. Gonzalo de Salterain.

Días de sesión: Martes, del 1.o al 18 de cada mes, a las 16 hs.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 157 — Montevideo, Miércoles 15 de Noviembre de 1944 — Núm. 11435

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A)	Edictos judiciales y avisos en general Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna, por día	$ 0.40
	Por más de cinco publicaciones	" 0.20
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.20
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a lictación pública por segunda vez, por la provisión de accesorios para la confección de uniformes destinados al personal del instituto, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección "Contrataciones y Suministros", calle Yí N.o 1316 (3.er piso). La apertura de propuestas tendrá lugar el día 17 del corriente mes a las 15 y 30 horas en el mismo local (5.o piso).

(Cuenta corriente) Nov.8-12483-v.nov.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 7
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 7 para adquirir hierro chapa usada cortada de 7 a 15 mms. de espesor clavos de herrar Corona o similar, número 2, número 4, número 6, número 7, y número 8; acero punte de 3|4, acero en trancha de 1 1|2" cortacascos, fuelles de fragua, limas chatas, martillos de fragua, martillos de herrar, marrones, mangos de fresno para martillos, mangos de fresno para marrones, piedras esmeril con armazón, piedras de afilar al agua, raspacascos, tenazas de herrar, toberas requeridas por el Servicio Veterinario y de Remonta, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Noviembre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 10 de 1944.

(Cuenta corriente) Nov.14-12546-v.nov.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 86
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 86 para adquirir 3.000 pares de borceguíes altos, según modelo, con destino para los Reservistas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 25 de Noviembre de 1944 a las 9 horas — Montevideo, Noviembre 10 de 1944.

(Cuenta corriente) Nov.14-12545-v.nov.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 127
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 127 para adquirir cabos de mano de 35 metros y 0.03 de mena, cabos de amarre de 30 metros cada uno y 70 mms. de mena, defensas balón liviano relleno de viruta esférica de 0.35 de diámetro, bomba relot número 5, caño de goma armado de 15 metros de largo, gamuzas para filtrar nafta caño de hierro galvanizado con acople, con destino al Servicio de Aeronáutica de la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 23 de Noviembre de 1944 a las 15 horas — Montevideo, Noviembre 9 de 1944

(Cuenta corriente) Nov.11-12518-v.nov.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 129
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 129 para adquirir 2 máquinas de escribir de 180 espacios, 4 máquinas de escribir de 120 espacios, 1 máquina de escribir de 80 espacios, con destino a la Región Militar número 2, de acuerdo con el ppliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Noviembre de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 9 de 1944

(Cuenta corriente) Nov.11-12519-v.nov.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 1
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 1 para adquirir aceite comestible, azúcar, arroz común café crudo en grano, fariña, maíz pisado, porotos comunes, cariocas o similares, queso duro, queso fresco sal gruesa, sémola, vinagre, yerba mate en barricas, medias y cuartas, dulce de membrillo, garbanzos, sal fina, canela, pasas de uva fideos comunes de primera, fideos tallarines de primera fideos macarrones de primero, avena laminada lentejas, arvejas, orejones, duraznos en almíbar harina de maíz, cebada glaceada, pasta de tomates, papas, mondadientes, requeridos para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas)

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta			
		$ 20.000.00	$ 30.00	la página (*)
De $	20.001.00	" " 50.000.00	" 50.00	" "
" "	50.001.00	" " 100.000.00	" 70.00	" "
" "	100.001.00	" " 200.000.00	" 100.00	" "
" "	200.001.00	" " 300.000.00	" 120.00	" "
" "	300.001.00	" " 400.000.00	" 135.00	" "
" "	400.001.00	" " 500.000.00	" 150.00	" "
" "	500.001.00	" " 1.000.000.00	" 175.00	" "
en adelante			" 200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

Las propuestas se abrirán el día 16 de Noviembre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 9 de 1944.
(Cuenta corriente) Nov.11-12525-v.nov.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 36
Noveno llamado

Llámase a licitación pública número 36 para adquirir una máquina de sumar y restar con destino a la Inspección General de Marina (División de Administración y Control), de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 22 de Noviembre de 1944 a la. 15 horas — Montevideo, Noviembre 8 de 1944.
(Cuenta corriente) Nov.11-12521-v.nov.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 114
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 114 para adquirir duraznos en almíbar, arroz de buena calidad, requerido por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guarany número 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas)
Las propuestas se abrirán el día 21 de Noviembre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1944.
(Cuenta corriente) Nov 11-12522-v.nov.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 123
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 123 para adquirir galletitas de María o similares, galletitas surtidas, queso fresco semiorea..., queso duro tipo Parmesano, mostaza Savora o similar, pickles surtidos, polvos de hornear, extracto de pomidoro, velas, carpetas conteniendo 5 pliegos y 5 sobre, pomada color caoba, pomada color negro, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 23 de Noviembre de 1944 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Noviembre 8 de 1944.
(Cuenta corriente) Nov.11-12520-v.nov.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 2
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 2 para adquirir lamparillas eléctricas de 25 watts. 220 volts., lamparillas eléctricas de 40 watts. 220 volts., lamparillas eléctricas de 150 watts. 220 volts., lamparillas eléctricas de 100 watts. 220 volts., lamparillas eléctricas de 75 watts. 220 volts., lamparillas eléctricas de 40 watts. 110 volts., lamparillas eléctricas de 75 watts. 110 volts., requeridas para stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 24 de Noviembre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 9 de 1944.
(Cuenta corriente) Nov.11-12526-v.nov.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 125
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 125 para adquirir cacerolas esmaltadas, ollas esmaltadas, calderas esmaltadas, máquinas para afeitar, boquillas con ruido para calentadores Primus, tabaqueras, requeridas por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas)
Las propuestas se abrirán el día 17 de Noviembre a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Noviembre 6 de 1944.
(Cuenta corriente) Nov 8-12478-v.nov 17

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 126
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 126 para adquirir cabo manila, bombillos medianos, cepillos de alambre de acero, grilletes, hilo coser velas, balones, requeridos por el R. O. U. Paysandú, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles, de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 18 de Noviembre de 1944 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 6 de 1944.
(Cuenta corriente) Nov.8-12479-v.nov.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 124
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 124 para adquirir cepillos para dientes, cepillos para ropa, gemelos para puños, requeridos por Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 18 de Noviembre de 1944 a las 9 horas y 30 minutos. — Montevideo, Noviembre 6 de 1944.
(Cuenta corriente) Nov.8-12480-v.nov.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 131
Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir avena laminada, tabaco amarellinho, termos de medio litro, vermouth tipo italiano, toallas comunes, aceite comestible en tambores de cinco litros, candados buena calidad, planchas para carbón tipo mediano, platos llanos de loza, platos hondos de loza, tazas de loza con platillos para desayuno, termos de un litro, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas)
Las propuestas se abrirán el día 20 de Noviembre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 6 de 1944.
(Cuenta corriente) Nov 8-12481-v.nov.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 130
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 130 para adquirir aceite lubricación S. A. E. 40 (Naval Simbol 9370) o similar, aceite lubricación S. A. E. 30 o similar, aceite lubricación S. A. E 10 o similar, grasa Copa o similar, grasa Copa 3 o similar, grasa Rodalub o similar, requerido por el R. O. U. Maldonado, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 17 de Noviembre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 6 de 1944.
(Cuenta corriente) Nov 8-12482-v.nov 17

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción e instalación de una cámara frigorífica en el Aeródromo Militar "Capitán Boiso Lanza", camino Mendoza (Montevideo), de acuerdo con los planos, memorias y pliegos de condiciones particulares que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez 1494.
Las propuestas en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas el día 23 de Noviembre corriente a la hora 15 (En caso de cambio de horario sería el mismo día a la hora 10), labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Noviembre 9 de 1944. — El Director - Arquitecto.
(Cuenta corriente) Nov.13-12536-v.nov.23.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
EXPROPIACION DE UN TERRENO PARA CONSTRUCCION DE LA AGENCIA PIRIAPOLIS DEL BANCO DE LA REPUBLICA.

EDICTO — Por resolución del señor Presidente del Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, General Arquitecto don Alfredo Baldomir, se hace saber a los propietarios del inmueble empadronado con el número 2069, de la localidad de Piriápolis (Departamento de Maldonado), señalado con el número 16 de la manzana "B" en el plano levantado por el agrimensor señor José Maranesi el 3 de Febrero de 1933, registrado el 24 del mismo mes y año, con una superficie de 1019 metros cuadrados con 52 decímetros cuadrados, cuyo deslinde es el siguiente: 18 ms 88 cms. de frente al Oeste a la rambla de los Argentinos, por 54 ms. de fondo en ambas líneas, lindando: por el Norte, con el solar N.o 15 y por el Este y por el Sur, con más terreno de la misma manzana, que se ha resuelto expropiarle de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de Setiembre 22 de 1944, para instalar en él el local de la Agencia Piriápolis del Banco de la República Oriental del Uruguay, y que los planos respectivos se encuentran de manifiesto por ocho días en el Departamento de Créditos (Sector Jurídico - Contencioso) del mismo Banco. — Montevideo, Octubre 27 de 1944. — Julio Carlos Netto, Secretario.
$14.40 Nov.14-10482-v.nov.22.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
3.er LLAMADO a LICITACION PUBLICA
Instalaciones de carpintería para la sucursal del Banco en la ciudad de Rivera

Llámase a licitación por tercera vez, para la ejecución de las instalaciones de carpintería, de mostrador y defensa de cajero, de acuerdo a lo estipulado en el respectivo pliego de condiciones y memoria descriptiva, cuya carpeta puede ser retirada en la Agencia del Banco en la ciudad de Rivera, calle Ceballos N.o 1181, o en la casa central, Sección "Proveeduría". Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado y lacrado en la precitada Agencia, hasta el día Viernes 24 del corriente o en la Gerencia Administrativa de la Institución, hasta el día lunes 27 del mismo a las 15 horas. La apertura de las mismas se practicará en Casa Central el mismo día 27 a las 15 horas, en presencia de las autoridades del Banco y los interesados que concurran al acto, ajustándose en un todo a las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Noviembre 13 de 1944 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.14-12547-c.nov.24.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de un fichero metálico

Llámase a licitación para la adquisición de un fichero metálico de 66 gavetas, para fichas "Hollerith" de acuerdo al informe y pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco.
La apertura de las propuestas se practicará el día lunes 13 del corriente a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Noviembre 3 de 1944. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.3-12435-v.nov.13.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la provisión de impresos y libros destinados a los servicios de la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones del Departamento de Personal e I. de Servicios (Paraguay 1429) todos los días hábiles de 13 a 18 horas (los sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas serán recibidas en dicha Sección el día 18 de Noviembre corriente a las 15 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre de 1944. — La Dirección General.
(Cuenta corriente) Nov.10-12503-v.nov.18.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
LICITACION

Llámase a licitación pública para la impresión de 1.000 ejemplares de los volúmenes IV y V del "Archivo del General Juan A. Lavalleja", de acuerdo al pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local del Archivo General de la Nación, calle Convención número 1474, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (los sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas en sobre cerrados y lacrados deberán ser presentadas en dicha oficina y serán abiertas en presencia de los interesados el día 23 del corriente a las 15 horas, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Noviembre 10 de 1944.
(Cuenta corriente) Nov.11-12528-v.nov.22.

COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR
LLAMADO A LOS PROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES CUYOS PADRONES SE DETALLAN A CONTINUACION, AFECTADOS TOTALMENTE POR EL TRAZADO DE LA AVENIDA AGRACIADA.

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de Expropiaciones, cítase a los propietarios cuyos inmuebles han sido designados para ser expropiados de acuerdo con el trazado de la avenida Agraciada (decretos números 4369 y 4409 de la Junta Departamental de Montevideo), o sean los siguientes:
Carpeta número 258, comprendida entre la avenida Agraciada, avenida General Rondeau y calles Cerro Largo, Galicia y Cuareim:
Padrón 7111. — Propietaria: Clara M. de Recca.
Padrón 7121. — Propietaria: María C. de Casabó.
Carpeta número 570, comprendida entre la avenida Agraciada y calles Nicaragua, Lima y Figueroa:
Padrón 10505. — Propietario: Vicente Manzo.

Padrón 10506. — Propietario: Pablo Risso.
Padrón 10512. — Propietario: Juan Magistris.
Padrón 10513. — Propietaria: María L. Regagliatti.
Padrón 10514. — Propietaria: María L. Regagliatti.
(Cuenta corriente) Nov.14-12538-v.nov.22.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION INTENDENCIA
Licitación pública número 101

Llámase a licitación pública para el suministro de diversos productos químicos y artículos de laboratorio para la División de Análisis de Aduanas, de acuerdo a la relación de los mismos y pliego de condiciones respectivo que podrá ser retirado por los interesados en la División Intendencia, segundo piso del edificio aduanero.

Las propuestas serán abiertas el día lunes 20 del corriente a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 3 de 1944.
(Cuenta corriente) Nov.9-12487-v.nov.20.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
3.a DIVICION ADMINISTRATIVA — 3.a
SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 7|44

Llámase a licitación pública para el suministro de rieles de ferrocarril usados, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 27 de Noviembre de 1944 a la hora 14, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre de 1944. — El Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Nov.14-12541-v.nov.24.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
CAMBIO DE FECHA DE LICITACION PARA LA CONFECCION DE LIBRETAS DE RECIBOS DE RECOMENDADAS.

Llámase a licitación pública para la confección de 1.350 libretas de recibos para piezas recomendadas, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría en los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12.)

Las propuestas serán abiertas el día 17 del corriente mes a las 15 horas en el local de esta oficina en presencia de los interesados. — Montevideo, Noviembre 9 de 1944. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Nov.13-12532-v.nov.23.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA CONFECCION DE UNIFORMES DE INVIERNO
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la confección de uniformes de invierno para el personal de carteros y porteros del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría General los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán abiertas el día 16 de Noviembre en curso a las 15 horas en el local de esta oficina y en presencia de los interesados. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1944. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Nov.6-12458-v.nov.16.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
DIVISION EMPADRONAMIENTO
Relación número 588

Expedientes de edificación y deslindes terminados. Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. Decreto 5 de Agosto de 1933.

Padrón	Nombre
70005	Marcelino Fxizmendi.
70014	Alberto Cristiani.
70214	Pedro Simón.
70325	Fco. Horowitz
70513	Rosa Cabrera Cachón de Facul.
70841	Ignacio Vilaseca.
70892	Juan Tunen.
71265	Sebastián J. Pouchulo.
(Exp. 71413). 172541 Seg.	Benjamín Almeida.
Exp. 71509) 172533 Seg.	Juan y José A. Villanueva.
71537	Pascuale Nataroberto.
71541	Gila A. de Contreras.
71565	León Bueno.
71582	Miguel A. y Ambrosio Falchetti
71585	Domingo Secreto.
71622	Alejandro Delfino.
71627	Vicente D'Angelo.
71674	Manuel Alvarez.
71681	Ramón Lorenzo.
71713	Mariano Saseta.
71731	Antonio Festa
71732	Angel Fernández.
71739	Héctor Vigil.
71764	Juan O. Schiavone.
71864	Rogelio Amenedo.
71865	Miguel Dicandro.
71888 y 174175	Banco Español.
71903	Damián A. Alvarez.
71940	Alcides Gomeza.
71948	Jacinto E. Bonora.
71976	Hermenegildo Gutiérrez.
72033	Fco. Imia.
72046	Matilde Pasqualetti.
72059	Mardiros Kasselian.
72069	Fco. Gaspar.
72070	Pedro Lozinsky.
72091	Florentino Bermúdez.
72158	Juan Parodi
72160	Fco. Valli.
72170	Paulino Rabellino.
72181	Florentino Torres.
72187	Juan de los Santos.
72191	Juana Rodríguez.
72230	María Reyes Olivera.
72255156	Pedro Seijo.
72313	Carlos Epstein.
72314	Gerónimo Pérez Spósito.
72341	Miguel Dicanero Mazziotti.
72408	José M. Ave
72550	Angel Caffaro
72566	Eleuterio Radesca.
72568	Leonardo Suraghi.
72572	José Fco. Soler
72575	Félix Giannotti.
72658	Segundino Sarmiento.
72666	Agustín Quintero.
72677	Manuel García.
72686	Juan P. Pauvanne.
72709 y 173960	Banco Popular del Uruguay
72711	Antonio Fresedo.
74236	Crisanto Cabaleiro.
118878 175385186	Lucas Mautone.
158566	Adrián Rivero

Montevideo Octubre 31 de 1944.
(Cuenta corriente) Nov 4-12442-v.nov.15.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Por azufre molido. — Concurso de precios por azufre en piedra

Llámase a licitación pública para la provisión de 100 a 200 toneladas de azufre molido para sarnífugo y 50 a 80 toneladas de azufre molido para viña

Llámase a concurso de precios para la adquisición de 500 a 1.000 toneladas de azufre en piedra, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797

Apertura de las propuestas: el día 7 de Diciembre próximo a las 10 horas. — Montevideo Noviembre 9 de 1944 — La Gerencia Administrativa
$6.40 Nov.11-10511-v nov.22.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES

Llámase a licitación pública nuevamente para la adquisición de mobiliario, menaje y artículos en general para el servicio de los comedores escolares de la República.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de Noviembre próximo a las 16 horas en la sede de la Corporación, calle Soriano número 1045. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.
(Cuenta corriente) Nov 4-12445-v nov.21.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES

Llámase a licitación pública para la impresión del libro cuarto de Lectura y del de Metodología para su Enseñanza, cuya obra, de la cual son autores los Srs. Abadie-Zarrilli resultó triunfante en el concurso realizado oportunamente.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Noviembre próximo a las 16 horas. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.
(Cuenta corriente) Oct 17-12260-v.nov.15.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO (RIONE).
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para el suministro total o parcial de 1.800 metros lineales de caño de 5 cms. de diámetro interior, en chapa negra de 1.26 mms. de espesor (chapa número 18) de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría de esta oficina calle Wáshington número 317, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de la 'Rione' calle Wáshington número 317, el día 23 de Noviembre de 1944 a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 11 de 1944.
(Cuenta corriente) Nov 11-12510-v.nov.22.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 32

Llámase a licitación pública para la adquisición de papel obra segunda, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles de la hora 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 17 de Noviembre de 1944 a las 14 horas y 30 minutos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1944. — Carlos Mandillo, Presidente — Antonio G. Del Piazzo, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.6-12456-v.nov.16.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2082
Venta de papeles obra, copia y carátula
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 23 de Noviembre de 1944, en venta 625 resmas papel obra formato 81 x 118, de 25, 30 y 35 kilos la resma; 76 315 resma papel copia formato 58 x 90, de 8 kilos y 42 resmas papel carátula formato 69 y 72 x 100, de 70 kilos, en distintos colores, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Noviembre 9 de 1944. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov 11-12539-v nov.18.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2093
Venta de herramientas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 20 de Noviembre de 1944, en venta 203 marrones varios tipos, 200 picos, 200 macetas, 31 azuelas para carpintero y 498 mangos para los mismos de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas) — Montevideo, Noviembre 7 de 1944 — La Gerencia Administrativa
(Cuenta corriente) Nov.11-12504-v nov.16.

U. T. E.
LICITACION N.o 2092
Trapos blancos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 23 de Noviembre de 1944 a las 15 horas para proveerse de 4.000 kilogramos de trapos blancos para limpieza de máquinas de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas) — Montevideo, Noviembre 6 de 1944 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov 10-12498-v nov 15.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 1094

Llámase a licitación pública para la compra de doce mil (12.000) sobres especiales, impresos.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración calle 25 de Mayo número 417

La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo 417, el día 14 de Noviembre de 1944 a las 10 y 30 horas. — Montevideo Noviembre 9 de 1944 — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov 13-12530-v.nov.23.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION N.o 1090

Llámase a licitación pública para la compra de dos relojes para contralor de entrada y salida de personal

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417, el día 4 de Diciembre de 1944 a las 16 y 30 horas. — Montevideo Noviembre 8 de 1944 — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov 10-12491-v nov.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

AMERICO LALINDE PIÑEYRO, uruguayo, sastre modelista, domiciliado en la calle Besares número 3155 de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un modelo de confección para pantalón sport, de su creación exclusiva, del que ha presentado los diseños dibujados en esta oficina, a los fines que pueda corresponder — Montevideo Octubre 30 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Nov 11-10383-v.nov.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MAXIMO NACHUMON, polaco, profesor, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1217, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra teatral en tres actos, titulada "La Nueva Inmigración" de la que se declara autor y de la que ha depositado dos ejemplares escritos a máquina en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Octubre 24 de 1944 — Juan Silva Vila Director.
$3.00 Nov.8-10252-v nov.18

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

HUMBERTO GIAMPIETRO, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Canelones número 2055, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de una composición musical titulada "T U" (vals), y cuya letra también le per-

tenece, de la que se declara autor, habiendo depositado los ejemplares manuscritos en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1944. — Juan Silva Vila, Director

$3.00 Nov.8-10239-v.nov.18.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

PASCUAL F. LUCHESI y JOSE SARALEGUI, norteamericano y uruguayo, respectivamente, doctores en medicina, domiciliados a estos efectos en avenida 18 de Julio número 2883, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un folleto titulado "Historia de Paco y Peco", cesión de derechos de D. Claudio Perillo de los que han depositado dos ejemplares impresos en esta oficina a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Octubre 7 de 1944 — Juan Silva Vila Director

$3.00 Nov.1.o-10001-v.nov.18.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 43314. — Montevideo, Noviembre 3 de 1944 — Con esta fecha José María Puig, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "DIGEROL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.7-10216-v.nov.17.

ACTA N.o 43311. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1944. — Con esta fecha el señor G. Kopiloff, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BOTROPASE", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.8-10147-v.nov.18.

ACTA N.o 43312. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1944. — Con esta fecha el señor Jaime Balter, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ZENITH", para distinguir artículos de la clase 6.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.8-10245-v.nov.18.

ACTA N.o 43310. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1944. — Con esta fecha el señor G. Kopiloff, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "OLEOSHORA", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.8-10244-v.nov.18.

ACTA N.o 43301. — Montevideo, Octubre 31 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Deli, Sociedad Anónima (Montevideo), solicitan registrar la marca "CLUBMAN" para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.6-10139-v.nov.16.

ACTA N.o 43315. — Montevideo, Noviembre 3 de 1944. — Con esta fecha A. Martínez y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TALLARÁ" para distinguir artículos de la clase 6.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.8-10248-v.nov.18

ACTA N.o 43303. — Montevideo, Octubre 31 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Deli, Sociedad Anónima (Montevideo) solicitan registrar la marca



ARCO de QUIROS

para distinguir artículos de la clase 2.a — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$7.50 Nov.7-10197-v.nov.17.

ACTA N.o 43304. — Montevideo, Octubre 31 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Deli, Sociedad Anónima (Montevideo), solicitan registrar la marca



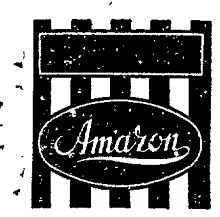
para distinguir artículos de la clase 2.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$7.50 Nov.7-10196-v.nov.17.

ACTA No 43298. — Montevideo, Octubre 30 de 1944. — Con esta fecha Renán Morresi, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "TOMACO", para distinguir artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.9-10293-v.nov.20.

ACTA N.o 43321. — Montevideo, Noviembre 4 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de José C. Cadenazzi y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (solamente preservativos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.50 Nov.9-10302-v.nov.20.

ACTA N.o 43317. — Montevideo, Noviembre 3 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Atlas Imperial Diesel Engine Co., domiciliada en Oakland (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

ATLAS IMPERIAL

para distinguir artículos de las clases 11.a y 22.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Nov.9-10303-v.nov.20.

ACTA No 43319. — Montevideo, Noviembre 3 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Homelite Corporation, con domicilio en East Port Chester (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

HOMELITE

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Nov.9-10304-v.nov.20.

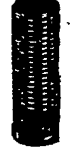
ACTA N.o 43316. — Montevideo, Noviembre 3 de 1944 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Oneto Vignale y Compañía (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.90 Nov.9-10305-v.nov.20.

ACTA N.o 43325. — Montevideo, Noviembre 4 de 1944. — Con esta fecha el señor Ernesto Schauricht, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (lápices labiales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Nov.11-10397-v.nov.22.

ACTA N.o 43320. — Montevideo, Noviembre 3 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Homelite Corporation, con domicilio en East Port Chester (Estados Unidos de América) ha solicitado el registro de la marca

HOMELITE

para distinguir artículos de la clase 11.a (bombas para agua). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Nov.9-10307-v.nov.20.

ACTA N.o 43337. — Montevideo, Noviembre 8 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Buckeye Traction Ditcher Company, con domicilio en la ciudad de Findlay (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Buckeye

para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Nov.13-10464-v.nov.23.

ACTA N.o 41658. — Montevideo, Enero 27 de 1944. — Con esta fecha Austenal Laboratories, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Nov.13-10446-v.nov.23.

ACTA N.o 43340. — Montevideo, Noviembre 8 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Sebastián Bagó (Montevideo), solicitan registrar la marca "MIDRIOFTAL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.13-10466-v.nov.23.

ACTA N.o 43338. — Montevideo, Noviembre 8 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Armando Ponti (Montevideo), solicitan registrar la marca "VIRUTOL", para distinguir artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.13-10467-v.nov.23.

ACTA N.o 43341. — Montevideo, Noviembre 8 de 1944. — Con esta fecha los ingenieros Mondino, Cardoso Guani y Gil Barrios, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "VIERMOND", para distinguir pilotes de hormigón hechos en sitio y todos los demás artículos incluídos en la clase 8.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.13-10443-v.nov.23.

ACTA N.o 43323. — Montevideo, Noviembre 4 de 1944. — Con esta fecha la firma Fermond Sociedad Comercial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GASCAR", para distinguir artículos de la clase 6.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.13-10444-v.nov.23.

ACTA N.o 41659. — Montevideo, Enero 27 de 1944. — Con esta fecha Austenal Laboratories, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.40 Nov.13-10445-v.nov.23.

ACTA N.o 43339. — Montevideo, Noviembre 8 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Luis Comas Compte, de la ciudad de Melo, Departamento de Cerro Largo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 2.a y 13.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Nov.13-10465-v.nov.23.

ACTA N.o 43331. — Montevideo, Noviembre 7 de 1944. — Con esta fecha Roberto Draper, por la Aktiengesellschaft für Feinmechanick vormls Jetter y Scheerer, de Tuttlingen (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

AESCULAP

para distinguir artículos de las clases 6.a y 16.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Nov.11-10365-v.nov.22.

ACTA N.o 43297. — Montevideo, Octubre 30 de 1944. — Con esta fecha Renán Morresi, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "MANUELITA" para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.11-10292-v.nov.22.

... — Montevideo, Setiembre 1.o de 1943. — Con esta fecha Fleming Birkby y Goodall, Limited de Halifax, Yorkshire (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "VEETEON", para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.11-10195-v.nov.22.

ACTA N.o 43300. — Montevideo, Octubre 31 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía apoderados de Dell, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "DE-VE-CAR" para distinguir artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.8-10141-v.nov.18.

ACTA N.o 43289. — Montevideo, Octubre 28 de 1944. — Con esta fecha el señor Luis Alberto Rodríguez Iturralde, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "THIADOX", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.6-10144-v.nov.16.

ACTA N.o 43295. — Montevideo, Octubre 30 de 1944. — Con esta fecha la United Press Associations, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ACME NEWSPICTURES", para distinguir artículos de las clases 15.a y 25.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.6-10145-v.nov.16.

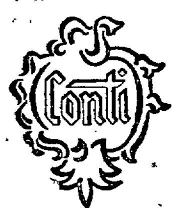
ACTA N.o 43292. — Montevideo, Octubre 30 de 1944. — Con esta fecha la firma Vital Mántaras (en sucesión), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LA PANDERETA", para distinguir artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.6-10146-v.nov.16

ACTA N.o 43306. — Montevideo, Octubre 31 de 1944. — Con esta fecha Industrias Electrowix Uruguayas Soc. Com., de Eckmann Hnos., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a—Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.4-10104-v.nov.15.

ACTA N.o 43318. — Montevideo, Noviembre 3 de 1944 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Conti Products Corporation, con domicilio en Brooklyn (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 10.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10 50 Nov.9-10306-v.nov.20.

ACTA N.o 43305. — Montevideo, Octubre 31 de 1944. — Con esta fecha Industrias Electrowix Uruguayas, Soc. Com., de Eckmann Hnos., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CASTILLA", para distinguir artículos de la clase 17.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.4-10105-v.nov.15.

ACTA N.o 43294. — Montevideo, Octubre 30 de 1944 — Con esta fecha Marval. Rodríguez Larreta y O'Farrell por De la Peña Muñoz y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ELCANO", para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez consecutivos — La Dirección.
$4.00 Nov.4-10084-v.nov.15.

ACTA N.o 43296. — Montevideo, Octubre 30 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Myrurgia, S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "MORENAS", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.4-10101-v.nov.15.

ACTA N.o 43326. — Montevideo, Noviembre 4 de 1944. — Con esta fecha el señor Ernesto Schauricht, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (lápices labiales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Nov 11-10398-v.nov 22.

ACTA N.o 43324. — Montevideo, Noviembre 4 de 1944. — Con esta fecha el señor Ernesto Schauricht, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



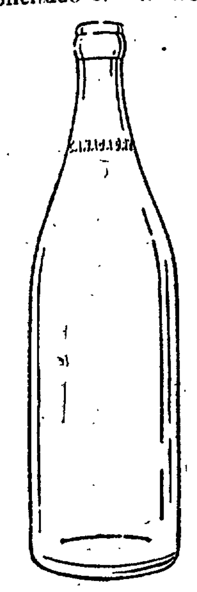
para distinguir artículos de la clase 10.a (lápices labiales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Nov.11-10399-v.nov.22.

ACTA N.o 43336. — Montevideo, Noviembre 8 de 1944. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Hale Hermanos, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (aguarrás). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Nov.11-10395-v.nov.22.

ACTA N.o 43333. — Montevideo, Noviembre 7 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Canada Dry Ginger Ale, Incorporated, con domicilio en Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$19.50 Nov.11-10385-v.nov.22

ACTA N.o 43335. — Montevideo, Noviembre 8 de 1944 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Del Valle Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (menos jabones). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Nov.11-10396-v.nov.22.

ACTA No 43328. — Montevideo, Noviembre 6 de 1944. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "VARECHOL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.9-10285-v nov.20.

ACTA N.o 43327. — Montevideo, Noviembre 6 de 1944. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ANDROHORMON", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Nov 9-10286 v nov 20

ACTA N.o 43299. — Montevideo, Octubre 31 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, de Dell, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca "NOCHE BUENA" para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov 6-10140-v nov 16

ACTA N.o 43342. — Montevideo, Noviembre 9 de 1944. — Con esta fecha Walter Nier por E. Merck, de Darmstadt, (Alemania), ha solicitado registro de la marca

MERCK

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Gerencia.
$7.00 Nov 14-10512-v.nov.24.

ACTA N.o 43302. — Montevideo, Octubre 31 de 1944 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Dell, Sociedad Anónima (Montevideo), solicitan registrar la marca "SAVARIN" para distinguir artículos de la clase 1.a. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2 00 Nov 6-10138 v nov 16

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6139. — Montevideo, Noviembre 8 de 1944. — Con esta fecha los señores Luis Alberto Mondino y Leonel J. Viera, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo conjunto de dispositivos para la construcción de pilotes en el sitio en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Nov 13-10447-v nov.23

ACTA N.o 6137. — Montevideo, Noviembre 7 de 1944 — Con esta fecha el señor Alejandro Dupuy, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de encendedor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.
$4.00 Nov 13-10455-v.nov 23.

ACTA N.o 6138. — Montevideo, Noviembre 8 de 1944. — Con esta fecha el señor Juan C. Almada, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo procedimiento de fabricación o construcción de paredes, cimientos, pisos y bloques" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Nov 11-10387-v nov.22.

ACTA N.o 888 — Montevideo, Agosto 8 de 1944 — Con esta fecha el señor Carlos M. Artigas, Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (FUNSA), de Montevideo ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de bolsas para el almacenamiento de gases, especialmente oxígeno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario
$12.00 Nov.11-6808-v.dic.4.

ACTA N.o 6136. — Montevideo, Noviembre 3 de 1944. — Con esta fecha el señor Bolívar Paladino de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Adaptador para vaciar recipientes de cualquier clase y naturaleza, contenedores de líquidos, especialmente surtidores de nafta" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Nov.10-10333-v.nov 21

ACTA N.o 6135. — Montevideo, Noviembre 3 de 1944. — Con esta fecha la Manufac

...tura Argentina, S. A., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para 'Mejoras en y relacionados con la fabricación de cortes para calzado en general, tipo alpargata o zapatilla' y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director — ... Alonso, Secretario.

$6.00 Nov 8 10246-v.nov.18.

ACTA N.o 6134. — Montevideo, Octubre 27 de 1944. — Con esta fecha el señor Antonio Domingo, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para 'Dispositivo al vacío para medición de líquidos' y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director — Benjamín Alonso. Secretario.

$6.00 Nov.4-10100-v nov 15

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 470

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación en el edificio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay (Salas para Directores) (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Noviembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 9 de 1944. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.13-12534-v.nov.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 469

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de terminación de la escuela rural número 2, de Rincón del Pino (Departamento de San José), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 1.o de Diciembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 9 de 1944. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov 23-12535-v.nov.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 468

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación escuela número 24 villa María Albina (Treinta y Tres), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.40 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Noviembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 4 de 1944. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.8-12477-v nov.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Licitación

Se ha resuelto hacer efectivo el llamado a licitación cuyos avisos se dieron a publicidad en el mes de Agosto último, para la ejecución de las obras correspondientes a la "Infraestructura del puente y viaducto sobre el Río Negro. Km. 103 850.15 a Km. 105.930.15" especificadas en los recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en los días hábiles durante el horario de oficina en la Dirección de Ferrocarriles, Río Negro 1790.

El plazo para la recepción de las propuestas vence el día 15 de Diciembre del año en curso a las 15 horas, en cuya oportunidad se procederá a la apertura de la mismas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 10 de 1944. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.13-12533-v.nov 23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Expropiaciones para la línea férrea Sayago - Cerro. — Construcción nueva Tablada Nacional.

EDICTO — De acuerdo con el artículo 15 ley vigente de Expropiaciones, de Marzo 28 de 1912, número 3.958, y sus modificativas se hace saber a los interesados que por el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 25 de Octubre de 1944, se ha declarado urgente la expropiación con destino a la línea férrea Sayago - Cerro, cuya construcción fué resuelta por decreto - ley de Julio 24 de 1942, número 10.200, de las propiedades que se mencionan a continuación, situadas en el Departamento de Montevideo

13.a sección judicial

Exp. 97. — Inmueble padrón N.o 23532 de Bartolo Barbero. Area: 1491.29 ms.2.

Exp. 98. — Inmueble padrón N.o 57898 de Apolinaria Botta de Barbero. Area 1413.75 m.2.

Exp. 101. — Inmueble padrón N.o 57901 de Julio C. Roldós Area: 1605.30 ms.2.

16.a sección judicial

Exp. 52. — Inmueble padrón N.o 39049, de Bartolo Maglione. Area: 343.44 ms.2.

Los que se consideren con derechos a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en la Oficina de la Dirección de Ferrocarriles, Río Negro 1790, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la citada ley. — Montevideo, Noviembre 4 de 1944. — Antonio Soto, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov 9-12486-v nov 18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Expropiaciones para la línea férrea Sayago - Cerro. Construcción nueva Tablada Nacional.

EDICTO — De acuerdo con el artículo 15 ley vigente de Expropiaciones, de Marzo 28 de 1912, número 3.958, y sus modificativas, se hace saber a los interesados que por el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 25 de Octubre de 1944, se ha declarado urgente la expropiación con destino a la línea férrea Sayago - Cerro, cuya construcción fué resuelta por decreto - ley de Julio 24 de 1942, número 10.200, de las propiedades que se mencionan a continuación, situadas en el Departamento de Montevideo:

13.a sección judicial

Exp. 85. — Padrón N.o 42986, de Suc. Piria (solar 10). Area: 306.38 ms.2.

Exp. 86. — Inmueble padrón N.o 42987, de Suc. Piria. Area: 545 25 ms.2.

Exp. 102. — Inmueble padrón N.o 57902, de A. M. Carvallido y Suc. M. Roldós. Area: 635 ms.2.

Exp. 103. — Inmueble padrón N.o 57903, de María A. C. de Goldaracena y Suc. Mateo Roldós. Area: 18.86 ms.2.

Exp. 105. — Inmueble padrón N.o 57929, de José Morosini. Area: 844.30 ms.2.

Exp. 106. — Inmueble padrón N.o 57930, de A. M. Carvallido y Suc. M. Roldós. Area: 874.70 ms.2.

16.a sección judicial

Exp. 26. — Inmueble padrón N.o 38998, de Juan Luis Capurro. Area: 5340.43 ms.2.

Exp. 27. — Inmueble padrón N.o 38997, de Juan Laguingue y O. Alasio. Area: 1787.15 metros cuadrados.

Exp. 28. — Inmueble padrón N.o 38996, de Juan Laguingue y O. Alasio. Area: 1262.42 metros cuadrados.

Exp. 49. — Inmueble padrón N.o 140489, de Valentina B. de Zubillaga y otros. Area: 1161 ms.2.

Exp. 53. — Inmueble padrón N.o 143320, de Angela R. F. de Sosa. Area: 312.84 ms.2.

Los que se consideren con derechos a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en la Oficina de la Dirección de Ferrocarriles, Río Negro 1790, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la citada ley. — Montevideo, Noviembre 3 de 1944. — Antonio Soto, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.7-12474-v nov.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la ampliación del Aeropuerto Nacional de Carrasco

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3.958, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 22 de Setiembre de 1943, se han designado para ser expropiadas, declarando de urgencia su ocupación, las siguientes fracciones de terrenos ubicadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, deslindadas en el plano que se encuentra de manifiesto en esta oficina:

Número 36. — Padrón número 9902. Propietaria: Sara Faustina García Gómez de Secco Illa. Area: 16 Hs. 2227 ms.2 69.

Número 37. — —Padrón número 17651 (parte). Propietario: Eugenio Millington Drake. Area: 4 Hs. 9708 m.2 71.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la citada ley de Expropiaciones de Bienes. — Montevideo, Noviembre 11 de 1944. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.14-12537-v.nov.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 3. — Camino Paysandú - Salto. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Paysandú.

Número 1205. — Propiedad de Pascual Forni. Padrón número 5545 Area: 1.119 ms.2.

Ruta número 5. — Modificación curva empalme a San José. Carretera Montevideo - Florida. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Número 1190. — Propiedad de Roberto Gordon. Padrón número 19800. Area: 86 m.2 9146.

Ruta número 5. — Carretera Paso de los Toros - Tacuarembó. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

Número 1169. — Propiedad de Carmen Balliero de Pérez. Padrón número 2053. Area: 5 Hs. 8596 ms.2.

Número 1234. — Propiedad de Lilia García de Fontaina. Padrón números 2025 y 4326. Area: 34 Hs. 0583 ms.2.

Número 1237. — Propiedad de Angela Bálsamo de López. Padrón número 2030. Area: 1 H. 5618 ms.2.

Número 1239. — Propiedad de Lilia García de Fontaina. Padrón número 2078. Area: 12 Hs. 8477 ms.2. Ubicada en la 11.a sección del Departamento de Tacuarembó.

Número 1240. — Propiedad de Pedro Azcue. Padrón número 4080. Area: 8 Hs. 8925 ms.2

Ruta número 7. — Carretera Melo - Centurión. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

Número 946. — Propiedad de Corina María e Ismael B. Smith. Padrón número 2905. Area: 7292 ms.2.

Ruta número 15. — Carretera Rocha - La Paloma. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Número 1255. — Propiedad de Jeremías Silveyra. Padrón número 3599. Area: 5 Hs. 4800 ms.2.

Ruta número 31. — Camino Salto - Tacuarembó. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Salto.

Número 835. — Propiedad de Marcelino Texeira. Padrón número 3686. Area: 8 Hs. 7264.

Ruta número 93. — Carretera Pan de Azúcar-Laguna del Sauce. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Maldonado.

Número 1214. — Propiedad de Angelina Furriol. Padrón número 5877. Area: 9652 ms.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Octubre 27 de 1944. — Adolfo Loustau, Agrimensor.

(Cuenta corriente) Nov.7-12475-v.nov.15.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora GENARA COLLAZO DE IPATA, en su carácter de usuaria del sepulcro 2220, del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes del mencionado sepulcro, los restos de Santiago Nars, Carmen López Ramilo de Valerio, Ramona Cabral de Flores, Rosa Blanca S. de Regueira, Jesusa Rivas de Sobral, Antonio Fabricattori, María del Carmen Pittaluga de Luz, Josefina A. de Moratorio, José Nan Pastorino, Domingo Lingeri, Angela Alonso de Rugo, Manuel Camaño, María Rosa Godoy de Paradella, Manuel Chaucino y Héctor Lucheri, se previene a los que se creyeren con derecho a los mencionados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se

procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 19 de 1944. — La Jefatura.
$90.00 Set.29-8807-v.en.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JOSE LUCIANO DOASSANS y CAYETANO LIGUORI, en el carácter de usuarios del nicho número 449 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar, con destino al Osario General, procedentes del local del que son usuarios, los restos de Clodomira G. de Rossi, Héctor Protto, Carmen Crespo de Asiain, Antonio Ernaut, Graciana Harguindeguy de Ramos, Emilia Roi García y María Bernaba de Rufino, se hace pública esta petición, advirtiéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 21 de 1944. — La Jefatura.
$74.00 Oct.3-8931-v.en.2.
$90.00 Set.29-8807-v.en.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA EL ARRENDAMIENTO DEL HOTEL Y FRONTON DEL REAL DE SAN CARLOS

Llámase a licitación pública por segundo vez para el arrendamiento del hotel y frontón - bar del Real de San Carlos (Departamento de Colonia), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que obra a disposición de los intereados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, que deberán ser presentadas en sellado y timbre de ley, serán abiertas en presencia de los intersados que concurran al acto el día 20 de Noviembre próximo a las 15 horas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Octubre 31 de 1944. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.
(Cuenta corriente) Nov.6-12464-v.nov.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL

ANA MARCHISSIO DE GATTI se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 418, del cementerio público local que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de Andrés Marchissio.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Octubre 18 de 1944. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.
$30.00 Nov.9-10313-v.dic.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA LA CONFECCION DE CHAPAS ADICIONALES DE CONTRALOR EN LAS PATENTES DE RODADOS DE 1945.

Llámase a licitación pública por segunda vez para la confección de las chapas adicionales para el contralor de las patentes de rodados en el año 1945 haciéndose presente que el llamado se reputará válido cualquiera que sea el número de las ofertas presentadas.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia, donde serán recibidas las propuestas hasta la hora 10 del día 22 del corriente. — Trinidad, Noviembre 6 de 1944.
(Cuenta corriente) Nov.10-12490-v.nov.18.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo ... Diciembre de 1939. De acuerdo con lo ... tículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de ... que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

Montevideo, Noviembre 14 de 1944

10.a Sección

ABELARDO PAVON, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Blixen 4270, y ANA MARIA CUERVAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada S. Blixen 4270.

16.a Sección

JUAN GONZALEZ, 48 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Silvestre Ochoa 385, y BENINA GONZALEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Silvestre Ochoa 385.

23.a Sección

JUAN CARLOS MORESSI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibirapitá 2732, y NATIVIDAD CECILIA COLLAZO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ibirapitá 2732.
$2.00. P|p.v.nov.16.

Montevideo, Noviembre 13 de 1944

3.a Sección

ALFREDO ESTANISLAO BELFORTE, 33 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Sarandí 364, y BRUNILDA BANDINI, 30 años, soltera, argentina, domiciliada Sarandí 364.

EMILIO GARCIA LOPEZ, 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado Misiones 1340, y FRANCISCA LARRALDE, 33 años, soltera, española, domiciliada Misiones 1340.

MANUEL GONZALEZ, 61 años, viudo maquinista, español, domiciliado Maciel 1365, y FRANCISCA CAJIAO, 55 años, soltera, española, domiciliada Maciel 1365.

4.a Sección

MANUEL MAGARIÑOS 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miní 829, y ELENA MUSTA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Río Branco 1161.

11.a Sección

JUAN PEDRO PUIGNAU, 37 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Humachiri 4129 y GLORIA ANGELICA DRAPER, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Humachiri 4129.

CLAUDIO ALLES, 47 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Avellaneda 4212, y MARIA ESTRELLA SANCHEZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda 4212.

20.a Sección

DARDO ROCHE, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Agraciada 3839, y ROSITA LOVVCZY, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Agraciada 3839.

VICTORIO TRAVERSO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José M. Vidal 410, y JULIA ARGENTINA GALVARINI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada G. del Pino 3968.

21.a Sección

FRANCISCO GALILEO GENTINI, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Inglaterra 285, y ELISA PINTARELLI MOZZI, 24 años, soltera, italiana, domiciliada Laguna Merín 5189.

22.a Sección

MAXIMO ALVAREZ (hijo), 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Contucci 3927, y SABA GOMEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada F. Contucci 3937.
$2.00 p|p. v-nov 15.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don EDUARDO TAMON para ejercer la profesión de escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Noviembre 9 de 1944. — José María Piñeyro, Secretario.
$2.40 Nov.13-10473-v.nov.15.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veinte de Setiembre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con FORCELLEDO DE MARTINEZ (CASIMIRA). Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 196. Lo. 10. Fo. 180", se cita, llama y emplaza a doña Casimira Forcelledo de Martínez, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho a los siguientes bienes: Padrón N.o 90.772, situado en la Avda. Larrañaga entre Porongos y Lavandeira, padrón N.o 77.717, situado en la calle León Pérez entre Rodríguez y Lancaster, padrón N.o 77.716, situado en la calle León Pérez entre Rodríguez y Lancaster, padrón N.o 77.715, situado en la calle León Pérez entre Rodríguez y Lancaster, padrón N.o 77.714, situado en la calle León Pérez entre Rodríguez y Lancaster, padrón N.o 77.713, situado en la calle León Pérez entre Rodríguez y Lancaster, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 3 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Oct.28-12387-v.dic.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha catorce de Agosto del corriente año dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 62.396. Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 2153. Libro 9 folio 552" padrón número 62.396 (sesenta y dos mil trescientos noventa y seis), ubicado sobre la línea Este de la calle Pando entre C. Arenal y San Fructuoso, se cita, llama y emplaza a el propietario o propietarios, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Oct.28-12386-v.dic.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha catorce de Agosto del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 62.396. Cobro ejecutivo de pesos. Exp. N.o 1098. Lo. 9. Fo. 538", se cita, llama y emplaza a el propietario o propietarios, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el No. 62.396, situado sobre la línea Sur de la calle Concepción Arenal entre Rocha y Pando, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Oct.28-12382-v.dic.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintitrés de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con GARCIA DE PEREZ (MANUELA). Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 140. Lo. 6. Fo. 411", padrón N.o 89.429 (ochenta y nueve mil cuatrocientos veintinueve), se cita, llama y emplaza a doña Manuela García de Pérez, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 954, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 8 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Oct.28-12384-v.dic.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha ocho de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con SOTO DE SOTO (JUANA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 31. Lo. 10. Fo. 389", padrón N.o 76.888 (setenta y seis mil ochocientos ochenta y ocho), se cita, llama y emplaza a don Manuel Moreno, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juz-

... calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Oct.28-12383-v.dic.2.

Emplazamiento

...sición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, de fecha veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con AVERO DE MONTENEGRO (LIBERATA) Sucesión (Expte. N.o 721. Lo 10 Fo 369), padrón N.o 91.289 (noventa y un mil doscientos ochenta y nueve), se cita, llama y emplaza a la Sucesión de doña Liberata Avero de Montenegro, a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. Montevideo, Marzo 4 de 1944. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Oct.28-12392-v.dic.2

Emplazamiento

... disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, de fecha ocho de Setiembre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con EUSTAQUIA MALCORRA DE GALLI y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 504 Lo. 10 Fo. 191) padrón N.o 95.508 se cita, llama y emplaza a doña María Malcorra y Felina Malcorra o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el No 95.508 situado sobre la línea Sur de la calle Iglesia entre R. Pérez Martínez y D. Coronel, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1944. — D. González Ferreira Escribano.
(Cuenta corriente) Oct.28-12390-v.dic.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, de fecha dieciocho de Setiembre dictada en autos "Municipio de Montevideo con MORATORIO RIVERA (SARA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 223 Lo. 9 Fo. 304) padrón N.o 69.464, se cita, llama y emplaza a doña María Carmen Moratorio Cardozo y a su esposo don Juan Urano, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 69464 situado sobre la línea Sur de la calle Besares entre Saint Rosas y Osvaldo Cruz, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. Montevideo, Setiembre 29 de 1944. — D. González Ferrera, Escribano.
(Cuenta corriente) Oct. 28-12389-v.dic.2

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno de fecha dos de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado. "Municipio de Montevideo con ANA MARIA DI MURRA Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 163 Lo 8 Fo 205), padrón número 72.036 (setenta y dos mil treinta y seis) se cita, llama y emplaza a doña ANA MARIA DI MURRA o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 30 de 1944. D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Oct 28-12391-v.dic.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, de fecha dieciséis de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ENRIQUE GIAILEVRA CERRINA Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 629. Lo. 8 Fo. 137), padrón número 104.045 (ciento cuatro mil cuarenta y cinco), se cita, llama y emplaza a don Enrique Giail-vra Cerrina, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 21 de 1944. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Oct.28-12388-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Fisco y Carlos Nogués c| ANTONIO DANA. Por imputación de infracción aduanera" (Lo. 4. Fo. 302), se emplaza a Jorge Camari y Elena Camari para estar a derecho, dentro del término de noventa días, en la gestión iniciada por Jaurés Tulio, en los autos premencionados, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Costas) Nov.14-12543-v.dic.19.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo, c|LUIS LAVOLO. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 8 Fo. 120) se emplaza a Luis Lavolo a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 39.090, situado sobre la línea Sur del camino de Las Tropas entre Llupes y Santa Lucía: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 16 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.28-12385-v.dic.2.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|CARLOS SANGUIN y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9 Fo. 145), se emplaza a los integrantes de la sucesión Vicente Petrone a los sucesores de todos y cada uno de ellos a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 90.288, situado sobre la línea Norte del camino Abrevadero, (al Sur de Repetto), entre camino Cuchilla Grande y 1er. quiebre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 26 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.16-12216-v.nov 20

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c ANTONIO PEREZ LAVIADA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7 Fo. 367), se emplaza a Antonio Pérez Laviada, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 80.221, situado en la calle Tudurí entre boulevard Propios y F. Castellanos: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de la conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 20 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov 4-12453-v.dic.9.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c ANTONIO FERNANDEZ DE RUBILAR. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6 Fo. 514), se emplaza a Orestes Rubilar, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 39.664 situado en la calle Carlos de la Vega entre Economía y Gowland: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 19 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.4-12454-v.dic.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ALBERTO RICARDO HERBERT solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella su apellido, el de su padre y el de su abuelo paterno figuran como "Hebert" debe decir "Herbert", que es el verdadero. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Ley 9.950) Nov.14-12540-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS TERRADAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.14-10492-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO DATTOLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.14-10486-v.nov.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que en los autos sucesorios de JUAN o JUAN AMBROSIO JOSE BOZZOLO se han presentado la esposa e hijos solicitando la rectificación de las partidas siguientes: La de matrimonio del causante con Teresa Di Cristofaro, las de nacimiento de sus hijos Romeo Camilo, Aníbal y Juan Carlos Bozzolo Di Cristofaro y la de nacimiento de Teresa Juana Di Cristofaro Fusilavo, pues donde en ellas dice, respectivamente, Teresa Cristoffa o Cristoffo o Cristofalo o di Cristofaro debe decir "Teresa Di Cristofaro" y donde también dice Juan Cristoffa o Cristofo o Cristofalo o di Cristofaro debe decir "Juan Di Cristofaro", que es el apellido verdadero. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$15.00 Nov.13-10433-v.nov.29.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "GARABED SHAHBENDERIAN Concordato" se convoca a todos los acreedores del mismo a la junta general que se realizará el día 13 de Diciembre próximo a la hora nueve en la sala de audiencias de este Juzgado. Se previene a los acreedores que las observaciones que se refieren a los créditos se reciben hasta el día 3 de Diciembre próximo; que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe presentado por el señor Contador, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (primer piso). — Nicanor dos Santos, Actuario.
$10.00 Nov.13-10432-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HERACLIDES RAMOS o RAMOS TRONCOSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.13-10421-v nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CRISTINA DIACARINO o YACCARINO DE PONTICORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 8 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.13-10422-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA DOLCHINI DE RUFFA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. — Montvideo, Diciembre 22 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.13-10423-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez [illegible] Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN AMBROSIO JOSE BOZZOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.13-10424-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez [illegible] Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión [illegible] EL ROEL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.13-10425-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PAGANINI DE CAFFERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.13-10426-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN LABEAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.13-10427-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTOLIN ROZAS MARAÑON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — —Montevideo, Noviembre 9 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.13-10428-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA D'ONOFRIO DE MARCHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.13-10429-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIETA SABINA ANTOGNINI DE PAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 2 de 1944. — Nicanor dos Santos.
$4.00 Nov 11-10288-v.nov.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que en autos "Sucesión de ROSA GRUMANDO DE FARUELO", se han presentado Félix Faruelo Grumando y otros solicitando la recificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Ambrosio Faruelo con Rosa Ramona Adelina González, las de defunción de Félix Faruelo y de Ambrosio Faruelo Grumando y la de nacimiento de Rosa Faruelo González, por estar en todas ellas equivocadamente escrito el apellido "Grumando", ya que en ellas figura como "Grumante", "Grumantes", "Grumaldo" y "Grumanti". Además, en la de Rosa Faruelo González, donde figura su apellido, el del padre y abuelo paterno como "Faruolo" debe decir "Faruelo", por ser los de "Grumando" y "Faruelo" los verdaderos. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Nov.10-10337-v.nov.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CARMEN GARCIA DE CARZOGLIO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su nombre como "Rosario Monteavaro o Rosaria Monteavaro" debe decir "Carmen", que es el verdadero. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 Nov.10-10336-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRUCTUOSO NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.10-10340-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL GERVASIO FOURCADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.10-10341-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE JUAN BAUTISTA ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.10-10342-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO REULFI o RIOLFI IVALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.10-10343-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ISOLINA CAUCI DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.10-10344-v.nov.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ALBERTO GUILLERMO BERRO y de don EMILIO MAC EACHEN BERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Nov 9-8814-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SOUTULLO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Nov 9-8841-v.dic.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que en los autos caratulados "Sucesión ANTONIO LOMBARDI", se ha presentado doña Antonia Lombardi de Martínez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues donde en ella figura su apellido, el de su padre y el de su abuelo como "Lombaldi" debe decir "Lombardi" que es el verdadero. A sus efectos se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 1.o de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 Nov.9-10310-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA REZA o REZZA DE PEYRIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.7-10226-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA GREGORIA PEREZ BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 1.o de 1944 Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov 6-10129-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA o AMELIA o AMALIA AMELIA LARGHI DE BANCORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.6-10130-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO BURGUEÑO CHURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov 6-10131-v.nov.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito, que se transcribe, a sus efectos: "OROSMAN MAITE ESQUEFF, constituyendo domicilio en la calle Misiones número mil cuatrocientos ocho (piso tercero, escritorio diecisiete), de esta ciudad, ante el señor Juez se presenta y dice: Que vengo a ofrecer la información para optar al título de escribano A tal efecto los testigos señores Ernesto D. Guerrini y Oscar Silva, que presentaré serán interrogados acerca de mi honradez y buenas costumbres morales. Por lo expuesto, del señor Juez solicito que, previa publicación agregación de diarios sin necesidad de nuevo escrito y previa vista fiscal, apruebe esta información, ordenando se me expida testimonio. Será justicia. — Orosmán Maite Esqueff". — Montevideo, Noviembre 1.o de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Nov 7-10204-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO OROSMAN ZANATTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov 6-10134-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ROSSI DE ACCOSSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 1.o de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov 6-10133-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN VILLZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1 o de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4 00 Nov.6-10132-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAZARA LANZA DE ARAMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4 00 Nov.6-10135-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTORIANO OLEGARIO GRASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov 6-10136-v.nov.16.

Solicitud de declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentaron María Blanco de Panizza y otros solicitando la declaración de ausencia de su hermano ANTONIO BLANCO o ANTONIO BLANCO PEREIRA, en cumplimiento del artículo 55 y concordantes del Código Civil. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24 00 Set 7-7726-v.set.29. Nov.4-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO MIGUEL XIMENEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 30 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov 4-10109-v.nov.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don SAUL BESNOS solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Cecilia Gás y la de nacimiento de su hija Jaia Besnos Gás pues donde en ellas figura su apellido como "Bzmos" debe decir "Besnos" que es el verdadero A sus efectos se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 30 de 1944 Nicanor dos Santos, Actuario

$9 00 Nov 3-10074-v.nov.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CEFERINO LARICE solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figuran su apellido y el de su padre como "Lariche" y el apellido de su madre y el de su abuelo materno como "Galeratta" y "Gaberatta" debe decir para los primeros "Larice" y para los segundos "Gallarato", que son los verdaderos Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1944 Nicanor dos Santos Actuario.

$12.00 Nov.1.o-10055-v.nov.18

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado SIMON ORENSTEIN y RAQUEL BENENSTEIN solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Jaime Israel Ruben y Fernando Orenstein y Benenstein, pues donde en todas ellas figura el nombre de la esposa, en la primera y madre, en las otras como "Rosa" debe decir "Raquel" que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12 00 Nov.1.o-10028-v.nov.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos "Sucesión de JUAN GASPERONI" se hace saber que se presentó doña María Gasperoni solicitando la rectificación de la partida de defunción del causante pues donde en ella figura éste como "casado" debe decir "soltero". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1944 — Nicanor dos Santos Actuario

$9 00 Nov.1.o-10029-v.nov.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MODESTO JAIME FERNANDEZ solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Encarnación Barlocco y las de nacimiento de sus hijos Modesta, Alda Adolfo Rosa y Heber Fernández Barlocco, pues donde en la primera figura su nombre y apellido como "Modesto Vitureira" el día de su nacimiento como "12 de Enero de 1891" y como "hijo legítimo de Manuel Vitureira y Dolores Bustos" debe decir "Modesto Jaime Fernández" "hijo natural de Eduardo Fernández y nacido el día 14 de Enero de 1899" y en las otras, donde el padre figura como "Modesto Vitureira" y los abuelos paternos como "Manuel Vitureira y Dolores Bustos" debe decir "Modesto Jaime Fernández" y nietos de "Eduardo Fernández" solamente, por ser lo rectificado lo verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — —Montevideo, Setiembre 1.o de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $14.70 Oct.30-9888-v.nov.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ROQUE CACERES solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Carmen Antonelli y las de nacimiento de sus hijos Jorge Walter, Mario Wilman, Ana Mirta y Roque Cáceres Antonelli, pues donde en todas ellas figura su apellido como "Albornoz" debe decir "Cáceres" que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.40 Oct.31-9964-v.nov.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANDREA DIAZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura como "criatura de sexo masculino" debe decir "sexo femenino" y donde su nombre figura como "Andrés Díaz" debe decir "Andrea Díaz", que es lo verdadero. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1944 Nicanor dos Santos, Actuario

(Auxil.) $6.30 Oct.30-9890-v.nov.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Mateo Coll con MAGDALENA BOSCH ALEMAÑY Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Magdalena Bosch Alemañy para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario

$18.00 Oct.31-9961-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL ANICETO LEZICA o ANGEL ANICETO DEL CORAZON DE JESUS LEZICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Oct.21-9575-v nov.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "MANUELA DE HERRERA DE SALTERAIN y otros Prescripción" se cita llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, a todos los que se consideren con derechos al bien que se relacionará y especialmente a todos los que tengan derechos derivados a cualquier título de doña Juana Olivera de Zaballa y de don Albano Olivera Bruno, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación: Una fracción de campo con poblaciones y mejoras, ubicada en "Cagancha", segunda sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el número 2 589, que, según plano de Octubre de 1943, del agrimensor Andrés C. Martinelli, registrado en la Dirección General de Catastro con el número 227, el 28 del mismo mes y año es de figura triangular, contiene una superficie total con inclusión del camino a Estación Rodríguez, de 58 hectáreas y 3434 metros y, sin la extensión correspondiente al mencionado camino, de una extensión de 58 hectáreas y 779 metros y se deslinda así: por el Oeste, confinando con el arroyo Cagancha vértice del triángulo, y a partir de ese punto y con frente al Norte, una recta que corre de Oeste a Este, compuesta de seis tramos que miden: el primero, 997 metros y el segundo, 623 metros y 60 centímetros limitando por ambos con el padrón número 5.241; el tercero, 1.443 metros 90 centímetros lindando en parte con el inmueble recién citado y en el resto con los padrones números 2.588, 5.243 y parte del 5 442; el cuarto, 803 metros 70 centímetros, confinando por dicho tramo con parte del citado padrón 5.442, con el inmueble empadronado con el número 5 244 luego el ancho del camino a Estación Rodríguez, que cruza la fracción de Sur a Norte, lindando en el resto, con parte de la fracción de campo empadronada con el número 5 245 el quinto, 256 metros 50 centímetros, limitrofe con parte del bien padrón número 5.245, y el sexto, 1.128 metros y 40 centímetros, lindando con parte del citado padrón número 5.245; 206 metros 60 centímetros al Este, limitando con el bien padrón número 3.807, de pertenencia de Bartolo Torterolo; y por el Sur y a partir del extremo Sur del límite recién enunciado hasta encontrar el punto que constituye el citado vértice del triángulo que se individualiza, una recta con rumbo general Este a Oeste, integrada por cinco tramos que miden: el primero, 1.268 metros y 30 centímetros; el segundo, 827 metros 50 centímetros, ocupado en parte por el ancho del camino a Estación Rodríguez; el tercero, 1.602 metros 40 centímetros; el cuarto, 458 metros 50 centímetros confinando por todos estos tramos con el camino a Estación Capurro; y el quinto, 1.158 metros 30 centímetros, con frente por este último al camino recién nombrado en parte de su extensión y, limitando en el resto, con bien del señor Storace, padrón número 2 600. — Montevideo, Octubre 7 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$120.00 Oct.25-9722-v.dic.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN ANTONIO CORTAZZO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figuran los apellidos de sus padres como "Constancio" y "Devida" debe decir "Cortazzo" y "Devita" respectivamente, por ser los verdaderos Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario

$6.30 Oct.16-9400-v.ab.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL LAURO o RAUL DE LOS SANTOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Oct 16-9363-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ORIBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente a Alejandro Florit o sus herederos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Octubre 2 de 1944. — Nicanor dos Santos Actuario.

$18.00 Oct.13-9273-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "HORACIO MAILHOS Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, a todos los que se consideren con derechos a las sobras de 84 hectáreas, 9.066 metros 69 decímetros cuadrados, encerradas dentro de los límites de la fracción de campo que se describirá, y especialmente a Julián Gregorio Espinosa, Francisco San Ginés, Candelaria Somellera de Espinosa Teobaldo Mahé Bernardino Rivadavia Luis Ballestié Mateo Barcia, Jaime Estrázulas, Antonia Miller de Barcia, Francisco Barcia Francisco Alciaturi, Luis Maza, Juan Maza Catalina Alciaturi de Maza Margarita Juan y Luisa Maza Palmira Soumastre de Maza Rosa Margarita, Luisa y Adela Palmira Maza Soumastre, sus sucesores y causahabientes a cualquier título para que se presenten a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la instancia, y haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos del emplazamiento. Descripción del bien: Fracción de campo señalada con el número dos en plano del agrimensor Fernando Visetti de Diciembre 29 de 1931, inscripto en la Inspección Técnica de Soriano el 30 de dicho mes ubicada en Coloñó, novena sección judicial del Departamento de Soriano padrón número 2238, compuesta de 1 479 hectáreas, 1.508 metros 40 decímetros cuadrados lindando: al Norte, en 1.292 metros 90 centímetros y al Noroeste en 3 461 metros 90 centímetros, con fracción uno, hoy de Reynaldo J. Bonino: al Suroeste, en tres líneas de 919 metros 20 centímetros, 1.481 metros 30 centímetros y 1.058 metros 80 centímetros, camino a las Puntas del Coloñó, por medio, con Sucesión de Teodoro Hounié, en las dos primeras y con María E y Antonio Ratro en la tercera; al Este cañada del Tala por medio, con Juan Camnistegu y y al Oeste, en 2.687 metros 80 centímetros, con Julio González — Montevideo Octubre 8 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$84.00 Oct.13-9153-v.nov.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ROQUE BETHANCOURT, en la que el apellido paterno aparece "Bentarcour" debiendo decir "Bethancourt", por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$9.00 Nov.13-10459-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ROSSI CLIVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Nov.13-10478-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARPANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.13-10479-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICA o AMERICA FRANCISCA LACUESTA VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Nov.13-10457-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MURIALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.13-10458-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GOFFREDO o GODOFREDO SOMMAVILLA TOMMASELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 8 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Nov.13-10450-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO JUAN GERONIMO VIALE GIURIA o GERONIMO VIALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Nov.13-10442-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MELITONA IRULA DE URIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.11-10401-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PEREZ DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 8 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.11-10402-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 8 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario.

$4.00 Nov.11-10403-v.nov.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN ROSA PERI o PEREZ y FRANCISCO MARIA MASELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Nov.10-10346-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL VITALIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.10-10347-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.10-10348-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1944. — Julio Maia, Actuario.

$4.00 Nov.9-10321-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.9-10316-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CRISTIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario.

$4.00 Nov.9-10290-v.nov.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE GANIO SARASUA, en el sentido de substituir el nombre materno, que aparece "Isabel Sarasua" debiendo decir Idalina Sarasua, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1944. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

$9.00 Oct.28-9856-v.nov.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE MIGUEL BOUCHACOURT en el sentido de establecer que donde dice "José Miguel", "Pablo Miguel", "Miguel Yacor" debe decir "José Miguel Bouchacourt", "Pablo Miguel Bouchacourt" y "Miguel Bouchacourt", que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$9.00 Nov.9-10287-v.nov.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS HUG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$8.00 Oct.6-9035-v.oct.18. Nov.9-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE OBIAGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Nov.8-10270-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO FAZIO o FAZZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.8-10257-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MARTINEZ DE LUCHESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.8-10258-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA CRAVOTTO DE CIFARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Nov.6-10155-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROSARIO CARUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Nov.7-10227 v.nov.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en autos "ODELLA LORENZO. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Lorenzo Odella con Asunción Landi, en la siguiente forma: Donde dice "Lorenzo Odella, de nacionalidad italiano", debe decir "Lorenzo Odella, de nacionalidad uruguayo". — Montevideo, Octubre 24 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Oct.31-9959-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Correia Angel contra VERNES JUANA. Axiliatoria" se cita, llama y emplaza a Juana Vernes, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Oct.25-7949-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN POULAN o POUBLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Oct.20-9531-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos caratulados: "Fischer (Violeta Margarita) contra AGUIAR ARSONVAL). Divorcio", se cita, llama y emplaza a Arsonval Aguiar a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar derecho en estos autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$24.00 Oct 20-9533-v.nov.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez [illegible] en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las de JUAN CELESTINO CERVETTO, STOCKMANN y FERMINA GIL DE CERVETTO DE STOCKMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1944 — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Oct.11-9229-v.nov 16

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA DOLORES MARTINEZ DE MARTINEZ y de LUIS PEDRO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.20 Nov.14-10485-v.nov.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de LISANDRO JACQUES y de JUANA PEREYRA, estableciéndose que donde los contrayentes aparecen, respectivamente como "Ramón Jacques" y "Eduarda Pereyra" debe decir "Lisandro Jacques" y "Juana Pereyra". — Montevideo, Julio 27 de 1944. — —Raúl Calcagno, Actuario.

Se hace saber que estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. Conste.

$6.30 Nov.13-10475-v.nov.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de matrimonio de CLAUDIO LARA y de MARIA TRUJILLO, donde el contrayente y los padres del mismo aparecen como "Addon Lara", "Bartdo Lara" y "Leoncia Zabatel" debe decir "Claudio Lara" "Braulio Lara" y "Ceverina García"; B) En la partida de defunción de Claudio Lara, donde el extinto y los padres del mismo aparecen como "Addon Lara", "Bartolo Lara" y "Leoncia Zabatel" debe decir "Claudio Lara", "Braulio Lara" y "Ceverina García"; C) En la partida de nacimiento de Celina Roberta Lara, donde el padre y los abuelos paternos de la inscripta aparecen como "Addon Lara", "Bartolo Lara" y "Leoncia Zabaleta" debe decir "Claudio Lara", "Braulio Lara" y "Ceverina García", y D) En la partida de nacimiento de Olga Renée Lara, donde el padre y los abuelos paternos de la inscripta aparecen como "Abdon Lara", "Bartolo Lara" y "Leoncia Zabatel" debe decir "Claudio Lara", "Braulio Lara" y "Ceverina García". — Montevideo, Octubre 30 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Nov.13-10415-v.nov.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de nacimiento de MODESTO LACOSTE, donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Lacosta" debe decir "Lacoste"; B) En la partida de matrimonio de Modesto Lacoste Muñiz y María Núñez, donde la contrayente aparece con el nombre de "Dolores" debe decir "María"; y C) En las partidas de nacimiento de Mirta de Alba y Washington Lacoste, donde la madre de los inscriptos aparece como "Dolores" debe decir "María". — Montevideo, Noviembre 3 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$15.00 Nov.9-10289-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS IPPOLITI o IPPOLITTI o HIPOLITI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1944 — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.9-10322-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a Jorge Pedro Uranga para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en los autos de divorcio por la sola voluntad de la mujer, iniciados por su esposa Fanny Marta Valdes Castro. — Montevideo, Octubre 30 de 1944 — Raúl Calcagno, Actuario

$18.00 Nov.9-10081-v.dic.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ENRIQUE BAQUERO y la de defunción de MIGUEL BAQUERO estableciéndose que donde, respectivamente, el padre del inscripto y el extinto aparecen con el nombre de Isaías debe decir Miguel. — Montevideo, Noviembre 3 de 1944 — Raúl Calcagno Actuario.

$9.00 Nov.8-10247-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIELLO CIBELLI PICARELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —— Montevideo, Octubre 25 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.7-10187-v.nov.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de RAMON D. CORREA y de INES RODRIGUEZ estableciéndose que donde la contrayente aparece como Inés Rodríguez debe decir Inés Figueroa. — Montevideo, Octubre 30 de 1944 — Raúl Calcagno.

$6.00 Nov.4-10097-v.nov.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARTA HOROWITZ estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de "Oravicha" debe decir "Horowitz". —Montevideo, Octubre 5 de 1944. —— Raúl Calcagno.

$8.00 Oct 28-9852-v.nov.15.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "ABAL JOSE CARLOS. Prescripción" (Lo. 33. Fo. 443), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Francisco S. Joaquín y Carmen Santos y Aurora Peláez de Santos, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: La propiedad empadronada con el número 21272, situada en la 23.a sección judicial de Montevideo, compuesta de 552 metros 5 decímetros, que linda: al Nordeste, en 37 metros 35 centímetros, con propiedades padrones 21 277 y 21.273, esta última de la Sociedad La Alianza; 26 metros 20 centímetros al Sudoeste, lindando con propiedad de Irene Peña Laborde, padrón 21.271; al Sudeste, 17 metros 35 centímetros de frente a la avenida 8 de Octubre, y 20 metros 76 centímetros al Oeste, con propiedades de Alberto Coates y sucesores de Herbert P. Coates, padrones números 21 287 y 21.288. — Montevideo, Octubre 30 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$42.00 Nov.7-10217-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA GONZALEZ Y GONZALEZ o GONZALEZ DE NORIEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 13 de 1944. — Raúl Calcagno. Actuario.

$18.00 Oct.18-9459-v.nov.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a AMERICO GARCIA, para que comparezca a estar a derecho ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), en los autos de divorcio por la sola voluntad de la mujer, iniciados por su esposa Elvira Lucini (Lo. 33. Fo. 151). — Montevideo, Agosto 29 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Oct.18-9485-v.nov.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a JOSE DOMINGO CUESTAS ACOSTA para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), por su esposa Susana Raquel Giménez. — Montevideo, Marzo 21 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Oct 16-9384-v nov 20.

Convocatoria de Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictado en los autos caratulados "SEIJO ALBERTO. Concurso necesario". (Lo. 33 Fo. 522) convócase a los acreedores a la junta que se celebrará en este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), el día 20 de Noviembre p. v., a las 10 o a las 15 horas, según sea el horario matutino o vespertino. Se previene: 1.o) Que los acreedores que concurran a la junta, deberán hacerlo con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; 2.o) Que la Junta resolverá con el número de acreedores que concurran. — Montevideo, Octubre 18 de 1944. — Raúl Calcagno. Actuario.

(Cuenta corriente) Oct 26-12356-v nov 27

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CARMEN CAPRARIO GONZALEZ, MERCEDES CAPRARIO MORATORIO y JUAN CARLOS ANTONIO CAPRARIO MORATORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.11-10398-v nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANSELMO ANGELILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1944. — C. Walter Balleta Actuario

$4.00 Nov.11-10276-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA TIZON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — —Montevideo, Octubre 28 de 1944 — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.11-10277-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA CAUDA DE BACCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 28 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario

$4.00 Nov.11-10278-v. nov.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Sucesión FELICIANO SANZ", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Feliciano Sanz con Inés Araújo y las de nacimiento de Haydée Esther, Clorinda Deolinda, Inés Elva Roberto, Teresa y Blanca Iracema Sanz, estableciéndose que donde el contrayente en la primera y el padre de los inscriptos en las demás aparece respectivamente con el apellido de Sane y Sune, Sanes, Sanez, Sanes, Sauez y Sanes, Sanes y Sane y Sanes debe decir Sanz. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario

$15.00 Nov.11-10279-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELIZALDE DE ETCHEMENDI o ETCHEMENDY, citándose a los herederos, acreedores

y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Novimbere 8 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.8-10236-v.nov.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Sucesión BAUTISTA BELORA", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Matrimonio de Juan Bautista Belora con Delfina Scampini: donde el contrayente figura con el nombre de Juan debe decir Juan Bautista y donde la esposa aparece con el apellido Escampini debe decir Scampini; 2.o Nacimientos de Angela Cruz, Román Tranquilo, Tomás Mauricio, Dominga Delfina, Raymundo José, Paula, Juan Crisóstomo, Luis Teodoro y Pablo Belora: donde el nombre del padre de los inscriptos aparece en las cuatro primeras como Juan, en la quinta como J Batista, en la sexta Batista y en las tres últimas Bautista, debe decir Juan Bautista; 3.o Nacimiento de Pablo Testa Belora: donde el apellido de la madre y del abuelo materno del inscripto figura como Belero debe decir Belora y donde el apellido de la abuela materna del mismo aparece como Scampine debe decir Scampini; 4.o Nacimiento de Angela Testa Belora: donde el apellido de la madre de la inscripta figura como Vellora debe decir Belora y donde los apellidos de los abuelos maternos figuran como Vellora y Escampini debe decir Belora y Scampini; 5.o Nacimientos de Simón Juan, Salustiano Luis y Carmen Delia Testa Belora: donde la abuela materna aparece en la primera con el nombre de Josefa debe decir Delfina y donde la misma aparece en las demás con el apellido Scampine debe decir Scampini. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1944 — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.00 Nov.8-10237-v.nov.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "CAMILA CORTES DE DELGADO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Camila Cortés, estableciéndose que donde la inscripta figura con el nombre de Camilo debe decir Camila. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

Se hace constar que el interesado ha solicitado exoneración de costas.

(Auxil.) $6.30 Nov.7-10224-v.no.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA FELICIA PEREZ DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.7-10183-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA NELIDA o NELIDA MARIA LUSCHER o LUCHER o LUSCHE PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.7-10222-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ENRIQUE (GEORGE HENRY) BORDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Nov.6-10149-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ALVAREZ DE GARCIA o MARIA ALVAREZ DE GARCIA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.6-10158-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CRUZ ALONZO o ALONSO DE ARBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.6-10150-v.nov.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "MARIA y JUAN FRANCISCO SOUZA Inscripción y rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de nacimiento de Juan Francisco Souza, en la que el apellido del padre del inscripto aparece como Sosa debe decir Souza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Nov.4-10106-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONSUELO CARMEN o CONSUELO VARELA FEIJOO DE CAÑIZARES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1944 — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov 6-10151-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FORTUNATO o FRANCISCO CALLERO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Nov.3-10065-v.dic.7

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "MORITZ SALAMON Rectificación de partidas" se hace público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Matrimonio de Moritz Salamon con Etea Joszovits: donde el nombre y apellido del contrayente aparecen como Salomon Moritz debe decir Moritz Salamón: 2.o Nacimiento de Rosita Salamon: donde los padres de la inscripta aparecen con los apellidos Moritz y Poszovitz debe decir Salamon y Joszovitz; 3.o Nacimiento de Irma Salamon donde los nombres y apellidos de los padres de la inscripta figuran como Moisés Salomon y Elea Josovich debe decir Moritz Salamon y Etea Joszovitz. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$15.00 Oct.31-9821-v.nov.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELISA FERNANDEZ DE CAPURRO, CONSTANTE ANTONIO CAPURRO, HOMERO ILDEFONSO CAPURRO FERNANDEZ, ROSA FERNANDEZ DE CAPURRO, FRANCISCO SALVADOR CAPURRO, SIXTO RODRIGUEZ GARCIA, RAMON BRIEBA y ELENA CAPURRO DE MINOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 11 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Oct.16-9375-v.nov.20.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON MAMERTO o MAMERTO RAMON o MAMERTO o RAMON AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se cita llama y emplaza por el mismo término a don Gerónimo Ayala para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Set.29-8778-v.dic.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA MONTILLO o MONDILLO DE FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 30 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.13-10460-v.nov.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se saber la apertura de las sucesiones de don SANTIAGO RATTO y de doña TERESA o MARIA CATALINA o TERESA MARIA CATALINA MAGLIONE o MALIONE DE RATTO o TERESA MAGLIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 7 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.13-10436-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE CRUZ SALGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 6 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.13-10437-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA POSE DE RIVEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 6 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.13-10438-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MAS o MAS VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 6 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.13-10439-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO GARCIA RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 31 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.13-10440-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO MARIO MARENCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 6 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.13-10441-v.nov.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "FERRARI FELIPA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando rectificación de partida de su nacimiento, pues en ella, al consignar su nombre, se ha padecido error y en lugar de Felicia, como debería decir se estableció "Felipa" A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6 30 Nov 13-10418-v.nov.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos "GRENO NORBERTO. Auxiliatoria

de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Norberto, pues donde en ella dice "Grenno" debe decir Greno. — Montevideo, Noviembre 6 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) $6.30 Nov.13-10349-v.nov.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MIGUEL GIRIBALDI o GIRIBALDI BONGIACCI, de don PEDRO o PEDRO FEDERICO JUAN GIRIBALDI o GIRIBALDI BONGIACCI, de doña ANGELA LUISA GIRIBALDI DE MARESCA o GIRIBALDI BONGIACCI, de doña MARIA GIRIBALDI DE CORDONES o MARIA MARIANA GIRIBALDI BONGIACCI y de don JUAN GIRIBALDI o GIRIBALDI BONGIACCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones y el emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 6 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 Nov.30-10449-v.dic.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "MECHELK GIME Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas posesión notoria, información", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Gime Mechelk solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De su nacimiento, estableciéndose que los nombres y apellido de su padre son Valentín Fernando Mechelk y no Valentín Fernández Melselqui; que los de su abuelo paterno son Agustín Fernando Mechelk y no Agustín Fernández Melselqui y que su nombre es Gime y no Gimes, como se establece por error en esa partida; y 2.o De defunción de su padre, estableciéndose que los nombres y apellido del nombrado son Valentín Fernando Mechelk y no Vicente Fernández Mechelk, como por error se estableció en ella. — Montevideo Setiembre 18 de 1944 — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $12.60 Nov.11-10379-v.nov.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos "DELORENZO DONATO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella dice "Lorenzo" debe decir Delorenzo. — Montevideo Noviembre 6 de 1944 — José Tomás Pereira Actuario

$6.30 Nov 9-10311-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO C. o PABLO CIRILO o PABLO PIFFARETTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.7-10215-v.nov.17.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz se hace público que ante este Juzgado se han presentado las siguientes personas: RAMON ENRIQUE, ARTURO, ROBERTO y RAMON CARLOS JUAMBELTZ, MARIA JUAMBELTZ DE SANZ, INES JUAMBELTZ DE VEGA, ANA JUAMBELTZ DE ELORDI, MATILDE JUAMBELTZ DE SOUZA, ENRIQUETA JUAMBELTZ DE VILLAREAL, ELISA MARTINA SANZ DE JUAMBELTZ, JULIO MANUEL, GUENOLA MAGDALENA, ARMENIA ELVIRA, ENRIQUETA, DANUBIO ALBERTO, MARIA ELISA y RAMON ALBERTO JUAMBELTZ SANZ iniciando juicio de prescripción adquisitiva respecto: A) De un sobrante de campo de sesenta y seis hectáreas, contenido en la mayor área que forman tres chacras ubicadas en la 9.a sección judicial del Departamento de Durazno ejido de la Villa de Sarandí del Yí, señaladas con los números 13, 14 y 15 del grupo 1, fracción 3.a, empadronadas en mayor área con el N.o 2987, mensuradas en conjunto en Setiembre de 1909 por el agrimensor Esteban Chiappara, de cuyo plano resulta una superficie de 258 Hs. 9280 ms. de la que correspondieron por título a don Ramón Juambeltz 192 Hs. 9280 ms.; B) De otra fracción de chacra de una hectárea 6836 metros, ubicada en el mismo lugar, sobre el camino a Cerro Largo, que tiene, según título, 85 ms. 90 al Noreste y Suroeste, lindando con Ramón Juambeltz y Vicente Vidal y 196 ms. al Sureste y Noroeste, lindando con más campo del vendedor y de frente al camino a Cerro Largo, respectivamente, cuyos derechos hereditarios, según escritura autorizada por el escribano Edmundo Osorio, en la villa de Sarandí del Yí, el 3 de Mayo de 1918, fueron adquiridos por don Ramón Juambeltz de don Pedro José Rivero. Y a fin de que comparezcan ante esta oficina se emplaza por noventa días a quienes se consideren con derechos, y especialmente a los herederos o causahabientes de don Bautista Arnolt, don Vicente Vidal y doña Clara Melgar de Vidal, a cualquier título, para que los deduzcan y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Se habilitó el feriado a sus efectos. — Montevideo, Octubre 31 de 1944. — José T. Pereira, Actuario.

$84.00 Nov.6-10157-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEOPOLDINO MEDINA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 20 de 1944. — José Tomás Pereira Actuario

$6.00 Nov 11-10386-v nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE JUANA PALOU DE PARPAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Noviembre 6 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.11-10384-v.nov.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIANA BORGES o BORGES DE HARRIAGUE y de don BENJAMIN HARRIAGUE o HARRIAGUE BORGES citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 8 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Nov.11-10400-v.dic.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "AMERICO FERREIRA. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De su matrimonio con María Inés Millacet donde dice: "Al margen N.o 14. Peláez Ferreira Américo" debe decir: "Al margen N.o 14 Ferreira Américo" y donde dice "hijo de don Timoteo Peláez" debe decir "hijo natural de padre desconocido"; 2.o De nacimiento de su hijo Américo: debe establecerse que el nombre y apellido del padre del inscripto son Américo Ferreira y no "Américo Peláez Ferreira" y debe eliminarse la referencia de que el nacido es nieto por línea paterna de don "Timoteo Peláez", ascendencia legal que no está probada ni reconocida; y 3.o De nacimiento de su hijo Eduardo Mario: donde dice "hijo legítimo de Américo Peláez" debe decir "hijo legítimo de Américo Ferreira". — Montevideo, Octubre 27 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$21.00 Nov.10-10376-v.nov.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, don Esteban D. Ruiz, en autos "ABREU JULIAN Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De su nacimiento: donde dice "Cosme Abreo" debe decir Cosme Abreu: 2.o De su matrimonio: donde dice "Julián Abreo" debe decir Julián Abreu: donde dice hijo de Cosme Abreo debe decir Cosme Abreu; y 3.o De nacimiento de su hija Aurora Carmen: donde dice "Julián Abreo" debe decir Julián Abreu y donde dice "Cosme Abreo" debe decir Cosme Abreu. — Montevideo Octubre 28 de 1944. — José Tomás Pereira Actuario

(Auxil.) $10.50 Nov.7-10209-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO o BERNARDO DOMINGO BERTOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 26 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.7-10220-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MOREL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante ente este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 26 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.7-10221-v.nov.17.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "TAUBA MUZMACHER. Quiebra. Retroactividad" (Libro 31, Folio 765), se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, la que a continuación se transcribe: "15.648. — Montevideo, Setiembre 28 de 1944 — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el 3 de Julio de 1944. Háganse las publicaciones de ley y agréguense estos autos a los principales. — E. D. Ruiz. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: J. T. Pereira, E.". — Montevideo, Octubre 30 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Nov.6-12462-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUCIANO GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.6-10176-v.nov.16.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "SALMEN SALOMON. Quiebra. Retroactividad" (Libro 31 Folio 764), se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, la que a continuación se transcribe: "15.649. — Montevideo, Setiembre 28 de 1944 — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el 8 de Mayo de 1944 Háganse las publicaciones pertinentes y agréguense estos autos a los principales. — E. D. Ruiz. — Lo proveyó y firmó etc., etc.: J. T. Pereira, E.". — Montevideo, Octubre 30 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Nov.6-12463-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA ZUFFO DE DE COLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.6-10177-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RENEE PASTORA RIAL DE MONER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.6-10178-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO BONIFACIO o BONIFACIO LLORET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 30 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

6.00 Nov.6-10148-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se

hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN VIVONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1944 — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Nov.6-10175-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO URIOSTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.6-10156-v.nov.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz en autos "ARONOVITZ LAZARO Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Cecilia, pues donde en la misma dice "Aronovich" debe decir Aronovitz. — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Nov.2-10080-v.nov.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "CAUTERUCCIO ANTONIO MIGUEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Alberto Miguel, pues donde en ella el apellido paterno figura como "Cantuccio" debe decir Cauteruccio. — Montevideo, Febrero 2 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Nov.4-10102-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OROSMAN LUSQUIÑO o PURO OROSMAN LUSQUIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 14 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.4-10117-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS FACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 17 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.4-10118-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN GRILLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 26 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.4-10098-v.nov.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, don Esteban D. Ruiz, en autos "REYES BRAULINA y MALDONADO BLAS. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Anicia Nelly y Saúl Edy Maldonado Reyes, en el sentido de que la primera nació el 30 de Diciembre de 1929, el segundo nació el 12 de Noviembre de 1931 y no el 15 de Febrero de 1934, como por error figura en ambas partidas. — Montevideo, Octubre 24 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Nov.1.o-10053-v.nov.18.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante MANUEL DUNKELMAN, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Alfredo C. Inciarte; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Oct.28-12372-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL GENNANO o CENNAMO, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — $6.00 Nov.4-8914-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SOFIA TEZANOS o DE TEZANOS o MARIA SOFIA DE TEZANOS DE DOMINGUEZ o SOFIA DE TEZANOS o TEZANOS DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 24 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Nov.1.o-10026-v.dic.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "ARDOINO, RIMAELVO ADOLFO. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Rimaelvo Adolfo Ardoino, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que se llama como queda expresado y no "Mario Rimaelvo Adolfo Ardoino" como por error figura en la misma. — Montevideo, Octubre 21 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Oct.28-9784-v.nov.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en autos "Marone Fernando contra CLORINDA RENZI Divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada Clorinda Renzi para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dicho juicio de divorcio y en el que promoverá el actor sobre auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Oct.27-9814-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTINA NIEVES BERGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 18 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.23-9666-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "David, Gabor contra MARGARITA VEN. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada Margarita Ven, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dicho juicio de divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.25-9720-v.nov.29.

Cancelación de hipoteca

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "FRANCISCO BERGER. Cancelación de hipoteca", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Berger solicitando se declare cancelada la escritura de hipoteca autorizada en esta ciudad por el escribano José M. Latorre el 12 de Agosto de 1912, del bien que se describirá, comprado en el mismo acto por el compareciente a don Ventura Prunel: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, señalada con la letra O en el plano levantado en Noviembre de 1911 por el agrimensor don Lisandro J. Freire, situada a inmediaciones de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de un área de trescientos cuarenta y cuatro metros cuarenta y seis decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 69 centímetros de frente al Noroeste, separada por una servidumbre de paso de terrenos del señor Fernández Echenique; 40 metros 40 centímetros al Suroeste, confinando con la fracción N; 39 metros 85 centímetros al Noreste, lindando con la fracción P, y 8 metros 61 centímetros en la línea del fondo al Sureste, lindando con terrenos del Sr. Agustín Silva. El solar está empadronado con el número 26312; el gravamen hipotecario fué constituido por el vendedor en favor de la anterior propietaria doña Damiana Rosa Odriozola de Ruiz. Y de acuerdo con lo resuelto, se emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos y especialmente a los sucesores por cualquier título, de doña Damiana Rosa Odriozola de Ruiz, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1944. — José Tomás Pereira, Escribano.

$66.00 Oct.23-9647-v.nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CASTRO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.13-10461-v.nov.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA SANMARTI DE NAVARRA y VICTOR NAVARRA SANMARTI o VICTOR MARTIN JOSE NAVARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.13-10420-v.nov.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA ITURRIA DE TABAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 9 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.13-10480-v.nov.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMIRO SATURNINO BAILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1944. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.11-10392-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA OLGA CHILOTE DE RECOBA o IRMA OLGA CHILOTTE DE RECOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1944. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.11-10382-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO MARRERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.10-10345-v.nov.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público, que ante este Juzgado se han presentado los señores MIGUEL, CARLOS y TERESA SCAPUSIO, solicitando las rectificaciones de las actas de estado civil, correspondientes a sus respectivos nacimientos. Los errores que se pretenden subsanar, son los siguientes: 1.o) En la partida de nacimiento de Miguel Scapusio, donde dice que su padre es don Luis Capuccio, y donde dice que es hijo de María Capuccio, debe decir que su padre es don Luis Scapusio y su madre Magdalena Bregamota. 2.o) En la partida de nacimiento de Teresa Scapusio, donde dice que se llama Teresa Scapucci y que su padre es Luis Scapucci, debe decir Teresa Scapusio y que su padre es Luis Scapusio. 3.o) En la partida de nacimiento de Carlos Scapusio donde dice que se llama Carlos Scapucio y que su padre se llama Luis Scapucio, deber decir Carlos Scapusio y Luis Scapusio; que son como corresponde y verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 26 de 1944 — Luis Antonio Lamas, Actuario

$21.00 Nov.10-10210-v nov.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: VALENTIN GONZALEZ GARCIA, domiciliado en Rincón número 569 (escritorios 5 - 6), a usted dice: Que viene a producir la información para ejercer la profesión de procurador, a cuyo efecto los Sres. Esc. Luis A Borretti y Roberto Brocos, que presentaré, serán interrogados sobre qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales Una vez aprobada, sírvase disponer la expedición del testimonio pertinente y que se agreguen las publicaciones sin presentación de nuevo escrito — Valentín González" Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 25 de 1944 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$8.00 Nov.9-10296-v.nov.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: PABLO M PESCE BARCELO, constituyendo domicilio, a los efectos legales de esta gestión, en la calle Soriano 1453, al señor Juez expongo: Interesado en ejercer las funciones de procurador, ofrezco la información legal pertinente (art. 237 del C. O. T.) A tal fin, depondrán los testigos señores José Antonio Draper y Luis Alberto Senatore, que presentaré, los que serán preguntados: A) Por las generales de la ley; B) Desde cuándo conocen al que los presenta, cuál es su moralidad y modo de vivir, dando razón Producida esta información, que se decretará con noticia fiscal, previo su dictamen, desde ya pido su aprobación y testimonio de lo actuado. Quiera el señor Juez proveerlo de conformidad. — P Pesce Barceló" Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1944 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Nov.9-10294-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIO JOSE BIANCHI TELLECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.20 Nov.9-10275-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAOLO KARLOVICH o PABLO CARLOVICH, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, Abril 27 de 1944. — C. Ponce de León A y Lara, Actuario Adjunto.

$11.80 Nov.8-3757-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO JUAN MOGLIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 3 de 1944 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.7-10205-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1944. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.7-10206-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BELLO LIÑARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.6-10152-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CLEMENTE LEDOUX BAQUET o JOSE CLEMENTE LEDOUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.6-10154-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SARA OLAVE MARQUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.6-10153-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO MONTEVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1944. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.7-10186-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO SALVERAGLIO o FEDERICO PEDRO SALVERAGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1944. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.o Nov.7-10189-v.nov.17.

Nombramiento de interventor

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que en los autos caratulados "Ema Josefa Gavegno contra JOSE PEDRO COPPOLA Divorcio" se designó interventor de los bienes del matrimonio al señor Luis N. Abdala; Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 158 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo. Octubre 28 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.4-10085-v.nov.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CATALINA GERTRUDIS CAMPANELA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde aparece con el nombre de Gertrudi debe decir Gertrudis, por ser el verdadero y donde figura con el apellido Campanelo debe decir Campanela, que es el exacto. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1944. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Nov.3-10068-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don FELIX JABLONKA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Alicia Beil, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Octubre 30 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.4-10110-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ESCALANTE Y ECHAGÜE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dntro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara. Actuario Adjunto.

$18.00 Oct.27-9835-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ISRAEL GUNZBERGER o ALFRED ISRAEL GUNZBURGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1944. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Oct.24-9687-v nov 28

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital se hace saber la apertura de la sucesión de don CIPRIANO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle José A. Cabrera 3667. — Montevideo, Setiembre 19 de 1944. — Alberto Brugnoni, Escribano.

$6 00 Nov.14-10487-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS MIGUEL NAVONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1944. — José Miranda, Juez de Paz.

$12.00 Nov.11-10417-v.dic.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ALBERTO PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1944. — Sofía Elena Gadea, Juez de Paz.

$4 00 Nov 11-10394-v nov 22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO TOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Noviembre 7 de 1944. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$4.00 Nov.10-10355-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR UBAL o SALVADOR ISABELINO UBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan B. Viacava 1733 (Cerro). — Cerro, Octubre 20 de 1944. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$6.00 Nov.4-10087-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de la sucesión de MAXIMO MARTA, citándose a los herederos, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan B. Viacava 1733 (Cerro). — Cerro, Octubre 20 de 1944. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$4.00 Nov.4-10088-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN JUAN MARTINIANO PREGLIASCO o AGUSTIN PREGLIASCO, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan B. Viacava 1733 (Cerro). — Cerro, Octubre 20 de 1944. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$6.00 Nov.4-10089-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO MARIA VILLAAMIL o VILLAMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Rondeau 2457. — Montevideo, Octubre 23 de 1944. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.

$4.00 Nov.11-10389-v.nov.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, don Eduardo Macchiavello, dictada en el expediente caratulado "AMERICO LINO, AURELIO GUILLERMO y SYLVIA MATILDE PIZZO. Juicio de prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que a cualquier título pretendan tener derechos a una fracción de sobras existentes en el predio empadronado con el número 56.917, ubicado en la 14.a sección judicial de Montevideo cuyas sobras constan de una superficie de 31 ms. 21 dms., teniendo un metro un centímetro de frente al Nordoeste, a la calle Santiago de Labandera: un metro 3 cms al Sudeste, confinando con inmueble empadronado con el N.o 56 924; 32 ms. 17 cms al Sudoeste, confinando con el resto del inmueble empadronado con el N.o 56.917, y 32 ms 17 cms. al Nordeste, limitando con inmueble empadronado con el N.o 56.916 Esas sobras han sido acusadas en la mensura practicada por el agrimensor Humberto M Venosa, en plano levantado el 14 de Junio de 1944, inscripto en la Dirección G. de Catastro con el N.o 10.556. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Octubre 10 de 1944. — Eduardo Macchiavello.

$54.00 Oct 18-9474-v nov.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MOSCARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 21 de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

4.00 Nov.6-16143-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don SINFORIANO MENDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados papra que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 7 de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.00 Nov.6-10171-v.nov.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que en los autos "Pedro Ignacio da Silva y otro con los sucesores de BELARMINO ANTONIO DA ROSA, y otros. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a los herederos del demandado y sucesores, a Carlota Teyieyra Brasil su cesionario Ascensión González y sus sucesores a cualquier título, así como a toda persona que se considere con derecho al inmueble deslindado, por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, así como igualmente se citan a los demandados para llenar el requisito de la conciliación sobre el bien padrón rural N.o 1841 3.a sección de Artigas compuesto, según título, de 158 Hs. 838 ms.2 y de 157 Hs. 9058 ms.2, lindando: N. E., Faustino Píriz; E., Faustino Píriz; S E., zanja Guaviyú; O., Juan I. da Silva y otros; N. O., camino vecinal. — Artigas, Octubre 17 de 1944. — Ramón D Queiruga, Actuario.

$42.00 Oct 23-9361 v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOVELINA FAGUNDEZ DE SEVERO o JOVELINA FAGUNDES SEVERO o DE SEVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 12 de 1944. — Ramón D Queiruga, Actuario.

$4.00 Nov.6-10172-v.nov.16

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA HERNANDEZ DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 31 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.9-10323-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de STELLA BOZZETTO DE REBELLATO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 31 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario

$4.00 Nov.9-10324-v nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 31 de 1944 — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.9-10284-v.nov.20.

Segunda copia de hijuela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "JOSE L. PEÑA y ANGELICA IRAZABAL DE PEÑA Segunda copia de hijuela", se hace saber a toda persona que se considere con derechos, que por escrito de fecha nueve del corriente, se ha presentado don José L. Peña y doña Angélica Irazábal de Peña, solicitando segunda copia de dos hijuelas expedidas con fecha 24 de Diciembre de 1901 una para el compareciente señor José L. Peña y otra para el coheredero hoy fallecido don Isabelino Peña por el Actuario de este Juzgado don Sebastián C. Sagarra, en los autos testamentarios de don Julián Peña tramitado este Juzgado Letrado durante el año 1901 las que se encuentran inscriptas en el Registro de Traslaciones de Dominio en la misma fecha de su otorgamiento Y a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos ut supra, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 28 de 1944. — Hugo Alvez Actuario.

$42.00 Nov 6-10166-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones; se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MACARIO CARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 14 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Oct 26-9798-v nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la novena sección de Canelones don César S. Caprile, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAROLINA FELIPPO, FELIPE o DE FELIPPO DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Migues, Octubre 28 de 1944. — César J. Caprile, Juez de Paz.

$6.00 Nov 4-10083-v.nov.15

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del subscripto Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Canelones, dictado en los autos caratulados "ENRIQUE USLENGHI Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos y sucesores a cualquier título de Jacinto Parga y Margarita Sanz, así como a toda otra persona interesada que derive de los mencionados algún derecho o se crea dueño o poseedor a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la instancia. Se hace constar que: Primero. La acción instaurada por el señor Uslenghi tiene relación con una parcela de terreno ubicada en esta ciudad, empadronada en mayor área con el número 341 y que, según plano del agrimensor Héctor Carlomagno inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 2354 el 28 de Setiembre próximo pasado, se compone de ciento ocho metros cuadrados y 48 decímetros, con 5 metros de frente al Sureste, a la calle Solís, distando el punto medio de ese límite 40 metros y 50 centímetros de la esquina formada con la calle Artigas; 5 metros y 06 centímetros en el Noroeste, confinando con el demandante; 21 metros y 47 centímetros en el Noreste, limitando con Antonio Facelli y 21 metros y 70 centímetros en el Suroeste, lindando con el demandante. Segundo Que se habilitó la próxima feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Pando, Octubre 20 de 1944. Humberto Marichal, Juez de Paz.

$60.00 Oct 24-9684-v nov.28

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION ...

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departa... ...hace saber al público ... de las sucesiones de DOROTEO RODRIGUEZ y JACINTA BALEIRON DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Octubre 28 de 1944 — Agustín A Bazzano, Juez de Paz.

$6.00 Nov.4-10090-v.nov.15

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ZOILO LADISLAO SOZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Octubre 26 de 1944 — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4 00 Nov 8-10267-v.nov 18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don RUFINO BEJEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Octubre 27 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Nov 8-10254-v nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SATURNINA MARTINEZ DE BARRETO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 27 de 1944 — Jaime Roca Esteves, Actuario

$4.00 Nov 8-10255-v nov 18.

Interdicción general de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H Dubra dictada en los autos caratulados "Zoila Silvera de Lemos c/ A. JUAN LEMOS Separación de cuerpos", se hace saber al público que se ha decretado la interdicción general de los bienes de la referida sociedad conyugal, haciéndose la presente publicación, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 158 del Código Civil. — Melo, Octubre 27 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Nov.8-10268-v nov.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H Dubra, dictada en los autos caratulados "CARLOS MARIA NUÑEZ. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado Carlos María Núñez solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio: donde dice Ferreira Carlos María y Gularte María Josefa debe decir Núñez Carlos María y Gularte María Josefa; donde dice: comparecen don Carlos María Ferreira, etc., hijo de padres desconocidos, debe decir: comparece don Carlos María Núñez, etc., hijo de Manuel Dionisio Núñez, y en las firmas del acta en vez de Carlos M. Ferreira debe decir Carlos M. Núñez. En las partidas de nacimiento de los cuatro hijos, donde dice que comparece Carlos María Ferreira debe decir Que comparece Carlos María Núñez Donde dice que es nieto por línea paterna de desconocido debe decir que es nieto por línea paterna de Manuel Dionisio Núñez y en las firmas de todos, donde dice Carlos Ma. Ferreira debe decir Carlos M. Núñez. — Melo, Octubre 26 de 1944. — Jaime Roca Esteves. Actuario.

$21.00 Nov.4-10096-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de UMBELINA BERNARDINA FURTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 12 de 1942. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el edicto de la referencia; en fe de ello de mandato judicial siento el presente que autorizo en Melo, a doce de Junio de mil novecientos cuarenta y dos. —Jaime Roca Esteves, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.24-12337-v.nov.4.
Nov.23-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA IZQUIERDO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 26 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Nov.4-10099-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa, dictada en autos: "Perucchi, Linda contra LUIS MIGUEL LUGONES, Nulidad de matrimonio", se cita, llama y emplaza al demandado Luis Miguel Lugones por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito previo de la conciliación. — Colonia, Octubre 30 de 1944. — Carlos M. Bascans, Actuario Adj.
$24.00 Nov.13-10472-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO GEYMONAT MARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comaprezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, habilitándose el feriado al solo efecto de la publicación del presente. — Colonia, Enero 20 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.00 Nov.11-10380-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA OLIVER DE MALLORCA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 30 de 1944. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.8-10262-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL BARBOT, citándose a todos los acreedores, herederos, y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 27 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.00 Nov.6-10159-v.nov.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "González, Guillermo contra MARIA CARMEN BENITEZ Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña María Carmen Benítez para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los citados autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, Octubre 16 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.
$18.00 Oct.24-9711-v.nov.28

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados:: "EFRAIN JOSUE COURVOISIER. Rectificación de partidas" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Efraín Josue Courvoisier solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que en donde en ésta se dice "(su esposo) don Pedro Enrique Courvoisier", debe decir "(su esposo) don Luis Bernardino Courvoisier" que son los verdaderos nombres del padre del gestionante. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Octubre 10 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.
$15.00 Nov.9-10314-v.nov.25.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Luis M. Baumgartner se hace saber que por auto de fecha 23 del corriente mes ha sido declarado en quiebra el comerciante establecido en Sarandí del Yí, novena sección judicial de este Departamento, don LUIS SECUNDINO ESCUDERO, y, en consecuencia se previene: 1.o) Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa 2.o) Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deberán presentarlos inmediatamente al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra, y 3.o) Los que se consideren acreedores deberán presentar al Síndico don Antonio Grassi, dentro del plazo de sesenta días los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Durazno, Octubre 24 de 1944. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
(Costas) Oct.21-12412-v.nov.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión ESTEBAN MARIA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 27 de 1944. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Nov.9-10315-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA SANCHEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 3 de 1944 — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Nov.14-10515-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Octubre 30 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Nov.14-10516-v.nov.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan José Vertiz, dictado en autos "AGUIAR CRUZ. Rectificación de partidas e inscripción" (Lo. 25. Fo. 355), se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado el nombrado solicitando la rectificación de las partidas de nacimientos de sus hijos Brenda Gladys y Cruz Aguiar, por cuanto en ella se expresa "que es hijo legítimo del declarante y de su esposa doña Lola Arrda" cuando debe decir que son hijos naturales del compareciente Cruz Aguiar. — Florida, Noviembre 7 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.
$12.00 Nov.14-10518-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO DUFORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 25 de 1944? — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Nov.6-10160-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MERELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 27 de 1944. — Milton Galmés, Actuario
$4.00 Nov.6-10161-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO MIGUEL TARIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 28 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Nov.6-10162-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 7 de 1944. — Milton Galmés, Actuario
$4.00 Nov.6-10163-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PRESA DE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 30 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Nov.6-10164-v.nov.16.

Epoca de cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan José Vertiz, dictada en autos: "BENTANCOR ALEJANDRO. Quiebra. Suspensión de pagos. L.o 25. Fo. 273", y en cumplimiento de lo previsto en el Art. 1643 del Código de Comercio, se hace saber que se ha señalado el día 3 de Diciembre de 1942, como fecha de la efectiva cesación de pagos y que el informe del Síndico y resolución del señor Juez sobre el particular, se encuentran en la oficina Actuaría a disposición de los acreedores y del fallido. — Florida, Octubre 21 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.
$8.00 Nov.6-10167-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Juan José Vertiz se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA BILBAO DE BESSIO; citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a los descendientes de Agustina Bilbao y Antonio Abad, Marcelino Bilbao y Margarita Ortiz, María Miguelina Bilbao y Modesto F. Viñoly, Magdalena Bilbao y Miguel Díaz, y Baldomero Bilbao, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele a los herederos incomparecientes curador de bienes (Art. 1069 del C. de P. Civil). — Florida, Octubre 27 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.
$24.00 Nov.6-10165-v.dic.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan José Vertiz, dictado en los autos "OLVEIRA CIPRIANA MARIA DE LAS NIEVES. Rectificación de partidas" (Lo 25. Fo. 476), se hace saber que se han presentado ante este Juzgado Letrado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada, por cuanto en ella aparece el nombre de Cipriano María de las Nieves en vez de aquél, que es el verdadero. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del E. Civil se hace esta publicación. — Florida, Octubre 17 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.
$12.00 Oct.28-9865-v.nov.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan José Vertiz, dictado en autos: "RIVERA DAVID Quiebra. Lo 25 Fo. 207", se cita al nombrado fallido para que concurra a la junta de acreedores que tendrá lugar el 15 de Febrero de 1945 a las 10 horas, y, también se le emplaza a David Rivera, para que comparezca a estar a derecho en el citado expediente y sus incidencias, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Setiembre 27 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.
$24.00 Oct.24-9700-v.nov.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DE FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 6 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Nov.8-9396-v.nov.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don FLORENTINO PEIRA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento (6.a sección de Lavalleja), año mil ochocientos ochenta y cuatro, acta número seis, en el sentido de que donde el inscripto aparece con el nombre de Matilde Florentino se suprima el nombre de Matilde, que ha sido

registrado por error. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas. Octubre 16 de 1944. — José Ramón Díaz. Actuario.
$15.00 Nov.8-10243-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA BLANCO DE IRIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 30 de 1944 — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Nov.8-10229-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AMALIO o AMALIO CORBO, citándose a los herederos acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 27 de 1944 — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Nov.8-10240-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO CHAPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas. Octubre 27 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Nov.8-10241-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas. Octubre 27 de 1944. — José Ramón Díaz. Actuario.
$6.00 Nov.8-10242-v.nov.18.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja. doctor don Morosinio Vaz Martins. dictada en autos "RAFAEL BECERRA Quiebra" (Lo 22 Fo 143). se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante del paraje José Batlle y Ordóñez 12.a sección judicial de Lavalleja don Rafael Becerra y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. Se previene que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren: que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado. bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: que se ha señalado el término de treinta días. dentro del cual deberán los acreedores. con excepción de los hipotecarios y prendarios. presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado. don Eduardo E Fernández domiciliado en la ciudad de Minas Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas. Octubre 6 de 1944 — José Ramón Díaz. Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.4-12446-v nov.15.

Segunda copia de hijuela

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en el expediente "Sucesión de EMILIANO o JOSE EMILIANO BUSTILLO Segunda copia de hijuela" (Lo 22 Fo. 182). se hace saber al público que se han presentado don José Armendariz. don Alberto Miranda Zabaleta y doctor Conrado Rodríguez Dutra. el primero por Emilia Bustillo de Mesa. Adrián Bustillo. Emilia Cecilia Bustillo de Pereira. Fernando Jacinto Bustillo y Virginia Bustillo de Mesa. el segundo por Marcela Bustillo, María Quintina Bustillo Othatz. José M Amilivia. por sí y por sus hijos menores de edad María Celina y María Elba Amilivia, Dolores Bustillo de Casuriaga. Ramón María Bustillo y Catalina Moisés Beracochea de Sención. y el tercero en su carácter de curador de bienes de los ausentes Cecilia Romana e Isabel Eusebia Bustillo Barrera, acreditando su personería en forma, y solicitando segunda copia de la hijuela por la cual se le adjudicó al causante Emiliano o José Emiliano Bustillo, en la partición de los bienes quedados al fallecimiento de sus padres Fernando Bustillo y Baldomera Sosa, una fracción de campo ubicada en La Mariscala, octava sección de este Departamento de Lavalleja, señalada con el número seis en el plano de mensura y división levantado por el agrimensor Antonio Juanicó, en Mayo de mil ochocientos noventa y uno, compuesta de ochenta y siete hectáreas dos mil cuarenta y una centiáreas, lindando al Norte, fracción once de Fernando Bustillo; al Sur, Juan B. Correa; al Este, fracción cinco de Clemencia Bustillo, y al Oeste, Bautista y Manuel Pereira; emplazándose a cualquier persona que se considere con derechos al inmueble descripto, a que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Octubre 16 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.
$78.00 Oct.31-9923-v.dic.5

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de las sucesiones de AZUCENA o BLANCA AZUCENA y ANA GREGORIA o ANITA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 30 de 1944 — J. Serra Tur. Actuario.
$6.00 Nov.8-10260-v.nov.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA PEREZ DE UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado. Octubre 23 de 1944. — J. Serra Tur. Actuario.
$4.00 Nov.8-10261-v.nov.18.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes. se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS PEDRO o CARLOS PEDRO ALCANTARA OLSINA, de PEDRO o PEDRO JOSE OLSINA. LORENZO o MANUEL LORENZO OLSINA y DOLORES o DOLORES MARTINA DELFINA OLSINA ARAUJO. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado. Octubre 23 de 1944 — J Serra Tur Actuario.
$18.00 Oct.9870-v dic.2

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado. se hace saber al público, la apertura judicial de la sucesión de don FAUSTO Eduardo Trujillo, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos. Octubre 27 de 1944. — Juan José Schiaffino. Juez de Paz.
$6.00 Nov.7-10190-v.nov.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN GUALBERTO RODRIGUEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pan de Azúcar, Setiembre 22 de 1944. — Federico A Mullin Nocetí. Juez de Paz 3.a Sección.
$6.00 Nov.8-10259-v.nov.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 16 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.
$12.00 Nov.13-10468-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN BAUTISTA TORRELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú. Octubre 30 de 1944. — Juan Oholeguy. Actuario.
$4.00 Nov.13-10469-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALINO o NATALIO BARCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 20 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Nov.13-10470-v.nov.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de LAURA o LAURA E. ECHENIQUE y MARIA PILAR ECHENIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 3 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Nov.13-10471-v.nov.23.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno de Paysandú, se hace saber que por resolución N.o 5573 dictada con fecha 28 de Agosto último, en el expediente caratulado: "JUAN BOFFANO. Incapacidad", se declaró incapaz a Juan Bóffano, designándose curadora del mismo a su esposa Rosa Cámera de Bóffano. — Paysandú. Setiembre 27 de 1944. — Juan Oholeguy. Actuario.
$4.00 Nov.8-10234-v.nov.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA PADILLA DE OTTE y JACINTO OTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 14 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Nov.8-10232-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en el expediente caratulado: "Incidente por costas en autos: CIPRIANA MENDOZA y SILVERIO MENDOZA. Sucesiones" (Lo. 16. Fo. 265), se cita, llama y emplaza a Ciriaco. María. Juan. Bartola y Rita Mendoza, para que comparezcan dentro del término de noventa días. a estar a derecho en dichos autos. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú. Octubre 31 de 1944 — Juan Oholeguy. Actuario.
(Costas) Nov.7-12463-v.dic.12.

Citación de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú dictada en autos "Julio Kostianoski con JESUS R. IBARRA. Por rescisión de contrato, etc.", se cita a los acreedores y a todos los que tuvieren algún derecho que deducir contra la sociedad irregular en liquidación que existió entre los nombrados señores Kostianoski e Ibarra, con asiento en esta plaza para la explotación de un molino harinero, a fin de que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días ante el contador - partidor designado, don Aldo Bulanti Ríos en calle 18 de Julio N.o 1191, de esta ciudad, todo de acuerdo y a los efectos dispuesto por el artículo 492 del C. de Comercio, ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 1936 inciso 2.o del C. Civil. — Paysandú, Octubre 2 de 1944 — Juan Oholeguy. Actuario
$24.00 Oct 23-9660-v nov 15

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de: AGUEDA ITHURRALDE DE FIRPO, MARIA CECILIA FIRPO y MARGARITA RAMONA o ROMANA MARGARITA FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Octubre 24 de 1944. — Héctor López Fernández. Actuario.
$6.00 Nov.8-10233-v.nov.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN ETCHEBARREN o ETCHEVARREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 28 de 1944. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Nov.8-10264-v.nov.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección judicial de Río Negro, se cita, llama y emplaza a los

sucesores de don MARIANO SUAREZ y a toda otra persona que se considere con derecho a los inmuebles empadronados con los números 2354, 2327, 2328 y 2321, ubicados en la planta suburbana de la ciudad de Fray Bentos, lindando con bienes de la misma sucesión Mariano Suárez y sucesión Banovich y M. T. L. de Cánepa, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial mayor a los efectos del emplazamiento. — Fray Bentos, Octubre 27 de 1944. — Mario Echenique, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.3-12433-v.dic.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EDELTRUDES o ILDETRUDES BRASIL SIMOES PIRES o EDELTRUDES PIRES BRASIL SIMOES PIRES o EDEUTRUDES SIMOES PIRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 24 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Nov.9-10300-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA LIBERTAD o FRANCISCA GILBERTA NUÑEZ DE MORAES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 27 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.
$4.50 Nov.7-10219-v.nov.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de PILAR OUTON y VICENTA VALLEJO FERNANDEZ DE FERREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 28 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.
$13.70 Oct.10-9216-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que por auto de fecha 1.o del corriente mes ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don AQUILINO DANIEL SILVERA y en consecuencia se previene: 1.o) Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieran de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o) Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra, y 3.o) Los que se consideren acreedores deberán presentarse al Síndico don Artigas Pereira, dentro del plazo de cuarenta días con los justificativos de sus créditos. — Rocha, Noviembre 4 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.
(Costas) Nov.13-12531-v.nov.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON H. SILVA o RAMON HILARIO SILVA BARRIOS, de CARMEN DE LOS SANTOS DE SILVA BARRIOS o CARMEN SANTOS, de ELINA ROMANA SILVA DE CABRERA y GONZALEZ o ELINA SILVA y de ELIAS SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 3 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$6.00 Nov.9-10299-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO NIETO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y dmás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 30 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Nov.4-10119-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de MARIA DOMINGA MARTINEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de declararse yacente la herencia y de designarse curador de bienes. — Rocha, Setiembre 27 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.
(Gestión Fiscal) Oct.5-12152-v.oct.17. Nov.4-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO RIVAS, citándose y emplazándose a todos aquellos que se consideren con derechos en ella y especialmente a Juan Julio Rivas González y Andrés Amado Rivas González, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Octubre 17 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$18.00 Oct.25-9746-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION AIDA o AIDA ECHETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 31 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Nov.4-10120-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL ECHETO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 30 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Nov.4-10121-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA BRUNET DE BARRIOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 25 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Nov.4-10116-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBANIO AMARO DA SILVEIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 10 de 1944. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Nov.6-10137-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA PAIVA DE TOGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (artículo 1125 del Código de P. Civil). — Salto, Setiembre 30 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 Oct.11-9257-v.oct.23. Nov.10-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN CARDOZO DE TEMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 31 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Nov.7-10193-v.nov.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO PAIVA y CANTALICIA FERREIRA DE PAIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 31 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Nov.7-10194-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO ARTEGOITIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 19 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 Oct.25-9743-v.nov.29.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público, que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante don CANTALICIO CABRERA, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de ello, intimándose a los que tengan bienes o documentos del fallido, los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez, a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios para que dentro del término de sesenta días, presenten al Síndico don Pedro Zunini los justificativos de sus créditos. — Salto, Agosto 17 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.
(Costas) Oct.17-12266-v.nov.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES GOFAR DE PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 4 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Nov.14-10514-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA DELPIANO DE TOMAS o ANGELA NICOMEDES DELPIANO DE TOMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 31 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Nov.10-10958-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 27 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Nov.10-10359-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO TRAVIESO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 10 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Nov.10-10360-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIO CARMELO MORALES CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 1.o de 1944. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Nov.10-10361-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 3 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Nov.10-10362-v.nov.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA BEDULIA GIACOSA, en virtud de que en la misma su nombre figura como "Bedulia Rufina" en lugar de María Bedulia, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el tér-

mino de quince días. — San José, Octubre 7 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.
$9.00 Nov.10-10363-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a la heredera Felicia Camejo de Cantisani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 18 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.
$18.00 Oct.27-9831-v.dic.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Sucesión de RUPERTA ESTIVAR o RUPERTA CAROLINA ISTILART" se cita, llama y emplaza a Donato Lorenzo, Blás José y Blás Ferrario, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de que si no comparecen dentro del término señalado, se les nombrará curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario. Habiéndose habilitado el próximo feriado judicial mayor. — Mercedes, Noviembre 3 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario
$24.00 Nov.13-10453-v.dic 18.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "ANGEL CAPANO DE ANDREA Quiebra", se hace saber: Que por auto de fecha 18 de Octubre del año en curso, se convoca a todos los acreedores del fallido conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta de los mismos que se realizará en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 14 del corriente a las 14 horas. Se previene: 1.o) Que no serán admitidos los que no hayan presentado los justificativos de sus créditos, o quienes en representación ajena, no justifiquen personería legal y 2.o) Que a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran. — Mercedes, Noviembre 1.o de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
(Costas) Nov.11-12523-v.nov.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN MANUEL VILLALBA, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento por cuanto en la misma se expresa que su nombre es Remigio, siendo que el verdadero, el que ha usado en todos sus actos y por el conocido es Juan Manuel y es el que le corresponde. — Mercedes, Octubre 23 de 1944. — Horacio A. Cazalás.
$9.00 Oct 30-9902-v.nov.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA TRESALE DE FRABASILE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 20 de 1944. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.00 Nov.13-10452-v.nov.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Dante Sabini, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de "Paso de los Toros", décima sección judicial de este Departamento, don JUAN GUALBERTO BURGOS a cuyo fin se previene: 1.o Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes con la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se fija el término de cuarenta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o Que se nombró Síndico de la quiebra al señor Gregorio da Silveira, vecino de esta ciudad. — Tacuarembó, Octubre 21 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.
(Costas) Nov.3-12436-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINO DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 17 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Nov.11-10410-v.nov.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictado en el expediente caratulado: "Banco de la República O. del Uruguay contra sucesores de BENITO FRANCISCO LEMOS" (autos L.o 16 N.o 953 Fo. 467) se cita y emplaza a la cónyuge supérstite doña Juana Leite de Lemos y a sus hijos Idelma Juana, Juan Pablo, Palermo Adrián, Nair Victoria, Ovidia Valentina, Luisa y María Marina Lemos como a cualquier otra persona que se considere interesada en la sucesión de Benito Francisco Lemos, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que les represente y con quien se llenará la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres Setiembre 30 de 1944. — Hugo D Goyenola, Actuario.
$32.60 Oct.25-9745-v.nov.29

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos contra AMARA GADEA. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a Amara Gadea, a sus herederos o a cualquier persona que se considere con derecho al bien que se describirá para que concurra ante este Juzgado a estar a derecho, en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Una fracción de terreno ubicada en la manzana N.o 109 de esta ciudad padrón actual N.o 1389 antes N.o 1727 a nombre de Amara Gadea y linda según informes: al Norte, calle Joaquín Artigas; al Sur Inocencio Velázquez, al Este Francisco Baz y al Oeste, calle Dionisio Oribe. — Treinta y Tres, Octubre 31 de 1944. — José Chaves Mirando, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.9-12484-v.nov.25.

REMATES JUDICIALES

ANGEL D. ARIAS
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos "Viña Minetto, Miguel contra BUENAVENTURA OSCAR CARABALLO Ejecución de hipoteca" (L. 32, F. 50), se hace público que el día 5 de Diciembre próximo, a las 16 horas y 30 minutos y en la puerta del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por intermedio del martillero don Angel D. Arias, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: un solar de terreno, el edificio en él construído y demás accesiones dominiales, situado en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, paraje denominado Balneario Atlántida, empadronado con el N.o 237, antes en mayor área con el N.o 6210, señalado con el número 2 de la manzana N.o 45, en el plano levantado por el agrimensor e ingeniero don Juan P Fabini, en Julio de 1935 (aprobado por la Intendencia Municipal de Canelones el 17 de Marzo de 1936, registrado con el N.o 111 en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, el 25 de Junio siguiente), compuesto de la superficie y límites siguientes: Area: seiscientos metros. Límites: quince metros de frente al Nordeste a la calle número once, entre las N.os 26 y 24, cuarenta metros al Sudeste, lindando con el solar N.o 3, igual extensión al Nordoeste, lindando con el solar N.o 1; y quince metros, en su línea del fondo, al Sudoeste, confinando con el solar N.o 7, del referido plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo del importe de su oferta en el momento de serle aceptada, 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y demás desembolsos relativos serán de cargo del comprador, así como los que puedan adeudarse por concepto de cordón, vereda y conexiones; y 3.o Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Noviembre 6 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$54.00 Nov.10-10354-v nov 30

PLINIO ORIBE
JUDICIAL

Testamentaría José Segade

El miércoles 15 de Noviembre, a las 16 horas, en el "tattersall" del Jockey Club, en Maroñas, procederá al remate público y al contado, sin descuento de los siguientes animales: Productos de dos años, nacidos en la Argentina Burgueño, hijo de L'Oriflamme y Burgalesa, por Picacero. Simulado, hijo de L'Oriflamme y Silver Doll, por Adams's Apple Salmón, hijo de L'Oriflamme y Salomónica por Alan Breck. Imaginada, por L'Oriflamme e Imagen, por Sir Berkeley. Gótica, por L'Oriflamme y Golconda, por Congreve. Chirolita, por L'Oriflamme y Chirola, por Copyright. Otros animales de mayor edad Panduro, por L'Oriflamme y María Elvira. Mundanal por Canaletto y Musydora. Satanás, por Canaletto y Sans Patrie. Estupendo, por Canaletto y Estadística. Una vez caído el martillo los animales corren por cuenta de los señores compradores, siendo asimismo de su cargo el pago de la comisión del 6 olo.
$10.80 Nov 6-10185-v.nov 15.

R. PIÑEYRO LOPEZ
REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la 4.a sección dictada en los autos caratulados "Torcuato Di Tella con ERNESTO T MALAN y PEDRO BERON Ejecución de prenda" remataré el día 17 de Noviembre a las 16 y 30 horas en el local calle Santa Fe 1268, una heladera eléctrica "S.I.A.M.", vitrina, Cairo Beby, con compresor "Sello de Oro" N.o 3088 — Seña: 20 olo. — Comisión: 6 olo.
Informes: Rincón 696. Teléf 8-71-78.
$6.00 Nov 7-10188-v nov.17.

ENRIQUE GOMEZ PIÑEYRUA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Banco Comercial contra JAIME TALADRIZ. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 6 de Diciembre próximo, a las 17 horas en la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Enrique Gómez Piñeyrúa asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá al mejor postor y en remate público una fracción de campo con todas sus construcciones, poblaciones, alambrados, plantaciones y demás mejoras y anexos que contiene, ubicada sobre la margen izquierda del arroyo "Tres Arboles" décima sección judicial del Departamento de Río Negro empadronada con el número 898 (fusión de los padrones N.os 1993, 898 y 1922), constituída por tres lotes contiguos, señalados con los N.os 1, 2 y 3 en el plano subscripto por el agrimensor Alfredo Hareau, en Enero del año 1938, inscripto con el N.o 1 en la Dirección General de Avalúos, el 27 de Enero siguiente y compuesto de una superficie, libre de caminos, de 288 hectáreas 5914 metros cuadrados, cuyos límites de acuerdo con el plano citado, son 2232 metros 30 centímetros al Sudoeste en gran parte frente a camino por medio, con Celina Gazcue Fenoz y hermana (antes Palmirá y Felicia Soca) con quienes linda además, en el resto de esta línea: 1062 metros al Sudeste, lindando con D Antúnez (antes Leocadia Freitas de Antúnez de Porciúncula), 2297 metros 10 centímetros al Nordeste confinando con D. Antúnez y 1577 metros al Nordoeste, lindando con Juan Soca. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras y los certificados de los distintos registros serán de cargo del comprador 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 11 de 1944 — C. Walter Balleta, Actuario.
$78.40 Nov.1.o-10056-v.dic.4

LUIS SIECOLA
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintiuno de Agosto del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con CERIGLIANO DE SANTA LUCIA (MARIA) Cobro ejecutivo de pesos. Exp. N.o 397. L. 10 F. 271", se hace saber al público que el día dieciséis de Noviembre de 1944, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación se procederá a la venta, en remate público, del inmueble empadronado con el número 91.290, situado sobre la línea Oeste de la

calle Manantiales entre Previsión y Abrevadero, por intermedio del martillero don Luis Siécola, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 666.67, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificado del Registro de Embargos e Interdicciones Judiciales, impuesto Universitario y los impuestos Municipales. Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías — si las hubiere — y el de la Contribución Inmobiliaria; y los derechos reales que graven el bien. Tercero: Que el expediente y títulos se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 16 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Oct.31-12417-v.nov.16.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Moblaje e instalaciones del "Hotel del Parque", de la playa La Floresta.

Por mandato del Sr. Juez Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno en autos "Banco de la República con REMO A. PEDRAZZO y VIRGINIO BELLOSO. Ejecución de prenda industrial". El moblaje, cocina, frigidaire, y demás enseres inventariados. Venta en un solo lote con la base de $ 4.000.00. El remate se efectuará en Montevideo, en las puertas del edificio judicial calle 25 de Mayo N.o 523. El jueves 16 de Noviembre a las 11 horas. Inventario y demás datos calle Piedras 318. Garantía 25 o|o. Comisión 1 o|o.
$8.00 Nov.6-10113-v.nov.16.

ANGEL L. OLARTE
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados "CARRASCO (MARIA IGNACIA). Incapacidad. L. 41. F. 757", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente Noviembre a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el rematador Angel L. Olarte, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público con la base de cuatro mil quinientos pesos del siguiente bien: dos solares de terreno contiguos, con edificio y mejoras, ubicados en Sayago, vigésimaprimera sección judicial de este Departamento, señalados con los números nueve y diez en plano trazado el veintinueve de Noviembre de mil novecientos trece por el agrimensor Juan Mier, compuestos de un área de cuatrocientos setenta y cinco metros, setenta y tres decímetros (en conjunto), que se deslinda así: diecisiete metros sesenta centímetros de frente al Oeste a la calle Payaguá, número mil ciento noventa y dos, entre el Camino Propios y la vía del ferrocarril a Peñarol, a sesenta y ocho metros setenta centímetros de la esquina Propios, por veintisiete metros tres centímetros de largo o fondo; lindando: al Norte, con el solar once; al Sur, con el ocho; y al Este, con Manuel Camba. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y derechos de escrituración y la comisión del rematador. 3.o Que el bien descripto soporta una hipoteca a favor de Samuel Benedetti en garantía del saldo del precio del mismo y que dicha hipoteca se cancelará con el producido del inmueble escriturándose éste libre de la misma. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 823, 3.er piso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$42.00 Nov.11-10391-v.nov.28.

MIGUEL CERANGOLO HIJOS
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay con JOSE SARDAS. Ejecución de hipoteca" (L. 33. F. 93), se hace saber al público que el día 30 de Noviembre próximo venidero, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Miguel Cetrángolo Hijos y ante los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 21.a sección judicial de Montevideo, señalado con la letra E, en el plano del agrimensor Bernardino Silva Díaz, de 21 de Noviembre de 1922, inscripto en la Dirección de Topografía el 28 de Enero siguiente, empadronado con el número cincuenta y un mil doscientos cincuenta, con una superficie de setecientos setenta metros cuarenta y nueve decímetros, deslindados así: dieciocho metros sesenta centímetros de frente al Sudeste, a la calle Benito Alvarez (N.o 81); treinta y nueve metros sesenta centímetros al Nordeste divisoria de terrenos de David Morrón (padrón N.o 53.570); diecinueve metros cinco centímetros al Nordoeste en parte da frente a la calle Astengo y en parte linda con Luis Bianchi; y cuarenta y un metros noventa centímetros al Sudoeste, divisoria de la parcela letra D (padrón número 107.404). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., etc., como también será por cuenta del comprador, lo que se adeude con respecto al inmueble que se subasta por medianerías, pavimento, veredas, colector y otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 3.o Que los títulos y expediente en el cual se decreta este remate, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 19 de 1944. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

Informes: Treinta y Tres 1312. Teléfono 83-2-78.
$45.00 Nov.13-19474-v.nov.29.

SERGA RODRIGUEZ
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "Burghi Agustina contra LUIS BARLETTA. Ejecución de garantía hipotecaria" (L. 33 F. 440), se hace saber al público que el día treinta de Noviembre corriente a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, ante los funcionarios que designe el Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, cometido al efecto y por intermedio del martillero don Juan Serga Rodríguez, se procederá a sacar a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno y sus mejoras situada en la primera sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada en mayor área con el número ochocientos treinta y siete de acuerdo al plano del agrimensor Juan Cambiaso, de Setiembre de 1942, registrado en en la Dirección de Avalúos con el número 1568 el día 16 del mismo mes y año, tiene una superficie de cuatrocientos treinta y ocho metros veintidós decímetros deslindada así: nueve metros ochenta y siete centímetros al Sudoeste sobre calle José Enrique Rodó, distante el punto medio del frente, veinticinco metros treinta y un centímetros de la esquina formada con la calle Eduardo Martínez Monegal; por cuarenta y cuatro metros cuarenta centímetros de fondo, lindando: al Noroeste con parte del padrón citado; en sus fondos al Nordeste en igual dimensión que el frente con Hipólito Recagno; y al Sudeste con el mismo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales; 2.o Que el título de propiedad se encuentra de manifiesto en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso, a disposición de los interesados; 3.o Que para la práctica de las diligencias pertinentes al remate ha sido cometido el Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones. — Montevideo, Noviembre 3 de 1944. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
$44.20 Nov.9-10320-v.nov.28.

EDUARDO A. RAIZ
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de cuarto turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor Alvaro F. Macedo, dictada en el expediente caratulado "GOMEZ DE CARBALLO RAMONA, JOAQUIN ENRIQUE CARBALLO GOMEZ, JOSE o JOSE MARIA CARBALLO o CARBALLO GOMEZ y VICTORIA CARBALLO DE FILGUEIRA. Sucesiones" (L. 32. F. 559), se hace saber al público que el día 20 de Noviembre próximo venidero, en el lugar de sus ubicaciones y a las horas que se expresarán, se procederá por intermedio del martillero Eduardo A. Raiz, ante los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a sacar a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes del aforo inmobiliario, los siguientes bienes, libres de toda obligación y gravamen: A) A las 17 horas con la base de $ 5.000.00 (cinco mil pesos): un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en el Cordón, de este Departamento, empadronado con el N.o 206, que de acuerdo con el título respectivo tiene 12 ms. 26 mms. de frente al Norte sobre la calle Orillas del Plata (hoy Galicia) N.o 1502, por 19 ms. 64 cms. de fondo que por formar esquina son de frente al Oeste, sobre la calle Piedad (hoy Piedra Alta), N.os 1690, 1694 y 1698; por el Este, con la propiedad que se describe a continuación y al Sur, con propiedad de Ruperta Méndez. B) A las 17 y 15 horas con la base de $ 4.666.67 (cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos sesenta y siete centésimos): un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, lindero al anterior, empadronado con el N.o 207, que de acuerdo con el título tiene: 10 ms. 737 mms. de frente al Norte sobre la calle Orillas del Plata (hoy Galicia), N.o 1510; por 19 ms. 112 mms. de fondo al Sudeste, por donde linda con Ruperta Méndez; por el Sudoeste con la propiedad recién citada; y por el Nordeste con Juan Bochi. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos legales; 2.o Que los inmuebles se rematan libres de obligaciones y gravámenes, con su pavimento, cordón, saneamiento interno y externo y medianerías pagadas. 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 559. Serie "E"), a disposición de los interesados y el expediente en el cual se decreta esta venta se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 4.o piso). — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
$54.00 Oct.31-9918-v.nov.17.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado L. del Crimen de 2.o turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado del Crimen de segundo turno, doctor don Bolívar Echevarría, dictada en el expediente caratulado "JACOBO DE PAZOS LOMBARDO Peculado. Incidente sobre ejecución de bienes promovido por el Banco de la República. Pieza mandada formar", se hace saber al público que el día 30 de Noviembre, a las 11 horas, en la puerta del Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 1428, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido de los señores Actuario y Alguacil, se procederá a la venta sobre la base de las dos terceras partes de la tasación practicada o sea la cantidad de $ 1.665.06, del siguiente bien: una fracción de terreno, empadronada en mayor área con el N.o 4577, del Departamento de San José, 6.a sección judicial, paraje conocido por "Rincón de la Bolsa" señalada con el N.o 5 en el plano del agrimensor Carlos Mac Coll de Octubre de 1930, compuesta de una superficie de 2 hectáreas, y 7751 metros cuadrados, teniendo 101 metros en la línea del frente al Norte a la carretera hormigonada de Montevideo a Colonia que la separa de campo de los vendedores; 271 metros 61 centímetros en la línea del Oeste, lindando con la fracción N.o 4; 282 metros 85 centímetros en el Este, lindando con la fracción N.o 6; y 101 metros 80 centímetros en la línea del Sur, haciendo frente al camino nacional de Montevideo a Colonia, que lo separa de los sucesores de José Pascual. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra la base fijada. 2.o Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía y en el acto de ser aceptada su oferta. 3.o Que los gastos y honorarios de la escritura de venta y lo que se adeude por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro pueda originar serán de cargo del comprador. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 1428, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 9 de 1944. — Miguel P. Lanata, Actuario.
$42.00 Nov.11-10456-v.nov.28.

JUAN P. ZIPITRIA
Juzgado L. de 1.a Instancia de Canelones
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en los autos caratulados "El Ministerio Fiscal con las sucesiones de Máximo y Ramón Martínez. Cobro del impuesto de herencias": se hace saber al público que el día cinco de Diciembre próximo a las nueve horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Juan P. Zipitria, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta del si-

guiente bien: una fracción de terreno ubicada en Pedrera, 7.a sección judicial d este Departamento, empadronada con el número 6930, compuesta según plano de división levantado en Noviembre de 1934, por el agrimensor Carlos D. Furriol, de un área de veintiséis hectáreas seis mil quinientos ochenta y seis metros cincuenta y cinco decímetros lindante Norte, Domingo Braida; Este, Pedro Braida; Sur, Rufina P. de Braida, R. P. de Braida, D. Palleiro y Dionisio Suárez: y al Oeste D. Suárez, vía del ferrocarril en medio. Se previene: A) Que dicho bien fué tasado en $ 5.331.73 (cinco mil trescientos treinta y un pesos con setenta y tres centésimos), y que no se aceptará oferta que no llegue a las 2|3 partes; B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto el 10 olo de su oferta; y C) Que la escrituración y certificados diversos serán de cargo del comprador. — Canelones, Noviembre 3 de 1944. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.

$30.00 Nov.10-10335-v.nov.27

RAUL DISTACIO
Juzgado L. de Primera Instancia de Canelones
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Canelones Dr Lino Aranda Correa, dictada en los autos caratulados: "El Ministerio Fiscal c|la sucesión JOSE BAUTISTA PRONZATTI. Cobro del Imp. de herencias", se hace saber al público que el día dos de Diciembre próximo a las diez horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero Raúl Distacio, asistido del señor Juez de Paz, se procederá a la venta del siguiente bien: Dos solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene ubicados en la manzana letra N del pueblo de San Jacinto 14.a sección judicial de este Departamento compuestos en conjunto de un área superficial de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros siete mil veinticinco centímetros lindante Norte, frente a calle, solar número seis de la misma manzana; Sur, frente a la calle La Paz; Este Eugenio Rebufello hoy su sucesión, y por el Oeste, frente a la calle Pando. Se halla empadronado con el N.o 73. Se previene: A) Que dicho bien fué tasado en $ 7.166.60 (siete mil ciento sesenta y seis pesos con sesenta centésimos) y que no se aceptará oferta que no llegue a las 2|3 partes; B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto el 10 olo de su oferta; y C) Que la escrituración y certificados diversos serán de cargo del comprador. — Canelones, Noviembre 3 de 1944. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.

$27.00 Nov.9-10309-v.nov.25.

ENRIQUE HACKENBRUCH
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Canelones Dr. don Lino Aranda Correa, dictada en los autos caratulados: "ZOILO DE SIMONE. Concurso voluntario", se hace saber al público que por el martillero señor Enrique Hackenbruch asistido del señor Juez de Paz respectivo Actuario y Alguacil, cuando correspondiera; en el lugar de ubicación de los bienes que se deslindarán y en los días y hora que seguidamente se expresa, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de la tasación de los mismos:

Día 25 de Noviembre próximo a las 9 y 30 horas. 1.o Una chacra de tres hectáreas 1.493 metros cuadrados, con mejoras, ubicada en la villa de San Ramón, 11.a sección de este Departamento, empadronada con el N.o 1674, tasada en la suma de $ 2.899.00. 2.o Un solar de terreno de una superficie de 650 metros, en la manzana N.o 129 de la villa de San Ramón, empadronada con el N.o 1260, tasado en $ 516.00. 3.o) Un solar de terreno en la misma villa empadronado con el número 628, con una superficie de 460 ms. cdos., tasado en $ 316.00. 4.o) Otro solar de terreno en la misma villa, empadronado con el N.o 1512 de una superficie de 438 ms. cdos., tasado en la suma de pesos 489.00. 5.o) Solares de terreno con frente a la calle Mejorana, manzana N.o 145 de la misma villa, empadronado con el N.o 1494, con una superficie de 7.000 ms. tasado en $ 1.738.00. 6.o) Terrenos con frente a la calle San José y camino al Tala, en la misma villa con una superficie de 3702 ms. manzana N.o 139, padrones N.os 1392 y 1594. Tasados en $ 950.00. 7.o) Un solar de terreno de una superficie de 1.000 metros cuadrados, calles San José y Durazno de la precitada villa de San Ramón, manzana N.o 130, empadronado con el N.o 1276, tasado en $ 276.00.

Día 28 de Noviembre próximo a las 9 y 30 horas. Un solar de terreno en la calle Andrés Spikerman y Vacismaca, Barrio denominado Lavalleja de la ciudad de Montevideo, con una superficie de 207 metros cuadrados empadronado con el número 80.248 y tasado en $ 978.00. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta al serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escrituración, desalojos o cargas análogas son de cuenta del comprador. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 31 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$54.00 Nov.4-10122-v.nov.18.

AGUSTIN MALNERO
Juzgado de Paz de la 14.a sección de Colonia
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Juan León Bengoa y de conformidad a lo proveído por el subscripto Juez de Paz, en los autos caratulados: "Sucesión de CENDAN MANUEL" se hace saber al público que el día 22 de Noviembre próximo, a las 16 horas, el martillero don Agustín Malnero, asistido del infrascripto, procederá a la venta en remate público, de los muebles y útiles y mercaderías inventariadas en los referidos autos Se hace constar: 1.o) Que el remate se realizará en el local donde se encuentran depositados los bienes a venderse, en la calle José Salvo S|N. 2.o) Que las ventas se efectuarán al mejor postor y al contado. 3.o) Que el detalle de los muebles, útiles y mercaderías a venderse consta en el inventario que obra en los autos respectivos, que se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Juan L. Lacaze, Octubre 20 de 1944 — Adolfo E. Peyronel. Juez de Paz

$21.00 Oct.30-9898-v.nov.16.

ERNESTO NUÑEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos "Angel Núñez Aveaguer y otro contra la Sucesión de DOMINGO PABLO ARRAMBIDE. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día veinticuatro de Noviembre próximo, a las diez y treinta horas, en las puertas de este Juzgado, calle Lavalleja N.o 808 se procederá por intermedio del martillero don Ernesto Núñez, presidido por el señor Alguacil y asistido del Actuario que subscribe, a la venta en remate público, por precio que supere las dos terceras partes de la tasación practicada, que asciende a la cantidad de mil trescientos pesos, de la cuarta parte indivisa del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, situada en la manzana número ochenta y ocho de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el N.o 1571, con una superficie de novecientos treinta y tres metros once decímetros y veinticinco centímetros, dentro de los siguientes límites: por el Norte, terreno de Petrona Piaggio; por el Este, terreno de Pedro Barale; por el Sur, la calle Río Negro, y por el Oeste, donde tiene su puerta de entrada, la calle Lavalleja. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que el título de la parte indivisa a subastarse, que es una escritura de cesión de derechos, se encuentra depositado en este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, Octubre 25 de 1944 — A. Gazzano Pons, Actuario.

$33.00 Nov.3-10072-v.nov.20.

LUIS ALBERTO VILLAR IRAZABAL
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Flores
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores en los autos caratulados "Administración Departamental de Rentas c|Sucesión VALENTIN TAPIA. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día veinticinco de noviembre del corriente año, a las diez horas en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero don Luis Alberto Villar Irazábal, acompañado del subscripto Juez de Paz, Actuario ad-hoc escribano don Antonio Ma. Quinteros y Alguacil ad-hoc don Armando L. Layera al remate con la base de quinientos pesos del siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la manzana 150, solar señalado con el N.o 4 del plano topográfico de esta ciudad de Trinidad, empadronado con el N.o 1027 con una superficie de 922 metros, que linda al Norte, avenida General Flores, al Sur, Doraliza P de Tapia, al Este, calle Batlle y Ordóñez, y al Oeste terreno de Instrucción Pública. Se hace saber: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración correrán por cuenta del comprador; C) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. —Trinidad, Octubre 24 de 1944. — Mario B. Pascual, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.6-12460-v.nov.22.

NICOLAS MARTINEZ JAUREGUY
Intendencia Municipal de Lavalleja
REMATE PUBLICO

De acuerdo con el decreto de fecha 24 de Marzo del corriente año, del Poder Ejecutivo, se hace saber a los industriales, fabricantes y gomeros que utilicen la goma como materia prima, que el día 26 a la hora 11, del mes corriente, esta Intendencia, procederá por intermedio del martillero público, don Nicolás Martínez Jaureguy, a la venta en subasta pública, de cuatro mil quinientos sesenta y seis kilogramos (4.566 K.), de goma de cubiertas de autos usadas y doscientos diecisiete kilogramos de goma de cámaras también usadas y otro lote de trescientos ochenta y un kilogramos (381 K.), de goma de cubiertas usadas y veintiún kilogramos (21 K.) de goma de cámaras usadas de propiedad de la Intendencia Municipal.

El kilaje de goma correspondiente a las cubiertas y cámaras de autos particulares que se subasta, está expresamente dispuesto por la Dirección de Asuntos Económicos, según los Arts. 5.o y 2.o de los decretos del 29 de Octubre y 22 de Noviembre de 1943 y ley N.o 10.075 del 23 de Octubre de 1941. — Minas, Noviembre 6 de 1944. — Carlos M. de Medina, Int — Lorenzo Ventre, Sec.

$24.00 Nov.9-10356-v.nov.25.

PLACIDO F. COSTA
Juzgado L. de 1.a Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, dictada en los autos caratulados "Banco de la República con MANUEL TOME PEREIRA LARROSA. Ejecución de hipoteca. (L. 5, F. 33)", se hace saber que el día 5 de Diciembre próximo, de las 10 a las 10 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Plácido F. Costa, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: un terreno con los edificios y mejoras que en el mismo existen, situado en la parte Suroeste de esta ciudad de Maldonado, empadronado con el número 1108, hoy 1302, señalado con el número 6 en el plano de mensura y división trazado por el agrimensor Jaime E. Pou, en Agosto de 1938, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado con el número 35 el 23 del mismo mes y año, compuesto de una superficie según títulos y plano, de 402 metros 982 centímetros, lindando: al Noroeste, en 15 metros 88 centímetros de frente, sobre calle pública sin nombre; al Noreste, en 21 metros 66 centímetros, que por formar esquina, da frente también sobre la calle pública sin nombre; al Sureste, en 19 metros 32 centímetros con el solar "8" y, al Suroeste, en 24 metros 29 centímetros con el solar "5". Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada a los fines del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que se mantendrá la puja mientras hayan postores que mejoren las ofertas, pudiéndose oír posturas, aún vencida la hora siempre que fueren continuadas; C) Que los gastos de escrituración, certificación, así como sus respectivos honorarios y la comisión del rematador, y todos los de práctica serán de cargo del comprador; y D) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Maldonado, Octubre 28 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.

$42.00 Nov 7-10191-v nov.23.

ANTONIO DEVITTA
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Maldonado
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental con Sucesión ISIDRO HERNANDEZ. Cobro de contribución inmobiliaria. Padrón N.o 3363", se hace saber que el día 25 de Noviembre entrante a las dieciocho horas, en las puertas de este Juzgado calle Alberto Draper sin número, por el martillero don Antonio Devitta, asistido del subscripto Juez de Paz y Actuario ad-hoc, escribano Juan Pedro Mangiarotti, se procederá a la venta en remate público, del inmueble padrón N.o 3363, ubicado en Sarandí, de esta sección, compuesto de ochenta y cinco hectáreas, con base de seis pesos con sesenta y seis centésimos la hectárea, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía; que los planos y demás antecedentes se encuentran depositados en este Juzgado, a disposición de los interesados; y que los gastos de escritura corren por cuenta del comprador. — Aiguá, Octubre 11 de 1944. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct 30-12397-v.nov 16.

ANTONIO DEVITTA
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Maldonado
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental con Sucesión BUENAVENTURA CALA BUIG. Cobro de contribución inmobiliaria padrón N.o 3133", se hace saber que el día

veintiuno de Noviembre entrante, a las 1. horas, en las puertas de este Juzgado, calle Alberto Draper sin número. por el martillero don Antonio Devitta, asistido del subscripto Juez de Paz y Actuario ad-hoc, escribano Juan Pedro Mangiarotti, se procederá a la venta en remate público del inmueble padrón N.o 3133. ubicado en Sarandí, compuesto de treinta y una hectáreas y con base de sesenta pesos la hectárea equivalente a las dos terceras partes de su tasación Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía; que los planos y demás antecedentes se encuentran depositados en este Juzgado a disposición de los interesados y que los gastos de escritura corren por cuenta del comprador.— Artigas Octubre 11 de 1944 — Solé O. Murua Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct 30-12398-v nov 16.

HUMBERTO MARZANO FERNANDEZ
Juzgado L. de 1.a Instancia de Rocha
JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente "INOCENCIA HERNANDEZ DE CORREA GABINO B., AMPARO y DIEGO T CORREA IRMA R. CORREA DE VIRRIEL, VENTURA CORREA DE VERO y MARIA E. CORREA DE GONZALEZ. Venta judicial y división de herencia". se hace saber que el día 22 de Noviembre entrante, de las 14 horas a las 14 y 15, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Humberto Marzano Fernández, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del subscripto Actuario, del siguiente inmueble una fracción de campo y sus mejoras, situada en "Garzón 7.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el N.o 626, compuesta de una superficie de 10 Hás 8017 metros 23 decímetros, lindando según títulos, antecedentes e hijuela expedida para Tomás Correa por el subscripto Actuario, en la partición de los bienes quedados al fallecimiento de su primera esposa Angela Peláez de Correa el 5 de Mayo de 1933 e inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Rocha el mismo día, con el N.o 205 al folio 84 vuelto, por un costado, con el arroyo de Rocha; por otro, con predio de Jacinto Prudente; por otro, camino vecinal por medio con propiedad de Ruperto Pereyra y de Angel Ricci; y por otro, con propiedad de Tomás Prudente Avaluada a los efectos de esta venta en la suma de un mil ochocientos pesos. Se previene: A) Que los títulos respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; B) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o del importe de su oferta en el acto de serle ésta aceptada; C) Que la comisión del rematador, o sea el 2 o|o, será de cargo del comprador; y D) Que los gastos y honorarios de escritura, certificados, etc., correrán por cuenta del comprador, debiendo ellos ser convenidos y abonados al subscripto Actuario de conformidad con la Acordada respectiva en vigencia, antes de ser otorgada aquélla, la que, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto-ley de fecha 5 de Enero de 1943, deberá ser otorgada dentro de treinta días, contados desde el día en que quede ejecutoriado el auto que apruebe la diligencia de remate. — Rocha Octubre 20 de 1944 Próspero M. Rubert Escribano

$45 00 Oct 31-9916-v nov 17

JORGE ALCIDES PIGNATARO
Juzgado L. de Primera Instancia de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de MARIA GRACIA IRACE DE LA GRECA. Venta de inmuebles", se hace saber al público que el día 26 de Noviembre próximo, a las 10 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Jorge Alcides Pignataro asistido del Alguacil del Juzgado y del subscripto Actuario, venderá en remate público y al mejor postor, los inmuebles que se describen: Lote N.o 1. Superficie 225 metros 0.126 centímetros cuadrados. lindando: Norte, calle 19 de Abril: Sur, lote N.o 4, Este, lote N.o 2; y Oeste, calle Dr. Emilio Bilbao. Lote N.o 2. Superficie 210 metros 6.300 centímetros cuadrados, linda Norte, calle 19 de Abril; Este, lote N.o 3: Sur, lote N.o 4; y Oeste, lote N.o 1. Lote N.o 3 Superficie 270 metros 8.706 centímetros cuadrados linda: Norte, calle 19 de Abril Sur lote N.o 4; Este, sucesión Miguel Miquelarena, y Oeste, lote N.o 2. Lote N.o 4 Superficie: 268 metros, 9 288 centímetros cuadrados, linda: Norte, lotes N.os 2 y 3; Sur, lote N.o 5. Este sucesión Miguel Miquelarena, y Oeste, calle Dr. Emilio Bilbao. Toda la propiedad se encuentra empadronada con el N.o 2183, manzana N.o 165, segunda sección judicial de Salto, con frente a las calles 19 de Abril y Dr. Emilio Bilbao. Resultando todos los lotes en mayor detalle del plano levantado por e agrimensor Héctor Herrán en Noviembre de 1943. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (Art. 919 del Código de P. Civil); Que serán de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios. Y que los títulos de las propiedades a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, así como el plano referido. — Salto, Octubre 30 de 1944. — Atilio D'Angelo Actuario.

$39.00 Nov.6-10168-v.nov.22.

JUAN CARLOS AGUIRRE
Juzgado L. de 1.a Instancia de San José
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Sucesiones de MARIA FERNANDEZ DE REYES y otro. Remate judicial. L. 11. F. 215", se hace saber al público que el día 22 de Noviembre próximo a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643. se procederá por intermedio del martillero Juan Carlos Aguirre, asistido del Alguacil y actuario, a la venta en público remate, al mejor postor, y sobre la base de seiscientos pesos, del bien inmueble que a continuación se expresa: una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, empadronada con el número 2479 ubicada en esta ciudad, que es parte del solar tres, de la manzana siete del primer cuartel, compuesta de doscientos treinta y ocho metros con veintidós decímetros cuadrados, lindando en diez metros veintiséis centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Yí; por veintitrés metros de fondo al Este; por el Norte, con el solar cuatro; y por el Sur, con resto del solar tres. Se previene: 1.o Que el bien descripto está tasado para el pago de la contribución inmobiliaria, en la suma de $ 900.00; y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes, o sea de $ 600.00. 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto Escribano Actuario, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 3.o Que el título del bien a rematarse se halla agregado a los autos, a disposición de los interesados. — San José, Octubre 23 de 1944. — Humberto Pou. Actuario.

$33.00 Oct.31-9970-v.nov.17

ANGEL MAZZIOTTI
Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: Sucesión de RUPERTA ESTIVAR", se hace saber: Que el martillero don Angel Mazziotti, asistido del Sr. Juez de Paz de la 3.a sección de este Departamento, y del Actuario ad-hoc que éste designare, el día 25 del corriente mes a las 11 horas, y en las puertas del Juzgado de Paz de la 3.a sección, procederá a la venta con la base de $ 2 600.00 del siguiente bien. Un terreno y edificio en él construído, ubicado en Dolores, manzana N.o 178, padrón N.o 1398 compuesto el primero de una superficie de ciento cincuenta y dos metros noventa decímetros cuadrados, con frente al Este sobre la calle Carlos P. Puig de cinco metros con cincuenta centímetros, por un fondo de veintisiete metros ochenta centímetros, lindando al Norte con Guillermo Arnaldo Gásperi, al Sur, con Honorata Madrid de Madrid y al Oeste con propiedad de Guillermo Arnaldo Gásperi. En el mismo acto, y con la base de $ 205.00, procederá a la venta de la quinta parte indivisa, que le corresponde a la causante, sobre una fracción de campo ubicada en la 6.a sección judicial de este Departamento, con una superficie de 6 Has. 5.706 metros cuadrados, padrón N.o 1877 y que linda por el Norte, con Roberto Blang, al Sud y Este, con camino público y al Oeste, con Alejandro Bonifacio. Se previene: 1.o) Que no se admitirá oferta que no exceda de aquéllas. 2.o) Que el comprador deberá oblar el 10 o|o de la misma, al serle aceptada. 3.o) Que los gastos de escritura y mitad de la comisión del rematador serán de cargo de él o los compradores, y 4.o) Que los autos y títulos referentes a esta diligencia, estarán de manifiesto y podrán ser examinados en el Juzgado de Paz de la 3.a sección. — Mercedes, Noviembre 3 de 1944. — Horacio A. Cazalás. Actuario.

$39.00 Nov.8-10301-v.nov.24.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

Por mandato del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Soriano, en autos "Américo Luis Pastore con CARLOS ANICETO AULET. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 2 de Diciembre entrante a las 10 horas, el Alguacil Eduardo Beltramo, asistido del suscripto y Actuario escribano Víctor Albert, venderá en almoneda en las puertas de este Juzgado. calle Eusebio Giménez 658, sin base y al mejor postor, el siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad empadronado con el N.o 2532, compuesto de 787 metros 97 dms. cuadrados deslindados así: 30 ms. 85 cms. de frente al Oeste, sobre calle Rincón; 31 ms. 50 cms. al Este, por donde linda con Angela I. Núñez; 25 ms. 70 cms. al Norte, lindando con Santiago F. Turuani y Juan A. Testagrosa; y al Sur, en línea de 25 ms. 20 cms. confina con Cayetano Turuani y Antonio Carozo. Se previene: 1.o Los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. 2.o Los gastos de escritura y certificados serán por cuenta del comprador; y 3.o El comprador oblará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. — Mercedes, Noviembre 3 de 1944 — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$27.00 Nov.13-10454-v.nov.29.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Luis V. Barbé Pérez y de acuerdo con lo proveído por el señor Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, doctor don Darío J. A. Bajac en el despacho N.o 4009, librado en los autos "El Banco de la República Oriental del Uruguay con GIL FELIPE SIMONE. Ejecución de hipoteca" se hace saber que se va a proceder a vender en almoneda, a voz del pregonero señor Carlos M Zabala Bengoa, diligencia que será presidida por el señor Juez de Paz asistido del subscripto Actuario ad-hoc, el día 5 de Diciembre de 1944 a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, sin base y al mejor postor, el inmueble que a continuación se describe: una fracción de terreno y sus anexos, situado en la manzana 263 de esta ciudad, empadronado en mayor área con el número 1015, ahora por el nuevo empadronamiento realizado por la Oficina Departamental de Catastro, Manzana 262, padrón N.o 1955, que consta de una superficie de 380 ms. cuadrados y se deslinda así: 10 ms. de frente al Oeste, sobre la calle 18 de Julio, igual medida al Este lindando según título con María Pagés de Martínez y 38 ms. de fondo, lindando al Sur, con Inocencio Francisco Chá; y al Norte, con terreno de Angel Hilario Carboni y Ramón Ofelio Rivero, haciendo constar: A) que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en el acto de serle aceptada la oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Dolores, Octubre 31 de 1944. — Francisco Mario Capano, Actuario ad-hoc.

(Cuenta corriente) Nov.7-12467-v.nov.23.

ISIDRO IZMENDI DENIS
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos contra MANUELA G. DE SOSA. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber que el día 16 de Noviembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta, por el martillero Isidro Izmendi Denis, asistido del subscripto y Actuario designado en autos del siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la manzana N.o 82 de esta ciudad, empadronada con el N.o 82 y linda: al Norte, calle Jacinto Trápani: al Sur, Bonifacio Nieto: al Este, Delia Caetano, y al Oeste, Manuel M. Acosta y Domingo Perdigón Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación, la que asciende a pesos 1.300.00. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada, C) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, y D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Octubre 18 de 1944 — José Chaves Miranda. Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.30-12401-v.nov.16.

RICARDO SARALEGUI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos contra FERMIN Y SIRIO TARRECH Cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber que el día 16 de Noviembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta por el martillero señor Ricardo Saralegui, asistido del subscripto y Actuario designado en autos, a la venta del siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la manzana N.o 91 de esta ciudad padrón hoy 1052, antes 782 y 1694, a nombre de Fermín y Sirio Tarrech y que linda: al Norte, calle Pantaleón Artigas; al Este, calle Juan A. Lavalleja; al Sur, Omar Olivera, y al Oeste, Domingo Barreto. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación, la que asciende a $ 2.800.00. B) Que

el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 olo de la misma. C) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración. y D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Octubre 17 de 1944. — José Chaves Miranda, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.30-12399-v.nov.16.

DOMINGO RIAL GUERRA
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL. (BASE $ 525.00)
Por disposición del subscripto Juez de Paz, recaído en autos "Fiscal Letrado Departamental c|JOSE PEDRO ZULUAGA. Cobro del impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día 2 de Diciembre próximo a las 11 horas de la mañana, en la puerta de este Juzgado y por el martillero don Domingo Rial Guerra, se sacará a la venta el siguiente inmueble, una manzana situada en este pueblo y señalada con el N.o 18, empadronada con el N.o 335. Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas inferiores a las tres cuartas partes de la tasación que asciende a la suma de setecientos pesos. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta al caer el martillo como garantía de la misma, y C) Que los gastos de escrituración serán por cuenta del comprador, y que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Vergara, Noviembre 1.o de 1944. — Clerino Z. Correa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.11-12505-v.nov.28.

DOMINGO RIAL GUERRA
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL. (BASE $ 150.00)
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, recaída en autos: Fiscal Letrado Departamental c|MARIA C. y FLORA ZULUAGA. Cobro del impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día 4 de Diciembre próximo, a las 10 de la mañana, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Domingo Rial Guerra, se sacará a la venta el siguiente inmueble: Un terreno con una superficie de 1.600 ms. en la calle Fortunato Vergara, empadronado con el N.o 546, manzana N.o 68. Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas inferiores a las tres cuartas partes de la tasación, que asciende a la suma de doscientos pesos. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta al caer el martillo como garantía de la misma. y C) Que los gastos de escrituración serán por cuenta del comprador y que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Vergara, Noviembre 3 de 1944. — Clerino Z. Correa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.11-12506-v.nov.28.

DOMINGO RIAL GUERRA
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL. (BASE $ 450.00)
Por disposición del subscripto Juez de Paz, recaído en autos "Fiscal Letrado Departamental c|RUFINO FLEITAS. Cobro del impuesto inmobiliario". se hace saber al público que el día 2 de Diciembre próximo, a las 10 de la mañana, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Domingo Rial Guerra, se sacará a la venta el siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en Corrales, de una superficie de diecinueve hectáreas, más o menos, empadronada con el N.o 816. Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas inferiores a las tres cuartas partes de la tasación que asciende a la suma de seiscientos pesos. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta al caer el martillo como garantía de la misma, y C) Que los gastos de escrituración serán por cuenta del comprador y que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Vergara, Noviembre 1.o de 1944. — Clerino Z. Correa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.11-12507-v.nov.28.

DOMINGO RIAL GUERRA
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL. (BASE $ 225.00)
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, recaído en autos "Fiscal Letrado Departamental c|MANUEL FERNANDEZ RIVERA. Cobro del impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día 4 de Diciembre próximo a las 10 horas de la mañana, en la puerta de este Juzgado y por el martillero don Domingo Rial Guerra, se sacará a venta el siguiente inmueble: Un terreno ubicado en este pueblo, en la calle Bernardo Silveira, padrón N.o 354, de una superficie de 400 metros, más o menos. Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas inferiores a las tres cuartas partes de la tasación, que asciende a $ 300.00. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta al caer el martillo como garantía de la misma, y C) Que los gastos de escrituración serán por cuenta del comprador, y los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Vergara, Noviembre 4 de 1944. — Clerino Z. Correa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.11-12508-v.nov.28.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente de préstamo hipotecario rural 207 serie "30" a cargo de INES MARIA o MARIA INES FERREIRA, el 4 de Diciembre próximo, a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, calle Sarandí 570, 3.er piso, el martillero Hugo Bayley Muñoz venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil pesos ($ 5.000.00), un campo y mejoras en Solís Grande, 9.a sección judicial del Departamento de Canelones, padrón 5.754, con una superficie de cincuenta y siete hectáreas ocho mil quinientos cuarenta y tres metros, lindando al Norte con Lucio A. Fernández; al Este, con Eugenia Pérez de Guillén; y al Sur y Oeste, con más campo de la sucesión Ferreira. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 16 de Octubre ppdo. a $ 5.639.53. más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación. no existiendo contrato de arrendamiento registrado: C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos a la fecha de la escrituración, abonando en efectivo, en ese acto, el saldo hasta cubrir el precio ofertado; F) El saldo del préstamo en títulos al 30 de Setiembre ppdo asciende a $ 3.834.68; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Noviembre 7 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.
(Cuenta corriente) Nov. 13-12529-v.nov.23

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en los expedientes de préstamos hipotecarios urbanos Nos 1125 y 1123 serie "Z" a cargo de ROQUE BULA, el 30 de Noviembre corriente a las 17 horas y en el lugar de ubicación. el martillero Juan Pedro Rodríguez venderá en remate público, al mejor postor, en el mismo acto, en dos lotes y por su orden, sobre las bases y facilidades de pago que más adelante se determinarán, dos solares de terreno y mejoras, situados en la ciudad de San José, a saber: Lote 1.o Solar letra "A" del plano de Julio de 1924 del Agr. Salvador Mascheroni, situado en la manzana 30 del 4.o cuartel de la citada ciudad de San José. padrón 4.070, superficie trescientos cinco metros doce decímetros. con 11 ms. 25 cms. de frente al Noroeste a la calle Asamblea; 2 ms. 82 cms. en la ochava formada por dicha calle y la de Ituzaingó; 18 ms. 45 cms. de frente al Sudoeste a la calle Ituzaingó. edificio 488, al Sudeste, cinco tramos que miden 9 ms. 59 cms., 95 cms., 7 ms. 67 cms., 95 cms. y 3 ms. 38 cms. con la fracción C; y al Noreste, también cinco tramos que miden: 14 ms. 40 cms., 4 ms. 45 cms. 2 ms. 95 cms., 3 ms. 38 cms. y 2 ms. 95 cms. lindando los cuatro primeros con la fracción B y el 5.o con la C. Base: tres mil quinientos ochenta y ocho pesos ($ 3.588.00). Lote 2.o solar B en el plano de Julio de 1924 del Agr. Salvador Mascheroni, padrón 4.071, manzana 30 del 4.o cuartel de la ciudad de San José. superficie de trescientos setenta y dos metros sesenta y cuatro decímetros. con 21 ms. 11 cms. de frente al Noroeste, a la calle Asamblea, edificio 404 y 406; 19 ms. 60 cms al Noreste, con Pedro Almirón; al Sudeste. 5 tramos que miden: 6 ms 60 cms., 2 ms. 38 cms., 10 ms. 50 cms., 2 ms. 95 cms. y 4 ms. 45 cms. con las fracciones C y A; y 14 ms. 40 cms. al Sudoeste, con la fracción A. Base: Cuatro mil setecientos cuarenta y nueve pesos ($ 4.749.00). Se previene que: A) La presente ejecución de hipotecas se dispuso de acuerdo con los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate, del lote N.o 1 a $ 3.288.16 y del lote 2 a $ 4.448.70. más gastos de ejecución; B) Los bienes se venden en su estado actual de conservación y ocupación. no existiendo contratos de arrendamiento registrados; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate: D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador. que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías, pavimento, saneamiento, colector, vereda, cordón o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá, para el lote 1.o, continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos a la fecha de la escrituración, más $ 400.00 de deuda consolidada; y para el lote 2.o, continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos más la deuda consolidada que importa $ 1.039.11 al día del remate, abonando en ambos casos, en efectivo al escriturar la diferencia hasta cubrir el precio ofertado: F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay vin hasta el valor correspondiente a $ 1.308.92 para el lote N.o 1 y $ 2.125.60 para el lote N.o 2, sumas que representan el saldo del préstamo en títulos al día del remate: G) Lo títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Noviembre 3 de 1944. — Armando Aresti Hervé Gerente General.
(Cuenta corriente) Nov.10-12492-v.nov.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 107, serie "H" a cargo de IGNACIO AIRALDI, el 1.o de Diciembre próximo a las 17 horas y en el lugar de ubicación, los señores "Garavagno y Pedragosa Sierra" venderán en remate público, al mejor postor y sobre la base de dieciocho mil pesos ($ 18.000.00), un terreno y mejoras en la 6.a sección judicial de este Departamento, padrón 7.262, situado en la manzana 68 de la Nueva Ciudad de esta Capital y compuesto de una superficie de 461 metros 17 dms. 56 cms. 25 mms., deslindado: 10 ms. 737 mms. de frente al Norte a la calle Galicia, edificio 1224|26, entre las de Cuareim y Yí; por 42 ms. 950 mms. de fondo lindando al Sur, con Joaquín Prieto, José Viera das Neves y Juan Recarte Hermanos; al Este, con Agustín Dasso; y al Oeste, con Pedro Nieto. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día 11 de Octubre próximo pasado, a $ 23.994.92 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación. no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador — que se fija en el 1 olo del precio — así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios: E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de diez mil seiscientos veinte pesos cincuenta centésimos $ 10.620.50), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 3 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.
(Cuenta corriente) Nov.10-12495-v.nov.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente de préstamo hipotecario rural 53 serie "30" a cargo de JOSE H PINTALUBA, el 30 de Noviembre corriente, a las 16 horas en la ciudad de San José, calle Dr. J Becerro de Bengoa N.o 833, el martillero Juan Pedro Rodríguez venderá en remate público. al mejor postor y sobre la base de setecientos sesenta y nueve pesos ($ 769.00) una fracción de campo y mejoras situada en Chamizo. 8.a sección judicial del Departamento de San José, padrón 6.809 letra C en el plano del Agr. Salvador Mascheroni de Enero de 1930 con una superficie de cinco hectáreas ocho mil doscientos setenta y tres metros. con 228 ms 15 cms al Norte, con la fracción B; igual extensión al Sur, con Luis Romero; 289 ms 30 cms al Este, con la expresada fracción B, y al Oeste, camino vecinal por medio con Luis Romero en 273 ms 50 cms. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los Art. 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 450 43 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación. no existiendo contrato de arrendamiento registrado: C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que

represente al Banco en el remate: D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo hasta la suma de $ 300.00 del saldo del préstamo en títulos, abonando en efectivo al escriturar, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay vin. hasta el valor correspondiente a $ 363.58, suma que representa el saldo del préstamo en títulos al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Noviembre 4 de 1944. — Armando Aresti Hervé. Gerente General.

(Cuenta corriente) Nov.10-12494-v.nov.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstame hipotecario urbano 1121, serie "Z", a cargo de HUMBERTO J. PODESTA, el 30 de Noviembre corriente, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Juan Pedro Rodríguez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil ochenta y cuatro pesos ($ 4.084.00), terreno y mejoras, ubicado en el solar 1 de la manzana 30 del 4.o cuartel de la ciudad de San José; 1.a sección judicial del Departamento del mismo nombre, con una superficie de quinientos metros ocho mil cuatrocientos noventa y seis centímetros, según plano de Julio de 1924, del Agr. Salvador Mascheroni, donde se señala con la letra "C", con 13 ms. 91 cms. de frente al Sudoeste, a la calle Ituzaingó, entre las de Evaristo Ciganda y Asamblea; 34 ms. 36 cms. al Sudeste, con la sucesión de Marcelino Rodríguez; 14 ms. 76 cms. al Noreste, con Pedro Almirón, y al Noroeste, 9 líneas de 9 ms. 59 cms. 85 cms. 7 ms. 67 cms. 95 cms., 3 ms. 38 cms. 2 ms. 95 cms. 7 ms. 12 cms. 2 ms. 36 cms. y 6 ms. 60 cms., lindando las 6 primeras con la fracción "A" y las restantes con la "B", padrón 4.072. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.784.02 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías, cordón, pavimento, vereda, saneamiento, conexión o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos a la fecha de la escrituración, abonando en efectivo al escriturar, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, vin., hasta el valor correspondiente a $ 2.085.14, suma que representa el saldo del préstamo en títulos al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Noviembre 6 de 1944. — Armando Aresti Hervé. Gerente General.

(Cuenta corriente) Nov.10-12493-v.nov.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 1372 serie "25" a cargo de PAULINA GUFFANTI DE BIDEGAIN y JULIA, ALICIA, OLGA, MARIA LUISA RODOLFO, CONRADO y PAULINA BIDEGAIN, el 29 de Noviembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Manuel Ortega venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil ochocientos pesos ($ 2.800.00) un terreno y mejoras en la 13.a sección judicial de este Departamento, padrón N.o 25.306, compuesto de una superficie de 461 ms. 1.542 cms., deslindado: 10 ms. 737 mms de frente al Sur a la calle Francia, edificio 1730, entre las de Grecia y Chile; por 42 ms 95 cms. de fondo, lindando por el Norte y el Este, con Juan Antonio Alzugaray y Juan Angel Cenoz, y por el Oeste, con Miguel Ramos, Miguel García y Ramón Estomba. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 19 de Octubre corriente a pesos 2.558.25 más gastos de ejecución; B) El bien se vence en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, cordón, colector, conexión, de aguas corrientes, obras sanitarias interiores, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo al día de la escrituración, el cual asciende al día 30 de Noviembre de 1944, a $ 2.091.89, abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad están en las Oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 31 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.8-12476-v.nov.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 985 serie "X" a cargo de MARIA GORLERO BURZACO DE THODE BUXAREO, JUAN CARLOS THODE BUXAREO, MANUEL PAULINO GORLERO BURZACO, PLACIDA MANUELA GORLERO BURZACO DE REQUENA y ALEJANDRO EUGENIO REQUENA, el 27 de Noviembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero de la firma "Gomensoro y Castells", venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veintinueve mil veintidós pesos ($ 29.022.00), un terreno y mejoras en la 2.a sección judicial de este Departamento padrón 3257, manzana 45 de esta ciudad, con una superficie titulada de 216 ms. 85 dms. y según plano del Agr. Orosmán Acosta Viera, de 18 de Agosto de 1923, tiene doscientos diecisiete metros cincuenta y ocho decímetros, deslindado: 10 ms. 34 dms. de frente a la calle Rincón edificio N.os 539, 541 y 543, distando su punto medio 19 ms. 52 cms. de la esquina de Ituzaingó; 10 ms. 11 cms. al Noroeste con Amelia Legrand de Cren; 21 ms. 82 cms. al Noreste con Emilia F. de Pereira, y 21 ms. 24 cms. al Suroeste, con Angel Figari. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 28.706.61, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos a la fecha de la escrituración, abonando en efectivo al escriturar la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay (vin.) hasta el valor correspondiente a $ 20.184.57, suma que representa el saldo del préstamo en títulos al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Octubre 31 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.

(Cuenta corriente) Nov.7-12469-v.dic.17.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que la firma que giraba en esta plaza bajo la razón de WEINBERG y Cía., establecida en la calle Rivera 3453 en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas, ha quedado disuelta, desligándose de la misma la Sra. Irene Bornheim de Meinberg, en representación de la sucesión de Otto Meinberg, y que la nueva firma girará bajo la razón de JULIO WEINBERG, quien se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad. A los efectos que diere lugar, se hacen las presentes publicaciones. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 24 de 1944. — Julio Weinberg. — Irene Bornheim de Meinberg.

$16.00 Oct.27-9808-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a BENIGNO ANTONIO BRAGA, el comercio que en ramos de almacén, despacho de bebidas alcohólicas y billar, tenía instalado en el kilómetro 71, 13.a sección judicial, Departamento de Florida. Los acreedores en el mismo comercio. — Florida, Octubre 15 de 1944. — Lorenzo Leopoldo Suárez.

$7.20 Nov.14-10517-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de la oficina González Magallanes 1514, contraté vender a JAIME BUK el almacén de comestibles sito en Paysandú 1655. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 10 de 1944. — Lorenza J. Mareco de Rodríguez.

$7.20 Nov.14-10483-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de la Oficina González Magallanes 1514, prometí vender a ORLANDO R. MORA y ANTONIO JOSE F. CARBONARO el almacén de comestibles y alcohólicas sito en Av. Sa nMartín 2402. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 10 de 1944. — Zoilo del Río.

$7.20 Nov.14-10484-v.dic.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, se hace saber al comercio y al público en general que según escritura autorizada en esta ciudad el 4 de Octubre de 1944 por el Esc. don Antonio Prunell, hemos disuelto la sociedad colectiva que giraba en esta plaza en el ramo de compra y venta de maderas en general, bajo la razón social de "Longo y Ruoppolo", haciéndose cargo del activo y pasivo de la compañía ambos socios integrantes, o sean los señores NICOLAS LONGO y ANDRES RUOPPOLO. — Montevideo, Octubre 30 de 1944. — J. Antonio Prunell, escribano.

$10.80 Nov.14-10513-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a BALDOMERO CASTRO, el café, horno de pizza y bebidas alcohólicas establecido en Agraciada 2602. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 7 de 1944. — Baldomero Facal Bastón.

$6.80 Nov.14-10351-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don ALBERTO MERCADER, el comercio de mi propiedad que en el ramo de bar y pizzería tengo instalado en la calle 25 de Mayo N.o 629, en la ciudad de Melo. Los acreedores deberán concurrir dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos a la escribanía Escobar, 25 de Agosto 511. — Melo, Noviembre 7 de 1944. — Mario J. E. Rossi.

$13.60 Nov.11-10331-v.nov.30.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA
(Zabala N.o 1532)
EMPLAZAMIENTO

A los efectos de la ley N.o 9.099, en su artículo 10, se hace saber a don BERNARDINO PEDRO NASCIMENTO, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos que le correspondían en la compra de un solar de terreno ubicado con frente a la calle Carpintería, señalado con el N.o 32. — Montevideo, Noviembre 10 de 1944.

$9.00 Nov.14-10491-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Resolvimos disolver la sociedad "Gabriel Cruces y Cía.", con almacén y bebidas alcohólicas, en Cuñapirú 1902, haciéndose cargo del activo y pasivo, JOSE CRUCES. (Ley 26 de Setiembre 1904). Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1944. — Gabriel Cruces. — César Romero. — José Cruces.

$6.80 Nov.8-10263-v.nov.27.

VENTA

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1809, prometí vender el almacén y bar, calle Yacó N.o 1431 a RAFAEL y MANUEL PEREZ FIGUEROA. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre 31 de 1944. — Manuel Eira.

$3.60 Nov.7-10201-v.nov.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general la disolución de la sociedad de transportes "La Americana" de Travieso Pintos y Suárez. El señor Carlos Travieso Fernández se hace cargo del activo y pasivo de la misma. Los acreedores deberán presentarse, con sus justificativos a 8 de Octubre N.o 2615. — Montevideo, Octubre 24 de 1944. — Carlos Travieso. — Franklin Pintos Travieso. — Rufino Suárez.

$10.20 Nov.8-10271-v.nov.27.

"ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES AMERICA SOC. LTDA."

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 6.o del decreto-ley N.o 8.992 se hace saber que entre los Sres. OLEGARIO DA SILVEIRA y CEDAR G. MAGALLANES ha sido constituída una sociedad de responsabilidad limitada con sede en Médanos 1447 con el objeto de explotar el ramo de productos destinados a prevenir la acción del fuego e industrializarlos, actuando bajo el nombre arriba indicado, con un capital de $ 35.000.00 aportados $ 14.200.00 por Da Silveira, de los que $ 3.379.22 en efectivo y el resto en bienes, y $ 21.300.00 por Magallanes en patentes, fórmulas y procedimientos técnicos y valores comerciales. La administración y uso de la firma: Da Silveira. La dirección técnica: Magallanes. Plazo: diez años. Utilidades y pérdidas: en proporción a los capitales, balances: anuales. Reuniones mensuales y asamblea anual. Fondo de reserva: 5 olo utilidades. El contrato ha sido inscripto con el N.o 62 al Fo. 236 v. tomo 7.o del Registro Contratos a cargo Juzgado Ldo. de 6.o turno — Montevideo, Noviembre 7 de 1944.

$14.00 Nov.10-10339-v.nov.21.

COMPAÑIA URUGUAYA DE MINERALES SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 30 de los estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Noviembre a las 15 horas, en el local social Piedras 357 para tratar lo siguiente: Orden del día: 1.o) Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 2.o) Elección de Directores por un año. 3.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año. 4.o) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — La Secretaría.

$8.00 Nov.10-10350-v.nov.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber que hemos disuelto con fecha 22 de Octubre pasado, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Deil y Cía. en el ramo de importación, exportación y mayoristas de bebidas alcohólicas, compraventa y representaciones y elaboración de conservas, sita en la calle Cuareim 1198. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos, en el mismo domicilio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1944. — Juan Deil. — José Deil.

$10.20 Nov.8-10266-v.nov.27.

VENTA

Settimio Moirano prometió vender a don ISAAC MARTINEZ, su almacén de comestibles y despacho de bebidas del balneario Floresta (Canelones). los acreedores se presentarán en dicho comercio según ley 26 de Setiembre de 1904.

$3.40 Nov.9-10297-v.nov.28.

AVISO

Comunicamos al comercio y al público en general, a los efectos previstos en la ley 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender a los señores JUAN CARLOS GIMENEZ, CARLOS DANIELE y FRANCISCO B. RISOTTO, las casas de comercio que en el ramo de panadería y bajo la denominación La Amistad, tenemos establecidas en la casa de la calle Martín García N.os 1526, 1528 y 1534 y Bacacay N.o 1316 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en la casa Martín García N.o 1526. — Montevideo, Noviembre 3 de 1944. — Cal y Bermúdez. — José Bermúdez. — Casildo Cal.

$13.60 Nov 8-10249-v.nov.27.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Los Sres. Juan Nastro y Pedro Bonagli, se comprometen a vender al señor RAMON CABRERA y éste a comprarle la casa de comercio que en el ramo de restorán y con el nombre de Hostería Medioeval está instalada en la calle Cuareim N.o 1335. Los acreedores deberán presentar los comprobantes de sus créditos en el estudio del Dr. Eduardo Payssé Reyes, calle Canelones N.o 1119. Y a los efectos prescriptos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1944. — Juan Nastro. — Pedro Bonagli.

$14.40 Nov.7-10184-v.nov.27.

DISOLUCION DE LA SOCIEDAD "BRUNETTO Y Cía."

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que la sociedad que tenemos constituída bajo la razón "Brunetto y Cía.", establecida con horno de ladrillos en la calle Isla de Gaspar número 2321, la vamos a disolver, quedando todo el activo y pasivo a cargo del socio don JUAN DEBERTI. Los interesados deben presentarse dentro del plazo legal en dicho domicilio comercial. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1944. — Pedro Brunetto. — Juan Deberti.

$10.80 Nov.7-10223-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490), contraté vender a PEDRO ABBONA comercio ramo almacén y despacho bebidas sito en el kilómetro 30 carretera al Sauce; plazo ley 26 de Setiembre 1904; acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Noviembre 9 de 1944. — Feliciano Eulogio Viña.

$7.20 Nov 13-10431-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina Pizzanelli, Uruguay 1802; prometó vender la fábrica de caramelos, calle Colorado N.o 1829, a MOURE y Cía. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Noviembre de 1944. — La Ruina Hnos. y Cía.

$3.60 Nov.13-10419-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Protetí vender a MANUEL GADEA, el comercio de venta de pan y pastas "Las Golondrinas" en calle Comercio N.o 1638. Los interesados presentarse al escribano Tancredi, calle 25 de Mayo 555 (1.er piso N), dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 7 de 1944. — Sergio Gandara González.

$7.20 Nov.13-10435-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a EDUARDO SUAREZ mi carnicería avenida De las Instrucciones 1294. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511 todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Angel Gómez Clemente.

$3.60 Nov.13-10476-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que he vendido a doña ANGELA COTRO OLAVARRIA DE ZUASNABAR, la farmacia "Montes" de mi propiedad, situada en Estación Montes, Departamento de Canelones, emplazándose a los acreedores para que se presenten a la escribanía Amilivia, calle 25 de Mayo 595 (Minas), dentro del término legal. — Minas, Noviembre 8 de 1944. — Hugo Varela Bcnino.

$10.80 Nov.13-10477-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a ANTONIO SALMERONI, mi almacén, provisión y puesto de verduras en Gral Pagola 1799. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Noviembre 9 de 1944. — Rómulo Juan Martínez.

$3.60 Nov.13-10462-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a MANUEL LOUREIRO PEREZ, la bodega que tengo instalada en el Manga, frente a camino vecinal. Acreedores presentarse escribanía Ernesto M. Giribaldi, Carlos Roxlo 1364. — Montevideo, Noviembre 6 de 1944. — Benjamín González Pérez.

$7.20 Nov 13-10448-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490), prometimos ceder parte de cuota social al señor ANDRES LOPEZ, comercio ramo panadería, sita en calle Fco. Miranda N.o 4400. Nueva firma girará bajo la razón social de Pardo, Antelo y López. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Noviembre 9 de 1944. — Ricardo Pardo. — Manuel Antelo. — Andrés López.

$7.20 Nov.13-10430-v.dic 2.

LA CAJA OBRERA

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el respectivo solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder respecto a ese inmueble. MARIANA PIBETTA DE TRUCELLI, domicilio en la calle San Salvador N.o 1557 de esta ciudad; solar N.o 11; plano del agrimensor F. Lacueva Castro, de Enero 28 de 1931; 12.a sección judicial del Departamento de Montevideo; padrón número 143.848.

$15.00 Nov.13-10434-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a SEGUNDO OLAIZOLA, el comercio de almacén, fca. de pastas, fca. de productos porcinos, fiambrería y carnicería ubicada en la Avda. 8 de Octubre N.o 3995|99. Acreedores: Cont. Vitale, Gral. Flores N.o 2903. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre de 1944. — Juan Baccino. — Segundo Olaizola.

$6.80 Nov.10-10357-v.nov 29.

BARRACA AMERICANA

(Antes Hufnagel, Plottier y Cía (Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los Sres. accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Diciembre de 1944, a las 17 horas, en el escritorio de la Sociedad en la ciudad de Paysandú, calle Presidente Feliciano Viera N.o 998, donde se establecerá la siguiente orden del día: A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas. B) Distribución de utilidades. C) Elección de dos miembros titulares y dos suplentes del Directorio para el período 1944 al 1947 y un suplente para el período 1944 al 1946. D) Elección del Síndico.

Se hace presente a los Sres. accionistas que de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, para obtener la boleta de entrada a la asamblea, deberán depositar en Secretaría, sita en el local indicado, sus acciones o el recibo del depósito de ellas efectuado en algún Banco a lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la celebración. — Paysandú, Noviembre 13 de 1944. —

$21.00 Nov.13-10364-v.nov.27.

MANUEL NARANCIO S. A.

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el martes 28 de Noviembre a las 18 y 30, en el local social, calle Olivos 865, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Reforma de los estatutos y aumento del capital social. 2.o Designación de un accionista para subscribir el acta.

Para participar en las asambleas los accionistas deberán registrar sus acciones en la secretaría de la Sociedad hasta cinco días antes de la asamblea. — Noviembre 9 de 1944. — Raúl O. Narancio, Presidente. — Andrés Torres Brusco, Secretario.

$8.00 Nov 13-10451-v nov 23.

VENTA

Interviene oficina Pizzanelli, Uruguay 1802, prometí vender la lechería calle San Fructuoso N.o 1899 a BENNO OLSZOWSKI. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Noviembre 2 de 1944 — María A. Rodríguez de Martínez

$3.60 Nov 7-10199-v.nov.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que la entidad "Berthet, Scarlatto y Cía." que gira en esta ciudad, avenida Agraciada N.o 2347, en el ramo de almacén de cueros y anexos y la componen los señores Julio Berthet, Eduardo Lorenzo Scarlatto, Julio Manuel Sales y Luis Bianchi, ha sido totalmente disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores JULIO BERTHET y EDUARDO LORENZO SCARLATTO. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados al estudio del escribano Próspero Bovino. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1944. — Julio Berthet. — Eduardo Lorenzo Scarlatto. — Julio Manuel Sales. — Luis Bianchi — Próspero Bovino.

$14.40 Nov.6-10142-v.nov.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que con fecha 1.o de Noviembre del actual, ha quedado disuelta totalmente la sociedad López y Pazos, que explotaban el negocio de panadería "Rex", en la calle Figurita N.o 2928; haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Sr. JOSE LOPEZ CERNADA. Acreedores: Cont. Vitale, Gral. Flores N.o 2903. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre de 1944. — José López Cernadas — Enrique Pazos.

$10.80 Nov.6-10180-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a JOSE MARCELO ZAPATELLA, mi almacén de comestibles sito en la ciudad de San José calle Mariscal Foch N.o 405, debiendo los acreedores presentarse en ese domicilio dentro de treinta días. — San José, Octubre 30 de 1944. — Rosario Zapatella.

$7.20 Nov.6-10173-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Se rescindió el compromiso de compraventa de panadería "Olímpica", Larrañaga N.o 1820. Los acreedores de los señores OUTEIRO y JUSTO, presentarán sus comprobantes: Escribanía Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430 Esc. 18, de donde los retirarán los de los señores Alonso Hnos. — Montevideo, Octubre 31 de 1944. — Manuel Alonso. — José Alonso. — Serafín Outeiro — Avelino Justo Sixto.

$7.20 Nov.6-10174-v.nov 25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber que he clausurado definitivamente la casa de comercio que en los ramos la almacén, tienda, etc., tenía establecida en Paso Hondo, novena sección judicial de Tacuarembó. — Tacuarembó, Octubre 23 de 1944 — Asdrúbal Arias Alonso.

$8.00 Nov.1.o-10043-v.nov.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace saber al comercio y al público la disolución de la sociedad "Martínez y Guarino", establecida en esta Capital para la construcción de obras de ingeniería civil y ramas anexas. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, en la calle Rincón N.o 615 Esc. 1, de esta ciudad. — Montevideo. Noviembre de 1944. — Casiano Martínez Saravia. — Luis Guarino Palma.

$10 20 Nov.9-10318-v.nov.28.

COMPRAVENTA

Por la presente hago saber que he prometido vender a los señores JOSE BLANCO DOMINGO M. CARPINELLI y ALCIDES SOTO las existencias de muebles y útiles, jardinera y caballo de mi casa de comercio en el ramo de panadería, situada en calle Montevideo N.o 875 cediéndoles el reparto de pan a mi clientela, quedando a mi cargo el activo y pasivo hasta la fecha. Se hace esta publicación a los efectos de la ley. — San José, Julio 21 de 1944 — Francisco Montero

$10 20 Nov.9-10317-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 19"4 hago saber al comercio y al público en general que he vendido el comercio que tengo establecido en la calle Sierra N.o 2013 y que explota el ramo de bazar, ferretería y anexos, a don JOSE PADILLA. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el mismo comercio vendido — Montevideo Noviembre de 1944 — Evaristo Pernas

$10.20 Nov 9-10312-v nov.28

ENAJENACION DE COMERCIO

A los efectos legales hago saber al comercio y al público que he prometido vender a la firma "JULIETA FEDULLO y Cía." la fábrica de elaboración de pastas y productos afines denominada "El Vesubio" que tengo instalada en esta Capital calle Pablo de María N.os 1490|24 Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en la calle Rincón N.o 615 Esc. 1, de esta ciudad — Montevideo, Noviembre de 1944 — Pedro C. Martínez

$10 20 Nov.9-10319-v nov.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Settimio Moirano prometió vender a LIBER AMOR MOIRANO su panadería, tienda almacén y ferretería de "La Floresta" (Canelones), los acreedores se presentarán en dicho comercio, según ley 26 de Setiembre de 1904.

$3 40 Nov 9-10298-v nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

María Gialerakis de Macri ha prometido vender a doña ESTHER H O'NEILL la casa de comercio que tiene establecida en la calle Pérez Castellano N.o 1582 debiendo presentarse los que se consideren acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la calle Treinta y Tres N.o 1356 escritorio 54 Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Noviembre 3 de 1944 — C. Margarita Nimo Escribano

$19 20 Nov 9-10295-v nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficina Panzera Paraguay 1259 interviene, PEDRO VIERA, compra el almacén de comestibles sito en Guadalupe 1951, ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse referido comercio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1944 — Cecilio Fernández. — Pedro Viera

$6 80 Nov 9-10308-v nov 28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Mario Guadalupe el veintitrés de Octubre último, que fué inscripta el treinta del mismo con el N.o 6, Fo 43 del tomo 10 del Registro de Comercio del Juzgado de lo Civil de 6.o turno, los señores CARLOS ALBERTO y RAUL VALENTIN STARICCO EMILIO J, PILAR MARGARITA, EMILIO y CARLOS ALBERTO DOMINONI y la señora EMA STARICCO DE BARCALA, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada que girará con la denominación de "Dominoni, Staricco Limitada". Objeto: Fabricación y venta de sombreros, importación y exportación de los mismos artículos, mercaderías en general etc. Sede: La ciudad de Montevideo. Capital: Doscientos mil pesos. Plazo: cinco años, contados desde el otorgamiento y prorrogable. Dirección y administración: A cargo de los señores Emilio y Carlos Alberto Dominoni y Raúl Valentín y Carlos Alberto Staricco quienes la ejercerán en forma mancomunada, es decir, las obligaciones serán válidas si son subscriptas por uno de los señores Dominoni con uno de los señores Staricco. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1944 — Raúl Staricco. — Ema S. de Barcala — Emilio J Dominoni — Carlos A. Dominoni — Emilio Dominoni Font. — Carlos A Staricco

$16.00 Nov.9-10291-v.nov.20.

"LA INDUSTRIAL" — SUCESIONES DE FRANCISCO PIRIA Y OTRAS

El Consejo de Administración de "La Industrial" conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 13 de Setiembre de 1933 — pone en conocimiento de los promisarios compradores — cuya nómina a continuación se publica, — que en razón de estar atrasados en más de cuatro años en el pago de las cuotas que debían abonar a cuenta del precio de los solares que les fueron prometidos en venta — sus derechos a las respectivas promesas se consideran caducados una vez que hayan transcurrido quince días de la última publicación del presente aviso.

1—Barrio Ader 18.a sección judicial de Montevideo — BORRELLI RAFAEL, solar N.o 1, fracción F, plano del Agr. Miguel L. Costa, de 15 de Febrero de 1919. Padrón N.o 35.336.

2—Barrio Cabaña Anaya, 16.a sección judicial de Montevideo. — CARBALLO ROGELIO, solares A y B de la manzana D, plano del Agr. M. E. Avilés, de 9 de Febrero de 1927, padrones N.os 164.223 y 164.224.

3—Balneario Carrasco, 10.a sección judicial de Montevideo. PINTOS JULIO, solar N.o 35, manzana 9|10, plano del Agr. Luis M. de Mula, de Diciembre de 1912, padrón N.o 63.565.

GOICOECHEA GUTIERREZ AGUSTIN, solar N.o 6, manzana 3, plano del Agr. Lisandro J. Freire de 9 de Febrero de 1924, padrón N.o 154.761.

NALOTTO FILOMENA y CARLOS V., solar N.o 2, manzana 5 plano del Agr. Félix Logaldo, de Enero de 1932, padrón N.o 155.145.

ZANINI CIRCINIO, solar N.o 16, manzana E, plano del Agr. Miguel L. Costa, de 21 de Julio de 1925, padrón N.o 122.379.

FERRARI AUGUSTO F., solares N.os 24 y 25, plano del Agr. Fco. Lasala, de Julio de 1925, 11.a sección judicial de Montevideo, padrones N.os 129 494 y 129.493.

4—Barrio Jardines del Hipódromo, 11.a sección judicial de Montevideo.: AGUIAR EDUARDO, solar N.o 4, manzana 17, plano del Agr. Miguel L. Costa, de 31 de Octubre de 1927 padrón N.o 136.568.

FRUGONE ANTONIO LUIS, solar N.o 28, manzana 27, plano del Agr. Miguel L. Costa, de Marzo de 1926 padrón N.o 137.047.

MAIO FRANCISCO, solar N.o 26, manzana 38, plano del Agr. Miguel L. Costa, de Diciembre de 1926 padrón N.o 137 433.

MORA ANICETO solar N.o 46, manzana 10, plano del Agr. Miguel L. Costa, de 30 de Octubre de 1928, padrón N.o 136.308.

OLIVERA JUAN y GOMEZ LUDOVICO, solar N.o 51 manzana 18 plano del Agr. Miguel L. Costa de Octubre 31 de 1927 padrón N.o 136.664

PASCALE ARCANGEL, solar N.o 7, manzana 40, plano del Agr. Miguel L. Costa, de Febrero de 1926, padrón N.o 137 488.

PUIG JUAN A. y PUIG DE CORA R. solar N.o 53, manzana 47, plano del Agr. Miguel L. Costa, de Noviembre de 1926, padrón N.o 137.795.

REYNA ANTONIO, solar N.o 50, manzana 45, plano del Agr. Miguel L. Costa de Febrero de 1926, padrón N.o 137.724

BOTTARO PEDRO solar N.o 3, manzana 17, plano del Agr. Miguel L. Costa, de 31 de Octubre de 1927, padrón N.o 136.567

SOSA GONZALEZ LAUREANA, solar N.o 23, manzana 15, plano del Agr. Miguel L. Costa, de 30 de Octubre de 1928, padrón N.o 136.492.

UMPIERREZ EUSEBIA, solar N.o 38, manzana 7, plano del Agr. Miguel L. Costa, de Marzo de 1926, padrón N.o 136.154.

VENTIMIGLIA UMBERTO, solar N.o 56, manzana 19, plano del Agr. Miguel L. Costa, de Setiembre de 1926, padrón número 136.720.

YAGUNOS JUSTINIANO, solar N.o 49, manzana 18 plano del Agr. Miguel L. Costa, de 31 de Octubre de 1927, padrón número 136.662.

5—Malvín, 10.a sección judicial de Montevideo, plano del Agr. M. E. Avilés, de Febrero de 1932, SIEGFRIED BUCKSATH CARLOS, solares N.os 2, 3 y 4, manzana 9, padrones N.os 152 433, 152 434 y 152.435

FACCIO PABLO solar N.o 4, manzana 4, padrón N.o 154 349.

FERNANDEZ JUAN JOSE solar N.o 1, manzana 9, padrón No 147.038.

PEREZ CLOTILDE, solar N.o 3, manzana 8, padrón N.o 154 855.

SUAREZ EUGENIO, solar N.o 2, manzana 5 padrón N.o 165.681.

VIGIL ERCILIA MERCEDES, solar N.o 4, manzana 6, padrón N.o 165 683.

Malvín, 10.a sección judicial de Montevideo, plano del Agr. M. E Avilés, de Febrero de 1930, AMALFI DIEGO ARDUINO, solar N.o 299 padrón 147.205.

DE LEON ELEUTERIO, solar N.o 406, padrón N.o 147.204.

GUERRA LEIVA OMAR PEDRO, solar N.o 398, padrón N.o 147 206.

KIRKERUP CARLOS ROMULO, solar N.o 463, padrón N.o 147.158.

RAVECA JUAN ANTONIO, solar N.o 477, padrón N.o 147.190.

RAVECA CELINA, solar N.o 101, padrón N.o 146.814.

VAZQUEZ ROBERTO JUAN A., JAVIER y WASHINGTON, solar N.o 222, padrón N.o 146.992.

6—Manga, 11.a sección judicial de Montevideo. — BACCINO FLORENCIO y PALOMBO TOMAS, solar N.o 21, plano del Agr. Manuel E. Avilés, de 9 de Enero de 1929, padrón N.o 160.074.

7—Piedras Blancas, 11.a sección judicial de Montevideo, plano del Agr. Manuel E. Avilés, de 10 de Marzo de 1933 — CORE FELIX y ARCIERI FRANCISCO, solar N.o 36, padrón N.o 160.432

GUGLIELMINI PASCUAL, solar N.o 5, padrón N.o 160.411.

PERCIVALLE OROSMAN y RASTELLI OSCAR, solar N.o 29, padrón N.o 160.439.

TIJMAN MAURICIO y SMOLINSKI ADAM, solar N.o 7, padrón N.o 160.410.

YESAMI CHAFICA, solar N.o 14, padrón N.o 160.417.

8—Punta Carreta, 18.a sección judicial de Montevideo — ROSTOM AZAR, solar N.o 7, plano del Agr. Manuel E. Avilés de Mayo de 1926, padrón N.o 116.963.

9—Parque del Pueblo, 18.a sección judicial de Montevideo, plano del Agr. Manuel E Avilés, de 4 de Enero de 1929 — BADANO LUIS, solar N.o 12, padrón número 139.998.

CAVIGLIA JUAN, solar N.o 13, padrón N.o 139.997.

COSTA FRANCISCO, solar N.o 17, padrón N.o 139.994.

KLISMESCH GUILLERMO, solar N.o 1, padrón N.o 140 009

10—Querelhac, 11.a sección judicial de Montevideo, plano del Agr. Miguel L. Costa, de Marzo de 1926 — ANGELONE ANGEL, solar N.o 2 padrón N.o 120.132

11—Ramos Suárez, 11.a sección judicial de Montevideo, plano del Agr. Mario E. Percovich, de 12 de Noviembre de 1925 — BONI SERAFIN y EZEIZA MANUEL, solar N.o 52, manzana F, padrón N.o 119.880.

BORRELLI GARACOCHE JOSE, solar N.o 12 manzana M, padrón N.o 119.736.

FERNANDEZ JOSE MARIA, solar N.o 1, manzana B, padrón N.o 119 638.

SUAREZ CONRADO solares N.os 9 y 32, manzana B, padrones N.os 119.646 y 119 669 y solar N.o 27, manzasa I, padrón número 119.779.

12—Balneario Piriápolis, 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado plano del Agr. Benito Bonasso, de 20 de Abril de 1912 — BAROFFIO JUAN A y JOSE, solares N.os 8 y 7 manzana F, padrones N.os 1666 y 1667.

BROWN ALBERTO HORACIO, solar N.o 9, manzana F, padrón N.o 1680.

MACKAY DICK ALEJANDRO, solar N.o 8, manzana F (Punta Fría), padrón número 1255 (mayor área).

MAREL ANTONIO, solares N.os 22 y 23, manzana F bis padrones N.os 1518 y 1517.

PRELIASCO VICTORIO HUMBERTO, solar N.o 14 manzana E, padrón N.o 1538.

RAMIREZ SOFIA J., solares N.os 10 "a" y 10 "b", manzana 542 padrones N.os 216 y 229.

ZOLEZZI JUAN B, solares N.os 4 "a", 4 "b", 7 "a" y 9, manzana 511, padrones N.os 35, 161 y 160.

Balneario Piriápolis, 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, plano del Agr. José Maranesi, de 29 de Enero de 1932. Solares que son partes del padrón de mayor área N.o 1255 — SUAREZ MARIO C., solar N.o 21, manzana O.

VIERA SILVA JOSE, solar N.o 25, manzana U.

ZITO ROBERTO, solar N.o 28, manzana O.

ZUCCATO JOSE, CERVETTO JUAN y ELGARESTA LORENZO, solar N.o 9, manzana Z.

AGUIRREZABALA TOMAS y JUSTINA, solares N.os 3, manzana A, y 4, manzana C, (Punta Fría), plano del Agr. José Maranesi, de 3 de Febrero de 1933 padrón N.o 1255 (mayor área).

ANZILOTTI LUISA, solar N.o 11, manzana 458, plano del Agr. José Maranesi, de 6 de Febrero de 1933 padrón N.o 1633.

GREGORIO ARTURO Solar N.o 12, manzana 722 plano del Agr. José Maranesi, de 6 de Febrero de 1933, padrón N.o 1466.

13—DI GENOVA ANTONIO, solar N.o 8, del plano del Agr. Manuel E. Avilés, de 21 de Febrero de 1927, 11.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 120 210. — El Consejo de Administración.

$162.00 Nov.6-10179-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he resuelto clausurar mi negocio de provisión. Acreedores y deudores en Constituyente 1774. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Gustavo Rivas.

$3 40 Oct.30-9891-v nov 18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los acreedores de la firma MAXIMO R. AMORIN, en el ramo de farmacia, deberán presentarse con los justificativos al señor F. R. Márquez, calle Ituzaingó 1485, Esc. 6. — Montevideo, Octubre 28 de 1944. — M. R. Amorín. $6.40 Nov.1.o-10025-v.nov.20.

VENTA

Oficina Decia, Dante 1914 intervienen: Alcardo Bielewich vende almacén sito en 25 de Mayo 129. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Octubre 25 de 1944. — CARMEN LASO. — Alcardo Bielewich.

3.20 Oct.28-9848-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a SAMUEL DORFMAN el almacén de comestibles, calle Pagola 1745 (Ley 26 Setiembre 1904). Acreedores presentarse a Luis Siécola, Cerrito 665. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1944. — Salvador Piferrer.

$3.40 Nov.8-10235-v.nov.27.

COCA-COLA SOCIEDAD ANONIMA
(Fábrica Uruguaya de Bebidas Carbonatadas)
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a una asamblea general extraordinaria que se celebrará en el local social, calle Dr. Enrique Pouey N.o 2330, Montevideo, el día 29 de Noviembre de 1944 a las 17 horas (5 p. m), para tratar la disolución anticipada de la sociedad de conformidad con el siguiente proyecto de resolución:

Se disuelve a partir del 30 de Noviembre de 1944, la Coca-Cola, Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Bebidas Carbonatadas, y se autoriza al Presidente para que efectúe el traspaso de su fondo de comercio activo y pasivo, junto con todos los contratos y negocios pendientes, a The Coca-Cola Export Sales Company, Sucursal Uruguaya (Coca-Cola del Uruguay), para que se haga cargo de la continuación de las operaciones sociales reembolsando a los accionistas de Coca-Cola, Sociedad Anónima, Fábrica Uruguaya de Bebidas Carbonatadas, el importe de su inversión en esta última Sociedad. — Montevideo, Noviembre 2 de 1944. — El Directorio.

$21.00 Nov.8-10253-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a los señores FRANCISCO PAZ DIAZ y OLEGARIO MENENDEZ DIAZ la panadería "Avenida Garzón", avenida Eugenio Garzón 1941. Los acreedores deben presentarse: Escribanía: Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430 (Esc. 18. — Montevideo, Octubre 21 de 1944. — Evaristo Bustabad. — Francisco Paz. — Olegario Cándido Menéndez.

$6.80 Nov.8-10272-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a MANUEL DOMINGUEZ, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Uruguay 1000. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 3 de 1944. — Manuel Rial Gonda.

$7.20 Nov.7-10211-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a ENRIQUE TRIGO, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Barroso 3848. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1944. — José Ma. Iglesias Fernández.

$7.20 Nov.7-10213-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se contrató vender a ELISEO DIAZ y JOSE ROUZAS, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en República 2200. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 30 de 1944. — Sucesión Serafín Sóñora.

$7.20 Nov.7-10214-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a NARCIDIA ROSSI, el almacén de comestibles y venta de pan establecido en Ejido 1202. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 31 de 1944. — Dolores o Lola Linares de Collado.

$7.20 Nov.7-10212-v.nov.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido en venta la farmacia de mi propiedad, denominada "Yí", sita en la calle Yí N.o 1287, emplazo a mis acreedores para que concurran con sus comprobantes, dentro del término de treinta días, de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, a la escribanía del Sr. Armando Minetti Tassano, sita en la calle Treinta y Tres N.o 1264, a quien se le deberán justificar personalmente los créditos. — Montevideo, Octubre 30 de 1944. — María Isabel Capdevila de Delfino.

$10.80 Nov.7-10192-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel Boado avisa (ley 26 de Setiembre de 1904), que prometió vender su café y bar, calle Yí 1326, al Sr. PLACIDO AÑON. Interviene: Oficina "B. R. Y. C. A", de R. Cercido y Cía., (Cerrito 685). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1944. — Manuel Boado. — Plácido Añón.

$7.20 Nov.7-10207-v.nov.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento del artículo 492 del Código de Comercio y a los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto proceder ante el escribano A. Taroco a la disolución de la sociedad que gira en esta plaza, avenida 18 de Julio N.os 2012, 1510 y 1545 con la denominación "La Especial de Medias" y bajo la razón de "Lowak y Cía.", desligándose de la misma el socio Jorge Lowak, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio CLODOMIRO BALANDRA. — Montevideo, Octubre 24 de 1944. — Jorge Lomak. — Clodomiro Balandra.

$13.60 Oct 21-9966-v.no.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a DIMAS y FLORENTINO COALLA, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Rivera 3501. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 31 de 1944. — Everardo y Benito López López.

$6.80 Nov.10-10352-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio oficinas A. Suárez, Convención 1537, he vendido al Sr. JOSE ESMORIS, mi casa de comercio de almacén y bebidas fermentadas de Cornelli 4217. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores para que presenten sus cuentas en el mencionado comercio. — Eugenio Troche. — José Esmoris.

$6.80 Nov.4-10107-v.nov 23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura que hoy autorizó el subscripto escribano José López García, prometí vender a MARIA CARMEN LOPEZ DE GARCIA, el negocio de venta de pan y leche, sito en esta ciudad calle Batoví N.o 2151. Los acreedores deben presentarse en el negocio a cobrar, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 31 de 1944. — Tulio R. Moltedo.

$6.80 Nov.4-10115-v.nov.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del Sr. balanceador A. Costas Cabezas el Sr. JOSE GUERRERO compra una parte del almacén de comestibles al Sr. Camilo Martínez ubicado en Inca N.o 2033 de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 8 de 1944. — Camilo Martínez. — José Guerrero.

$7.20 Nov.6-10170-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender el almacén y bar, calle Larrañaga N.o 3952 a PABLO MARTINEZ BLANCO (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre 27 de 1944. — Benito Velasco.

$3.20 Nov.1.o-9997-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a FERMIN JOSE CUELLO y RAFAEL TISCORNIA, mi casa de comercio en el ramo de "tambo", sita en Rivera N.o 3452, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 presentarse en estudio Dres. Pastorino y Cendán, Alzaibar 1358. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1944. — Luciano Zubillaga.

$6.80 Nov.10-10378-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ernesto Rodríguez Umpiérrez, comunica que ha prometido vender a LUIS DUTRA, el negocio de bar establecido en esta ciudad, Ejido 1237. El vendedor se hace cargo del pasivo y el negocio gira desde hoy, por cuenta del comprador. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1944. — Ernesto Rodríguez Umpiérrez. — Luis Dutra.

$6.80 Nov.10-10377-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido a la Sra. BLANCA I. LAVEZZO DE VAZQUEZ, mi alm. combles. y lechería, sita en Joaquín Requena 2369, según ley del 26|9|904. Interv.: Oficina Palumbo Hnos. — Montevideo, Noviembre 7 de 1944. — Camilo Hernández.

$6.80 Nov.10-10330-v.nov.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio que hemos disuelto la Sociedad que gira en esta Capital bajo la razón de Roberto J. Podestá y Compañía en el ramo de tienda, importación y anexos habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social la sociedad ROBERTO J. PODESTA e HIJOS que continuará explotando las mismas actividades en el mismo local avenida Dieciocho de Julio N.o 1573 de esta Capital. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los interesados presentar los justificativos de sus créditos en dicho local. — Montevideo, Noviembre de 1944. — Roberto J. Podestá. — Juan F. Agazzi. — Pedro Olmedo. — Roberto J. Podestá e Hijos.

$13.60 Nov.10-10334-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a los señores RAYMUNDO BLANCO y WASHINGTON QUINTELA, el establecimiento comercial que en el ramo de tienda y mercería tengo instalado en la Villa del Tala, Departamento de Canelones. Los creedores deben presentarse con sus créditos en la escribanía Humberto A. Petrocelli, sita en la mencionada localidad. — Villa del Tala, Octubre 20 de 1944. — Simón W. Costa.

$10.20 Oct.31-9937-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Don Luis A. Domínguez ha prometido vender al Sr. FULVIO GERMAN COUSIN, la casa de comercio que en el ramo de pensión está establecida en 18 de Julio N.o 2003. Los acreedores deben presentar sus justificativos en 25 de Mayo 631 (Dr. Eduardo Fonticelli), dentro de treinta días Ley 26 de Setiembre de 1904. Haciéndose cargo del pasivo el Sr. Domínguez. — Montevideo, Octubre 30 de 1944.

$10.20 Nov.4-10108-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a MANUEL FREIRE, el bar y bebidas alcohólicas establecido en la calle Alejandro Chucarro 1195. Acreedores presentarse al comercio. Plazo ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 24 de 1944. — Antonio Veiga Pereira.

$6.80 Oct.31-9924-v.nov.20

AVISO

Se hace saber a MANUEL J. ESCANDON, ERWIN G. KNAPPE, RUPERTO L. ARGUELLO, JACINTO MONTES DE OCA, MANUEL J. ESCANDON, MARIO BENTANCUR, MARIANA L. DE GALLI y ANGEL GALLI, PEDRO OLIVERA, MARCELINO OLIVERA y MARCELINO CERPA, promitentes compradores de solares de terreno ubicados en la 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó cuyos contratos se inscribieron respectivamente con el N.o 716 Fo. 271 v. Lo. 4: N.o 805 Fo. 289 Lo. 6: N.o 806 Fo. 289 Lo. 6: N.o 718 Fo. 272 Lo 4: N.o 717 Fo. 271 Lo. 4: N.o 715 Fo. 271 Lo. 4: N.o 714 Fo. 270 v. Lo. 4: N.o 914 Fo. 327 Lo. 4: N.o 913 Fo. 327 Lo. 4: y N.o 937 Fo. 333 vto. Lo. 4, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el Art. 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de venta, que quedará operada a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso. — Montevideo, Octubre 31 de 1944. — Por sucesión Froilán Ualde Meoqui. Banco Popular del Uruguay.

$21.00 Nov.6-10123-v.nov.22

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender a MANUEL OREIRO mi carnicería, calle Turquía N.o 351, Cerro. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511, todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Tomás Ramón Aguerre.

$3.40 Oct.31-9919-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por ante el escribano Roberto Agosti, procederé a vender el comercio que en el ramo de carnicería y anexos poseo situado en la avenida Agraciada N.o 2452. Al efecto se emplaza a los acreedores para que se presenten en dicho comercio a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — José Pereiro Ramos.

$10.20 Oct.31-9985-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos vendido al Sr. JUAN RADRESA el almacén Combles. y B. Alch. y ferretería, sito en Propios N.o 1826 según ley del 26 de Setiembre de 1904. Interv.: Oficina Palumbo Hnos. — Montevideo, Noviembre 7 de 1944. — José y Francisco Varela.

$3.80 Nov.10-10331-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido al Sr. JOSE RODRIGUEZ DIAZ, el Almac. Cmbles. B. Alcoh., sito en Monte Caseros 2852, según ley 26|9|904. Interv.: Oficina Palumbo Hnos. — Montevideo, Noviembre 7 de 1944. — Martín Chelotti.

$6.80 Nov.10-10332-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficina Panzera, Paraguay 1259, interviene: JOSE PEDRO CASTRO, compra el comercio de almacén, frutas y verduras sito en Juan D. Jackson 1002. Acreedores presentarse referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 8 de 1944. — Arron B. Drzewko. — José Pedro Castro.

$6.80 Nov.11-10409-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor OLEGARIO ANDION, el negocio de litografía y tipografía, ubicado en la calle Reconquista N.os 624 y 628, de esta plaza, citándose a los acreedores para que concurran a la calle Colonia N.o 2777 (escribano Wéllingtos Castelucci), dentro del término legal. — Antonio A. Sosa.

$10.20 Nov.11-10407-v.nov.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y comercio que la firma que giraba en esta plaza en el ramo de hotel, bajo la razón "Dávila y Cía.", y que integraban los señores Tomás Dávila y Esteban Olguín Rossi, ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio TOMAS DAVILA, que continuará el giro. — Sarandí del Yí, Octubre 20 de 1944 — Tomás Dávila. — E. Olguín Rossi

$10.20 Nov 8-10269-v.nov.27.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS — (Sarandí 402)

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9.099, de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos que están atrasados en más de cuatro años por concepto de cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos sobre los mencionados solares:

JUAN GHIA (para Isolina G. de Ghia, — Domicilio "Santa Lucía" (Departamento de Canelones), padrón 46.547, solar 64, situado con frente a la avenida Carve a 130 metros de la calle Calderón de la Barca.

RAUL SMALDONE — Dom. Tacuabé 4629, padrón 91.396, solar 56, situado con frente a camino Cuchilla Grande entre Previsión y Abrevadero.

MANUEL MATO — Dom. 18 de Julio 1906, padrón 106 145, solar 9 (plano K), situado con frente a la calle Ramón Anador entre General Thiebaud y Andrés Aguiar.

MIGUEL CAPICA — Dom. 8 de Octubre 4289, padrón 106.959, solar 95, situado en Pasaje de 10 ms entre Ganaderos y Sasviela.

SEGUNDO MANITO y TOMAS MANITO — Dom. Ganaderos 4567 y La Paz 1431, padrón 106.973, solar 33 de la manzana A, situado frente a calle Ganaderos entre Molinos de Raffo y Oficial.

C. VICTOR OFFENEY — Dom. Hamburgo 1677, padrón 117.230 solar 20, manzana A, situado con frente camino Casavalle a 393 ms. del camino Instrucciones

JOSE PALMAS RIOS — Dom. Luca 610, padrón 116.734, solar 11, situado con frente a calle Luca entre General Hornos y Emancipación

EDUARDO ALVAREZ — Dom. Juan Arteaga 3835, padrón 132 021, solar 4 de la manzana A, situado con frente a calle Carabelas entre Pestalozzi y cierre.

TEOFILO M. CASTILLA — Dom. Carlos López s|n. entre Garzón y vía FF. CC. (Colón), padrón 126.470, solar 18 con frente a la calle Carlos López entre 1 y 2 (Colón).

CARMELO BRUNO — Dom. Av. Garzón 2047 (Colón) padrón 151 630, solar 16 de la manzana A, situado con frente a Av Garzón entre camino Sauce y Av. de 30 ms.

CARMELO RODRIGUEZ — Dom. Oficial N.o 3 s|n., padrón 130.135, solar 18 de la manzana A, ubicado en calle Oficial entre Av. Garzón y cierre

ENRIQUE CORREA — Dom. Caganeha 2210, padrón 140.787, solar 27, situado con frente a calle Puntas de Soto esquina Ovarvide.

LORENZO A. GOMEZ — Dom. San Martín entre Leyenda Patria y 18 de Mayo, "Las Piedras", padrón 2228, solar 5 de la manzana A, situado con frente a calle Juan Zorrilla de San Martín entre José P varela y Tabaré (Las Piedras)

LUIS A. BIA — Dom Villa Sarandí (Departamento de Florida), padrón 2232 (parte), solar 9 c de la manzana A, situado con frente a calle Tabaré esq. Juan Zorrilla de San Martín (Las Piedras).

ROQUE CAPOCASALE — Dom. 18 de Mayo s n., esq Juan Zorrilla de San Martín, padrón 2292 solar 7 de la manzana F, situado con frente a calle Juan Zorrilla de San Martín entre Artigas y Leyenda Patria (Las Piedras)

ARTURO CAMBRA — Dom José Massini 3040, padrones N.os 2308 y 2309, solares 1 y 2 de la manzana H, situado con frente a calle 18 de Mayo próximo a Zorrilla de San Martín (Las Piedras).

HECTOR TILVE — Dom. calle N.o 7 N.o 6726 (P de la Arena), padrón 150 427, solar 114 de la manzana D, situado con frente a calle N.o 7 entre calles N.os 4 y 2 (Paso de la Arena)

SANDALIO MARTIN — Dom. Estación Montes (Depto. Canelones), solar 3 situado frente a calle N.o 22 casi prolongación calle N.o 9 Est. Montes, 9.a sección judicial del Depto de Canelones) padrón 5685, m|área

ANTONIO JUAN Ma FORNACO — Dom. Estación Montes (Depto. Canelones), padrón 5685 m|área, solar 5, situado con frente a calle N.o 22 esquina prolongación calle N.o 9 (Estación Montes 9.a sección judicial del Depto de Canelones).

HECTOR A. SEOANE — Dom Santa Fe N.o 1337, padrón 17 812 m|área, solares 22 y 23 situados con frente al camino nacional esquina calle N.o 15 (Estación Montes 9.a sección judicial del Depto. de Canelones).

RAMON GONZALEZ — Dom. Juan F. Martínez 3554 entre Pernas y María S. de Munar, padrón 72.753, solar N.o 4 de la manzana 20, ubicado con frente a Plaza Julián P. Laguna entre Juan E. Martínez y Pernas (Unión).

BENITO PEREZ — Dom. Las Piedras (Depto. de Canelones), padrón 2009, solar N.o 32 de la manzana G, situado con frente a la calle José Valentín Gómez entre Manuel Artigas y Tomás Berreta (Las Piedras).

DOMINGA SANES — Dom. Caonabó 881 casi Carlos de la Vega, padrón 154.291 solar N.o 112 de la manzana D, ubicado con frente a la calle Carlos de la Vega entre Economía y Campichuelo (Nuevo París).

NIEVES DE LEON — Dom. Carlos de la Vega N.o 278, padrón 159 701, solar N.o 178 de la manzana L, situado con frente a la calle Carlos de la Vega entre Cañas y calle C (Nuevo París).

MARIO CABRAL — Dom. Juan C. Molina esq. A. Zubillaga, padrón 39.006 m|área, solar N.o 9 de la manzana A, ubicado con frente al camino de las Tropas entre Julián Laguna y Carlos de la Vega.

MANUEL M. CABRERA — Dom. 8 de Octubre N.o 3777 y "Sauce" (Depto. de Canelones), padrón N.o 23, solar N.o 4, situado con frente a la calle Santa Isabel entre Florida y Montevideo (Pueblo Sauce)

ANTONIO NIEVES — Dom. "Sauce" (Departamento de Canelones), padrón N.o 152 m|área, solar N.o 8, ubicado con frente a la calle Montevideo entre Santa Isabel y Carmen (Sauce, Depto. de Canelones).

RAUL PEREZ — Dom. Bustamante y José P. Varela, padrón 163 033, solar N.o 2 de la manzana 130, situado con frente a la calle Pedro Giralt entre Adolfo Vaillant y A. Zubillaga.

JUSTINO DIANESIS — Dom. Camino de las Tropas y Cno. Muchilla Grande, padrón 149 861, solar N.o 37 ubicado con frente al camino de Las Tropas próximo al camino Cuchilla Grande.

ARTURO LACUEVA — Dom. 14 de Julio 1434 (apartamento 1), podrón N.o 46.960, solar N.o 2, situado con frente al camino Casavalle casi calle Lord Byron.

JOSE ARTURO VAZQUEZ — Dom. R Pérez Martínez 399, padrón N.o 150 338, solar 23 de la manzana B, ubicado con frente a la calle N.o 4 entre calles N.os 5 y 6 (Paso de la Arena).

JOSE E. ABBA — Dom. Pasaje Etchemendy N.o 26, padrón 150.433, solar N.o 120, de la manzana D, ubicado con frente a la calle N.o 7 entre calles N.os 2 y 4 (Paso de la Arena).

FERMIN JULIO BAZAN — Dom. Simón Martínez esquina Yapeyú, padrón 150.446, solar N.o 135 de la manzana F, situado con frente a la avenida N.o 1 entre calle N.o 6 y Rambla (Paso de la Arena).

CONSUELO ALVAREZ DE AGUIAR — Dom. Paso de la Arena, padrón 150 489, solar N o 179 de la manzana I, ubicado con frente a la calle N.o 6 entre calles N.os 2 y 3 (Paso de la Arena).

TOMAS RODRIGUEZ — Dom. Real N.o 4, padrón 150.634, solar N.o 329 de la manzana P, situado con frente a la calle N.o 2 entre Rambla y calle N.o 10 (Paso de la Arena)

RUBEN ORTEGOZA — Dom. Luis de la Peña 627, padrón 142.340, solar N.o 7, ubicado con frente a la calle Tangarupá entre Coronilla y Calle N.o 2.

FLORENTINO BORAGNO — Dom. Pedernal 1808 (apartamento 2), padrón 146 884 parte, solar 1, situado con frente a la calle Valeriano entre Quiebra Yuyos y Delicias

FRANCISCO DE LEON — Dom. Piedras de Afilar (Depto. de Canelones), padrones 15.110, 16.114 y 16.727, mayor área, solar N.o 3, manzana 4, ubicado con frente a la calle N.o 2 casi esq. calle N.o 13 (Balneario Santa Lucía, 8.a sección judicial del Depto de Canelones)

ENRIQUE R. TREVELLINI — Dom Constitución 2089, padrones 15.110, 16 114 y 16 727, mayor área, solar N.o 6, manzana 4, ubicado con frente a la calle N.o 2 entre calles N.os 13 y 14 (Balneario Santa Lucía, 8.a sección judicial del Depto. de Canelones).

CAMILO PISSUNI — Dom. Míguez (Departamento de Canelones), padrones 15.110, 16.114 y 16 727, mayor área, solar N.o 8, manzana 4, situado con frente a la calle N.o 2, entre calles N.os 13 y 14 (Balneario Santa Lucía 8.a sección judicial del Dpto de Canelones).

MARTIN DIAZ — Dom. Piedras de Afilar (Dpto de Canelones), padrones 15.110 16 114 y 16 727, mayor área, solar N.o 15 de la manzana 4, ubicado con frente a la calle N.o 2 entre calles N.os 13 y 14 (Balneario Santa Lucía 8.a sección judicial de Canelones).

HIGINIO GONZALEZ — Dom. Balneario Santa Lucía (Dpto de Canelones), padrones 15.110, 16.114 y 16.727, mayor área, solar N.o 23, manzana 13, situado con frente a la calle N.o 13 entre calles N.os 2 y 3 (Balneario Santa Lucía, 8.a sección judicial de Canelones).

JUAN CARLOS BERRUETA — Dom. Plácido Ellauri 3283, padrones 15.110, 16.114 y 16.727, mayor área, solar N.o 25, manzana 13, ubicado con frente a la calle N.o 13 entre calles N.os 1 y 3 (Balneario Santa Lucía, 8.a sección judicial de Canelones).

JUAN CARLOS BERRUETA — Dom. Plácido Ellauri 3283, padrones 15.110, 16.114 y 16.727, mayor área, solar N.o 26 de la manzana 13, situado con frente a la calle N.o 13 entre calles N.os 1 y 3 (Balneario Santa Lucía, 8.a sección judicial de Canelones).

FELICIANO COMESAÑA — Dom. G. A. Pereyra 3250, padrones 15.110, 16.114 y 16.727, mayor área, solar N.o 29, manzana 13, ubicado con frente a la calle N.o 13 entre calles N.os 1 y 2 (Balneario Santa Lucía, 8.a sección judicial de Canelones).

EUGENIO LOSADA — Dom. Las Piedras (Dpto. de Canelones), padrón 2690, solar N.o 31 de la manzana E, situado con frente a la calle Dantón entre Ellauri y calle N.o 2 (Las Piedras).

VENANCIO OJEDA — Dom. Las Piedras (Dpto. de Canelones), padrón 2907, solar N.o 107, manzana I, ubicado con frente a la calle N.o 1 entre Municipio y Antón (Las Piedras, 4.a sección judicial de Canelones)

PABLO SANGUINETTI — Dom. Hernandarias 3617, padrón 2909, solor N.o 109, de la manzana I, situado con frente a la calle Municipio entre calles N.os 1 y 2 (Las Piedras 4.a sección judicial de Canelones)

EMILIO BUKOVIC — Dom. Las Piedras (Dpto. de Canelones), padrón 3254, solar N.o 117 de la manzana J, ubicado con frente a la calle N.o 2 entre Dantón y 18 de Julio (Las Piedras 4.a sección judicial de Canelones)

TOMAS CARLOS CARABALLO — Dom. Dr. Pouey N.o 712 (Las Piedras), padrón N.o 2849, solar N.o 173 de la manzana M, situado con frente a la calle Dantón entre calles N.os 1 y 3 (Las Piedras).

HERACLIO BAEZ — Dom. Balta Ojeda N.o 3843, padrón N.o 2.829, solar N.o 440 de la manzana 7 ubicado con frente a la calle Dr. Pouey entre calles N.os 3 y 4 (Las Piedras)

LEON AUGUSTO DENIS SCHMITT — Dom. Estanislao Vega N.o 3796, padrón N.o 131.614, solar N.o 3 ubicado con frente a la calle Granaderos esquina Estanislao Vega.

ANGEL PEREZ — Dom. Carlos de la Vega 49 casi Santa Lucía, padrón 158.522, solar N.o 53 de la manzana B situado con frente a la calle Carlos de la Vega próximo a calle al Paso de la Arena.

CARMEN, ROBERTO y ERNESTO COSIO — Dom. 18 de Julio N.o 1103 (Ap. 4), padrón 9.915 m|área, solar N.o 58 situado con frente a calle Oficial de 17 metros entre cierre y Oficial de 17 metros (Paso de Carrasco Dpto. de Canelones).

CARMEN, ROBERTO y ERNESTO COSIO — Dom. 18 de Julio N.o 1103 (Ap. 4), padrón 9.915 m|área, solar N.o 59 ubicado con frente a calle Oficial de 17 metros y cierre (Paso de Carrasco Dpto. de Canelones).

CIPRIANO PIRIZ — Dom. Lindoro Forteza N.o 3038, padrón N.o 150.419, solar N.o 106 de la manzana D, ubicado con frente a la avenida Núm Uno entre calles N.os 7 y 8 (Paso de la Arena).

ANTONIO CABALEIRO — Dom Thiebaud N.o 1583, padrón N.o 145.819, solar N.o 18 de la manzana C situado con frente a la calle Estivao entre Comodoro Coé y Tomás Gómez

ANTONIO RODRIGUEZ ROSA—Dom. Capilla de Villa García (carretera a Maldonado), padrón 145.828, solar N.o 22 de la manzana C ubicado con frente a la calle Tomás Gómez entre Anzani y Estivao.

JUAN DOMINGUEZ y FRANCISCO GONZALEZ — Dom. Alzáibar N o 1367, padrón 142 036, solar N.o 23 de la manzana D, situado con frente a la calle Estivao esquina Comodoro Coé

ERNESTO VURLOD — Dom. Victoria 1939, padrón N.o 142.046, solar N.o 32 de la manzana D, ubicado con frente a la calle Thiebaud entre Comodoro Coé y Tomás Gómez.

CARMEN LORENZO — Dom. Barroso N.o 2747 padrón N.o 142 048, solar N.o 34 de la manzana D, situado con frente a la calle Thiebaud esquina Tomás Gómez.

GRACIANA MAS DE TECHERA — Dom. camino Avegno (Piedras Blancas), padrón 139 358, solar N.o 6 de la manzana A, ubicado con frente al camino Avegno próximo a calle Guadalquivir (Piedras Blancas, 17.a Sec. judicial de Montevideo).

UBALDO D. DELGADO — Dom. "Paso de la Arena" padrón N.o 150.421, solar N o 108 de la manzana D, ubicado con frente a la avenida Núm. Uno entre calles N.os 7 y 8 (Paso de la Arena).

$258.00 Nov.8-10231-v.nov.24.

DENVER SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a todos los accionistas de la Denver Sociedad Anónima a asamblea general extraordinaria a realizarse el día 25 de Noviembre corriente a las once horas en la sede social, Av. Agraciada 1442, Ap. 12, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Modificación de los estatutos. Reducción del Capital. 2.o) Designación de las personas que realizarán las gestiones pertinentes ante el Poder Ejecutivo, y Judicial. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$2.40 Nov.14-10525-v.nov.15.

BANCO COMERCIAL

Se invita a los señores accionistas para que concurran al Banco con sus títulos a recibir el dividendo complemetnario correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre próximo pasado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1944.

$2.00 Nov.1.o-10012-v.nov.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al público que hemos disuelto la sociedad "Iglesias y Cambre Industrias", quedando el activo y pasivo a cargo de JUAN IGLESIAS PASTORINI. Los acreedores deben presentarse en Zabala N.o 1564. — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — Carlos Ruben Cambre. — Juan Iglesias Pastorini.

$6.80 Oct.30-9909-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259. Interviene: MARIA A. MENDEZ FOLVA, compra el comercio, sito en Cufré 2132 en el ramo de almacén de comestibles. Acreedores presentarse en referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 27 de 1944. — Manuel Vega González. — María A. Méndez Polva.

$6.80 Nov.3-10067-v.nov.22.

VENTA

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 prometí vender la provisión calle San José N.o 912 a WALTER F. BACCINO y FLORENTINO A. BELLUCCI. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre 30 de 1944. — Luis Maus.

$3.60 Nov.7-10200-v.nov.27.

VENTA

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender la lechería y comestibles calle Ayacucho N.o 3199 a WALTER J. LEIS, (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1944. — Teodoro R. Fernández.

$3.60 Nov.7-10202-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo la oficina de los balanceadores Spinetti y González Lago, Ejido 1676, he prometido vender a los Sres. SILVIO GIOANNI y ALBERTO BAIARDI mi casa de comercio que en el ramo de pescadería, horno de pizza y Fainá, tengo establecida en la calle Paysandú 1199. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. Informes Ejido 1676 — Montevideo, Noviembre 1.o de 1944. — Jacinto Rodríguez.

$10.80 Nov.7-10208-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a MIGUEL GADIAS JACOB, la empresa de propaganda oral "La Voz Internacional", instalada en Rivera, calle Julio Herrera y Obes N.o 1104. Los acreedores deben presentar sus créditos en la escribanía Segarra, Sarandí 601, Rivera, en el plazo de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Rivera, Octubre 30 de 1944. — Alejandro Martins Adorna.

$11.00 Nov.7-10218-v.nov.27.

RIOPLATENSE S. A.
(Financiera, Comercial, Industrial)
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio de Rioplatense S. A. convoca a los señores accionistas de esta sociedad, para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Noviembre de 1944, a las 11 horas en su local social, Ciudadela 1400 esq. Mercedes, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Modificación de los estatutos sociales. 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

A fin de acreditar su personería los señores accionistas, deberán presentar sus acciones o certificado bancario de las mismas, en la Gerencia de la Sociedad, hasta las 17 horas del día 16 de Noviembre de 1944. — Montevideo, Noviembre 4 de 1944. — Adrien Barrere, Presidente. — Germán C. López Alfonso, Secretario.

$10.00 Nov.7-10230-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que con fecha 30 de Abril de 1942 vendí a don FRANCISCO A. PAISAL, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, billar y despacho de bebidas giraba en Los Cerrillos (Depto. de Canelones). — Los Cerrillos, Octubre 21 de 1944. — Manuel Paisal.

$4.00 Oct.27-9809-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa subscripta entre los señores SEVERINO PEREZ y JOSE ALONSO (hoy Elisa C. de Alonso) referente al negocio de restaurant y bar, calle 25 de Agosto 402 Interviene Oficina González: Magallanes 1514. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1944. — Severino Pérez. — Elisa Casal de Alonso

$10.20 Nov 9-10274-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sociedad Nicolini y Cía. hace saber al comercio y al público que, con intervención del escribano Isabelino Suárez, ha prometido vender a MANUEL RAFAEL SOARES NETTO, el negocio de garaje y taller mecánico que gira en Montevideo, en la avenida Agraciada N.o 3146. Los interesados deberán presentar en tiempo con los comprobantes de sus créditos en el domicilio de la sociedad o en el del mencionado escribano, calle Ituzaingó 1393. En cumplimiento de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1944. — Nicolini y Cía.

$12.80 Oct.27-9804-v.nov.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio, que hemos resuelto liquidar la firma social que gira en esta plaza bajo la razón social Rubio Hermanos y Compañía. El socio José Rubio Suárez se separa del comercio y se forma una nueva sociedad, que compondrán los socios MANUEL F. RUBIO, BENJAMIN RUBIO y JESUS RUBIO FERNANDEZ, quienes quedan con el activo y pasivo de la antigua firma. Y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Villa de Castillos, Octubre 21 de 1944. — José Rubio Suárez. — Manuel F. Rubio. — Benjamín Rubio. — Jesús Rubio Fernández.

$13.60 Oct.30-9910-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a PATRICIO CILLERUELO, el establecimiento comercial que en el ramo de elaboración y venta de productos porcinos tengo establecido en la villa de La Paz (Departamento de Canelones) casa de la calle Ramón Alvarez N.o 421. Llamo a todos los que se consideren mis acreedores para que concurran con sus correspondientes justificativos al domicilio indicado, dentro del plazo legal. — La Paz Octubre 24 de 1944. — Mario Parmigiani.

$12.80 Oct.28-9857-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con sujeción a la ley de 26 de Setbre. 1904, se hace saber que la firma "Ramos Suárez y Cía.", ha prometido vender a Da. ESTHER MARIA LUGARO DE GOMENSORO la farmacia propiedad de aquella firma instalada en la calle Río Bamba 6455, Carrasco. Los acreedores deberán presentarse a la escribanía J. d'Alessandro Saullo, calle 33 N.o 1363, dentro del plazo legal. — Montevideo Octubre 24|944.

$9.60 Oct.28-9853-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don LUIS GENTA DOGLIOTTI, el establecimiento que gira en este lugar en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro de treinta días, en la escribanía de Uslenghi, en Pando, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Barros Blancos, Octubre 26 de 1944 — Juan Pedro Gavello.

$9.60 Oct.28-9872-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que el señor Teodoro de la Fuente ha prometido vender al señor JOSE BLAS CASTELLANOS la casa de comercio que en el ramo de carnicería, se halla establecida en la calle Cufré N.o 2220, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos correspondientes en la escribanía de la escribana Eura Hesperia Lazzoni de Amilivia, calle Marcelino Sosa 2424, dentro de treinta días. — Montevideo, Octubre 24 de 1944 — Teodoro de la Fuente.

$12.80 Oct.27-9803-v.nov 15.

MARIO PONCE DE LEON Y Cía Ltda.

Por escritura que el 2 de Octubre autorizó el Esc. Atilio Arrillaga Safons inscripta con el folio 247 del libro 6 del Registro de Comercio del Juz. L. de 1.a Inst. en lo Civil de 6.o turno los Srs. MARIO PONCE DE LEON, PABLO ASIAIN GOMEZ y JUAN PEDRO SECCO constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con el objeto de realizar negocios de representaciones, comerciales, laboratorio, importaciones y demás negocios similares. El domicilio será esta capital. La razón social será "Mario Ponce de León y Compañía Limitada". El capital de dieciocho mil pesos aportado por partes iguales fué integrado. El plazo es de tres años con prórrogas automáticas de períodos anuales. La administración a cargo de un directorio que integra como Pte. el Sr. A. Gómez, Sec. el Sr. P. de León y Vocal el Sr. Secco. Uso de la firma a cargo de Ponce de León y A. Gómez.

$12.00 Nov.8-10228-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender mi negocio de provisión, calle Hocquart 1736. Acreedores presentarse Plaza Independencia 707 piso 1.o. (Ley 26 de Set. 1904) — Montevideo, Noviembre 1.o de 1944. — Rufino Bonilla.

$3.40 Nov.8-10225-v.nov.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que se ha disuelto, con fecha 30 de Marzo de 1944, la sociedad colectiva que giraba bajo la denominación de "Organización Uruguaya de Fletes", con domicilio en la Avda. Millán 2512. El activo y pasivo pasa a integrar el capital de "ORUFLETES LTDA.". Los acreedores deben presentarse en Millán 2512. — La Gerencia.

$6.40 Oct.27-9819-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he clausurado la casa de comercio, que tenía en la calle Carlos Roxlo 1602 en los ramos de venta de pan y confitería. Acreedores presentarse dentro del término legal en Paysandú 1712. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 21 de 1944. — Marta Jaitov de Zaltzman.

$6.40 Oct.27-9807-v.nov.15.

AVISOS DEL DIA

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 49|29

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la provisión de 29.000 cajas de cartón, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al día 24 de Noviembre de 1944 a la hora 15 y 30 en la citada Proveeduría, Casa Central. — Montevideo, Noviembre 11 de 1944.

(Cuenta corriente) Nov.15-12556-v.nov.20.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

PRIMER LLAMADO A LICITACION N.o 25|5

La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para la confección de seis trajes de paseo y seis de uniforme, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría y Utiles, calle Misiones número 1435, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de la Caja el día 25 de Noviembre a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 11 de 1944. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.15-12555-v.nov.25.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la provisión de impresos y libros destinados a los servicios de la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones del Departamento de Personal e I de Servicios (Paraguay 1429) todos los días hábiles de 13 a 15 horas (los sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas serán recibidas en dicha Sección el día 20 de Noviembre corriente a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre de 1944 — La Dirección General.

(Cuenta corriente) Nov.14-12503-v.nov.20.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
VENTA DE UN MONTE DE EUCALIPTUS
Tercer llamado

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública papra la venta del monte de eucaliptus en el campo propiedad de este Ministerio, situado en el kilómetro 36 de la carretera a Colonia, sobre la costa del río de la Plata y que perteneciera a la Sucesión Platero.

El nuevo pliego particular de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la precitada oficina el miércoles 15 de Noviembre próximo a la hora 16. — Montevideo, Noviembre 10 de 1944.

(Cuenta corriente) Nov.15-12557-v.nov.15.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACIONES

Número 180 (segundo llamado). — Cueros para tapizar. Apertura: Noviembre 28 de 1944 a las 15 horas.

Número 181. — Trajes uniformes para personal de trenes y de servicio. Apertura: Noviembre 23 de 1944 a las 15 horas.

Número 182 — Piezas de lapacho. Apertura: Noviembre 24 de 1944 a las 15 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Secretaría de la Administración los días y horas indicados. — Montevideo, Noviembre de 1944. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.15-12553-v.nov.25.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2095
Venta de papeles usados

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 29 de Noviembre de 1944, en venta 370 kilos tubos de cartón, 3.000 kilos guía telefónica usada, 10.000 kilos papel residuos de escritorio y 5.000 kilos papel en libretas, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Noviembre 11 de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Nov.15-12548-v.nov.17.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2056
Venta de accesorios eléctricos
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 24 de Noviembre de 1944, en venta repuestos para tostadores, estufas, hornos, cocinas, quemadores, resistencias, núcleos, juntas, reflectores, manijas, asaderas, chapas, etc., de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Noviembre 10 de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Nov.15-12558-v.nov.20.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
N.o 1091

Llámase a licitación pública para la compra de 25.000 botellas de vidrio semiblanco, de 250 c.c. de capacidad, para "Disan".

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417, el día 30 de Noviembre de 1944 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 13 de 1944. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.15-12552-v.nov.25.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

EMILIO TURINI, uruguayo, comerciante, domiciliado a estos efectos en la calle 25 de Mayo número 555, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de dibujos articulados o flexibles, pintados a soplete, de los que se declara autor y de los que ha depositado los ejemplares en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Noviembre 7 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Nov.15-10529-v.nov.25.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JOSE ALBERTO ABOAL AMARO, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Duvimioso Terra número 2280, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del seudónimo "Rolando Solís" y la obra titulada "Fábula e Historia", de la que se declara autor y de la que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Noviembre 10 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Nov.15-10530-v.nov.25.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 43346. — Montevideo, Noviembre 9 de 1944. — Con esta fecha Gillardo y Compañía, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Nov.15-10521-v.nov.25.

ACTA N.o 43345. — Montevideo, Noviembre 9 de 1944. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LIPOTIAZOL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.15-10530-v.nov.25.

ACTA N.o 43344. — Montevideo, Noviembre 9 de 1944. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DERMOVIT", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.15-10531-v.nov.25.

ACTA N.o 43365. — Montevideo, Noviembre 10 de 1944. — Con esta fecha los señores Juan Pérez Valverde y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CONGRESS", para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.15-10532-v.nov.25.

ACTA N.o 43366. — Montevideo, Noviembre 10 de 1944. — Con esta fecha el señor Hugo Ugarte, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VANGUARDIA", para distinguir artículos de las clases 9.a y 13.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.15-10533-v.nov.25.

ACTA N.o 43343. — Montevideo, Noviembre 9 de 1944. — Con esta fecha el señor Elbio Picarelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Nov.15-10534-v.nov.25.

ACTA N.o 43368. — Montevideo, Noviembre 10 de 1944. — Con esta fecha el señor José Pohoski, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Nov.15-10535-v.nov.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Expropiaciones para la línea férrea Sayago - Cerro. Nueva Tablada Nacional

EDICTO — De acuerdo con el artículo 15, ley vigente de Expropiaciones, de Marzo 28 de 1912, número 3958 y sus modificativas, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 1.o de Noviembre de 1944, se ha declarado urgente la expropiación con destino a la línea férrea Sayago - Cerro, cuya construcción fué resuelta por decreto - ley de Julio 24 de 1942, número 10.200, de la propiedad que se menciona a continuación, situada en la 13.a sección judicial del Departamento de Montevideo:

Exp N.o 82 a. — Inmueble padrón 42965, de Secundino Tejeiro. Área: 220.83 ms.2.

Los que se consideren con derecho al inmueble expropiado podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en la oficina de la Dirección de Ferrocarriles, Río Negro 1790, en las condiciones que establece el artículo 16 de la citada ley. — Montevideo, Noviembre 11 de 1944. — Antonio Soto, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.15-12554-v.nov.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE CORRALES DE ABASTO PARA CARMELO y NUEVA PALMIRA.

Llámase a licitación pública para la construcción de los Corrales de Abasto para Carmelo y Nueva Palmira, en un todo de acuerdo con el pliego y demás antecedentes que obran a disposición de los interesados en la Secretaría General de esta Intendencia.

Las propuestas deberán ser presentadas en sellado y timbre de ley serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 30 del corriente a las 15 horas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia Noviembre 11 de 1944. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.

(Cuenta corriente) Nov.15-12551-v.nov.25.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Noviembre 15 de 1944

6.a Sección

EDGARDO EUGENIO AUZON, 54 años, soltero, rentista, argentino, domiciliado Cuareim 1585, y ESTELA GEMIGNANI, 50 años, soltera, argentina, domiciliada Cuareim 1585.

8.a Sección

MARIO SERVETTO, 45 años, divorciado, chofer, ciudadano legal, domiciliado Pampas 2174, y MARGARITA ELOISA TABAREZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Pampas 2174.

CARLOS RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 2189, y ELSA MARTA SUERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 2189.

12.a Sección

JOSE CERITALI, 39 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Yatay 1421, y ANA KRAUSE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3195.

DIEGO APARICIO ANCHEN, 44 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Av. A 3339 y camino Maldonado, y AMELIA CONCEPCION RODO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 2494.

DARIO MENONI, 36 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Larrañaga 3837, y MARIA DELIA GONZALEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3837.

15.a Sección

RUBEN JOSE CAMBON, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado La Paz 1768, y NELLY VIRGINIA ROBBA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1768.

17.a Sección

WALTER AMADO BURGUEÑO, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Andalucía 3865, y GIOMAR NILDA BONDANZA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Itacumbú 3968.

19.a Sección

JUAN BAUTISTA PARODI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 2268, y CARMEN FLORENTINA PLADA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 2268.

RAMON JAURENA ARRIETA, 28 años, soltero, agente viajero, brasileño, domiciliado La Paz 1977, y MARIA ALCIRA NOSIGLIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1977.

24.a Sección

CLAUDIO JAMLE CURCIO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Navas

rra 1819, y ESTRELLA BELLO, 24 años, soltera, modista, española, domiciliada Ramón Anador 3421.

5.a Sección

WALTER SHYRO TRIGO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1330, y ELENA NICOLI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1330.

RODOLFO OBREGON Y CHOROT, 39 años, soltero, empleado, español, domiciliado Ejido 857, y MARCELINA OLIVERA MONTAÑA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 2517.

HECTOR MALISIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 1140, y MARIA ETEL ALZUGARAY, 30 años, soltera, oriental, domiciliada San José 1140.

$2.00 P|p.-v.nov.17.

20.a Sección

HERMAN FRANCISCO SOTO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Indarte 4113, y AMARA CARMEN CASIANA MIERES PREGO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Francia 1831.

v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ROEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.15-10425-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN AMBROSIO JOSE BOZZOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.15-10424-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTOLIN ROZAS MARAÑON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.15-10428-v.nov.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CHINCHITRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Nov.15-10542-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA VAZQUEZ DE BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.15-10543-v.nov.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de nacimiento de REGINA MARTEARENA, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de "Ichevastes" debe decir "Echevastes"; y B) En la partida de matrimonio de Rafael Vernet y de Clara Martearena, estableciéndose que donde la contrayente y el padre de la misma aparecen con el apellido de "Martiarena" debe decir "Martearena". — Montevideo, Octubre 19 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Nov.15-10520-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDA MARIA RODRIGUEZ DE CABABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.15-10526-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDEZ TOUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Oct.14-9310-v.oct.25. Nov.15-v.nov.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BRESCIA DE CHIANOQUI o ROSA BRECIA DE CHARROQUI o ROSA BRESCIA DE CHARROQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.15-10519-v.nov.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL SEVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Bella Unión, Noviembre 1.o de 1944. — Horacio L. Hafliger, Juez de Paz.

$4.00 Nov.13-10414-v.nov.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA DE MATTOS SA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 9 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Nov.15-10537-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA BENTANCUR DE GARCIA o PAELA DIONICIA CARMEN BENTANCUR DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Tacuarembó, Noviembre 7 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Nov.15-10538-v.nov.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLADA OLASCUAGA u OLASCOAGA DE LETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 10 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Nov.15-10539-v.nov.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA GERVACIA o GERVASIA ROMERO GARCIA y de ANGELA PAULINA ROMERO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Octubre 5 de 1944. — Dr. Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.

$6.00 Nov.15-10541-v.nov.25.

PEDRO F. MIRANDA

Juzgado L. de Primera Instancia de de Tacuarembó

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Dante Sabini, dictada en autos: "EUDOXIA BICA. Sucesión", se hace saber que el día 30 del corriente, a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero don Pedro F. Miranda, asistido del Alguacil del Juzgado y subscripto Actuario, procederá a la venta en remate público y por precio que supere a su valor de tasación que lo es de ochocientos pesos, del siguiente inmueble: Un solar de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, formando parte de la manzana N.o 284 de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, de forma triangular, que mide 32 metros 40 centímetros por el Norte, sobre la avenida Oribe; 19 metros 60 centímetros, por el Suroeste, sobre la calle Paysandú, y 25 metros 69 centímetros al Sureste, lindando con Firmo Fernández Barboza, con un área total de 250 metros 88 decímetros cuadrados, y empadronada con el N.o 1199. Se previene: A) Que la venta se efectuará por precio que supere a la base; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; C) Que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador, y D) Que los títulos se encuentran agregados a los autos donde podrán ser examinados por los interesados. — Tacuarembó, Noviembre 8 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

$30.00 Nov.15-10540-v dic.1.o.

GARAVAGNO y PEDRAGOSA SIERRA

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en autos: "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos c|sucesión JUAN BULA. Ejecución de hipoteca Lo. 30. Fo. 81", se hace saber al público que el día 9 de Diciembre a las 16 horas y siguientes, en el lugar de su ubicación y en 3 actos sucesivos, se procederá por el martillero don José Luis Garavagno, de la firma "Garavagno y Pedragosa Sierra", asistido del Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o) Cinco fracciones de terreno y sus mejoras, situadas en la 10.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, en Maroñas, empadronadas en conjunto con el número 62 408, cuyas cinco fracciones han sido subdivididas en 62 solares numerados del 1 al 62 inclusives, según plano del agrimensor Bernardino Silva de 19 de Marzo de 1928. Estas fracciones se componen en total de una superficie de 2 hectáreas 9.264 metros y 31 decímetros, que se deslindan así: la fracción compuesta por los solares números 1 al 13 inclusive, es de forma triangular y linda por el Nordeste, con la calle Veracierto; por el Sud, con la calle Marcos Sastre y por el Oeste, con la calle Oficial N.o 1. La fracción compuesta por los solares números 14 al 19 inclusive, también de forma triangular, tiene frente al Este a la calle Oficial N.o 1 y al Sud, a la calle Marcos Sastre, lindando por el Nordoeste, con la sucesión Bozzolo. La fracción compuesta por los solares 20 al 30 inclusive, linda por el Norte, con la calle Marcos Sastre; por el Este, con la calle Oficial N.o 1; por el Sud, con la calle General Vigodet; por el Nordoeste, con la sucesión Bozzolo, y por el Sudoeste, con terrenos de otros propietarios. Los solares 31 al 61 inclusive, lindan en conjunto, por el Norte, con la calle Marcos Sastre; por el Sudeste, con calle Oficial N.o 2; por el Oeste, con calle Oficial N.o 1, y por el Sudoeste con terrenos de otros propietarios. La quinta fracción la forma el solar N.o 62, que tiene figura triangular y hace frente por el Norte a la calle General Vigodet, y por el Este, a la calle Oficial N.o 1 lindando por el Sudoeste, con terrenos de otros propietarios. 2.o) Catorce solares de terreno y sus mejoras, situados en el mismo paraje que los anteriores, señalados con los N.os 33 y 43 a 55 inclusives, en el plano del ingeniero Miguel Costa levantado en 1912, modificado en parte por otro plano del ingeniero Luis Caselli de Mayo de 1924, según el cual se deslindan: el solar N.o 33, empadronado con el N.o 104.462, tiene una superficie de 300 metros cuadrados, con 10 metros de frente al Sudeste, a calle de 17 metros de ancho; por 30 metros de fondo y linda por el Nordoeste, con el solar N.o 43; por el Sud, con el 32 y por el Nordeste, con el 34. Los solares N.os 43 al 55 inclusives, están empadronados con los N.os 104.440 al 104.452 inclusives, formando un solo lote por estar unidos, encerrando una superficie de 5.200 metros cuadrados, que se deslindan: 130 metros de frente al Nordoeste, a calle de 17 de metros, por 40 metros de fondo lindando por el Sudoeste, con los solares que se describirán; por el Sudeste, con los fondos de los solares 21 a 33 inclusives, y por el Nordeste, con Carlos A. Colombo, C. Rela, M. Rela y Manuela C. de Armagnague. Y 3.o) Dos solares contiguos de terreno, lindantes con los anteriores, empadronados con los N.os 104.428 y 104.439, señalados con el nombre de S. Solari en el plano del ingeniero Caselli ya citado, compuestos en conjunto, por estar unidos, de una superficie aproximada de 800 metros cuadrados, teniendo 17 metros y 40 centímetros de frente al Noroeste, a calle de 17 ms. de ancho, distando su punto más cercano 185 ms. y 94 cms. del c-

no Zamora; por 40 metros de fondo, y lindan por el Nordeste, con el solar N.o 55, y por el Sudeste, y Sudoeste, con terrenos de varios propietarios. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura, honorarios y certificados, serán de cargo del comprador siempre que éste no sea el propio acreedor ejecutante, así como lo que pudiera adeudarse por medianerías, pavimentos y otras cargas análogas, siendo la comisión del rematador de cargo del comprador. 3.o) Que estando comprometidos en venta varios de los solares que componen los lotes, él o los compradores de ellos deberán tomar a su cargo el cumplimiento de dichas promesas de acuerdo a los boletos existentes. A los efectos de conocer con exactitud el estado actual de esas promesas (algunas de las cuales han sido saldadas en su totalidad por los promitentes compradores, faltando solamente la escrituración de los mismos), en lo que hace relación a los solares prometidos en venta, precios, plazos estipulados y estado del pago de las cuotas correspondientes, los interesados podrán obtener todos los datos en la Sección Administración de Propiedades de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, calle Ciudadela N.o 1384 esquina Colonia. Y 4.o) Que los títulos de los terrenos a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 20 de 1944. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
Garavagno y Pedragosa Sierra: San José 941. Esc.4.

$114.00 Nov.15-10527-v.dic.1.o.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 852 serie "25" a cargo de CLARO OLIVERA, el 5 de Diciembre próximo, a las 17 horas y 30 y en el lugar de ubicación, el martillero Angel Gazzano venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil doscientos cuarenta y cuatro pesos ($ 3.244.00) un terreno y mejoras que es parte del solar 7 del plano del Agr. Manuel E. Avilés de 29 de Noviembre de 1916, y designado con la letra "A" en el plano del Ing. Luis Caselli de 22 de Setiembre de 1925, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, padrón 96.369, con una superficie de ciento cuarenta y dos metros cuatro mil ciento cinco centímetros, deslindado: 10 ms. de frente al Este, a la calle Marcelino Sosa entre las de Fermín Ferreira y Gualberto Méndez, edificio N.os 3171|73 y 75; 14 ms. 20 cms. al Norte, con el solar 6; 14 ms. al Sur, con el solar 8; y 10 ms. 98 mms., al Oeste, con la fracción "B", de Juan Torres. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.920.91, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías, pavimento, saneamiento, cordón o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos a la fecha de la escrituración, abonando en efectivo al escriturar la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay v|n. hasta el valor correspondiente a $ 2.005.36 suma que repesenta el saldo del préstamo en títulos al día del remate; G) Que según resulta del título de propiedad y primera copia de la escritura otorgada ante el escribano Eduardo Vero el bien hipotecado fué vendido a José y Agustín Nocetti; H) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Noviembre 7 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.

(Cuenta corriente) Nov.15-12549-v.nov.25.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 521 serie "U" a cargo de BORIS GOLDEMBERG, el 6 de Diciembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Carlos Santoro Vecino venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil setecientos diez pesos ($ 5.710.00), un terreno y mejoras en la décimonovena sección judicial de este Departamento, padrón treinta y cuatro mil ochocientos once, que está señalado con el número 377 en plano del agrimensor Amaro H. Cabrera de Setiembre de 1919 y consta según el mismo de una superficie de ciento ochenta y cuatro metros treinta y cinco decímetros, deslindado: 8 metros 29 centímetros de frente al Este, a la calle Cabildo, edificio 2033 3.. entre las de General Pagola y Nicaragua; 22 metros 39 centímetros al Sur, lindando con la fracción 378; 8 metros 29 centímetros al Oeste, con el solar 390, y 22 metros 11 centímetros al Norte, con la fracción 376. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 5.400.43, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos más la deuda consolidada a la fecha de la escrituración, abonando en efectivo al escriturar, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 3.822.27, al día del remate; G) El saldo del préstamo en títulos más la deuda consolidada es de $ 4.688.66, al día del remate; H) Los títulos de propiedad están en las Oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 9 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.15-12550-v.nov.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos disolver la sociedad Blanco, Hermida y Pérez, con café y bebidas alcohólicas en Agraciada 2271, desligándose José Pérez Pérez y haciéndose cargo del activo y pasivo BLANCO y HERMIDA. A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1944. — Jesús Blanco Rodríguez. — Manuel B. Hermida Goberna. — José Pérez Pérez.

$10.20 Nov.15-10522-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a ANTONIO ALFONSO, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Cerro Largo 950. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 12 de 1944. — Juan Alfonso Lorenzo.

$6.80 Nov.15-10523-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a JUAN CERRONE, el comercio de venta de pizza y fainá y bebidas fermentadas establecido en Agraciada 3807. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 9 de 1944. — José Balbis.

$6.80 Nov.15-10524-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa al comercio y al público, que he prometido en venta a los señores LUIS DE VRIES ROSEBOOM y JOHN SCHUSTER KANT, el "Tambo Modelo", sito en Martín García 2036, debiendo los acreedores presentar los justificativos, de sus créditos dentro de treinta días en la escribanía Rodríguez Godoy, calle Treinta y Tres 1356 escritorio 35. — Montevideo. Noviembre 1.o de 1944. — Segismundo Strauss.

$10.20 Nov.15-10544-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de la oficina de balances del Sr. Antonio M. Blanco, (Valparaíso 1269) prometí en venta al Sr. JUAN BOTTO, el almacén, lechería y fábrica de helados sito en Ldis de la Torre N.o 641. Acreedores al comercio (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 5 de 1944. — Mario Massiotti.

$6.80 Nov.15-10545-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a JUAN DE MAIO la granja y bodega "Rincón de Francia" (Cno. Maldonado, Km. 25 1|2) paraje "Barros Blancos" (16.a sección de Canelones-. A los efectos de la ley Set. 26|904, presentarse en Paraguay 1091 (Escr. Molla). — Montevideo, Noviembre 13 de 1944. — Teodoro y Carlos María Thieulent.

$6.80 Nov.15-10546-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender el comercio de almacén y despacho de bebidas, ubicado en esta ciudad, calle Lindoro Forteza N.o 2808; los acreedores presentan los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Noviembre 8 de 1944. — Teófilo Piñeyro. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$6.80 Nov.15-10528-v.dic.4.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Compañía Estancias y Colonias Uruguayas S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1943

Activo

Caja y Bancos	$	229.473.83
Bienes inmobiliarios .	"	1.177.141.08
Existencias	"	334.593.16
Cuentas corrientes ..	"	193.634.79
	$	1.934.842.86

Pasivo

Capital	$	1.500.000.00
Fondo de reserva legal	"	82.927.31
Fondo de reserva especial	"	150.000.00
Varios acreedores	"	201.915.55
	$	1.934.842.86

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

Montevideo, Diciembre 31 de 1943.

$ 3.60 — 9940.

Compañía Estancias y Colonias Uruguayas S. A.

Balance de saldos al 29 de Febrero de 1944

Activo

Caja y Bancos	$	253.893.08
Bienes inmobiliarios .	"	1.177.141.08
Existencias	"	355.219.07
Varios deudores	"	161.589.83
	$	1.947.589.83

Pasivo

Capital	$	1.500.000.00
Fondo de reserva ...	"	232.927.31
Ganancias y pérdidas.	"	44.179.32
Varios acreedores	"	170.483.20
	$	1.947.589.83

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — Sección Sociedades Anónimas.

Montevideo, Febrero 29 de 1944.

$ 3.60 — 9939.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO AL 31 DE MAYO DE 1944

DEBITOS

		Total		Total general
Activo fijo:				
Terrenos	$	2.486.316.10		
Muebles	"	230.616.79		
Edificios	"	5.643.853.97		
Maquinarias	"	5.248.921.75		
Redes y accesorios	"	13.728.008.53		
Medios de locomoción	"	60.553.74		
Gastos de instalación, estudios y proyectos	"	851.851.55	$	28.250.122.43
Activo circulante:				
Materiales en almacenes	$	5.852.688.13		
Personal y suministro para trabajos en ejecución	"	781.242.96		
Personal y materiales para instalaciones interiores	"	59 018.59		
Subcomisión Estudio de Aprovechamiento Hidroeléctrico del Río Negro	"	175.720.76		
Talleres — Trabajos en ejecución al 31-12-1943	"	5.694.18		
Usina Hidroeléctrica del Rincón del Bonete	"	184.869.60		
Geología y Minas	"	2.036.944.35		
Ampliaciones	"	410.945.52	"	9.507.123.89
Activo disponible:				
Cajas	$	113.878.50		
Valores propiedad de la U. T. E. en cus odia	"	11.273.75		
Bancos — Cuentas corrientes	"	157.237.80	"	282.390.05
Activo exigible y realizable:				
Servicio de amortización de Deudas	$	281.97		
Valores en custodia propiedad de terceros a nuestra orden en garantía	"	97.650.00		
Garantías — Depósitos a nuestra orden	"	98.068.87		
Consignado para expropiaciones	"	34.575.15		
Rentas Generales — Tesoro Nacional	"	263.190.95		
Tesorería General de la Nación — Retenciones a nuestra orden	"	528.554.39		
Varios deudores — Particulares	"	2.331.542.70		
Varios deudores — Oficiales	"	1.372.736.80		
Varios deudores — Poder Ejecutivo, decreto-ley 4-12-942	"	899.688.26		
Varios deudores — Intendencia Municipal	"	1.386.694.14		
Varios deudores — Cuentas especiales	"	16.634.88		
Cuotas anticipadas para materiales contratados	"	87.862.79		
Banco de la República — Cuenta Intendencia Municipal	"	37.826.19		
Fondo de auxilio al personal	"	3.476.80	"	7.158.653.89
Activo nominal en suspenso:				
Déficit en suspenso de usinas del interior	$	3.468.600.83		
Cambios contratados a disponer	"	73.950.30		
Varios deudores — Cargos provisorios	"	764.048.76		
Diferencias a liquidar por cotización de Títulos de Deudas	"	954.934.51		
Déficit a amortizar	"	655.615.59	"	5.917.149.99
Cuentas de afectación de utilidades:				
Intereses sobre pagos diferidos	$	2.692.98		
Servicio intereses de deudas	"	301.273.90		
Intereses sobre créditos suplementarios	"	27.161.26		
Ley 21 de Octubre de 1912	"	141.666.67		
Ley 28 de Abril de 1939	"	41.666.67		
Ley 5 de Abril de 1934 — Subvenciones	"	11.916.67		
Servicio de amortización de Deuda Usinas Eléctricas — Cuenta diferencia	"	4.715.00	"	531.093.15
Cuentas de explotación—Cargos e inversiones:				
Gastos de ejercicio de Usinas	$	7.726.250.27		
Gastos de ejercicio de Teléfonos	"	514.190.58	"	8.240.440.85
			$	59.886.974.25

CREDITOS

Obligaciones generales:				
Materiales de terceros en nuestro poder	$	5.079 72		
Subsidios por fallecimiento	"	11.815.67		
Retenciones sobre pagos a favor de institutos varios	"	576.275 80		
Varios acreedores	"	3.782.596 25		
Garantías	"	410.765.28		

Intendencias Municipales	" 37.826.19	
Intendencia Municipal — Ley 21 de Octubre de 1912	" 821.666.67	
Caja de Jubilaciones — Ley 5 de Agosto de 1933	" 676.949.00	
Caja de Jubilaciones — Ley 28 de Abril de 1939 (artículo 4.o)	" 75.000.00	
Rentas Generales — Ley número 9.341 (artículo 11)	" 40.516.67	
Rentas Generales — Ley 9 de Octubre de 1942	" 191.946.00	
Pagos adelantados para trabajos en ejecución	" 7.514.00	
Explotación Usina de Piriápolis	" 22.170.61	
Fondo de Fidelidad de Cobradores y Encargados de Usinas y Teléfonos	" 3.502.00	
Poder Ejecutivo — Serv. de Amortz. e Int. Deuda Usinas Eléctricas	" 540.000.00	
Poder Ejecutivo — Serv. de Amortz. e Int. Deuda Teléfonos	" 1.315.714.68	
Servicio de Amortización Deuda Teléfonos	" 45.22	
Poder Ejecutivo — Asignación Interventores de Hacienda	" 3.190.00	$ 8.522.573.76

Obligaciones de financiación especial:

Varios acreedores Siemens Halske A. G.	$ 159.141.79	
Banco República — Cuenta Materiales y Combustibles	" 1.266.494.20	" 1.425.635.99

Recursos legales a reintegrar:

Deuda Usinas Eléctricas en circulación	$ 3.735.700.00	
Deuda Teléfonos del Estado en circulación	" 10.127.600.00	" 13.863.300.00

Pasivo nominal en suspenso:

Utilidades en suspenso de usinas del interior	$ 876.449.51	
Liquidación en suspenso de usinas del interior	" 2.592.151.32	
Divisas contratadas	" 73.950.30	
Contribución de terceros a liquidar	" 764.048.76	
Fondos destinados	" 16.75	" 4.306.616.64

Cuentas de explotación—Proventos:

Créditos de ejercicio de Usinas	$ 7.485.152.91	
Créditos de ejercicio de Teléfonos	" 1.386.310.70	" 8.871.463.61

Capital propio—Activo líquido:

Utilidades acumuladas		" 22.897.384.25
		$ 59.886.974.25

Ing. SANTIAGO MAURI,
Presidente.

FEDERICO ELIAS DEVOTO,
Contador General

JOSE PEDRO LAGARMILLA,
Secretario General.

Ing. J. BENTURA BORGARELLI,
Gerente Administrativo.

(Cuenta corriente) — 12499.

GUIA DE LEYES

(Para la más pronta búsqueda en los tomos)

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Relación de asuntos tratados

Montevideo, Noviembre 3 de 1944

Trámite administrativo: Presidencia de la República, mensaje referente al impuesto progresivo sobre las visitas fiscales de carácter definitivo. Maldonado, certificados de protocolos. Rivera. Doctor Arturo Paradeda, cobro de honorarios. Crimen 1.er turno, en autos "Francisco Gómez Laria, delito de imprenta" eleva un exhorto. Rocha. Da cuenta que se halla vacante por abandono de su cargo el Juzgado del 1.er distrito de la 1.a sección. Río Negro. Juez del 1.er distrito de la 8.a sección, renuncia. Soriano. Juez de Paz de la 14.a sección, renuncia. Civil 4.o turno, gastos de oficina. Hacienda 1.er turno, gastos de oficina. Landó Luis E. y Romilda Anselmide Borgarelli, permuta de cargos. Paysandú, 2.o turno, escribano Joaquín Brandao Sosa, revisación de su protocolo (año 1940). San José, escribano Américo Huarte, revisación de su protocolo (año 1943). Paysandú 1.er turno, Antonio de la Paz, cuenta. Presidencia de la República, mensaje referente a las órdenes verbales de excarcelación impartidas por los Jueces de Instrucción o de Paz en vísperas de fiesta o en los feriados. Englund de Correa María Luisa con el señor Juez Letrado de Instrucción de 2.o turno, queja. Lavalleja. Revisación del protocolo del Juzgado Letrado (año 1942). Barindelli Luisa, solicita inscripción en la matrícula de Procuradores. Inspección de Juzgados de Paz del interior.

Libertades condicionales. Concedidas, 3. En trámite, 40. No ha lugar, 1.

Asuntos contenciosos: Graciana Bidart Larralde y otros en autos Banco Francés, Supervielle y Cía., concordato incidente entrega de fondos interpone el Rec. Ex.° de N. N. Fisco con Sucesión Manuel Galante. Medidas preparatorias. Contienda de competencia. Un recurso de casación por robo. Julio Vega Helguera, en autos por él iniciados sobre medidas preparatorias interpone el recurso de queja por denegación de apelación.

Movimiento habido en Secretaría: Protocolos revisados, 22. Rubricados, 21. Relaciones quincenales, 83. Legalizaciones, 7. Oficios librados, 30. Mensajes 2. — José M. Piñeyro, Secretario.

Relación de asuntos tratados

Montevideo, Noviembre 6 de 1944

Trámite administrativo: Secretaría, Exposición referente a la suspensión de rúbrica de los Escribanos doctor Miguel A. Olivera Ubios, Honorino de Mello y Omar Torres Collazo. Capital. Inspección de los Juzgados de Paz. San José. Juez de Paz de la 6.a sección, licencias. Canelones. Escribano Pablo Mazón, Actuario Adjunto, licencia. Canelones, Juan Francisco González, Auxiliar 3.o, licencias. Rivera, Lola Suárez de Müller, Auxiliar 3.o, licencias. San José, Juez de Paz de la 7.a sección, licencias. Treinta y Tres, Juez de Paz de la 1.a sección, licencias. Filete Xavier Moncopio, retiro policial. Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Sección Contralor de Recursos. Pidiendo datos sobre los Jueces de Paz de Rivera, Julio García Huertas, Jubilación. Pedro Torres, jubilación. Florencio A. de Freitas, jubilación. Murdoch Guillermo con el Juez de Paz de la 8.a sección de Salto, denuncia. Hacienda 2.o turno. En autos "Fisco con Horacio Acosta y Lara", eleva un exhorto. Instrucción 3.er turno. En autos "Angel Broggini, denuncia" solicita un expediente. Tamón Eduardo, investidura de escribano. Un pedido de extradición de las autoridades argentinas.

Asuntos contenciosos: Juan B. Lomazzi con el Municipio de Paysandú, indemnización de daños y perjuicios. Rione con Cabezudo Siul. Sociedad Israelita Polaca del Uruguay con Samuel Tinoky. Francisco Silva Varela, delito de imprenta. Dirección General de Impuestos Directos con Stanley Vernón Coates. Rebollo Antonio con Rebollo Elida Rosa. Un recurso de casación por muerte.

Libertades condicionales: En trámite, 45.

Movimiento habido en Secretaría: Consultas, 13. Protocolos rubricados, 51. Revisados, 52. Relaciones quincenales, 63. Legalizaciones, 4. Oficios librados, 70. Mensajes, 6. — José M.a Piñeyro, Secretario.

ACUERDO 2419

En Montevideo, a seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta por los señores Ministros doctores don Juan José Aguiar, don Amaro Carve Urioste, don José B. Nattino y don Juan M. Minelli; por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas: Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno: Jefe del Registro de Comercio a la señorita Julieta Bruno, actual Auxiliar 1.o, (Jefe de Notificadores); Auxiliar 1.o (Jefe de Notificadores) al señor Héctor Gerpe, actual Auxiliar 1.o; Auxiliar 1.o al señor Américo Prunell, actual Auxiliar 2.o; Auxiliar 2.o a la señorita Isabel Celia Cordero Sloan, actual Auxiliar 3.o; Auxiliar 3.o a la señora Hermina Iglesias Martínez de Díaz, actual Auxiliar 4.o y Auxiliar 4.o al señor Walter Marinoni.

Juzgado Letrado de Instrucción de 4.o turno. Oficial 1.o Alguacil-Jefe del Despacho al actual Oficial 2.o del Juzgado Letrado de Instrucción de 1.er turno, señor Juan Lindolfo Crosa Pérez.

Que se comunique, anote y publique. Y firma la Suprema Corte de que certifico. — AGUIAR. — CARVE URIOSTE. — NATTINO. — MINELLI. — Enrique Gamio, Secretario.

Noviembre 8 de 1944

Relación de asuntos tratados

Trámite administrativo: Ramón Eduardo. Investidura de escribano. Soriano. Juez de Paz de la 11.a sección. Licencias. Florida. Juez de Paz de la 3.a sección. Licencias. Civil 2.o turno. Ana María Vitale. Empleada. Licencias. Civil de 2.o turno. María Celia Dupont Aguiar. Auxiliar 4.o. Licencias. Maldonado. Juez de Paz de la 8.a sección. Licencias. Paysandú 2.o turno. Alberto de Freitas Alguacil. Licencias. Juzgado Letrado de Menores 2.o turno. Margarita Fresnedo Siri. Auxiliar 4.o en comisión. Licencias. Flores. Juez de Paz de la 1.a sección. Licencias. Colonia. Juez de Paz de la 1.a sección. Licencias. Rocha. Juez de Paz de la 7.a sección. Licencias. Rivera. Juez de Paz de la 5.a sección. Licencias. Doctor Devita Juan Antonio con el Juez de 1.er distrito de la 10.a sección de Montevideo. Denuncia. Benmergui Jacobo. Título de Procurador. Paysandú. Cuenta por diligencias sumariales practicadas por el Juez de Paz de la 11.a sección. Civil 2.o turno. Gastos de Oficina. Correccional 1.er turno. Gastos de Oficinas. Tribunales y Juzgados Letrados. Visitas de Oficinas. Cerro Largo. Certificados Protocolos. Escribano Juan Pablo Lavagnini. Jubilación. Hacienda 2.o turno. En autos: "Enrique Rixon con la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos" eleva un exhorto. Ortiz Dardo. Título de Procurador.

Asuntos contenciosos: Una casación negativa de competencia por hurto. Un recurso de casación por lesiones.

Libertades condicionales, 2. En trámite, 32.

Movimiento habido en Secretaría: Protocolos revisados, 69. Rubricados, 64. Relaciones quincenales recibidas, 74. Legalizaciones, 6. Mensajes, 4. Oficios, 60. Consultas, 40. — Jose M. Piñeyro, Secretario.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 4794 AL 4806

Solicitudes despachadas el día 26 de Octubre de 1944

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

Autorización extraordinaria

8|31358, Ind. Papelera Uruguaya S. A., A, Suecia, Celulosa, materia prima para la fabricación de papel (pasta mecánica), 8.198.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|31622 Adm. General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, A, Estados Unidos de Norte América, Segruo de guerra, alambre de cobre desnudo para líneas telefónicas, 58.

8|31620, Fernando Silveira Riet, A, Estados Unidos de Norte América, Gasto y fletes de repuestos para motores de aviación, 22.

8|31654, Cándido Bruzzone, A, Estados Unidos de Norte América, Barras de acero inoxidable Enduro y gastos, 90.

8|31656, Cándido Bruzzone, A, Estados Unidos de Norte América,, Chapas de acero inoxidable Enduro y gastos, 656.

8|31664, "Ford" Motor Company, A, Estados Unidos de Norte América, Sobres impresos y gastos, 7.

8|31698, Jeruchin Kaplan, A, Estados Unidos de Norte América, Agujas para máquinas de tejer, 47.

8|31646, Droguerías Demarchi - Musante S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Pilocarpina hidrocloruro, 272.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

Autorización extraordinaria

8|31342, Pedro Ferrés y Co., A, Argentina, Pasas de uva en grano, 386.

8|31441, Frechou Hnos. y Labat, C, Argentina, Bebés, muñecas, etc., 251.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

8|31630, Ruvertoni Hnos., A, España, Vinos (seguros), 39.
8|31640, Ricardo Butler, A, Argentina, Cómoda y marcos, 53.
8|31632, Esteban Salaberry (hijo), A, Argentina, Papas para consumo (flete),
8|31783, Prato y Gómez, C, Argentina, Muestrario cajas madera, 75.
8|31628, Roberto Mitnik, A, Brasil, Tejidos de alg. (seguro), 99.
8|31616, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Brasil, Madera terciada (flete), 96.
8|31748, Strauch y Cía., A, Brasil, Aceite de coco (seguro), 229.
8|31618, Pedro Ferrés y Co., A, Portugal, Piñones en grano (seguro), 26.
8|31764, Ruvertoni Hnos., A, Portugal, Almendras y piñones (seguro), 214.
8|31626, "La Platense" Brussoni Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Papel para vidrios (seguro), 24.
8|31758, Ernesto Schauricht, A, Estados Unidos de Norte América, Aparato diagnóstico rectal (seguro), 8.
8|31756, Ernesto Schauricht, A, Estados Unidos de Norte América, Aparato de cirugía (seguro), 1.
8|31752, Ernesto Schauricht, A, Estados Unidos de Norte América, Triethanolamine purificada (seguro), 2.
8|31754, Ernesto Schauricht, A, Estados Unidos de Norte América, Pomadas medicinales (seguro), 27.
8|31720, Swan Culbertson y Fritz, A, Estados Unidos de Norte América, Zapatos de cuero (obsequio), 14.

PLANILLAS N.os 4807 AL 4822

Solicitudes despachadas el día 27 de Octubre de 1944

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|30928 Juan F. Decarlini, C, Portugal, Fantasías de filigrana de plata dorada. (S. F. 8|29301), 110.
8|31127, Enrique G. Barilari Ltda., C, Portugal, Alhajas filigrana de plata. (C. F. 8|24035, etc), 106.
8|30969, Mauricio Tinsky, C, Portugal, Bijoutería de plata, 110.
8|30504, Tapié y Cía., C, Portugal, Baberos de algodón, etc., 450.
8|31726, Oswaldo Gómez Camisa, C, Argentina, 1 Yegua y 1 potranca y gastos, 5.035.
8|31746, Vicente Rossi, C, Argentina, Caballo de carrera en pie y gastos, 2.895.
8|31663, J. Alonso y Cía., C, Argentina, Acido Iodhídrico, 132.
8|31675, "La Platense" Brussoni Hnos., C, Argentina, Broches para papel, 78.
8|31691, Luis Caubarrére S. A., C, Argentina, Tejido de lana, 844.
8|31730, Turcatti y Casalia, A, Argentina, Mandriles y gastos, 230.
8|31667, Cafarino Hnos. S. A., A, Argentina, Termos de vidrio y lata, 675.
8|31766, Ovalle y Tedesco, A, Argentina, Entretela de lana pelo y algodón, 2.839.
8|31738, La Quím. "Bayer" Weskott y Cía., A, Argentina, Tiforal, grageas esp. farmacéutica, 75.
8|31775, Mauricio Tinsky, A, Argentina, Soportes de bronce, etc., 436.
8|31777, Mauricio Tinsky, A, Argentina, Pasadores hierro bronceado, 17.
8|31206, Edmundo J. Angenscheidt, C, Argentina, Artículos de vidrio para bazar. (C. F. 8|29773), 75.
8|31260, Deli S. A., C, Argentina, Escarbadientes. (S. F. 8|26049, etc.), 50.
8|29389, A. Revello y Cía., C, Argentina, Bazar en metal común (bandejas), etc.), 301.

8|31256, Deli S. A., C, Argentina, Vinos blancos, etc. (S. F. 8|30161), 627.
8|31254, Deli S. A., C, Argentina, Jamones de cerdo. (S. F. 8|29125), 188.
8|29564, Pesquera y Cía., C, Argentina, Escarbadientes. (C. F. 8|28236), 113.
8|31299, Reximport Limitada, C, Argentina, Perfumes. (S. F. 8|29801), 68.
8|29360, Marcos J. Ponczek, C, Argentina, Polveras, 63.
8|30722, Errandonea, Steneri y Cía. S. R. L., C, Argentina, Estuches con necesaires, etc., 188.
8|31387, Jacobo Benjuya, C, Argentina, Prendedores de metal, 63.
8|30641, Edmundo J. Angenscheidt, C, Argentina, Trajes baño de lana para señoras, 138.
8|31374, Iriart y Cía., C, Argentina, Guantes de cuero, 150.
8|30967, Mauricio Tinsky, C, Argentina, Bijoutería de metal, 38.
8|31370, Tapié y Cía., C, Argentina, Bijoutería, 88.
8|31332, Cía. Swift de Montevideo S. A., C, Argentina, Madejas tripas saladas de ternera o de cerdo, 603.
8|31782, José Corcoll y Cía., C, Argentina, Madejas de tripas saladas, 147.
8|31780, Cristiani Hnos., C, Argentina, Madejas de tripas saladas, 1.173.
8|31560, Frigorífico Artigas S. A., C, Argentina, Madejas tripas saladas, 1.598
8|31737, Frigorífico del Plata S. A., C, Argentina, Madejas de tripas saladas, 1.987.
8|31348, Frigorífico Nacional, C, Argentina, Madejas de tripas saladas, 2.444.
8|31781, Herbert Herzberg, C, Argentina, Madejas de tripas saladas, 579.
8|31779, Otonello Hermanos, C, Argentina, Madejas de tripas saladas, 1.157
8|31778, Ernesto Ottonello, C, Argentina, Madejas de tripas saladas, 130.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|31735, S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, A, India Inglesa, Yute en rama, 8.399.
8|30974, Frigorífico Nacional, A, Brasil, Estopa blanca, 1.272.
8|31701, Barraca Americana S. A., A, Suecia, Madera de pino spruce, 18.091.
8|31705, Barraca Americana S. A., A, Suecia, Madera de pino spruce, 8.630.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|31850, Carlos Spangenberg, A, Brasil, Madera compensada de pino y fletes, 447.
8|31668, Frugoni y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón y gastos, 1.909.
8|31685, Julio H. Sóñora, A, Brasil, Hilados de algodón cardado crudo, 7.336.
8|31687, Bakirgian y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 453.
8|31729, Adolfo Steinitz, A, Brasil, Láminas de pino, 438.
8|31731, Adolfo Steinitz, A, Brasil, Terciados madera de pino, 1.668.
8|31743, Bensión y Bensión, A, Brasil, Tejidos de algodón, 1.112.
8|31767, Pesquera y Cía., B, Brasil, Yerba mate, 7.897.
8|31131, Clericetti y Barrella, C, Brasil, Pantasote imitación cuero para tapicería muebles, etc., 100.
8|28337, Oneto, Vignale y Cía., C, Brasil, Yerba mate, 3.000.
8|28177, Enrique Siri, C, Brasil, Alfombras de yute y algodón, 500.
8|31621, Ruvertoni Hnos., A, Argentina, Bizcochos Canale, 50.
8|30633, Perfumes "Dana" S. A., C, Argentina, Etiquetas c|. revest. de celuloide, 38.
8|31293, Francisco Neulaender, C, Argentina, Bijoutería falsa, 75
8|31274, Panamerican Comercial Co., C, Argentina, Juguetes en general, 125.

8|31386, A. Revello y Cía., C, Argentina, Objetos de adorno, 150.
8|31460, Margarita E. Scolara, C, Argentina, Soutiens, 43.
8|31307, Tapié y Cía., C, Argentina, Valijas de cuero, etc., 125.
8|30643, Alberto Belbussi, C, Argentina, Chocolates, 88.
8|31335, Agustín J. Benzo, C, Argentina, Portalápices de madera con anillo met., 63
8|31238, Buckstein y Bister, C, Argentina, Bijoutería falsa, 63.
8|31341, Buckstein y Bister, C, Argentina, Cueritos para reloj, 30.
8|31246, Cohen Hnos., C, Argentina, Chiclets Adams, 251.
8|31266, Droguería Surraco Soc. Ltda., C, Argentina, Artículos de perfumería, 175.
8|28359, Freccero y Cía., C, Argentina, Carteras de señora, 100.
8|31253, Freccero y Cía., C, Argentina, Bolsas de viaje c|. necesaire, 50.
8|31255, Freccero y Cía., C, Argentina, Artículos de bijoutería, 63.
8|30435, Henderson y Cía. Ltda., C, Argentina, Chocolates y bombones, 75.
8|28419, Internacional Animal Products, Co., C, Argentina, Artículos de vidrio para term. artefactos, 75.
8|31285, Liprandi, De Boni y Scholberg, C, Argentina, Marcos para espejos, 50.
8|27470, Freccero y Cía., C, Argentina, Alhajas de oro, 501.
8|31354, Juan A Halty, C, Argentina, Trajes de baño, 175.
8|31399, Joyería Roselló S. A., C, Argentina, Carteras de cuero, 63.
8|27398, Kemper Pruzansky Hnos., C, Argentina, Fantasías varias, 50.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|31699, Asociación Fraternidad de Asistencia y Previsión Social, A, Estados Unidos de Norte América, Cilindro de extensión (accesorio para aparatos de rayos "X"), 25.
8|31477, Frigorífico Nacional, A, Estados Unidos de Norte América, Caños de hierro galv., etc. (gastos), 128.
8|31479, Frigorífico Nacional, A, Estados Unidos de Norte América, Ladrillos refractarios, etc. (gastos), 363.
8|31065, Frigorífico Nacional, A, Estados Unidos de Norte América, Alambre galv., etc. (gastos), 41.
8|31063, Frigorífico Nacional, A, Estados Unidos de Norte América, Solución de caucho (gastos), 21.
8|31061, Frigorífico Nacional, A, Estados Unidos de Norte América, Solución de caucho (gastos), 28.
8|31053, Frigorífico Nacional, A, Estados Unidos de Norte América, Máquina industrial (gastos), 17.
8|31059, Frigorífico Nacional, A, Estados Unidos de Norte América, Alambre de hierro (gastos), 22.
8|31055, Frigorífico Nacional, A, Estados Unidos de Norte América, Flejes de acero (gastos), 23.
8|31057, Frigorífico Nacional, A, Estados Unidos de Norte América, Acero en barritas (gastos), 56.
8|31051, Frigorífico Nacional, A, Estados Unidos de Norte América, Alambre metalizar (gastos), 24.
8|31049, Frigorífico Nacional, A, Estados Unidos de Norte América, Alambre acero para metalizar (gastos), 23.
8|31047, Frigorífico Nacional, A, Estados Unidos de Norte América, Hojalata s|. trabajar (gastos), 43.
8|31043, Frigorífico Nacional, A, Estados Unidos de Norte América, Ladrillos refractarios (gastos), 20.
8|31760, Frigorífico Nacional, A, Estados Unidos de Norte América, Flejes de acero (gastos), 135.

8|30990, Frigorífico Nacional, A, Estados Unidos de Norte América, Correa de goma y tela, 681.
8|30976, Frigorífico Nacional, A, Estados Unidos de Norte América, Barras de hierro redondo, 1.704.
8|30978, Frigorífico Nacional, A, Estados Unidos de Norte América, Electrodos para soldar, 376.
8|30952, Frigorífico Nacional, A, Estados Unidos de Norte América, Hojas de acero para sierras sinfín, 3.216.
8|30054, Frigorífico Nacional, A, Estados Unidos de Norte América, Válvulas de bronce, 400.
8|30956, Frigorífico Nacional, A, Estados Unidos de Norte América, Acc. para uso de laboratorio, 78.
8|30958, Frigorífico Nacional, A, Estados Unidos de Norte América, Alambre para instalac. eléctricas, 1.368.
8|30972, Frigorífico Nacional A, Estados Unidos de Norte América, Máquinas industriales, 7.227.
8|30960, Frigorífico Nacional, A, Estados Unidos de Norte América, Tolueno para uso de laboratorio, 89.
8|31771, Frigorífico Nacional, A, Estados Unidos de Norte América, Alambre galv. de hierro, 558.
8|31768, Soc. Editora Uruguaya "La Mañana" y "El Diario", A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para rotativas, 777.
8|31045, Frigorífico Nacional, A, India Inglesa, Arpillera común (gastos), 60.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|31669, Daniel Américo De Giiulo, A, Paraguay, Tabaco en hoja para elaborar, 8.813.
8|31776, Rivertoni Hnos., B, Cuba, Cigarros habanos, 128.
8|30124, Constantino Sánchez, C, Cuba, Cigarros habanos, 250.
8|31140, Aniceto Ochotorena, B, España, Turrones y confituras, 50.
8|31141, Francisco Neulaender, C, España, Perlas falsas enhebradas y sueltas para la fabricación de joyería, 100.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|31739, Introzzi S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de seda artificial, 375.
8|31679, Carmen Serra Cuadras de Rafecas, A, Estados Unidos de Norte América, Felpa para confeccionar fajas y corsets, 63.
8|31683, Russo Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Goma laca, 2.348.

PLANILLAS N.os 4823 AL 4828

Solicitudes despachadas el día 27 de Octubre de 1944

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|27978, Rivas Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Cristales para anteojos en bruto, 317.
8|27980, Rivas Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Cristales para anteojos, 319.
8|31749, A. Gordon Firing y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Pelotas de golf, 21.
8|31670, Manuel Guelfi y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Equipos aeroeléctricos de luz para campaña y gastos, 5.509.
8|31677, Carmen Serra Cuadras de Rafecas, A, Estados Unidos de Norte América, Cierres metálicos, 49.
8|31896, Emilio Fontana S. C., A, Estados Unidos de Norte América, Fieltro asfático (papel) para techos, 2.957.
8|31723, Amadeo Zerboni, A, Estados Unidos de Norte América, Alambre para trafilar de hierro s|. galvanizar, 1.277.
8|31813, Cía. Industrial "Alfa" Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Lanolina, 204.
8|31690, Casa Coates S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Píldoras medicinales. etc., 319.
8|31718, The Texas Co. Uruguay S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Aceite lubricante solidificado y gastos, 55.
8|31774, Fernando Parrabére S. A. C., A, Estados Unidos de Norte América, Plantas, semillas y flores artific. y gastos, 659.
8|31741, Eduardo Loppacher Sucesión, A, Estados Unidos de Norte América, Caños goma para bomba nafta, etc., 113.
8|31697, Ferrocarril Midland del Urug., A, Estados Unidos de Norte América, Aceite mineral para alumbrado, 486.
8|31681, Rippel y Krymolowsky, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para motores eléctricos, 24.
8|31696, Ferrocarril Noroeste del Urug., A, Estados Unidos de Norte América, Aceite mineral para alumbrado, 223.
8|31721, Varela, Heras y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Material filtrante para vinos, 1.319.
8|31695, Andrés Fornio y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Atomizadores y peras de goma, 29.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

Autorización extraordinaria

8|31583, Luis Cappi, A, Estados Unidos de Norte América, Hierro en lingotes para fundición, 2.628.

PLANILLAS N.os 4829 AL 4833

Solicitudes despachadas el día 28 de Octubre de 1944

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

Autorización extraordinaria

8|31641, Castiglioni y Lucas Calcraft, A, Argentina, Bacalao c|. espinas, 2.807.
8|31567, Francisco Alonso Adami, A, Argentina, Mesa para operaciones quirúrgicas, 361.
8|31565, Francisco Alonso Adami, A, Argentina, Morteros de porcelana blanca, 116.
8|31531, Palmer y Cía., A, Argentina, Tubitos de bronce para lápices de labio, 264.
8|31362, A. López y Cía. Ltda., C, Argentina, Sidra, 401.
8|31347, A. López y Cía. Ltda., A, Argentina, Vinos, 307.
8|28162, Kulla y Cía., C, Argentina, Juegos de sociedad, de cartón, 50.
8|31676, Oneto, Vignale y Cía., C, Argentina, Levadura "Royal", 1.180.
8|31356, Helguera y Morixe, C, Argentina, Mariposas Sacramento (veladoras), 406.
8|31439, Frechou Hnos. y Labat, C, Argentina, Bebés, muñecas, etc., 63.
8|30913, Rodolfo L. Altschuler, C, Argentina, Muestrario de bijouteria, 50.
8|31236, Juan C. Amoroso, C, Argentina, Artículos de cerámica para adornos, 251.
8|27067, Castiglioni y Lucas Calcraft, C, Argentina, Bulbos de dahlias y gladiolos, 125.
8|28193, Luis Ferrari, C, Argentina, Calcetines de algodón, 63.
8|30122, Luis J. A. Rossi, C, Argentina, Collares de oro, 376.
8|31875, Panamerican Comercial Co., C, Argentina, Cuero de antílope gamuzado, 314.
8|30656, Oneto, Vignale y Cía., C, Argentina, Maizena, 200.
8|31709, Renán Morresi, C, Argentina, Ají en rama. (C. F. 8|27311), 125.
8|31605, Renán Morresi, C, Argentina, Anchoas en salmuera. (C. F. 8|30311), 125.
8|31359, Helguera y Morixe, C, Argentina, Escarbadientes. (C. F. 8|26048), 50.
8|31437, Frechou Hnos. y Labat, C, Argentina, Servilletas papel. (S. F. 8|24978), 41.
8|28552, Antonio Buzio S. C., C, Argentina, Bijouteria enchapada y de plata. (C F. 8|18080, etc.), 200.
8|31122, Camilo Franco, A, España, Broches de presión, 1.827.
8|31784, Deli S. A., A, España, Almendras con cáscara, etc., 4.181.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|31878, Carrau y Cía., A, España, Almendras y avellanas, 3.162.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|31797, Aceitera del Uruguay S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Disolvente derivado de petróleo, 721.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

Autorización extraordinaria

8|31350, Juan Goldfarb, C, Portugal, Artículos de bijouteria de plata dorada (filigrana), 110.
8|31333, Rodolfo L. Altschuler, C, Portugal, Bijouteria de plata dorada, 200.

PLANILLAS N.os 4834 AL 4843

Solicitudes despachadas el día 28 de Octubre de 1944

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

Autorización extraordinaria

8|31803, Mosca Hnos. S. C., A, Estados Unidos de Norte América, Plumas para escribir, 75.
8|31544, Ind. Papelera Uruguaya S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Papel crepé, 1.108.
8|31801, Mosca Hnos. S. C., A, Estados Unidos de Norte América, Papel imprenta, 1.417.
8|31805, Mosca Hnos. S. C., A, Estados Unidos de Norte América, Papel imprenta, 2.170.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|31840, José María Mañé, A, Estados Unidos de Norte América, Lámparas para radio y gastos, 21.
8|31848, Travieso y Lestido Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Automóvil, 1.488.
8|31932, Juan Cardelino (hijo), A, Estados Unidos de Norte América, Accs. para radiotelefonía, 29.
8|31804, Carmen Serra Cuadras de Rafecas, A, Estados Unidos de Norte América, Acc. para fab. fajas y corsets, 112.
8|31884, Colombino Hnos. Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Cubiertas de algodón para rodillos de prensas litográficas y gastos, 87.
8|31936, S. A. Fábrica Urug. de Alpargatas, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para máquinas de tejidos, 634.
8|31180, Augusto Nery, C, Estados Unidos de Norte América, Papel higiénico, 300.
8|31419, José A. Patrón y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América,

Artículos de vidrio para bazar y menaje, 500.
8|31883, Alegre Sassón, C, Estados Unidos de Norte América, Etiquetas máq. marcar precios, 235.
8|31893, José Sfeir, C, Estados Unidos de Norte América, Peinetas de celuloide, 110.
8|31305, Sucesión Pedro A. Staricco, A, Estados Unidos de Norte América, Naipes, 184.
8|31372, Tapié y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Bombachitas de tela encerada, 490.
8|30659, José J. Vallarino S. Anónima, C, Estados Unidos de Norte América, Sombras para los ojos, etc. y gastos, 175.
8|31078, Ubaldo H. Zanoni, C, Estados Unidos de Norte América, Vidrio prensado (cristal. domést.), 294.
8|31870, Castillo y De la Fuente Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Ropa confec. para señora, 500.
8|28442, Isaac Vesochnsky, A, Estados Unidos de Norte América, Manteles y servilletas de algodón, 420.
8|31885, Alegre Sassón, A, Estados Unidos de Norte América, Chalecos y pullovers de lana y gastos, 111.
8|31387, Alegre Sassón, A, Estados Unidos de Norte América, Chalecos y pullovers para señoras de lana y rayón y gastos, 120.
8|31862, Castillo y De la Fuente Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Guantes de seda, 1.268.
8|31864, Castillo y De la Fuente Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Adornos de plumas, 87.
8|31866, Castillo y De la Fuente Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Tobilleras de algodón, 109.
8|31868, Castillo y De lo Fuente Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Bijouteria, 256.
8|31872, Castillo y De la Fuente Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Ropa interior de tela de rayón, 771.
8|31874, Castillo y De la Fuente Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Carteras de material plástico, 489.
8|25438, Castillo y De la Fuente Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Confecciones de señora (no ropa interior), 548.
8|31400, "La Platense" Brussoni Hnos., B, Estados Unidos de Norte América, Papel para vidrios, 370.
8|31581, Carrau y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Papel Waldorf, 3.000.
8|31343, Castro, Larghero y Compañía, C, Estados Unidos de Norte América, Láminas decorativas, 150.
8|30464, Introzzi S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Peines y peinetas, 45.
8|31863, Henderson y Cía., Limitada, C, Estados Unidos de Norte América, Pinchos para sombreros, 45.
8|31570, Henderson y Cía. Limitada, C, Estados Unidos de Norte América, Papel higiénico, 900.
8|30935, Henderson y Cía. Limitada, C, Estados Unidos de Norte América, Cisnes para polvos, 20.
8|25990, Henderson y Cía. Limitada, C, Estados Unidos de Norte América, Cuadritos con láminas, 37.
8|31443, Clericetti y Barrella, C, Estados Unidos de Norte América, Cera preparada para muebles para pisos, etc., 380.
8|30466, Introzzi S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Espejos, 30.
8|30468, Introzzi S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Frascos y juegos de frascos para toilet, 80.
8|30612, Jockey Club de Montevideo, C, Estados Unidos de Norte América, Mazos naipes para poker, 648.
8|31218, Valentín Martínez y Compañía, C, Estados Unidos de Norte América, Papel higiénico, 650.
8|31761, Jacobo Mintz, C, Estados Unidos de Norte América, Peinetas material plástico, 500.
8|31856, J. P. Baridón y Cía., A, Inglaterra, Casimir de lana y gastos, 1.342.
8|31860, Bocage, Bujalance y Cía., A, Inglaterra, Cornezuelo de centeno y gastos, 197.
8|31940, The Dunlop Rubber Co. (Uruguay) Ltd., A, Inglaterra, Llantas de acero para bicicletas y gastos, 770.
8|31841, Héctor B. Deque, A, Inglaterra, Tul de seda para vestidos, 971.
8|31873, Primera Hilandería Uruguaya de Alg. S. A., A, Inglaterra, Cinta para accionar husos, 222.
8|31895, Sica y Pollero, A, Inglaterra, Forros seda artif., 1.761.
8|31901, Taranco y Cía. S. A., A, Inglaterra, Whisky, 613.
8|31903, Linn y Cía., A, Inglaterra, Cadenas, uniones para cadenas, etc., 2.406.
8|31905, Benjamín Miodownik, A, Inglaterra, Hilado de seda artif., 1.140.
8|31907, Ovalle y Tedesco, A, Inglaterra, Seda artif., 1.902.
8|31850, Trabucati y Cía., A, Inglaterra, Tierras refractarias, 548.
8|31854, Trabucati y Cía., A, Inglaterra, Loza sanitaria, 862.
8|31882, Pedro Cohen, A, Inglaterra, Tul de seda artif., 1.302.
8|31888, William Cooper y Nephews Ltda., A, Inglaterra, Acido cresílico, 5.287.
8|31890, William Cooper y Nephews Ltda., A, Inglaterra, Aceite de hulla, 2.861.
8|31894, William Cooper y Nephews Ltda., A, Inglaterra, Lombricidas para perros, 20.
8|31892, William Cooper y Nephews Ltda., A, Inglaterra, Preparado en pasta comb. bich. gand., 40.
8|31898, Andrés Filiberto, A, Inglaterra, Loza sanitaria, 423.
8|31906, Valentín Martínez y Cía., A, Inglaterra, Whisky, 4.413.
8|31910, Noguera y Cía., A, Inglaterra, Nogalina al agua, 153.
8|31944, Linn y Cía., A, Inglaterra, Cadenas y uniones, 270.
8|31942, Linn y Cía., A, Inglaterra, Varillas de batidor para trillador, 798.
8|31938, Antonio Sica, A, Inglaterra, Forros de seda artificial, 1.064.
8|31836, García y Cía., A, Inglaterra, Hilados de seda artificial, 1.084.
8|31823, Cía. del Gas y Dique Seco de Montevideo Ltda., A, Inglaterra, Partes de medidores de gas, etc. y gastos, 282.
8|31829, Cía. del Gas y Dique Seco de Montevideo Ltda., A, Inglaterra, Filástica alquitranada, etc. y gastos, 266.
8|31831, Cía. del Gas y Dique Seco de Montevideo Ltda., A, Inglaterra, Ruedas dentadas rep., etc. y gastos 258.
8|31833, Cía. del Gas y Dique Seco de Montevideo Ltda., A, Inglaterra, Mantillas uso focos gas, etc. y gastos, 137.
8|31835, Cía. del Gas y Dique Seco de Montevideo Ltda., A, Inglaterra, Termómetros industria, etc., y gastos, 60.
8|31839, Casa Morixe Dell'Acqua y Cía., A, Inglaterra, Discos para gramófono, etc. y gastos, 810.
8|31809, P. Carvalho y Cía., A, Inglaterra, Productos de tocador, 254.
8|31799, Ameglio y Johann Ltda., A, Inglaterra, Repuestos para telares, 492.
8|31807, Mateo Brunet S. A. C., A, Inglaterra, Whisky, 5.432.
8|31821, Sibils y Cía. Ltda., A, Inglaterra, Alfombras de lana y algodón, 516.
8|31851, General Motors Uruguaya S. A., A, Inglaterra, Repuestos para autos, 214.
8|31786, Droguería Americana, A, Inglaterra, Citrato de sodio, etc., 790.
8|31790, Fortuny y Cía., A, Inglaterra, Anilinas de color en polvo, 3.663.
8|31800, Margounato Hnos., A, Inglaterra, Tejidos de seda artificial, 3.808.
8|31806, Ratti y Crosta, A, Inglaterra, Pinturas para embarcaciones, 185.
8|31808, Ratti y Crosta, A, Argentina, Empaquetaduras amianto para máquinas, 270.
8|31810, F. Rocco S. A., A, Inglaterra, Ladrillos refractarios, 1.721.
8|31816, Sala, Iriarte, Bofill S. A., A, Inglaterra, Ladrillos refractarios, 770.
8|31818, Sala, Iriarte, Bofill S. A., A, Inglaterra, Tierra refractaria, 318.
8|31822, Carlos Stapff y Cía., A, Inglaterra, Balanzas de precisión, etc., 330.
8|31867, S. Levy, A, Inglaterra, Tejidos de seda artificial, 3.216.
8|31869, S. Levy, A, Inglaterra, Tejidos de seda artificial, 1.305.
8|31877, Ratti y Crosta, A, Inglaterra, Ladrillos refractarios, 963.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

8|31950, Droguería Americana, A, Inglaterra, Citrato de sodio, etc., 28.
8|30883, Frigorífico Artigas S. A., A, Perú, Alfombras de lana usadas y gastos, 91.
8|31828, Pesquera y Cía., B, Méjico, Garbanzos (seguro), 89.
8|30951, Shell-Mex Uruguay Ltd., A, Venezuela, Aceites combustibles, 49.538.
8|31844, Manuel Trujillo, A, Argentina, Papas para consumo (flete), 426.
8|30831, Adolfo L. Strauch S. C., A, Argentina, Material de propaganda (flete), 4.
8|31948, La Austral S. C. e I. Montero y Cía., A, Argentina, Afiches de propaganda, 1.
8|31975, Hermanas del Huerto, A, Argentina, Imagen de Cristo Rey en yeso, 31.
8|31930, J. Burín des Roziers, A, Chile, Ceniceros, obsequio propaganda, 4.
8|31824, Ameglio y Cía., A, Brasil, Cacao (seguro), 141.
8|31832, Pesquera y Cía., B, Brasil, Yerba mate (seguro), 205.
8|30164, Sorocabana Soc. de Resp. Ltda., A, Brasil, Café crudo (fletes), 168.
8|31773, Paramount Films of Uruguay Inc., C, Estados Unidos de Norte América, Noticiarios cinematográficos, 96.
8|31922, Universal Pictures Corporation of Uruguay, C, Estados Unidos de Norte América, Naticiarios cinematográficos, 50.
8|31678, R. I. O. N. E., A, Estados Unidos de Norte América, Interruptores de embutir y gastos, 51.
8|31680, R. I. O. N. E., A, Estados Unidos de Norte América, Juntas de hierro galv. y gastos, 92
8|31682, R. I. O. N. E., A, Estados Unidos de Norte América, Artículos electrotécnicos y gastos, 249.
8|31684, R. I. O. N. E., A, Estados Unidos de Norte América, Conductos de acero galv. y gastos, 854.
8|31686, R. I. O. N. E., A, Estados Unidos de Norte América, motones de aparejos y gastos, 1.032.
8|31688, R. I. O. N. E., A, Estados Unidos de Norte América, Acero estructural y gastos, 81.762.
8|31843, Emabajada de los E. U. de N. América, A, Estados Unidos de Norte América, Material de fotografía, 270.
8|31834, Carlos Stapff y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Productos químico farmacéut. (seguro), 35.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|31842, Joyería Roselló S. A., A, Argentina, Gastos y flete, polveras y vanitis, 13.